



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA  
EL DÍA 11 DE ENERO DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA**

=====

**ASISTENTES:**

**Alcaldesa-Presidenta**

D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez

**Concejales**

D. Pedro Javier Sánchez Aznar

D. José Fernández Andreo

D<sup>a</sup> Ángela Gaona Cabrera

D. Ramón Luis García Garcerán

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe García Oliver

D. Álvaro Tárraga Carrasco

D<sup>a</sup> Silvia Egea Morales

D<sup>a</sup> Francisca Pelegrín Quereda

D<sup>a</sup> Fuensanta García Sánchez

D. Javier Castejón Martínez

D<sup>a</sup> Lidia María Sánchez Rufete

D. José Lorenzo Martínez Ferrer

D<sup>a</sup> Dolores López Albaladejo

D. José Antonio Pérez Rubio

D<sup>a</sup> Cristina Martínez Sánchez

D. Pedro Ferrer Carbonell

D. José Luis Ros Medina

D. Emilio Callejas López

D. Sergio Alejo Pérez Henarejos

D. Pedro Fenol Andreu

**SECRETARIO**

D. Carlos Balboa de Paz

**INTERVENTOR ACCTAL.**

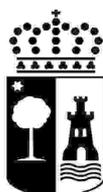
D. Rafael Sáez Tárraga

En la Casa Consistorial de San Pedro del Pinatar, siendo **las diez horas y diez minutos, del día once de enero de dos mil diecinueve**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, y la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y del Secretario de la Corporación, que DA FE.

Una vez comprobado el correspondiente quorum de asistencia y abierto el acto por la Presidencia, a continuación se procede a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, de la forma siguiente:

**PUNTO UNO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018.-**

Se pone en conocimiento del Pleno la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al **mes de noviembre de 2018**, cuya relación se adjunta a la presente acta, emitidos desde el **número 827, el día 2 de noviembre de 2018, hasta el número 909, el día 30 de noviembre de 2018:**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

## DECRETOS NOVIEMBRE 2018

NÚM	DÍA	CONCEPTO
827	2	Delegación funciones del Jefe de Área de Servicios Industriales.
828	5	Convocatoria pleno ordinario mes de noviembre.
829	5	Notificación a Aqualia por consumo de energía eléctrica diciembre, enero y febrero.
830	5	Nombramiento para el puesto como Jefe del Departamento de Informática.
831	5	Nombramiento para el puesto como responsable área técnica Protección Civil.
832	5	Incoación Procedimiento Sancionador por infracciones del R.G.C.
833	5	Incoación Procedimiento Sancionador por infracciones del R.G.C. Requerimiento identificación Conductor.
834	6	Paralización de obras sin licencia en el Polígono 3 Parcela 183, Las Pachecas.
835	7	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 36659/2018.
836	7	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 36656/2018.
837	7	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 36835/2018.
838	7	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 37522/2018.
839	7	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 37528/2018.
840	7	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 36086/2018.
841	7	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 34462/2018.
842	7	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 37514/2018.
843	7	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 37547/2018.
844	7	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 33910/2018.
845	7	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 37651/2018.
846	7	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 37210/2018.
847	7	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 37144/2018.
848	7	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 37510/2018.
849	7	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 37205/2018.
850	7	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 37658/2018.
851	7	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 37473/2018.
852	7	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 37142/2018.
853	7	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 37164/2018.
854	7	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 37145/2018.
855	7	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 37687/2018.
856	7	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 37523/2018.
857	7	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 37481/2018.
858	7	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 37482/2018.
859	7	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 37172/2018.
860	7	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 37424/2018.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

861	7	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 37764/2018.
862	8	Abono a tribunal para puesto de Capataz C-2.
863	8	Abono a tribunal para puesto Jefe Departamento de Informática.
864	8	Abono a tribunal para puesto de Responsable Área Técnica Protección Civil.
865	8	Asistencias Concejales mes de Octubre 2018.
866	8	Aprobación de liquidaciones noviembre 2018.
867	8	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 39676/2018.
868	8	ANULADO.
869	8	Delegación de firma para contrato del Secretario en el Técnico de Administración General.
870	9	Cambio de titularidad de licencia de apertura de floristería en C/ Daciano de los Ríos, 4.
871	9	Cambio de titularidad de licencia de apertura de comercio de alimentación y bebidas en C/ Romería Virgen del Carmen, 147.
872	12	Concertación operación de Tesorería.
873	12	Anticipo reintegrable a PGH.
874	12	Cambio de titularidad licencia de apertura de bar restaurante en Explanada de Lo Pagán, Club Náutico.
875	12	Cambio de titularidad de licencia de apertura de bar con música en Avda. Romería Virgen del Carmen, 68 E.
876	12	Cambio de titularidad de licencia de apertura de comercio con carnicería en Plaza Juan Ramón Jiménez, 1.
877	12	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 18/1030.
878	12	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 18/953.
879	12	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 18/996.
880	13	Desestimación Recurso Potestativo de Reposición Expte. 37508/2018.
881	13	Desestimación Recurso Potestativo de Reposición Expte. 36649/2018.
882	14	Expte Sancionador y de restitución de la legalidad por instalación de toldo en Plaza de la Constitución.
883	15	Concesión de licencia de perro potencialmente peligroso nº 143.
884	15	Incoación Procedimiento Sancionador por infracciones del R.G.C.
885	15	Incoación Procedimiento Sancionador por infracciones del R.G.C. Requerimiento identificación conductor.
886	16	Ruina en C/ Norte, 10.
887	16	Devolución tasa recibo Universidad Popular.
888	19	Delegación de funciones en José Antonio Pérez Rubio para celebración de matrimonio civil el día 21 de noviembre.
889	19	Publicaciones al BORM de anuncios varios.
890	21	Devolución de parte de tasas de actividad deportiva.
891	21	Devolución de parte de tasas de actividad deportiva.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

892	22	Asistencias tribunal por puesto responsable de Servicios Sociales.
893	23	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 37513/2018.
894	23	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 39758/2018.
895	23	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 37939/2018.
896	23	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 37811/2018.
897	23	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 37814/2018.
898	23	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 37832/2018.
899	23	Delegación de firma de la Alcaldesa en la Tte Alcalde Ángela Gaona los días 26 y 27 de noviembre.
900	23	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 39756/2018.
901	23	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 36262/2018.
902	23	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 37799/2018.
903	23	Orden de ejecución pozo en Avda de las Salinas.
904	23	Orden de ejecución en Avda del Taibilla nº 7.
905	26	Pago BORM edicto convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto en el municipio.
906	27	Aprobación de liquidaciones mes de noviembre 2018-1.
907	27	Declaración de incumplimiento y orden de ejecución subsidiaria de trabajos de cerramiento y limpieza en C/ Ramón y Gaya, Salvador Dalí y C/ el Greco.
908	30	Delegación de funciones de la Tesorera Accidental.
909	30	Delegación de funciones del Secretario en Salvador Álvarez Henarejos.

La Corporación se da por enterada y conforme y acuerda la remisión de la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al mes de noviembre de 2018, de conformidad con el art. 56 de la LRBRL y art. 196 del ROF a la Dirección General de Administración Local y a la Delegación de Gobierno.

#### **PUNTO DOS.- MOCIONES.-**

No hay.

#### **PUNTO TRES.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

**Al no existir más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levantó la sesión, siendo las once horas y veinticinco minutos, del día de su inicio, de todo lo cual, yo, el Secretario, DOY FE.**

**LA PRESIDENTA,**

**EL SECRETARIO,**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA  
EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA**

=====

**ASISTENTES:**

**Alcaldesa-Presidenta**

D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez

**Concejales**

D. Pedro Javier Sánchez Aznar

D. José Fernández Andreo

D<sup>a</sup> Ángela Gaona Cabrera

D. Ramón Luis García Garcerán

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe García Oliver

D. Álvaro Tárraga Carrasco

D<sup>a</sup> Silvia Egea Morales

D<sup>a</sup> Francisca Pelegrín Quereda

D<sup>a</sup> Fuensanta García Sánchez

D. Javier Castejón Martínez

D<sup>a</sup> Lidia María Sánchez Rufete

D. José Lorenzo Martínez Ferrer

D<sup>a</sup> Dolores López Albaladejo

D. José Antonio Pérez Rubio

D<sup>a</sup> Cristina Martínez Sánchez

D. Pedro Ferrer Carbonell

D. José Luis Ros Medina

D. Emilio Callejas López

D. Sergio Alejo Pérez Henarejos

D. Pedro Fenol Andreu

**SECRETARIO ACCTAL.**

D. Salvador Álvarez Henarejos

**INTERVENTOR ACCTAL.**

D. Rafael Sáez Tárraga

En la Casa Consistorial de San Pedro del Pinatar, siendo **las diez horas y siete minutos, del día siete de febrero de dos mil diecinueve**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, y la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y del Secretario de la Corporación, que DA FE.

Una vez comprobado el correspondiente quorum de asistencia y abierto el acto por la Presidencia, a continuación se procede a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, de la forma siguiente:

**PUNTO UNO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO EN SESIÓN ORDINARIA, DE 21 DE DICIEMBRE DE 2018.-**

La **Sra. Presidenta** pregunta si algún miembro de la Corporación, tienen que formular alguna observación al acta del Pleno, de la sesión ordinaria del 21 de diciembre de 2018, cuya copia les fue distribuida a todos los Concejales dentro del plazo legal.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

No produciéndose observaciones se aprueba el acta por unanimidad, con veintidós votos a favor (12 de los concejales de PP, 5 de los concejales del PSOE, 2 del concejal de C,s, 1 del concejal de Ganar y 1 del concejal no adscrito) de los veintidós concejales presentes, que de hecho y derecho componen la Corporación.

## **PUNTO DOS.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018.-**

Se pone en conocimiento del Pleno la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al mes de diciembre de 2018, cuya relación se adjunta a la presente acta, emitidos desde el número 910, el día 4 de diciembre de 2018, hasta el número 987, el día 28 de diciembre de 2018:

### **RESOLUCIONES DICIEMBRE 2018**

<b>CSV</b>	<b>NUM.</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>FECHA</b>
<a href="#">11777131767330153721</a>	2018000910	STDO. PERMISO PARA CONTRAER MATRIMONIO CIVIL DÍA 21-12-2018	04/12/2018
<a href="#">11777130747707276200</a>	2018000911	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DE MULTAS MES DE NOVIEMBRE 2018	04/12/2018
<a href="#">11777131423673547704</a>	2018000912	STDO. DEVOLUCIÓN RECIBO PLACA VADO 2018 EN C/RIO NALÓN, 73 POR ESTAR DADO DE BAJA.	11/12/2018
<a href="#">11777130634025055611</a>	2018000913	ASISTENCIAS CONCEJALES MES NOVIEMBRE 2018	11/12/2018
<a href="#">11777131762514412744</a>	2018000914	Convocatoria Junta Local de Seguridad 2018	11/12/2018
<a href="#">11777130644302053510</a>	2018000915	COMPENSACIÓN DE CRÉDITO Y DÉBITO FCC AQUALIA, S.A. LIQUIDACIÓN 11/18	11/12/2018
<a href="#">11777131302366617376</a>	2018000916	NAVE SIN LICENCIA EN LA CASA DEL RELOJ	13/12/2018
<a href="#">11777131120146652274</a>	2018000917	COMUNICACIÓN PREVIA DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE UNA ACTIVIDAD DESTINADA A BAR EN CALLE TABLADA, 22	13/12/2018
<a href="#">11777131705212760651</a>	2018000918	DELEGACIÓN FUNCIONES COMO AUXILIAR TÉCNICO DE HACIENDA LOCAL JULIA PÉREZ SÁNCHEZ	14/12/2018
<a href="#">11777131632265612734</a>	2018000919	SOLICITANDO ANTICIPO DE 300 EUROS PARA DEVOLVER EN LA NOMINA DEL MES DE DICIEMBRE (PAG EXTRA O NOMINA NORMAL) DE 2018	14/12/2018
<a href="#">11777131732736374373</a>	2018000920	EXPEDIENTE 37775/2018 REL 22	14/12/2018
<a href="#">11777131001530664267</a>	2018000921	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37936/2018	14/12/2018
<a href="#">11777131163720325052</a>	2018000922	EXPEDIENTE 37877/2018 REL 23	14/12/2018



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

<a href="#">11777130650030253630</a>	2018000923	EXPEDIENTE 37597/2018 REL 23	14/12/2018
<a href="#">11777131356572003615</a>	2018000924	EXPEDIENTE 37833/2018 REL 23	14/12/2018
<a href="#">11777130721324634111</a>	2018000925	EXPEDIENTE 37718/2018 REL 23	14/12/2018
<a href="#">11777131175042735600</a>	2018000926	EXPEDIENTE 37893/2018 REL 23	14/12/2018
<a href="#">11777131750513076120</a>	2018000927	ANIMALES DE COMPAÑÍA	14/12/2018
<a href="#">11777130764676730461</a>	2018000928	Comisión Informativa Especial de Cuentas del día 19/12/2018	14/12/2018
<a href="#">11777131576331341757</a>	2018000929	JUNTA DE PORTAVOCES DE 19/12/2018	14/12/2018
<a href="#">11777130770413725365</a>	2018000930	Delegación de funciones de Juan José Egea a Norberto Albaladejo del 3 al 9 de diciembre de 2018	14/12/2018
<a href="#">11777132102700265164</a>	2018000931	EXPEDIENTE SANCIONADOR 18/1217 SEGURIDAD CIUDADANA	14/12/2018
<a href="#">11777131762014646777</a>	2018000932	EXPEDIENTE SANCIONADOR 18/1196 ORDENANZA MUNICIPAL DE USO Y DISFRUTE DE PLAYAS	14/12/2018
<a href="#">11777130736120712673</a>	2018000933	SOLICITUD FRACCIONAMIENTO RECIBO 802916 MULTA 2018	14/12/2018
<a href="#">11777131334207673250</a>	2018000934	EXPEDIENTE 18/1221 SEGURIDAD CIUDADANA	17/12/2018
<a href="#">11777131111362355722</a>	2018000935	CONCERTACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA POR IMPORTE DE 600.000 €	17/12/2018
<a href="#">11777131260700750402</a>	2018000936	EXPEDIENTE SANCIONADOR 18/1216 SEGURIDAD CIUDADANA	17/12/2018
<a href="#">11777132075727204141</a>	2018000937	Convocatoria pleno ordinario mes de diciembre de fecha 21/12/2018	18/12/2018
<a href="#">11777131411234066141</a>	2018000938	Pago Borm "Aprobación Inicial Presupuesto General Ejercicio 2019"	18/12/2018
<a href="#">11777132101372230472</a>	2018000939	EXPEDIENTE 18/740 SEGURIDAD CIUDADANA	18/12/2018
<a href="#">11777131634474040713</a>	2018000940	EXPEDIENTE 2215/2018 SEGURIDAD CIUDADANA	18/12/2018
<a href="#">11777131237406643175</a>	2018000941	Delegación funciones del Secretario en Salvador Álvarez Henarejos los días 20, y del 26 al 28 de diciembre de 2018.	19/12/2018
<a href="#">11777130702333664021</a>	2018000942	Amortización Anticipada Préstamo concertado con Bankia, S.A.	19/12/2018
<a href="#">11777132135732715245</a>	2018000943	Amortización Anticipada de Préstamo	19/12/2018
<a href="#">11777130640215754015</a>	2018000944	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2216/2018	19/12/2018
<a href="#">11777131133341067257</a>	2018000945	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2218/2018 SEGURIDAD CIUDADANA	19/12/2018
<a href="#">11777131206573632513</a>	2018000946	EXPEDIENTE SANCIONADOR 36273/2018	20/12/2018
<a href="#">11777131616475133775</a>	2018000947	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37280/2018	20/12/2018
<a href="#">11777131766172325535</a>	2018000948	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37770/2018	20/12/2018
<a href="#">11777131047417542167</a>	2018000949	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37773/2018	20/12/2018



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

<a href="#">11777131023167501321</a>	2018000950	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37801/2018	20/12/2018
<a href="#">11777131351146561300</a>	2018000951	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37732/2018	20/12/2018
<a href="#">11777131376765402122</a>	2018000952	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37423/2018	20/12/2018
<a href="#">11777132134473614721</a>	2018000953	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37727/2018	20/12/2018
<a href="#">11777132112235667147</a>	2018000954	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37261/2018	20/12/2018
<a href="#">11777131170316014326</a>	2018000955	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37781/2018	20/12/2018
<a href="#">11777131666257702636</a>	2018000956	EXPEDIENTE 35513/2018	20/12/2018
<a href="#">11777130705257017073</a>	2018000957	EXPEDIENTE SANCIONADOR 1579/2018 GUARDIA CIVIL	20/12/2018
<a href="#">11777131044441751221</a>	2018000958	EXPEDIENTE SANCIONADOR 18/1070 SEGURIDAD CIUDADANA	20/12/2018
<a href="#">11777131706407610636</a>	2018000959	EXPEDIENTE SANCIONADOR 18/1387 SEGURIDAD CIUDADANA	20/12/2018
<a href="#">11777131510343001705</a>	2018000960	EXPEDIENTE SANCIONADOR 18/1336 ORDENANZA SOBRE ANIMALES DE COMPAÑÍA	20/12/2018
<a href="#">11777132027122206306</a>	2018000961	EXPEDIENTE SANCIONADOR 18/1197 ORDENANZA USO Y DISFRUTE DE PLAYAS	20/12/2018
<a href="#">11777130606550032445</a>	2018000962	EXPEDIENTE TRANSFERENCIA CRÉDITO ENTRE APLICACIONES CAPITULO I GASTOS PERSONAL	20/12/2018
<a href="#">11777132014370747260</a>	2018000963	MC 06/18 GENERACIÓN CRÉDITOS POR SUBVENCIONES RECIBIDAS CARM Y MINISTERIO EDUCACIÓN Y MAYORES INGRESOS RECIBIDOS	20/12/2018
<a href="#">11777131375403611712</a>	2018000964	Aprobación de Liquidaciones Diciembre 2018	26/12/2018
<a href="#">11777132117074077605</a>	2018000965	STDO. ANTICIPO DE 2.500,00 EUROS REINTEGRABLE EN 14 CUOTAS.	26/12/2018
<a href="#">11777131012340166752</a>	2018000966	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37769/2018	26/12/2018
<a href="#">11777131561072006001</a>	2018000967	EXPEDIENTE SANCIONADOR 36272/2018	26/12/2018
<a href="#">11777131417174601333</a>	2018000968	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37345/2018	27/12/2018
<a href="#">11777131472225503402</a>	2018000969	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37891/2018	27/12/2018
<a href="#">11777131004341733670</a>	2018000970	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37383/2018	27/12/2018
<a href="#">11777131216256640041</a>	2018000971	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37837/2018	27/12/2018
<a href="#">11777131061460335576</a>	2018000972	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37754/2018	27/12/2018
<a href="#">11777132134670537243</a>	2018000973	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37913/2018	27/12/2018
<a href="#">11777131530014204271</a>	2018000974	ANULACIÓN RECIBO 802598 POR ERROR EN LA EMISIÓN	27/12/2018
<a href="#">11777131766171247632</a>	2018000975	EXPEDIENTE SANCIONADOR 35963/2018	27/12/2018
<a href="#">11777131414065601173</a>	2018000976	Devolución Ingreso Indebido Liquidación I.I.V.T. 2017	27/12/2018
<a href="#">11777132132045726554</a>	2018000977	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37857/2018	27/12/2018
<a href="#">11777131677372336410</a>	2018000978	COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS Y DÉBITOS FCC AQUALIA, S.A. LIQ.12/2018	27/12/2018



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

<a href="#">11777131210656202067</a>	2018000979	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DE MULTAS MES DE DICIEMBRE 2018	27/12/2018
<a href="#">11777131274557735616</a>	2018000980	MC 10/18 EXPEDIENTE GENERIO DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	28/12/2018
<a href="#">11777132001453423022</a>	2018000981	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37805/2018	28/12/2018
<a href="#">11777132142245004621</a>	2018000982	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37309/2018	28/12/2018
<a href="#">11777131211271624337</a>	2018000983	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37838/2018	28/12/2018
<a href="#">11777131501364114626</a>	2018000984	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37892/2018	28/12/2018
<a href="#">11777131274717304607</a>	2018000985	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37171/2018	28/12/2018
<a href="#">11777130642240231207</a>	2018000986	EXPEDIENTE SANCIONADOR 36397/2018	28/12/2018
<a href="#">11777132077303762564</a>	2018000987	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37818/2018	28/12/2018

La Corporación se da por enterada y conforme y acuerda la remisión de la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al mes de diciembre de 2018, de conformidad con el art. 56 de la LRBRL y art. 196 del ROF a la Dirección General de Administración Local y a la Delegación de Gobierno.

### **PUNTO TRES.- DAR CUENTA DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2018.-**

Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura al siguiente informe del Sr. Interventor Accidental D. Rafael Sáez Tárraga, de fecha 1 de febrero de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **“INFORME SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE A 31-12-18**

De conformidad a lo dispuesto en el art. 10.1 de la Orden HAP/2105/2012, y al disponer el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar de un Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 28 de marzo de 2012 y dictaminado favorablemente por el MAP el 30 de abril de 2012, se procede a la emisión del informe de seguimiento correspondiente al cuarto trimestre del año 2018 regulado en el artículo citado, enviado al MAP el 30 de enero de 2019 y que consta de 11 páginas con la siguiente:

**CONCLUSIÓN:** *Se observa una evolución **favorable y positiva** de las medidas establecidas en el Plan de Ajuste tanto por el lado de los ingresos como de los gastos y **se está cumpliendo** el calendario previsto de entrada en funcionamiento de las mismas.”*

**La corporación se da por enterada y conforme.**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

#### **PUNTO CUATRO.- DAR CUENTA INFORME EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE 2018.-**

Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura al siguiente informe del Sr. Interventor Accidental D. Rafael Sáez Tárraga, de fecha 1 de febrero de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

##### **DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE INFORME DE INTERVENCIÓN**

Se da cuenta del Informe de la Intervención Municipal enviado el 31 de enero de 2019 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que consta de 21 páginas dentro de las Obligaciones trimestrales de suministro de información de entidades locales (4º trimestre y Resumen del Ejercicio 2018) en el marco de la información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El citado informe se resume de la siguiente manera:

“El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, a fecha 31 de diciembre de 2018, **CUMPLE**, con los objetivos plazo medio de pago a proveedores quedando éste en 8,11 días, de estabilidad presupuestaria, límite de Regla de Gasto y Gasto Computable del Ejercicio 2018, conforme a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

**La corporación se da por enterada y conforme.**

#### **PUNTO CINCO.- DAR CUENTA DE LA ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE PARCELAS 73 Y 74 DEL PP-4R1.-**

Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura del Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha catorce de noviembre de dos mil dieciocho, punto 4, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la solicitud presentada por D. Nicolás Martínez Portugués, con NIF 22.335.281G, como presidente y en representación de la Junta de Compensación de la UA Nº 1 del PP área 4R-1 de San Pedro del Pinatar, para la cesión gratuita a favor de este Ayuntamiento y formalización en escritura pública, de las parcelas 73 y 74 del proyecto de reparcelación, destinadas a servicios técnicos y con las siguientes referencias catastrales:

- PARC 73: 4183118XG9848C0001LX
- PARC 74: 4585205XG9848F0001EE



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

## ANTECEDENTES DE HECHO

**UNO.-** Por acuerdo de la Junta de Gobierno del 14 de julio de 2006, se aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación de la UA N° 1 del PP área 4R-1 de San Pedro del Pinatar y la Junta de Compensación resultó adjudicataria de las parcelas 73 y 74 destinadas a servicios técnico.

**DOS.-** Con fecha 28 de octubre de 2014 se procedió a la firma del Acta de cesión definitiva al Ayuntamiento de las obras de urbanización, documento por el que se formalizó la cesión por la Junta de Compensación de las obras e instalaciones terminadas, incluidas las redes de abastecimiento y de fecales de la unidad de actuación.

**TRES.-** Solicitado informe técnico al Ingeniero Técnico D Juan José Egea Vera, se informa favorablemente y con la siguiente descripción de las parcelas:

– La parcela 73, sita en C/ Jaime I El Conquistador, con una superficie de 25,00 m2, hay construida una arqueta para la regulación de presión de red de abastecimiento de agua potable.

– La parcela 74, sita en D/ José María Sanz Fargas, con una superficie de 100,00 m2 y una superficie construida de 24,00 m2, se ha instalado una estación de impulsión constituida por pozo de bombeo de residuales y grupo electrógeno.

## ANTECEDENTES JURÍDICOS:

**CUATRO.-** La legislación aplicable a la cesión de terrenos es la siguiente:

– Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos del 79 y 80.

– Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), siendo de aplicación preferente los preceptos de esta norma que tengan el carácter de legislación básica y supletoriamente por los demás preceptos de LPAP que no tengan el carácter de legislación básica. Y en concreto visto lo dispuesto en el artículo 15 por que las Administraciones públicas podrán adquirir bienes por donación. El art. 16 que dispone que dichos bienes se entienden adquiridos con el carácter de patrimoniales, sin perjuicio de su posterior afectación al uso general o servicio público. Y el artículo 113.2 sobre la *Formalización*, las cesiones gratuitas de bienes inmuebles, cuando el cesionario sea otra Administración pública, se formalizarán en documento administrativo, que será título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

– Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículos del 12 al 15. Y en concreto visto lo dispuesto en el art. 12.1, sobre que la adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

– Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**CINCO.-** Se interese nota simple del Registro de la Propiedad.

Visto el Informe Jurídico de fecha 8 de noviembre de 2018, y vista la propuesta de D. José Fernández Andreo, Concejal Delegado de Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, según acuerdo de fecha 9-07-15, o por delegación de la Alcaldía, según Decreto nº 655 de 16-06-15, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Aceptar la cesión gratuita de las parcelas, descritas a continuación y destinadas a servicios técnicos, libre de cargas, gravámenes y arrendamientos, efectuada por D. Nicolás Martínez Portugués, con NIF 22.335.281G, como presidente y en representación de la Junta de Compensación de la UA Nº 1 del PP área 4R-1 de San Pedro del Pinatar:

– PARC 73: Sita en C/ Jaime I El Conquistador, con una superficie de 25,00 m2, hay construida una arqueta para la regulación de presión de red de abastecimiento de agua potable. Ref catastral: 4183118XG9848C0001LX.

– PARC 74: Sita en C/ José María Sanz Fargas, con una superficie de 100,00 m2 y una superficie construida de 24,00 m2, se ha instalado una estación de impulsión constituida por pozo de bombeo de residuales y grupo electrógeno. Ref catastral: 4585205XG9848F0001EE.

**SEGUNDO.-** Tomar nota de la cesión a los efectos de la inscripción en el Inventario de Bienes.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

**CUARTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para dictar las resoluciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.”

**La Corporación se da por enterada y conforme.**

#### **PUNTO SEIS.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.-**

Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 5 de febrero de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

“Aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de noviembre de 2018, la convocatoria para elección del cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de San Pedro del Pinatar; y de conformidad con lo preceptuado por el art. 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial desarrollado por el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz y con art. 5 de dicho Reglamento, al objeto de que este Ayuntamiento elija, persona para que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, proceda a su nombramiento.

Resultando que, abierto el proceso para la elección del Juez de Paz Titular, mediante la publicación de edictos de apertura del plazo de presentación de solicitudes, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 289 de 17 de diciembre de 2018, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en la página web del Ayuntamiento, se ha presentado, dentro del plazo legal, un único candidato:

**D. Francisco José Belando Almagro, con NIF nº 77720676L.**

De conformidad con el Informe Jurídico de la Secretaría General de la Corporación, de fecha 31 de enero de 2019, que considera la idoneidad para la elección, en base a que revisada la documentación presentada, reúne los requisitos establecidos en la Ley.

**En base a cuanto antecede, la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente por mayoría, con trece votos a favor (11 de los concejales del PP, 1 del concejal de Ciudadanos y 1 del concejal no adscrito) y seis abstenciones (5 de los concejales del PSOE y 1 del concejal de Ganar), de los diecinueve concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la corporación, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Elegir como Juez de Paz Sustituto de San Pedro del Pinatar, durante un período de cuatro años a **D. Francisco José Belando Almagro, con NIF nº 77720676L.**

**SEGUNDO.-** Comunicar la elección mediante certificación del acuerdo correspondiente, al Juez Decano de San Javier, que lo elevará a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, a los efectos del nombramiento pertinente.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la ejecutividad del presente acuerdo.”

**La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, somete a votación el anterior dictamen, que es aprobado por unanimidad, con 21 votos a favor (12 de los concejales del PP, 5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de C,s., 1 del concejal de Ganar y 1 del concejal no adscrito), de los veintiún concejales presentes, que de hecho y derecho componen la Corporación.**

**PUNTO SIETE.- MOCIONES.-**

No hay.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**PUNTO OCHO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Al no existir más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levantó la sesión, siendo las once horas y cincuenta y dos minutos, del día de su inicio, de todo lo cual, yo, el Secretario, DOY FE.

**LA PRESIDENTA,**

**EL SECRETARIO ACCTAL.,**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA  
EL DÍA 7 DE MARZO DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA**

=====

**ASISTENTES:**

**Alcaldesa-Presidenta**

D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez

**Concejales**

D. Pedro Javier Sánchez Aznar

D. José Fernández Andreo

D<sup>a</sup> Ángela Gaona Cabrera

D. Ramón Luis García Garcerán

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe García Oliver

D. Álvaro Tárraga Carrasco

D<sup>a</sup> Silvia Egea Morales

D<sup>a</sup> Francisca Pelegrín Quereda

D<sup>a</sup> Fuensanta García Sánchez

D. Javier Castejón Martínez

D<sup>a</sup> Lidia María Sánchez Rufete

D. José Lorenzo Martínez Ferrer

D<sup>a</sup> Dolores López Albaladejo

D. José Antonio Pérez Rubio

D<sup>a</sup> Cristina Martínez Sánchez

D. Pedro Ferrer Carbonell

D. José Luis Ros Medina

D. Emilio Callejas López

D. Sergio Alejo Pérez Henarejos

D. Pedro Fenol Andreu

**SECRETARIO**

D. Carlos Balboa de Paz

**INTERVENTOR ACCTAL.**

D. Rafael Sáez Tárraga

En la Casa Consistorial de San Pedro del Pinatar, siendo **las once horas y cinco minutos, del día siete de marzo de dos mil diecinueve**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, y la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y del Secretario de la Corporación, que DA FE.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa **D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez**, y expresa: Antes de comenzar con el orden del día señalado, hemos de recordar que el 8 de marzo se celebra el Día Internacional de la Mujer, el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar ha programado actos conmemorativos y uno de ellos va a ser la lectura, también en este plenario, de la Declaración Institucional para generar conocimiento, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"En los calendarios de todo el mundo, el 8 de marzo es una fecha señalada destinada a reconocer a las mujeres como artífices de la Historia y de la lucha por su



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

liberación y consecución de la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de la sociedad.

En 1975, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer. Desde entonces, la conmemoración de este día ha adquirido un carácter reivindicativo, gracias a la acción creciente de las mujeres que, actuando de forma global, han unido su empeño y fortaleza en la lucha contra la discriminación, contribuyendo así a extender los Derechos Humanos de las mujeres en todo el mundo.

En 2019, las Naciones Unidas han elegido para este año el lema 'Pensemos en igualdad, construyamos con inteligencia, innovemos para el cambio', para celebrar que en un futuro, la innovación y la tecnología creen oportunidades sin precedentes para que las mujeres y las niñas desempeñen un papel activo en la creación de sistemas más inclusivos, servicios eficientes e infraestructuras sostenibles para acelerar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de la igualdad de género.

Aunque los avances en materia de igualdad han sido importantes, existe todavía mucho por conseguir. Es necesario terminar con las muchas discriminaciones a las que las mujeres están sometidas: laboral, salarial, techo de cristal, falta de representatividad y de referentes femeninos, falta de corresponsabilidad familiar o asignación de estereotipos por cuestiones de género.

El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar tiene implantadas ya diversas medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y está comprometido en seguir ahondando en las políticas de conciliación.

La sociedad, en general, y los poderes públicos, en particular, tienen la obligación de procurar todos los medios dirigidos a la consecución de estos objetivos para alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria, apostando por la implantación del principio de igualdad de género de forma transversal en la educación, la cultura, el deporte... impulsando la participación de las mujeres en la vida política y social; fomentando la corresponsabilidad; y atendiendo las circunstancias que son causa de una doble discriminación.

El derecho a la igualdad debe inculcarse desde la infancia, siendo ésta la mejor forma de conseguir que en un futuro los hombres y mujeres convivan de una manera igualitaria y solidaria, por lo que es necesario potenciar la educación en valores.

No podemos olvidar, en ningún momento, que se sigue vulnerando el derecho fundamental a la vida, a través de las diferentes manifestaciones de violencia hacia la mujer, siendo prioritario, todos los días del año, luchar contra esta lacra. Vivir una vida libre de violencia no es un privilegio, sino un derecho fundamental que los poderes públicos deben garantizar y con el que la sociedad debe estar sensibilizada y comprometida.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Son muchos los avances y las metas conseguidas... Pero nos queda un largo camino por andar. Por ello, mujeres y hombres debemos caminar juntos, compartir nuestro tiempo, nuestras aspiraciones, ser corresponsables...

Esta sociedad solo avanzará si tenemos los mismos derechos, libertades y oportunidades. Y sólo se puede conseguir una convivencia armoniosa, una sociedad en la que hombres y mujeres vivamos en las mismas condiciones, cuando en el mundo, a las mujeres, se les trate con justicia social, equidad e igualdad.”

Una vez comprobado el correspondiente quorum de asistencia y abierto el acto por la Presidencia, a continuación se procede a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, de la forma siguiente:

#### **PUNTO UNO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO EN SESIÓN ORDINARIA, DE 11 DE ENERO DE 2019.-**

La **Sra. Presidenta** pregunta si algún miembro de la Corporación, tienen que formular alguna observación al acta del Pleno, de la sesión ordinaria del 11 de enero de 2019, cuya copia les fue distribuida a todos los Concejales dentro del plazo legal.

**No produciéndose observaciones se aprueba el acta por unanimidad, con veintiún votos a favor (12 de los concejales de PP, 5 de los concejales del PSOE, 2 del concejal de C,s, 1 del concejal de Ganar y 1 del concejal no adscrito) de los veintiún concejales presentes, que de hecho y derecho componen la Corporación.**

#### **PUNTO DOS.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DEL MES DE ENERO DE 2019.-**

Toma la palabra el Sr. Secretario **D. Carlos Balboa de Paz**, y aclara: Hemos dado cuenta tanto en la Junta de Portavoces como en la Comisión Informativa sobre la razón de esta numeración, por error informático hemos comenzado en enero con la numeración que era continuación del año anterior y ya está solucionado.

Se pone en conocimiento del Pleno la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al **mes de enero de 2019**, cuya relación se adjunta a la presente acta, emitidos desde el **número 988, el día 2 de enero de 2019, hasta el número 95, el día 31 de enero de 2019:**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

### RESOLUCIONES ENERO 2019

CSV	NUM.	DESCRIPCIÓN	FECHA
<a href="#">11777131353725652400</a>	2018000988	EXPEDIENTE SANCIONADOR 36840/2018	02/01/2019
<a href="#">12433311261220267047</a>	2018000989	CONVALIDACION EXPEDIENTES POR IRREGULARIDAD ADMINISTRATIVA NO INVALIDANTE	03/01/2019
<a href="#">11777132116003375276</a>	2018000990	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37789/2018	04/01/2019
<a href="#">12433310776556303202</a>	2018000991	EXPEDIENTE SANCIONADOR 36464/2018	04/01/2019
<a href="#">12433310516533760265</a>	2018000992	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37380/2018	04/01/2019
<a href="#">12433311054510406004</a>	2018000993	EXPEDIENTE SANCIONADOR 35772/2018	04/01/2019
<a href="#">12433311216426206145</a>	2018000994	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39757/2018	04/01/2019
<a href="#">12433310141741000017</a>	2018000995	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37841/2018	04/01/2019
<a href="#">12433310544351450116</a>	2018000996	DELEGACION DE FUNCIONES DE LA TESORERA ACCTAL. POR VACACIONES	04/01/2019
<a href="#">12433310252203077267</a>	2018000997	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37772/2018	04/01/2019
<a href="#">12433310004723556677</a>	2018000998	Estacionamiento	04/01/2019
<a href="#">12433310301013751706</a>	2018000999	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37808/2018	04/01/2019
<a href="#">12433311173554205323</a>	2018001000	EXPEDIENTE 37247/2018 REL 29	04/01/2019
<a href="#">12433310761053012644</a>	2018001001	EXPEDIENTE 39582/2018 REL 29	04/01/2019
<a href="#">12433310663412652422</a>	2018001002	EXPEDIENTE 39551/2018 REL 29	04/01/2019
<a href="#">12433310650740650327</a>	2018001003	EXPEDIENTE 37348/2018 REL 29	04/01/2019
<a href="#">12433310572110514155</a>	2018001004	NO RESPETAR PRIORIDAD DE PASO	04/01/2019
<a href="#">12433311233151774502</a>	2018001005	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37391/2018	04/01/2019
<a href="#">12433310632517761556</a>	2018001006	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39657/2018	04/01/2019
<a href="#">12433310626313041166</a>	2018001007	EXPEDIENTE SANCIONADOR 34586/2018	04/01/2019
<a href="#">12433311030407766371</a>	2018001008	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37214/2018	04/01/2019
<a href="#">12433310132625231177</a>	2018001009	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39851/2018	04/01/2019
<a href="#">12433310227351523235</a>	2018001010	EXPEDIENTE SANCIONADOR 35774/2018	04/01/2019
<a href="#">12433310367271666370</a>	2018001011	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37783/2018	04/01/2019
<a href="#">12433310444360312270</a>	2018001012	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37292/2018	04/01/2019
<a href="#">12433310450254621343</a>	2018001013	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37945/2018	04/01/2019
<a href="#">12433310772745337241</a>	2018001014	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37804/2018	04/01/2019
<a href="#">12433311245450041275</a>	2018001015	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37242/2018	04/01/2019
<a href="#">12433310456170707337</a>	2018001016	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39653/2018	04/01/2019
<a href="#">12433310276352416460</a>	2018001017	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39976/2018	04/01/2019
<a href="#">12433311251631276260</a>	2018001018	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39977/2018	04/01/2019
<a href="#">12433310756063644434</a>	2018001019	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37389/2018	04/01/2019
<a href="#">12433311260723206231</a>	2018001020	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39706/2018	04/01/2019
<a href="#">12433310641070155316</a>	2018001021	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39651/2018	04/01/2019
<a href="#">12433311241265111657</a>	2018001022	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39028/2018	04/01/2019



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

<a href="#">12433310105406710417</a>	2018001023	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37277/2018	04/01/2019
<a href="#">12433310111605664071</a>	2018001024	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37919/2018	04/01/2019
<a href="#">12433311052047753225</a>	2018001025	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39751/2018	04/01/2019
<a href="#">12433310727524627173</a>	2018001026	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39753/2018	08/01/2019
<a href="#">12433310550326731421</a>	2018001027	Convocatoria pleno ordinario de fecha 11 de enero de 2019	08/01/2019
<a href="#">12433311076103073675</a>	2018001028	Junta de Portavoces de fecha 9 de enero de 2019	08/01/2019
<a href="#">12433310044231154744</a>	2018001029	SOLICITA EL FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE LA SANCION CON N° DE EXPEDIENTE 37509/2018	10/01/2019
<a href="#">12433311271231402505</a>	2018001030	Fraccionamiento de recibo número 802963 Multa año 2018	10/01/2019
<a href="#">12433310557104215630</a>	2019000044	ORDEN DE EJECUCION SUBSIDIARIA DE TRABAJOS DE CERRAMIENTO Y LIMPIEZA EN C/ RAMÓN Y GAYA, C/ SALVADOR DALÍ Y C/ GRECO	16/01/2019
<a href="#">12433311077053227636</a>	2019000045	COMUNICANDO PLAZO Y DOCUMENTACION PARA SOLICITAR AUTORIZACION INSTALACION SERVICIOS TEMPORADA EN PLAYAS.	17/01/2019
<a href="#">12433310660062453751</a>	2019000046	Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social para delegacion de funciones	18/01/2019
<a href="#">12433307777612126511</a>	2019000047	PAGO BORM "PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019"	18/01/2019
<a href="#">12433311174376335744</a>	2019000048	MODIFICACION CREDITOS 01/19 INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITO 2018	18/01/2019
<a href="#">12433310226527776272</a>	2019000049	SOLICITANDO SEA DADA DE ALTA ASOCIACION INTERVANIMAL EN REGISTRO LOCAL DE ASOCIACIONES	18/01/2019
<a href="#">12433310363326651743</a>	2019000050	PAGO BORM "DELEGACIONES EFECTUADAS POR LA ALCALDIA PRESIDENCIA"	18/01/2019
<a href="#">12433311036465041354</a>	2019000051	PAGO BORM "CALENDARIO FISCAL EJERCICIO 2019"	18/01/2019
<a href="#">12433310321047713302</a>	2019000052	STDO. PAGO FRACCIONADO CON REDUCCION POR PRONTO PAGO DE DENUNCIA DE EXPTE. SANCIONADOR 30/18/006820.	18/01/2019
<a href="#">12433310526635353704</a>	2019000053	GASTOS A JUSTIFICAR SERVICIOS SOCIALES	18/01/2019
<a href="#">12433310230672230336</a>	2019000054	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37413/2018	18/01/2019
<a href="#">12433307774376617474</a>	2019000055	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37607/2018	18/01/2019



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

<a href="#">12433310422010721136</a>	2019000056	EXPEDIENTE SANCIONADOR 34067/2018	18/01/2019
<a href="#">12433310713067307713</a>	2019000057	EXPEDIENTE SANCIONADOR 36197/2018	18/01/2019
<a href="#">12433310525750761415</a>	2019000058	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37752/2018	18/01/2019
<a href="#">12433310424471601440</a>	2019000059	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37425/2018	18/01/2019
<a href="#">12433310740613765274</a>	2019000060	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37905/2018	18/01/2019
<a href="#">12433307770607174043</a>	2019000061	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37796/2018	18/01/2019
<a href="#">12433310544236571256</a>	2019000062	EXPEDIENTE 37742/2018	18/01/2019
<a href="#">12433310310723613663</a>	2019000063	EXPEDIENTE SANCIONADOR 35510/2018	18/01/2019
<a href="#">12433311225675241271</a>	2019000064	EXPEDIENTE SANCIONADOR 1489/2018	18/01/2019
<a href="#">12433310301655512740</a>	2019000065	EXPEDIENTE SANCIONADOR 18/1226 L.O. 4/2015 DE PROTECCION DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	18/01/2019
<a href="#">12433310334141464613</a>	2019000066	EXPEDIENTE SANCIONADOR 18/1210	18/01/2019
<a href="#">12433311131167470132</a>	2019000067	EXPEDIENTE SANCIONADOR 18/956	18/01/2019
<a href="#">12433310164337025236</a>	2019000068	EXPEDIENTE SANCIONADOR 18/957	18/01/2019
<a href="#">12433310351077341177</a>	2019000069	EXPEDIENTE SANCIONADOR 18/971	18/01/2019
<a href="#">12433310643653704227</a>	2019000070	EXPEDIENTE SANCIONADOR 18/741	18/01/2019
<a href="#">12433310650516524074</a>	2019000071	EXPEDIENTE SANCIONADOR 18/1209 L.O. 4/2015 SEGURIDAD CIUDADANA	18/01/2019
<a href="#">12433310634136427732</a>	2019000072	Asistencias concejales mes de diciembre 2018	18/01/2019
<a href="#">12433310711427723756</a>	2019000073	SOLICITANDO CONCESION DE 2.500 EUROS POR ACUERDO PERSONAL FUNCIONARIO POLICIA LOCAL	18/01/2019
<a href="#">12433310267516442630</a>	2019000074	SOLICITANDO ANTICIPO REINTEGRABLE POR CUANTIA DE 2.500 EUROS A DEVOLVER EN CATORCE MENSUALIDADES DE PERSONAL POLICIA LOCAL	18/01/2019
<a href="#">12433310737342217420</a>	2019000075	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37797/2018	18/01/2019
<a href="#">12433311242417677717</a>	2019000076	EXPEDIENTE 36374/2018 REL 25	18/01/2019
<a href="#">12433311171713730206</a>	2019000077	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37697/2018	18/01/2019
<a href="#">12433310573147322536</a>	2019000078	EXPEDIENTE 37593/2018 REL 22	18/01/2019
<a href="#">12433310477021534612</a>	2019000079	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37297/2018	18/01/2019
<a href="#">12433310532202424620</a>	2019000080	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37827/2018	21/01/2019
<a href="#">12433311244216014120</a>	2019000081	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37881/2018	22/01/2019
<a href="#">12433310237374276000</a>	2019000082	SOLICITANDO LICENCIA MUNICIPAL DE TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS	22/01/2019
<a href="#">12433311055302773370</a>	2019000083	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37547/2018	22/01/2019
<a href="#">12433311250636365161</a>	2019000084	SOLICITANDO ALTA EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE LA ASOCIACION AMPOEC	24/01/2019



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

<a href="#">12433310150236361134</a>	2019000085	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37066/2018	24/01/2019
<a href="#">12433310560526437704</a>	2019000086	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37215/2018	24/01/2019
<a href="#">12433310303713272120</a>	2019000087	Relación Sanciones	28/01/2019
<a href="#">12433310013621221640</a>	2019000088	Relación Sanciones	28/01/2019
<a href="#">12433310264665004522</a>	2019000089	APROBACION DE LIQUIDACIONES MULTAS MES DE ENERO DE 2019	29/01/2019
<a href="#">12433310513027504526</a>	2019000090	Relación Sanciones	29/01/2019
<a href="#">12433311212745055415</a>	2019000091	STDO. LICENCIA MUNICIPAL DE TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.	31/01/2019
<a href="#">12433310667456522165</a>	2019000092	Junta de Portavoces de fecha 05/02/2019	31/01/2019
<a href="#">12433310100011602601</a>	2019000093	Relación Sanciones	31/01/2019
<a href="#">12433310041031443130</a>	2019000094	DELEGACION DE FUNCIONES POR VACACIONES DE LA TESORERA ACCTAL.	31/01/2019
<a href="#">12433311201311005553</a>	2019000095	Comisión informativa de asuntos generales de fecha 05/02/2019	31/01/2019

La Corporación se da por enterada y conforme y acuerda la remisión de la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al mes de enero de 2019, de conformidad con el art. 56 de la LRBRL y art. 196 del ROF a la Dirección General de Administración Local y a la Delegación de Gobierno.

### **PUNTO DOS BIS.- DAR CUENTA DEL DECRETO SOBRE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR.-**

Toma la palabra el Sr. Secretario **D. Carlos Balboa de Paz**, y aclara: También se dijo en Junta de Portavoces que se va a dar cuenta de este Decreto, que se hizo una vez determinado el orden del día. Se procede a dar lectura al siguiente Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2019000179, de fecha 28 de febrero de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En base a los siguientes fundamentos:

1º.- Lo dispuesto en la normativa local respecto de la Liquidación del Presupuesto en los artículos 191 a 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

2º.- La Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar correspondiente al ejercicio 2.018 y su documentación complementaria.

3º.- El Informe de Intervención de fecha 25 de Febrero de 2019.

A la vista de la Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, y vistos el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DISPONGO:

**PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar correspondiente al ejercicio 2018, determinando que como consecuencia de la misma se deducen las siguientes cifras a 31-12-18 por los conceptos e importes que a continuación se detallan:

CONCEPTO	IMPORTES
<b>Resultado Presupuestario Ajustado</b>	<b>675.960,83 €</b>
<b>Remanente de Tesorería Total</b>	<b>15.163.241,30 €</b>
<b>Remanente de Tesorería Afectado a Gastos con Financiación Afectada</b>	<b>3.949.335,89 €</b>
<b>Remanente de Tesorería para Gastos Generales</b>	<b>-427.714,32 €</b>
<b>Capacidad de Financiación (SEC 95) Superávit</b>	<b>4.906.939,09 €</b>

**SEGUNDO.-** Integrar la presente Liquidación en la Cuenta General de la Entidad para el ejercicio 2.018.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente expediente al Pleno en la primera sesión que celebre.

**CUARTO.-** Remitir copia del presente expediente a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia."

**La Corporación se da por enterada y conforme.**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

### **PUNTO TRES.- DAR CUENTA DEL DECRETO SOBRE REASIGNACIÓN DE COMPETENCIAS DE DISTINTAS CONCEJALÍAS.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2019000192, de fecha 1 de marzo de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social por la que se le reconoce la prestación de incapacidad permanente en el grado de absoluta a D. Álvaro Tárraga Carrasco, y por ende, se van a distribuir las delegaciones que tiene asignadas.

Visto igualmente el escrito de fecha de 27 de febrero de 2019, por el que muestra su voluntad de seguir ocupando el cargo de concejal que ostenta actualmente, asistiendo al pleno y comisiones informativas, tras la aprobación de incapacidad permanente concedida, porque considera que no impide el desempeño normal del cargo en el ayuntamiento.

Considerando las competencias atribuidas a ésta Alcaldía, por la legislación vigente en materia de Régimen Local, y en particular lo establecido en los artículos 20, 21 y 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 24 del R.D. 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y, artículo 38, 41, 42, 43, 44, 45, 120 y 121 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que prueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** Atribuir al amparo de lo establecido en el art. 43.5.b) del RD 2568/1986 sobre delegaciones especiales los siguientes servicios y concejalías, a favor de los Sres. Concejales de este Ayuntamiento:

D. José Fernández Andreo, que tiene asignado Economía, Hacienda y Patrimonio, Empleo y Personal, añadir Nuevas Tecnologías, Estadística y Cementerio.

D<sup>a</sup>. Silvia Egea Morales, que tiene asignado Turismo y Cultura, añadir Medios de Comunicación.

**SEGUNDO.-** Proceder al cese de D. Álvaro Tárraga Carrasco, como miembro de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

**TERCERO.-** Nombrar como miembro de la Junta de Gobierno Local y Teniente de Alcalde, a la Concejal siguiente en la lista, D<sup>a</sup> Francisca Pelegrín Quereda.

**CUARTO.-** Dese cuenta del presente Decreto, al Pleno municipal, en la primera sesión que se celebre, a los efectos de su toma de conocimiento, notificándoles



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

personalmente a los Sres. designados para su aceptación y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia a los efectos oportunos, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la firma del presente Decreto."

**La corporación se da por enterada y conforme.**

#### **PUNTO CUATRO.- DAR CUENTA DE LA MEMORIA ANUAL 2018, OFICINA ATENCIÓN AL CIUDADANO.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 28 de febrero de 2019 cuyo tenor literal es el siguiente:

"A la vista del expediente incluido en la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, de fecha 27 de febrero último, por el que se acordó en el punto 3, del Orden del día, dar cuenta de la Memoria Anual 2018,

Se eleva a la consideración del Pleno, previo Dictamen de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Dar cuenta al pleno de la Memoria Anual 2018, realizada por la Oficina de Atención al Ciudadano."

**La corporación se da por enterada y conforme.**

#### **PUNTO CINCO.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 5 de marzo de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En relación con el expediente que se tramita para la aprobación del **ESTUDIO DE DETALLE para la Homogeneización Urbanística de un tramo de Fachada Marítima en C/. Campoamor, entre las Calles Bartolomé Gil Ortiz e Hierro**, de esta localidad, promovido por D. JOSÉ LUIS SERRANO CAMACHO, y que ha sido redactado en aplicación de la Disposición transitoria décima del Reglamento General de Costas (RD 876/2014, de 10 de octubre) con el fin de obtener autorización para construir a una distancia inferior a 20 metros desde el límite interior de la ribera del mar, tal como establece la mencionada Transitoria, y resultando:

1º.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2017, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

2º.- Que fue sometido a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncios que aparecieron publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 110, de fecha 15 de mayo del presente año, en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, así como notificación a los propietarios y titulares de derechos incluidos en su ámbito, sin que se haya producido, durante dicho plazo, alegaciones ni reclamaciones contra el mismo.

3º.- Que con fecha 5 de octubre de 2018, la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar informó favorablemente el Estudio de Detalle.”

En consecuencia, visto el informe del técnico municipal D. Andrés Rojo Guillén, de fecha 19 de octubre de 2018, y la conformidad y visto bueno del Secretario del Ayuntamiento, D. Carlos Balboa de Paz, de fecha 12 de febrero de 2019, y demás datos consignados en el expediente, **la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente por unanimidad, con diecinueve votos a favor (12 de los concejales del PP, 5 de los concejales del PSOE, 1 del concejal de Ciudadanos y 1 del concejal no adscrito), de los diecinueve concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar, definitivamente, el ESTUDIO DE DETALLE para la Homogeneización Urbanística de un tramo de Fachada Marítima en C/. Campoamor, entre las Calles Bartolomé Gil Ortiz e Hierro, de esta localidad, promovido por D. JOSÉ LUIS SERRANO CAMACHO, y con sujeción a las consideraciones indicadas en el informe de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, en especial a lo indicado en el tercer párrafo de la primera consideración que establece que *"En todo caso, deberá tenerse en cuenta que, ante cualquier desajuste en la representación de las citadas líneas, prevalecerán los datos de los planos de deslinde sobre los reflejados en el planeamiento"*.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región, así como su notificación personal a todos los interesados que consten en el expediente, con indicación de los recursos procedentes contra el mismo, incluyendo una dirección electrónica en la que se pondrá a disposición del público el contenido íntegro del Estudio de Detalle.

TERCERO.- Remitir, a la Dirección General competente, el Estudio de Detalle aprobado para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Facultar al Sra. Alcaldesa para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.”



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, somete a votación el anterior dictamen, que es aprobado por unanimidad, con 21 votos a favor (12 de los concejales del PP, 5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de C,s., 1 del concejal de Ganar y 1 del concejal no adscrito), de los veintiún concejales presentes, que de hecho y derecho componen la Corporación.**

### **PUNTO SEIS.- CESIÓN DE TERRENOS A LA IGLESIA CATÓLICA.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 5 de marzo de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con el expediente de cesión gratuita de la propiedad de los terrenos donde está construido el templo de la Santísima Trinidad a la parroquia de San Pedro Apóstol de la Iglesia Católica, y vista la solicitud del párroco D. Manuel Roberto Burgos Azor, con DNI 23248527N, en representación de la Parroquia de San Pedro Apóstol, y que:

**UNO.-** Existe un acuerdo del pleno de la corporación de fecha 26 de marzo de 1991, sobre iniciación de cesión de 2000 m<sup>2</sup> de terrenos, aledaños al Parque Condesa Villar de Felices, a la parroquia de San Pedro Apóstol, para la construcción de nuevo templo.

**DOS.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2017, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la UA Única del Plan Parcial del Sector 2R-C, aprobándose el Texto Refundido el día 14 de noviembre de 2018, entre los que se encuentra, la siguiente parcela:

<b>USO</b>	<b>NÚM. PARCELA</b>	<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>
SOCIAL	SOC-1	3.777'19

La ejecución del proyecto fue formalizada mediante certificación administrativa emitida por el Secretario del Ayuntamiento, D. Carlos Balboa de Paz, el día 21 de febrero de 2019.

**TRES.-** Y vistos los informes emitidos por:

- El Sr. Secretario General, D. Carlos Balboa de Paz, sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir para llevar a la cesión de terrenos y órgano competente para la aprobación del presente acuerdo.
- El Jefe del Área de Urbanismo y Fomento, D. Andrés Rojo Guillén, sobre el procedimiento de planeamiento.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

- El Interventor Accidental, D. Rafael Sáez Tárraga, sobre que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal y está justificado que la Parroquia de San Pedro del Pinatar pertenece a la Iglesia Católica que es una Institución cuyos fines redundan de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.

En base a lo anteriormente expuesto y de conformidad con todos los informes emitidos, **la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente por mayoría, con catorce votos a favor (12 de los concejales del PP, 1 del concejal de Ciudadanos y 1 del concejal no adscrito), y 5 abstenciones de los concejales del PSOE, de los diecinueve concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Ceder gratuitamente a la Parroquia San Pedro Apóstol o, en su caso, del Obispado de Cartagena, la propiedad de la PARCELA PA-SOC-1 del Proyecto de Reparcelación de la UA-Única del Plan Parcial del Sector 2R-C, con una superficie de 3.777'19 m<sup>2</sup> y una edificabilidad total de 11.331'58 m<sup>2</sup> (5.665'79 m<sup>2</sup> de techo homogeneizado), destinada a uso religioso y los complementarios del mismo.

**SEGUNDO.-** Los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.

**TERCERO.-** Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días en el B.O.R.M. y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes. De no producirse reclamaciones, el acuerdo de cesión gratuita se considerará definitivamente aprobado.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Parroquia San Pedro Apóstol o, en su caso, del Obispado de Cartagena, para su aceptación.

**QUINTO.-** Dar cuenta a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 109 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**SEXTO.-** Elevar la cesión a escritura pública, debiendo correr con todos los gastos notariales, registrales e impuestos a Parroquia San Pedro Apóstol o, en su caso, del Obispado de Cartagena.”

**La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, somete a votación el anterior dictamen, que es aprobado por mayoría, con 15 votos a favor**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

(12 de los concejales del PP, 2 de los concejales de C,s. y 1 del concejal no adscrito) y 6 abstenciones (5 de los concejales del PSOE y 1 del concejal de Ganar), de los veintiún concejales presentes, que de hecho y derecho componen la Corporación.

#### **PUNTO SIETE.- MOCIONES.-**

No hay.

Siendo las 12:05 horas, abandona la sesión el Sr. Portavoz del grupo Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer.

#### **PUNTO OCHO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Al no existir más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levantó la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos, del día de su inicio, de todo lo cual, yo, el Secretario, DOY FE.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADO  
EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

=====

**ASISTENTES:**

**Alcaldesa-Presidenta**

D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez

**Concejales**

D. Pedro Javier Sánchez Aznar

D. José Fernández Andreo

D<sup>a</sup> Ángela Gaona Cabrera

D. Ramón Luis García Garcerán

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe García Oliver

D. Álvaro Tárraga Carrasco

D<sup>a</sup> Silvia Egea Morales

D<sup>a</sup> Francisca Pelegrín Quereda

D<sup>a</sup> Fuensanta García Sánchez

D. Javier Castejón Martínez

D<sup>a</sup> Lidia María Sánchez Rufete

D<sup>a</sup> Dolores López Albaladejo

D. José Antonio Pérez Rubio

D<sup>a</sup> Cristina Martínez Sánchez

D. Pedro Ferrer Carbonell

D. Pedro Fenol Andreu

**SECRETARIO**

D. Carlos Balboa de Paz

**INTERVENTOR ACCTAL.**

D. Rafael Sáez Tárraga

En la Casa Consistorial de San Pedro del Pinatar, siendo **las diez horas y dos minutos, del día dos de abril de dos mil diecinueve**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, y la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y del Secretario de la Corporación, que DA FE.

No asisten y justifican su ausencia el Portavoz del Grupo Socialista D. José Lorenzo Martínez Ferrer, el Portavoz del Grupo Ciudadanos D. José Luis Ros Medina y el Portavoz del Grupo Ganar San Pedro D. Sergio Alejo Pérez Henarejos.

No asiste y no justifica su ausencia el concejal del grupo Ciudadanos D. Emilio Callejas López.

**PUNTO ÚNICO.- SORTEO MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente propuesta del sorteo electoral mediante aplicación informática, de fecha 25 de marzo de 2019:

**ELECCIONES A CORTES GENERALES 28-4-2019**

**PROPUESTA DE FORMACIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES QUE HAN DE CELEBRARSE EL PRÓXIMO DÍA 28 DE ABRIL DE 2019, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA 5/1985, DE 17 DE JUNIO DEL RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL.**

Publicado en el BOE N<sup>o</sup>. 55, de 5 de marzo de 2019, el Real Decreto 129/2019, de 4 de marzo, por el que se convocan elecciones al Congreso de los Diputados y Senado, que tendrán



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

lugar el próximo día 28 de abril de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificado por la Ley 2/2011, de 28 de enero BOE N.º. 25, de 29 de enero de 2011, compete a los Ayuntamientos la formación de las Mesas, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona, por lo que **se propone** la realización de sorteo público de designación aleatoria mediante aplicación informática, según el procedimiento que se especifica a continuación:

### **Aplicativo “CONOCE” facilitado por la Oficina del Censo Electoral.**

El sorteo se realiza por medio de programa informático que aplica fórmula de selección aleatoria entre los electores que cumplan las condiciones requeridas por la Ley Electoral, con la particularidad de que se pueden seleccionar hasta 9 suplentes por cada cargo, lo que evita tener que repetir sorteos parciales para sustituir a los cargos que pudieran excusarse y sus alegaciones aceptadas por la Junta Electoral de Zona, permitiendo su sustitución e impresión de las notificaciones.

La aplicación es facilitada por la Oficina del Censo Electoral y se actualiza en cada proceso garantizando su adecuación a las normas vigentes.

La operatoria es la siguiente:

Pulsando el botón “Pantalla Sorteo” se entra en la pantalla para la realización del sorteo de los miembros de las mesas electorales, debiendo seleccionar los parámetros según las siguientes opciones:

- Ámbito Censal: Se deberá seleccionar CER (electores españoles).
- Por defecto viene seleccionado “Realizar sorteo sobre todas las mesas”, esto realiza el sorteo sobre todas y cada una de las mesas que haya en el municipio. También se puede realizar el sorteo sobre una mesa indicando el distrito, la sección y la mesa.
- Número de suplentes por cargo: Por defecto serán 2, se puede seleccionar hasta 9 suplentes por cargo.

Una vez seleccionado todos los parámetros pulsar el botón “**Realizar Sorteo**”, la aplicación comprobará si ya se ha realizado algún sorteo con anterioridad. Si fuera así, la aplicación mostrará un mensaje advirtiéndolo, si se pulsa el botón “**Aceptar**” se iniciará el proceso de Sorteo de los miembros de las mesas electorales eliminando los datos de sorteos anteriores.

Para ver el resultado del sorteo se deberá pulsar el botón “Ver Resultado Sorteo”.

### **Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio, del Régimen Electoral General Modificada por la Ley 2/2011,**

**Artículo 26.** 1. La formación de la Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.

2. El Presidente y los Vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

de las personas censadas en la Sección correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.

3. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

4. Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria.

**Artículo 27.** 1. Los cargos de Presidente y Vocal de las Mesas Electorales son obligatorios. No pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos.

2. La designación como Presidente y Vocal de las Mesas electorales debe ser notificada a los interesados en el plazo de tres días. Con la notificación se entregará a los miembros de las Mesas un manual de instrucciones sobre sus funciones supervisado por la Junta Electoral Central y aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros o de los Consejos Ejecutivos de las Comunidades Autónomas.

**Se aprueba el anterior informe-propuesta por unanimidad, con diecisiete votos a favor (12 de los concejales del PP, 4 concejales del PSOE y 1 concejal no adscrito) de los diecisiete concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.**

## **ELECCIONES ABRIL 2019 – SORTEO 2-4-2019**

**\*\*\* SORTEO DE MIEMBROS DE MESA PLENO EXTRAORDINARIO 2 DE ABRIL DE 2019**

**\*\*\***

Se acuerda crear una Comisión con un representante de cada grupo político en el caso que haya que designar nuevos suplentes. Los representantes son:

- D<sup>a</sup>. Visitación Martínez Martínez, del Partido Popular.
- D. José Fernández Andreo, del Partido Popular.
- D<sup>a</sup> Dolores López Albaladejo, del Partido Socialista Obrero Español.
- D. José Luis Ros Medina, de Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.
- D. Sergio Alejo Pérez Henarejos, del Grupo Ganar San Pedro.

**Y no habiendo más asuntos de los que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual, Yo el Secretario, DOY FE.**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADO  
EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

=====

**ASISTENTES:**

**Alcaldesa-Presidenta**

D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez

**Concejales**

D. Pedro Javier Sánchez Aznar

D. José Fernández Andreo

D<sup>a</sup> Ángela Gaona Cabrera

D. Ramón Luis García Garcerán

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe García Oliver

D. Álvaro Tárraga Carrasco

D<sup>a</sup> Silvia Egea Morales

D<sup>a</sup> Francisca Pelegrín Quereda

D<sup>a</sup> Fuensanta García Sánchez

D. Javier Castejón Martínez

D<sup>a</sup> Lidia María Sánchez Rufete

D. José Lorenzo Martínez Ferrer

D<sup>a</sup> Dolores López Albaladejo

D. José Antonio Pérez Rubio

D<sup>a</sup> Cristina Martínez Sánchez

D. Pedro Ferrer Carbonell

D. Pedro Fenol Andreu

**SECRETARIO**

D. Carlos Balboa de Paz

**INTERVENTOR ACCTAL.**

D. Rafael Sáez Tárraga

En la Casa Consistorial de San Pedro del Pinatar, siendo **las diez horas y cinco minutos, del día treinta de abril de dos mil diecinueve**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, y la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y del Secretario de la Corporación, que DA FE.

No asisten y justifican su ausencia el Portavoz del Grupo Ciudadanos D. José Luis Ros Medina, el concejal del grupo Ciudadanos D. Emilio Callejas López y el Portavoz del Grupo Ganar San Pedro D. Sergio Alejo Pérez Henarejos.

**PUNTO ÚNICO.- SORTEO MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente propuesta del sorteo electoral mediante aplicación informática, de fecha 24 de abril de 2019:

**PROPUESTA DE FORMACIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES LOCALES, AUTONÓMICAS Y AL PARLAMENTO EUROPEO QUE HAN DE CELEBRARSE EL PRÓXIMO DÍA 26 DE MAYO DE 2019, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA 5/1985, DE 17 DE JUNIO DEL RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL.**

Publicado en el BOE N<sup>o</sup>. 79, de 2 de abril de 2019, los Reales Decretos 209/2019, de 1 de abril, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla, Real Decreto 106/2019, de 1 de abril, por el que se convocan elecciones de Diputados al Parlamento Europeo, y Decreto 9/2019, de 1 de abril, del Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

de Murcia, de convocatoria de elecciones a la Asamblea Regional de Murcia, que tendrán lugar el próximo día 26 de mayo de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificado por la Ley 2/2011, de 28 de enero BOE N°. 25, de 29 de enero de 2011, compete a los Ayuntamientos la formación de las Mesas, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona, por lo que **se propone** la realización de sorteo público de designación aleatoria mediante aplicación informática, según el procedimiento que se especifica a continuación:

### **Aplicativo “CONOCE” facilitado por la Oficina del Censo Electoral.**

El sorteo se realiza por medio de programa informático que aplica fórmula de selección aleatoria entre los electores que cumplan las condiciones requeridas por la Ley Electoral, con la particularidad de que se pueden seleccionar hasta 9 suplentes por cada cargo, lo que evita tener que repetir sorteos parciales para sustituir a los cargos que pudieran excusarse y sus alegaciones aceptadas por la Junta Electoral de Zona, permitiendo su sustitución e impresión de las notificaciones.

La aplicación es facilitada por la Oficina del Censo Electoral y se actualiza en cada proceso garantizando su adecuación a las normas vigentes.

La operatoria es la siguiente:

Pulsando el botón “Pantalla Sorteo” se entra en la pantalla para la realización del sorteo de los miembros de las mesas electorales, debiendo seleccionar los parámetros según las siguientes opciones:

- **Ámbito Censal:** Se deberá seleccionar CER (electores españoles).
- Por defecto viene seleccionado “Realizar sorteo sobre todas las mesas”, esto realiza el sorteo sobre todas y cada una de las mesas que haya en el municipio. También se puede realizar el sorteo sobre una mesa indicando el distrito, la sección y la mesa.
- **Número de suplentes por cargo:** Por defecto serán 2, se puede seleccionar hasta 9 suplentes por cargo

Una vez seleccionado todos los parámetros pulsar el botón “**Realizar Sorteo**”, la aplicación comprobará si ya se ha realizado algún sorteo con anterioridad. Si fuera así, la aplicación mostrará un mensaje advirtiéndolo, si se pulsa el botón “**Aceptar**” se iniciará el proceso de Sorteo de los miembros de las mesas electorales eliminando los datos de sorteos anteriores.

Para ver el resultado del sorteo se deberá pulsar el botón “Ver Resultado Sorteo”.

**Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio, del Régimen Electoral General Modificada por la Ley 2/2011,**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**Artículo 26.** 1. La formación de la Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.

2. El Presidente y los Vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en la Sección correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.

3. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

4. Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria.

**Artículo 27.** 1. Los cargos de Presidente y Vocal de las Mesas Electorales son obligatorios. No pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos.

2. La designación como Presidente y Vocal de las Mesas electorales debe ser notificada a los interesados en el plazo de tres días. Con la notificación se entregará a los miembros de las Mesas un manual de instrucciones sobre sus funciones supervisado por la Junta Electoral Central y aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros o de los Consejos Ejecutivos de las Comunidades Autónomas.

**Se aprueba el anterior informe-propuesta por unanimidad, con dieciocho votos a favor (12 de los concejales del PP, 5 concejales del PSOE y 1 concejal no adscrito) de los dieciocho concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.**

## **ELECCIONES MAYO 2019 – SORTEO 30-4-2019**

\*\*\* SORTEO DE MIEMBROS DE MESA

\*\*\*

Se acuerda crear una Comisión con un representante de cada grupo político en el caso que haya que designar nuevos suplentes. Los representantes son:

- D<sup>a</sup>. Visitación Martínez Martínez, del Partido Popular.
- D. José Fernández Andreo, del Partido Popular.
- D<sup>a</sup> Dolores López Albaladejo, del Partido Socialista Obrero Español.
- D. José Luis Ros Medina, de Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.
- D. Sergio Alejo Pérez Henarejos, del Grupo Ganar San Pedro.

**Y no habiendo más asuntos de los que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión, siendo las diez horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, Yo el Secretario, DOY FE.**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA  
EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA**

=====

<p><b>ASISTENTES:</b></p> <p><b>Alcaldesa-Presidenta</b> D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez</p> <p><b>Concejales</b> D. Pedro Javier Sánchez Aznar D. José Fernández Andreo D<sup>a</sup> Ángela Gaona Cabrera D. Ramón Luis García Garcerán D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe García Oliver D. Álvaro Tárraga Carrasco D<sup>a</sup> Silvia Egea Morales D<sup>a</sup> Francisca Pelegrín Quereda D<sup>a</sup> Fuensanta García Sánchez D. Javier Castejón Martínez D<sup>a</sup> Lidia María Sánchez Rufete D. José Lorenzo Martínez Ferrer D<sup>a</sup> Dolores López Albaladejo D. José Antonio Pérez Rubio D<sup>a</sup> Cristina Martínez Sánchez D. Pedro Ferrer Carbonell D. José Luis Ros Medina D. Emilio Callejas López D. Sergio Alejo Pérez Henarejos D. Pedro Fenol Andreu</p> <p><b>SECRETARIO</b> D. Carlos Balboa de Paz</p> <p><b>INTERVENTOR ACCTAL.</b> D. Rafael Sáez Tárraga</p>	<p>En la Casa Consistorial de San Pedro del Pinatar, siendo <b>las nueve horas, del día once de abril de dos mil diecinueve</b>, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, y la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y del Secretario de la Corporación, que DA FE.</p>
--	---

Una vez comprobado el correspondiente quorum de asistencia y abierto el acto por la Presidencia, a continuación se procede a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, de la forma siguiente:

**PUNTO UNO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO EN SESIÓN ORDINARIA, DE 7 DE FEBRERO DE 2019.-**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

La **Sra. Presidenta** pregunta si algún miembro de la Corporación, tienen que formular alguna observación al acta del Pleno, de la sesión ordinaria del 7 de febrero de 2019, cuya copia les fue distribuida a todos los Concejales dentro del plazo legal.

**No produciéndose observaciones se aprueba el acta por unanimidad, con veintinueve votos a favor (12 de los concejales de PP, 5 de los concejales del PSOE, 2 del concejal de C,s, 1 del concejal de Ganar y 1 del concejal no adscrito) de los veintinueve concejales presentes, que de hecho y derecho componen la Corporación.**

### **PUNTO DOS.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO EN SESIÓN ORDINARIA, DE 7 DE MARZO DE 2019.-**

La **Sra. Presidenta** pregunta si algún miembro de la Corporación, tienen que formular alguna observación al acta del Pleno, de la sesión ordinaria del 7 de marzo de 2019, cuya copia les fue distribuida a todos los Concejales dentro del plazo legal.

**No produciéndose observaciones se aprueba el acta por unanimidad, con veintinueve votos a favor (12 de los concejales de PP, 5 de los concejales del PSOE, 2 del concejal de C,s, 1 del concejal de Ganar y 1 del concejal no adscrito) de los veintinueve concejales presentes, que de hecho y derecho componen la Corporación.**

### **PUNTO TRES.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DEL MES DE FEBRERO DE 2019.-**

Se pone en conocimiento del Pleno la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al **mes de febrero de 2019**, cuya relación se adjunta a la presente acta, emitidos desde el **número 96, el día 3 de febrero de 2019, hasta el número 189, el día 28 de febrero de 2019:**

RESOLUCIONES FEBRERO 2019			
CSV	NUM.	DESCRIPCIÓN	FECHA
<a href="#">12433310370567774035</a>	2019000096	Devolución recargo del 5% del recibo número 799354	03/02/2019
<a href="#">12433310731043221361</a>	2019000097	Relación Sanciones	03/02/2019
<a href="#">12433310221316336347</a>	2019000098	Pleno ordinario de fecha 7 de febrero de 2019	04/02/2019
<a href="#">12433311024413216733</a>	2019000099	ORDEN DE EJECUCION SUBSIDIARIA DE TRABAJOS DE CERRAMIENTO Y LIMPIEZA EN C/ RAMÓN Y GAYA, C/ SALVADOR DALÍ Y C/ GRECO	05/02/2019
<a href="#">12433310704142127216</a>	2019000100	SOLICITANDO QUE CON FECHA 01/02/2019 MI CONYUGE DÑA. ENCARNACION PELEGRIN MARCOS Y YO SIGAMOS DADOS DE ALTA EN ASISA TRAS MI PROXIMA JUBILACION	05/02/2019



**Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar**

<a href="#">12433310340220520170</a>	2019000101	SOLICITANDO QUE CON FECHA 01/02/2019 MI CONYUGE DÑA. FRANCISCA LORCA COBACITO Y YO SIGAMOS DADOS DE ALTA EN ASISA TRAS MI PROXIMA JUBILACION	05/02/2019
<a href="#">12433310730516305732</a>	2019000102	Delegación de funciones de Juan José Egea a Norberto Albaladejo	05/02/2019
<a href="#">12433310226432147100</a>	2019000103	FRACCIONAMIENTO DE RECIBO MULTA N. 803193 DE 2018.	06/02/2019
<a href="#">12433310241656143401</a>	2019000104	PAGO BORM "CONVOCATORIA Y BASES DE UNA PLAZA DE SEPULTURERO PARA EL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR"	06/02/2019
<a href="#">12433311255763707112</a>	2019000105	CONCESION LICENCIA N°.140 TENENCIA PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO	06/02/2019
<a href="#">12433310226546543075</a>	2019000106	SOLICITANDO ANTICIPO DE 450 EUROS EN LA NOMINA DE FEBRERO 2019 DE TRABAJADOR FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO	06/02/2019
<a href="#">12433307722726102126</a>	2019000107	EXPEDIENTE SANCIONADOR 36836/2018	06/02/2019
<a href="#">12433311210746566002</a>	2019000108	EXPEDIENTE 39581/2018 REL 25	06/02/2019
<a href="#">12433310222372123405</a>	2019000109	EXPEDIENTE SANCIONADOR 36989/2017	06/02/2019
<a href="#">12433307746053624154</a>	2019000110	Delegación de funciones del Secretario General en Salvador Alvarez Henarejos los días 7 y 8 de febrero de 2019.	07/02/2019
<a href="#">12433307771476355155</a>	2019000111	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37913/2018	07/02/2019
<a href="#">12433310703172602303</a>	2019000112	asistencias concejales mes enero 2019	07/02/2019
<a href="#">12433307733040366442</a>	2019000113	DELEGACION DE FUNCIONES POR VACACIONES DE LA TESORERA ACCTAL.	08/02/2019
<a href="#">12433307751501141170</a>	2019000114	DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE JUAN JOSÉ EGEEA A NORBERTO ALBALADEJO HENAREJOS	08/02/2019
<a href="#">12433310556647535730</a>	2019000115	Relación Sanciones	08/02/2019
<a href="#">12433311250715612527</a>	2019000116	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37776/2018	12/02/2019
<a href="#">12433310577341252741</a>	2019000117	EXPEDIENTE 37247/2018 REL 29	12/02/2019
<a href="#">12433310016051730632</a>	2019000118	Relación Sanciones	12/02/2019
<a href="#">12433310226703711103</a>	2019000119	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37807/2018	12/02/2019
<a href="#">12433310243402145137</a>	2019000120	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37904/2018	12/02/2019
<a href="#">12433310722532326404</a>	2019000121	EXPEDIENTE SANCIONADOR 36839/2018	12/02/2019
<a href="#">12433310735122764067</a>	2019000122	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37391/2018	13/02/2019
<a href="#">12433311033434740235</a>	2019000123	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37825/2018	13/02/2019
<a href="#">12433307774661114007</a>	2019000124	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37823/2018	13/02/2019
<a href="#">12433310557241455615</a>	2019000125	EXPEDIENTE SANCIONADOR 35965/2018	13/02/2019
<a href="#">12433310373544054212</a>	2019000126	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37916/2018	13/02/2019
<a href="#">12433311253521550425</a>	2019000127	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37748/2018	13/02/2019
<a href="#">12433310442543464105</a>	2019000128	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37931/2018	13/02/2019
<a href="#">12433310224245713272</a>	2019000129	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39760/2018	13/02/2019
<a href="#">12433310550650240674</a>	2019000130	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37279/2018	13/02/2019
<a href="#">12433311173121012605</a>	2019000131	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39703/2018	13/02/2019
<a href="#">12433310440351245557</a>	2019000132	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39761/2018	13/02/2019



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

<a href="#">12433310617523570411</a>	2019000133	EXPEDIENTE SANCIONADOR 36175/2018	13/02/2019
<a href="#">12433307747413000716</a>	2019000134	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37276/2018	13/02/2019
<a href="#">12433310544137022765</a>	2019000135	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37339/2018	13/02/2019
<a href="#">12433310614372253377</a>	2019000136	EXPEDIENTE SANCIONADOR 36496/2018	13/02/2019
<a href="#">12433310550632576244</a>	2019000137	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37890/2018	13/02/2019
<a href="#">12433311162707565734</a>	2019000138	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37342/2018	13/02/2019
<a href="#">12433311006033115317</a>	2019000139	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37591/2018	13/02/2019
<a href="#">12433311150366005436</a>	2019000140	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37715/2018	13/02/2019
<a href="#">12433310036273062057</a>	2019000141	COMPENSACION DE CREDITOS Y DEBITOS FCC AQUALIA, S.A. (LIQ. 01/19)	13/02/2019
<a href="#">12433311101105527634</a>	2019000142	EXPEDIENTE SANCIONADOR 33996/2018	14/02/2019
<a href="#">12433311155160126676</a>	2019000143	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37241/2018	14/02/2019
<a href="#">12433311025574233323</a>	2019000144	EXPEDIENTE SANCIONADOR 18/1227	14/02/2019
<a href="#">12433310517276210510</a>	2019000145	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2018-2517-1437	14/02/2019
<a href="#">12433311230120456167</a>	2019000146	EXPEDIENTE SANCIONADOR 18/1177	14/02/2019
<a href="#">12433310112751004021</a>	2019000147	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2018-2517-1321	14/02/2019
<a href="#">12433310327730133651</a>	2019000148	delegación funciones a favor de M. José Tárraga Sánchez por vacaciones de la titular del puesto de Jefa de Negociado de Personal	14/02/2019
<a href="#">12433311167657540135</a>	2019000149	STDO. ANTICIPO REINTEGRABLE EN CATORCE MESES POR EL IMPORTE MAXIMO POSIBLE A ABONAR EN CHEQUE BANCARIO.	14/02/2019
<a href="#">12433311157152631511</a>	2019000150	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37759/2018	15/02/2019
<a href="#">12433310706044510431</a>	2019000151	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37755/2018	15/02/2019
<a href="#">12433310065750177604</a>	2019000152	EXPEDIENTE SANCIONADOR 36497/2018	15/02/2019
<a href="#">12433311210567621162</a>	2019000153	EXPEDIENTE SANCIONADOR 35970/2018	15/02/2019
<a href="#">12433310306055202744</a>	2019000154	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39580/2018	15/02/2019
<a href="#">12433311043122430244</a>	2019000155	EXPEDIENTE SANCIONADOR 18/1180	15/02/2019
<a href="#">12433310570624322174</a>	2019000156	EXPEDIENTE 36118/2018 REL 29	15/02/2019
<a href="#">12433310133045660130</a>	2019000157	Delegación de la firma del Sr. Secretario en la Técnico de Gestión Administrativa para la firma de los siguientes contratos del día 13 de febrero de 2019: CONTRATO DEL MODIFICADO DE LAS OBRAS MODERNIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD DEL CENTRO URBANO DE SAN PEDRO DEL PINATAR", LOTE 1 EXPTE. 25/2018". CONTRATO DEL MODIFICADO DE LAS OBRAS MODERNIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD DEL CENTRO URBANO DE SAN PEDRO DEL PINATAR", LOTE 2 EXPTE. 25/2018".	15/02/2019
<a href="#">12433311137400341547</a>	2019000158	GASTOS A JUSTIFICAR CONCURSOS DE FOTOGRAFIA Y RELATO CORTO POR EL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER 2019	18/02/2019
<a href="#">12433311234602525750</a>	2019000159	Solicita que se requieran a los propietarios para la limpieza de una vivienda que se encuentra en estado de abandono en la calle Tokio, 46 esquina con calle Río Bidasoa, en la que hay ratas y cucarachas.	18/02/2019



**Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar**

<a href="#">12433310351122234752</a>	2019000160	Relación Sanciones	18/02/2019
<a href="#">12433310274273203063</a>	2019000161	C/ Rio Llobregat	18/02/2019
<a href="#">12433310360142520061</a>	2019000162	Relación Sanciones	21/02/2019
<a href="#">12433311100570177767</a>	2019000163	Tramitación y renovación licencias tenencia perros potencialmente peligrosos	21/02/2019
<a href="#">12433310052141423011</a>	2019000164	Limpieza solares C/ Rio Nalon	21/02/2019
<a href="#">12433310744720610426</a>	2019000165	EJERCICIO DE ACTIVIDAD DE ESCUELA DE EQUITACIÓN SIN TÍTULO HABILITANTE	21/02/2019
<a href="#">12433310607556424155</a>	2019000166	SOLICITA UN ANTICIPO DE SU NOMINA DE 1.200 EUROS A DEVOLVER EN 14 MENSUALIDADES	21/02/2019
<a href="#">12433310400262657731</a>	2019000167	Delegación de funciones del Secretario General en Salvador Álvarez Henarejos el día 22 de febrero de 2019	21/02/2019
<a href="#">12433310420231777445</a>	2019000168	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39657/2018	25/02/2019
<a href="#">12433310371000156250</a>	2019000169	COMISIÓN ESPECIAL SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES DE 27 DE FEBRERO DE 2019	25/02/2019
<a href="#">12433310530317452270</a>	2019000170	FRACCIONAMIENTO RECIBOS 802087 Y 802731 ESTANCIAS DIURNAS	25/02/2019
<a href="#">12433310072024117456</a>	2019000171	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37808/2018	25/02/2019
<a href="#">12433310155324646073</a>	2019000172	INCUMPLIMIENTO ART. 37.13 L.O. 4/2015	25/02/2019
<a href="#">12433311246261016736</a>	2019000173	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39706/2018	25/02/2019
<a href="#">12433310705654613401</a>	2019000174	Delegación firma escritura reparcelación de la UA nº 1 del PERI AVDA. Artero Guirao, para el día 26/02/19.	26/02/2019
<a href="#">12433310514317244121</a>	2019000175	APROBACION DE LIQUIDACIONES MES DE FEBRERO DE 2019	26/02/2019
<a href="#">12433310121260440703</a>	2019000176	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37901/2018	26/02/2019
<a href="#">12433310512304535145</a>	2019000177	Liquidaciones de Ocupación de Dominio Público Local	27/02/2019
<a href="#">12433310604315107576</a>	2019000178	EXPEDIENTE SANCIONADOR 35772/2018	27/02/2019
<a href="#">12433311234001114604</a>	2019000179	LIQUIDACION PRESUPUESTO EJERCICIO 2018	28/02/2019
<a href="#">12433310571016745647</a>	2019000180	Relación Sanciones	28/02/2019
<a href="#">12433310656021423343</a>	2019000181	Relación Sanciones	28/02/2019
<a href="#">12433310620015447052</a>	2019000182	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37099/2018	28/02/2019
<a href="#">12433310232433437552</a>	2019000183	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2018-2517-2696 DROGAS	28/02/2019
<a href="#">12433307761443106523</a>	2019000184	EXPEDIENTE SANCIONADOR 18/1674 36.16	28/02/2019
<a href="#">12433310666065657226</a>	2019000185	EXPEDIENTE SANCIONADOR 18/1726 36.16	28/02/2019
<a href="#">12433310521363120660</a>	2019000186	EXPEDIENTE 18/1825 37.04	28/02/2019
<a href="#">12433310312724451525</a>	2019000187	EXPEDIENTE 37246/2018 REL 29	28/02/2019
<a href="#">12433310563734756275</a>	2019000188	Provisión de los puestos de Jefe de Registro y Auxiliar Administrativo de Cultura por Comisión de Servicio hasta la cobertura definitiva por concurso de méritos.	28/02/2019
<a href="#">12433310031201016001</a>	2019000189	PETICIONES DEL PARTIDO POLITICO "VOX"	28/02/2019



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

La Corporación se da por enterada y conforme y acuerda la remisión de la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al mes de febrero de 2019, de conformidad con el art. 56 de la LRBRL y art. 196 del ROF a la Dirección General de Administración Local y a la Delegación de Gobierno.

#### **PUNTO CUATRO.- FIESTAS LOCALES 2020.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 9 de abril de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Atendida la comunicación remitida por la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, dependiente de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, registrada con el número 3582 de fecha 29/03/2019, por la que se requiere a este Ayuntamiento la designación de dos festividades locales abonables y no recuperables para el año 2020, que no habrán de recaer en domingos, ni en fiestas laborales generales.

Habida cuenta que resulta tradicional en esta Villa la designación como festividades locales los días 29 de junio, festividad de San Pedro Apóstol, y 16 de julio, festividad de la Virgen del Carmen.

De acuerdo con lo dispuesto en el:

- Real Decreto 375/1995 de 10 de Marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de trabajo.
- Decreto nº 29/1995, de 5 de mayo, sobre atribución de funciones y servicios en materia de trabajo.
- Y visto el art. 46 del Real Decreto 2001/1983 de 28 de Julio, de Regulación de Jornadas de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos, que determina que serán inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales, que por tradición le sean propias de cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia de cada Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1.s) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

En base a cuanto antecede, y de conformidad con el informe jurídico del Sr. Secretario General, de fecha 2 de abril de 2019, **la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente por unanimidad, con diecinueve votos a favor (11 de los concejales del PP, 5 de los concejales del PSOE, 1 del concejal de Ciudadanos, 1 del concejal de Ganar y 1 del concejal no adscrito), de los diecinueve concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**PRIMERO:** Designar como festividades locales para el año 2020, abonables y no recuperables, en el municipio de San Pedro del Pinatar las siguientes:

- 1.- Lunes 29 de junio, festividad de San Pedro Apóstol.
- 2.- Jueves 16 de julio, festividad de la Virgen del Carmen.

**SEGUNDO:** Remitir el presente acuerdo, antes del día 15 de mayo de 2019, a la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, dependiente de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia."

**La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, somete a votación el anterior dictamen, que es aprobado por unanimidad, con 21 votos a favor (12 de los concejales del PP, 5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de C,s., 1 del concejal de Ganar y 1 del concejal no adscrito), de los veintiún concejales presentes, que de hecho y derecho componen la Corporación.**

#### **PUNTO CINCO.- EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA APERTURA CALLE LAS PALMAS.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 9 de abril de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el estado de tramitación del expediente de expropiación forzosa de terrenos para apertura de la calle Las Palmas y la solicitud de fecha 7 de marzo de 2019 con Registro de entrada número 2818, presenta por los herederos legítimos de D. Antonio Ferrer Martínez, propietario de los terrenos objeto de la expropiación, y de conformidad con el informe jurídico del Sr. Secretario, Carlos Balboa de Paz, de fecha 4 de abril de 2019, en el siguiente sentido:

#### **I- OBJETO**

El objeto es la tramitación del expediente de la apertura de la calle Las Palmas, del término municipal, calificados como **VIALES** y destinados a dotación local, para dar continuidad a este vial y mejorar la circulación de la zona, de acuerdo con las determinaciones del vigente Plan General de Ordenación Urbana, por lo que a efectos expropiatorios, implícitamente se considera declarada las fases de utilidad pública e interés social y de necesidad de ocupación.

#### **II-ANTECEDENTES**

Por acuerdo del Pleno de fecha 3 de noviembre de 2016, se declaró la caducidad del expediente y la incoación de un nuevo procedimiento expropiatorio. Contra dicho acuerdo se presentó recurso de reposición con fecha 13 de enero de 2017, al día de hoy sin resolver expresamente, al intentar llegar a un acuerdo con los herederos, mediante diferentes reuniones, sin conseguir acuerdo concreto, más allá de la posibilidad del pago del justiprecio en especie.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

### III-FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.-** La legislación de aplicación sobre la falta de resolución expresa, es la siguiente: Artículo 25 de la Ley 39/2018, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas sobre la *falta de resolución expresa en procedimientos iniciados de oficio*.

1. En los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

a) En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso, la constitución de derechos u otras situaciones jurídicas favorables, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

b) En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 95.

En consecuencia el recurso de reposición queda desestimado y el procedimiento caducado.

**Segundo.-** La legislación de aplicación en la expropiación, es la que se reproduce en el informe jurídico.

**Tercero.-** El art. 94 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia local de RDL 781/1986, establece que: "Las obras comprendidas en los planes de obras y servicios locales, incluidos los planes provinciales de cooperación, llevarán aneja la declaración de utilidad pública e interés social y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios en ellos comprendidos a efectos de su expropiación forzosa. En términos similares se expresa el art. 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954, cuando señala que la utilidad pública se entiende implícita, en relación con la expropiación de inmuebles, en todos los planes de obras y servicios del Estado, Provincia y Municipio. En los demás casos en que por Ley se haya declarado genéricamente la utilidad pública, su reconocimiento en cada caso concreto deberá hacerse por acuerdo del Consejo de Ministros, salvo que para categorías determinadas de obras, servicios o concesiones las Leyes que las regulan hubiesen dispuesto otra cosa.

**Cuarto.-** Es de utilidad pública por razones de interés social la apertura de la Calle de Las Palmas, prevista en el PGOU, con la relación de propietarios y fincas afectadas, que se reproducen en la parte dispositiva.

**Quinto.-** El órgano competente para la aprobación del la incoación del expediente expropiatorio corresponde al Pleno de la Corporación, con el quorum de la mayoría simple. (Art. 22 y 47 LRBRL).



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

#### IV- PROPUESTA DE ACUERDO:

*En virtud a lo dispuesto en la normativa de aplicación, y de acuerdo con los antecedentes expuestos, la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente por mayoría, con trece votos a favor (11 de los concejales del PP, 1 del concejal de Ciudadanos y 1 del concejal no adscrito), y seis abstenciones (5 de los concejales del PSOE y 1 del concejal de Ganar), de los diecinueve concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Declarar la incoación de un nuevo procedimiento expropiatorio, dado que no se ha producido la apertura de la calle Las Palmas, para dar continuidad a este vial y mejorar la circulación de la zona, de acuerdo con las determinaciones del vigente Plan General de Ordenación Urbana, con la siguiente relación de propietarios y fincas afectadas:

Relación de propietarios: Herederos de D. ANTONIO FERRER MARTÍNEZ:

D<sup>a</sup> Dolores López Albaladejo, DNI 22.886.653-C

D. Carlos Ferrer López, DNI 22.988.463-D

D. José Antonio Ferrer López, DNI 23.022.682-G

D<sup>a</sup> Maria Dolores Ferrer López, DNI 23.038.767-N

D. Luis Anselmo Ferrer López, DNI 23.038.768-J

Finca: Parte parcela de 317,96 m<sup>2</sup>

Referencia catastral 44688901XG9848H0001WZ,

Datos Registrales

de la finca matriz: ..... Registro de la Propiedad de San Javier nº. 2

Tomo 443

Libro 50 del Municipio de San Pedro del Pinatar

Folio 66

Finca 3204

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuestos en los preceptos citados, art. 94 del Texto Refundido y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa considerar implícitos la declaración de utilidad pública e interés social y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios en ellos comprendidos a efectos de su expropiación forzosa.

**TERCERO.-** Abrir la pieza separada del justiprecio.

**CUARTO.-** Solicitar informe al Jefe de Urbanismo de la nueva valoración de los bienes expropiables de conformidad con la legislación vigente.

**QUINTO.-** Solicitar informe económico al Interventor sobre la existencia de crédito de la nueva valoración.

**SEXTO.-** Dar traslado de este acuerdo a los interesados haciéndole mención de los recursos que legalmente procedan.”

**La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, somete a votación el anterior dictamen, que es aprobado por mayoría, con dieciséis votos a**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

favor (12 de los concejales del PP, 2 de los concejales de C,s., 1 del concejal de Ganar y 1 del concejal no adscrito) y 5 abstenciones de los concejales del PSOE, de los veintiún concejales presentes, que de hecho y derecho componen la Corporación.

#### **PUNTO SEIS.- MOCIONES.-**

No hay.

#### **PUNTO SIETE.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Al no existir más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levantó la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, del día de su inicio, de todo lo cual, yo, el Secretario, DOY FE.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN  
CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

=====

<p><b>ASISTENTES:</b></p> <p><b>CONCEJALES ASISTENTES:</b></p> <p>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez D<sup>a</sup> Ángela Gaona Cabrera D. José Antonio Munuera Martínez D. Javier Castejón Martínez D<sup>a</sup> Carmen María López Rodríguez D. José Fernández Andreo D<sup>a</sup> María Carmen Guirao Sánchez D<sup>a</sup> Silvia Egea Morales D. Zoilo Ballester Gutiérrez D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer D<sup>a</sup> Fuensanta García Sánchez D. José Lorenzo Martínez Ferrer D<sup>a</sup> Dolores López Albaladejo D. José Antonio Pérez Rubio D<sup>a</sup> Cristina Martínez Sánchez D. Miguel Henarejos Villegas D. José Luis Ros Medina D<sup>a</sup> Ana Belén Valero Guerrero D. Sebastián Mateo Hernández D. Pedro Fenol Andreu D<sup>a</sup> Carmen Ortega Giménez</p> <p><b>SECRETARIO</b> D. Carlos Balboa de Paz</p>	<p>En la Casa Consistorial de San Pedro del Pinatar, siendo las <b>doce horas y treinta minutos del día quince de junio de dos mil diecinueve</b>, se reunieron, en acto público, previa citación, los Concejales proclamados electos por la Junta Electoral de Zona de Murcia, en las últimas elecciones locales convocadas por <b>Real Decreto 209/2019, de 1 de abril</b>, que al margen se expresan, que constituyen la mayoría absoluta, (al concurrir la totalidad de los concejales electos), al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de constitución del Ayuntamiento y elección de Alcalde, asistidos por el Secretario de la Corporación, D. Carlos Balboa de Paz, que da fe del acto.</p>
---	---

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

**PUNTO ÚNICO.- CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y ELECCIÓN DE ALCALDE.**

Se inicia la sesión indicando el Sr. Secretario el contenido de los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, así como del art. 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

**I.- DAR CUENTA DECRETO DE CONVOCATORIA**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Por el Sr. Secretario se da cuenta del Decreto de la Alcaldía, núm. 494, de 11 de junio de 2019, por el que se convoca sesión extraordinaria para el día 15 de junio de 2019, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, para la constitución de la Corporación Municipal y elección de Alcalde.

## **II.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD**

Una vez constituida la Mesa de Edad, integrada por el concejal electo de mayor edad **D<sup>a</sup> Dolores López Albaladejo** y el de menor edad **D. Zoilo Ballester Gutiérrez**. Por la misma se procede a comprobar las credenciales presentadas, con base a las certificaciones recibidas del Acta de Proclamación de la Junta Electoral de Zona. Así mismo comprueba que los concejales electos han presentado las declaraciones de bienes y de actividades e incompatibilidades, que se refiere el art. 75.7 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

## **III.- JURAMENTO O PROMESA DE LOS CONCEJALES ELECTOS**

Comprobado que se cumple la exigencia determinada por los artículos 195.4 de la mencionada Ley Orgánica y 37.4 del referido Reglamento, por dicha Mesa se declara constituida la Corporación, previo cumplimiento del requisito legal de prestar juramento o promesa por cada uno de los Sres. Concejales asistentes, según dispone el art. 108.8 de la misma Ley Orgánica 5/85, bajo la fórmula que establece el RD 707/1979, de 5 de abril, prestando juramento y/o promesa los siguientes concejales:

### **Por el partido Popular:**

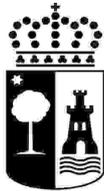
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez
- D<sup>a</sup> Ángela Gaona Cabrera
- D. José Antonio Munuera Martínez
- D. Javier Castejón Martínez
- D<sup>a</sup> Carmen María López Rodríguez
- D. José Fernández Andreo
- D<sup>a</sup> María Carmen Guirao Sánchez
- D<sup>a</sup> Silvia Egea Morales
- D. Zoilo Ballester Gutiérrez
- D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer
- D<sup>a</sup> Fuensanta García Sánchez

### **Por el partido Socialista:**

- D. José Lorenzo Martínez Ferrer
- D<sup>a</sup> Dolores López Albaladejo
- D. José Antonio Pérez Rubio
- D<sup>a</sup> Cristina Martínez Sánchez
- D. Miguel Henarejos Villegas

### **Por el partido Ciudadanos:**

- D. José Luis Ros Medina



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

- D<sup>a</sup> Ana Belén Valero Guerrero
- D. Sebastián Mateo Hernández

**Por el partido Vox:**

- D. Pedro Fenol Andreu
- D<sup>a</sup> Carmen Ortega Giménez

#### **IV.- PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS Y ELECCIÓN DE ALCALDE**

Acto seguido se procede, de acuerdo con lo que dispone el art. 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, a la proclamación de candidatos para la elección de Alcalde, de entre los concejales que encabezan las distintas listas que han obtenido representación en las pasadas elecciones locales, resultando presentados los candidatos:

- **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez**, por la lista de la candidatura del Partido Popular (PP).
- **D. José Lorenzo Martínez Ferrer**, por la lista de la candidatura del Partido Socialista Obrero Español (PSOE).
- **D. Pedro Fenol Andreu**, por la lista de la candidatura del Partido Vox.

Seguidamente, de acuerdo con lo que establece el art. 196 de la citada Ley electoral, se procede a la elección de Alcalde, disponiéndose la votación secreta mediante llamamiento nominal, para elegirlo de entre los candidatos presentados a dicho cargo, obteniéndose el siguiente resultado:

<b>CANDIDATOS</b>	<b>Nº VOTOS</b>
D <sup>a</sup> . Visitación Martínez Martínez (PP)	ONCE (11)
D. José Lorenzo Martínez Ferrer (PSOE)	CINCO (5)
D. Pedro Fenol Andreu (Vox)	DOS (2)
<b>VOTOS EN BLANCO</b>	TRES (3)
<b>TOTAL VOTOS EMITIDOS</b>	VEINTIUNO (21)

#### **V.- JURAMENTO O PROMESA DEL CARGO DE ALCALDE Y TOMA DE POSESIÓN**

Habiendo obtenido la mayoría absoluta de los votos de los concejales la candidata del Partido Popular (PP) D<sup>a</sup>. Visitación Martínez Martínez, fue requerida para que manifieste si acepta o no el nombramiento, y habiendo expresado su aceptación queda proclamada Alcaldesa, tomando inmediatamente posesión de su cargo, previo juramento de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcaldesa,



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Sin dilación, la Sra. Alcaldesa pasa a ocupar la Presidencia de la sesión, disolviéndose en este momento la Mesa de Edad, y el Sr. Secretario le hace entrega del Bastón de Mando del Ayuntamiento.

#### **VI.- INVENTARIO, ACTA DE ARQUEO Y LECTURA DEL ART. 38 ROF.**

Con la venia de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario da cuenta del borrador del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, correspondiente al ejercicio 2015, y de los resúmenes generales de Altas y Bajas de los ejercicios 2016, 2017 y 2018, pendientes de aprobación, en los términos en los que se ha confeccionado, cuyo resumen es el siguiente:

#### **RESUMEN GENERAL EJERCICIO 2018**

TOTAL REFUNDIDO 2014 Y ALTAS -BAJAS 2015	123.488.362,92 €
TOTAL ALTAS-BAJAS 2016, 2017 Y 2018	3.834.218,87 €
<b>TOTAL INVENTARIO AL EJERCICIO 2018</b>	<b>127.322.581,79 €</b>

Asciende el valor total de los bienes y derechos pertenecientes a esta Corporación en el ejercicio 2018, resultante del texto refundido del Inventario Municipal de Bienes 2014, sumadas las altas y restadas las bajas de 2015, 2016, 2017 Y 2018, a la cantidad de CIENTO VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS **(127.322.581,79 €)**.

A continuación, el Sr. Secretario, da cuenta del Acta de Arqueo extraordinaria, levantada con motivo de la toma de posesión de la nueva Corporación, suscrita por el Sra. Tesorera Acctal., de fecha 15 de junio del presente año, cuyos documentos están a disposición de los concejales en la Secretaría General, para su examen y comprobación:

- Cantidad en las entidades bancarias asciende a **//1.812.068,73€//**.
- Los préstamos a corto plazo **//2.500.000€//** y dispuesto **//2.499.700,00€//** y queda disponible **//300,00€//**.

Finalmente el Sr. Secretario da lectura del art. 38 del citado ROF:

“Dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

- a) Periodicidad de sesiones del Pleno.
- b) Creación y composición de las Comisiones informativas permanentes.
- c) Nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno.
- d) Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Comisión de Gobierno, si debe existir, y Presidentes de las Comisiones informativas, así como de las delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir.

Y de cuyo contenido quedan enterados todos los concejales asistentes. Seguidamente la Sra. Presidenta concede un turno de palabra, a un representante de cada una de las listas de las distintas opciones políticas con representación municipal.

**Interviene en primer lugar, D. Pedro Fenol Andreu, en representación de Vox:** Darle la enhorabuena. Vamos a emplazarnos a trabajar para mejorar San Pedro del Pinatar, en ello estamos y estaremos los próximos cuatro años.

**Interviene en segundo lugar, D. José Luis Ros Medina, en representación del Partido Ciudadanos:** En primer lugar, agradecer sinceramente a los pinatarenses que han confiado en nosotros. Han sido unas elecciones complicadas, a tan solo un mes de otros comicios y la abstención ha sido muy alta, aún así 1.446 vecinos han ido a depositar su confianza en nosotros. Vamos a realizar la mejor labor de oposición que nos sea posible, intentaremos no decepcionar a ninguna de esas personas que nos han votado. Hoy reconocemos públicamente la victoria del Partido Popular, que ha estado muy cerca de perder la mayoría absoluta, y su candidata ha sido proclamada Alcaldesa, no la hemos votado pero tampoco nos hemos presentado porque creemos que no es de rigor al haber mayoría absoluta. Tendemos la mano para que sea una legislatura distinta, en la que podamos sacar más proyectos juntos y podamos acercar la forma de gobernar de San Pedro a la que nosotros defendemos. Hay muchos proyectos urgentes que debemos abordar como sanear las cuentas, revitalizar el mercado laboral, bajar impuestos, entre otras, nosotros vamos a colaborar, nos encontraran enfrente si deciden no llevarlo a cabo. Vamos a ser generosos pero también exigentes, empezamos un camino nuevo y espero que sea compartido.

**A continuación, toma la palabra el D. José Lorenzo Martínez Ferrer, en representación del Partido Socialista Obrero Español:** Mis felicitaciones por la victoria, enhorabuena. Me quiero dirigir a nuestras familias, de los cinco concejales, que han vivido nuestras ausencias, es una situación que los que vivimos en la política tenemos que reconocer a nuestras familias y darles las gracias, y agradecer también a las más de 2.000 personas que creyeron en el proyecto socialista, no va a ser fácil porque hay dieciséis concejales que representan un proyecto reformista y liberal, frente a cinco concejales socialistas que vamos a representar un proyecto progresista y de izquierdas, con un planteamiento social y de ayudas a las familias más necesitadas. Hay necesidades claras, sabemos la situación de nuestras playas, hay proyectos como los techos de fibrocemento o el segundo equipo del SUAP, son temas que están sobre de la mesa y creo que podremos trabajar juntos para dar soluciones. Es el momento de trasladar a los pinatarenses que podemos llegar a acuerdos y



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

siempre siendo constructivos desde el Partido Socialista. Estamos a su disposición y a la disposición del pueblo de San Pedro del Pinatar.

**Por último, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez,** que tras saludar a todas las autoridades y a los presentes expresa: El pasado día 26 de mayo se celebraron las últimas elecciones municipales, en las que los pinatarenses eligieron a sus representantes para los próximos cuatro años. Me gustaría comenzar mostrando mi agradecimiento a los 9.356 electores que han participado en este proceso electoral. Con ello han contribuido a la celebración de esta gran fiesta de la democracia, precisamente en el año que se cumple el 40 Aniversario de las primeras elecciones municipales de nuestra historia reciente, de aquél 3 de abril de 1979. Permítanme un agradecimiento expreso a las 4.168 personas que han depositado, una vez más, su confianza en el Partido Popular otorgándonos una amplia mayoría para llevar a cabo el desarrollo de nuestro proyecto de gobierno local. Muchas gracias, no os defraudaremos. El pasado día 11 de abril, durante la celebración del último pleno ordinario de la legislatura, agradecía a todos los pinatarenses el honor de haberles representado y haber sido su Alcaldesa en los últimos años. Hoy, 15 de junio, celebramos la sesión constituyente del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar en esta legislatura 2019-2023 que hoy comienza. En este día, renuevo públicamente mi compromiso con San Pedro del Pinatar en el que impera mi vocación de servicio público y de hacer un San Pedro del Pinatar mejor para todos. Desde mi primera toma de posesión como Alcaldesa el 11 de junio de 2011 he trabajado con tenacidad, acompañada de un equipo siempre entregado, para hacer de San Pedro del Pinatar un pueblo más próspero para todos sus vecinos. En este difícil camino hemos adoptado cientos de medidas y actuaciones dirigidas a contar con unas arcas públicas saneadas, emprender el camino de la recuperación económica, reducir el desempleo, fomentar el comercio y el turismo como motores de crecimiento, crear una administración más transparente, cercana y eficiente, y avanzar en políticas sociales. Hoy hemos dado cuenta de la situación patrimonial y de los saldos bancarios del Ayuntamiento que arrojan unos resultados positivos, reflejo de ese esfuerzo conjunto con el que hemos conseguido reducir la deuda municipal, pagar al día a nuestros proveedores y cerrar cada ejercicio con superávit presupuestario. Durante los últimos años hemos centrado nuestro esfuerzo en la modernización y mejora del tejido urbano y las infraestructuras públicas. Así, hemos invertido más de 10 millones de euros en los últimos cuatro años en adecuar la fachada marítima, el centro urbano, los accesos al municipio, instalaciones deportivas, parques y zonas verdes. Poco a poco estamos convirtiendo San Pedro del Pinatar en un municipio más moderno y accesible. También hemos ahondado en acciones dirigidas a fomentar el comercio, la empresa y el turismo. Otro de nuestros pilares ha sido hacer del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar una administración adaptada al siglo XXI, conscientes de la importancia de las nuevas tecnologías en la relación entre el ciudadano y la Administración. También hemos gobernado de la mano de los pinatarenses, aumentando los procesos participativos y órganos consultivos. En esta apuesta por el futuro no hemos dejado atrás a los que más lo necesitan potenciando políticas en el ámbito del bienestar social y la educación, con más ayudas directas para las familias y los mayores, así como subvenciones para colectivos y asociaciones de ayuda alimentaria y de carácter socio sanitario. A pesar de los logros conseguidos, somos conscientes de que aún queda mucho por hacer y que es responsabilidad de todos y cada uno de los que estamos en este plenario que San Pedro del Pinatar sea el municipio moderno, igualitario y de



**Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar**

oportunidades, que todos esperamos. Desde el equipo de Gobierno que presidiré, buscaremos continuar avanzando a través de acciones como la renovación y puesta en valor de infraestructuras turísticas, el apoyo a la creación de empresas, la bajada de impuestos que beneficie a familias y empresas, y la mejora de la seguridad ciudadana. También fomentaremos políticas de conciliación y familia, así como una estrategia contra la soledad que ofrezca a nuestros mayores más opciones para el envejecimiento activo y saludable. Una educación de calidad y en libertad, y otorgar más espacios y actividades para la infancia y adolescencia; serán otros de nuestros objetivos prioritarios. El pueblo de San Pedro del Pinatar ha apostado de nuevo por la estabilidad política, avalando nuestro proyecto, nos ha otorgado un mandato firme que cumpliremos con orgullo y responsabilidad. También somos conscientes de la importancia de llegar a consensos en torno a los principales asuntos que atañen a todos, por ello, continuaremos con la senda iniciada en la última legislatura en la que, gracias al trabajo conjunto de todos los grupos políticos en la Junta de Portavoces hemos aprobado por unanimidad 29 mociones relacionadas con temas cruciales como Medio Ambiente, Turismo, Sanidad, Educación o Igualdad. Hoy quiero tender de nuevo la mano a los concejales de los diferentes partidos que constituyen este plenario para seguir buscando acuerdos y proyectos comunes en beneficio de todos los pinatarenses. Espero y deseo la colaboración de todos ellos. Además, seguiremos ofreciendo canales de comunicación con los vecinos para gobernar de su mano, atendiendo a sus necesidades reales, al tiempo que fomentaremos espacios para el debate y la participación ciudadana. Estos cuatro años serán cruciales para el desarrollo de San Pedro del Pinatar y estoy segura de que unidos decidiremos y construiremos el mejor futuro para nuestro pueblo. Amigas y amigos, quiero agradecer de nuevo la confianza depositada en mí para un nuevo mandato al frente del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, que supone para nosotros, el gran equipo que me acompaña, un enorme privilegio. Ejerceremos nuestras obligaciones con enorme responsabilidad y vocación de servicio público. Desde ya nos ponemos a vuestra disposición. San Pedro del Pinatar es un municipio de personas trabajadoras, solidarias, acogedoras y emprendedoras. Trabajaremos cada día por cada una de ellas, para mejorar su calidad de vida y para que se sientan orgullosas de su pueblo. Muchas gracias.

**Al no existir más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levantó la sesión, siendo las trece horas y veinticinco minutos del día de su inicio, de todo lo cual, yo, el Secretario, DOY FE.**

**LA PRESIDENTA,**

**EL SECRETARIO,**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA  
12 DE JUNIO DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA**

=====

<p><b>ASISTENTES:</b></p> <p><b>Alcaldesa-Presidenta</b> D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez</p> <p><b>Concejales</b> D. Pedro Javier Sánchez Aznar D. José Fernández Andreo D<sup>a</sup> Ángela Gaona Cabrera D. Ramón Luis García Garcerán D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe García Oliver D. Álvaro Tárraga Carrasco D<sup>a</sup> Silvia Egea Morales D<sup>a</sup> Francisca Pelegrín Quereda D. Javier Castejón Martínez D<sup>a</sup> Lidia María Sánchez Rufete D. José Lorenzo Martínez Ferrer D<sup>a</sup> Dolores López Albaladejo D. José Antonio Pérez Rubio D<sup>a</sup> Cristina Martínez Sánchez D. Pedro Ferrer Carbonell D. José Luis Ros Medina D. Emilio Callejas López D. Sergio Alejo Pérez Henarejos D. Pedro Fenol Andreu</p> <p><b>SECRETARIO</b> D. Carlos Balboa de Paz</p> <p><b>INTERVENTOR ACCTAL.</b> D. Rafael Sáez Tárraga</p>	<p>En la Casa Consistorial de San Pedro del Pinatar, siendo <b>las trece horas y cinco minutos, del día doce de junio de dos mil diecinueve</b>, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, y la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y del Secretario de la Corporación, que DA FE.</p> <p>No asiste la Sra. Concejales del grupo Popular D<sup>a</sup> Fuensanta García Sánchez.</p>
---	---

Una vez comprobado el correspondiente quorum de asistencia y abierto el acto por la Presidencia, a continuación se procede a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, de la forma siguiente:

**PUNTO UNO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE 2 DE ABRIL DE 2019.-**

La **Sra. Presidenta** pregunta si algún miembro de la Corporación, tienen que formular alguna observación al acta del Pleno, de la sesión extraordinaria del 2 de abril de 2019, cuya copia les fue distribuida a todos los Concejales dentro del plazo legal.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**No produciéndose observaciones se aprueba el acta por unanimidad, con veinte votos a favor (11 de los concejales de PP, 5 de los concejales del PSOE, 2 del concejal de C,s, 1 del concejal de Ganar y 1 del concejal no adscrito) de los veinte concejales presentes, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.**

**PUNTO DOS.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO EN SESIÓN ORDINARIA, DE 11 DE ABRIL DE 2019.-**

La **Sra. Presidenta** pregunta si algún miembro de la Corporación, tienen que formular alguna observación al acta del Pleno, de la sesión ordinaria del 11 de abril de 2019, cuya copia les fue distribuida a todos los Concejales dentro del plazo legal.

**No produciéndose observaciones se aprueba el acta por unanimidad, con veinte votos a favor (11 de los concejales de PP, 5 de los concejales del PSOE, 2 del concejal de C,s, 1 del concejal de Ganar y 1 del concejal no adscrito) de los veinte concejales presentes, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.**

**PUNTO TRES.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE 30 DE ABRIL DE 2019.-**

La **Sra. Presidenta** pregunta si algún miembro de la Corporación, tienen que formular alguna observación al acta del Pleno, de la sesión extraordinaria del 30 de abril de 2019, cuya copia les fue distribuida a todos los Concejales dentro del plazo legal.

**No produciéndose observaciones se aprueba el acta por unanimidad, con veinte votos a favor (11 de los concejales de PP, 5 de los concejales del PSOE, 2 del concejal de C,s, 1 del concejal de Ganar y 1 del concejal no adscrito) de los veinte concejales presentes, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.**

En esta sesión se hace entrega a los miembros de la Corporación de las certificaciones acreditativas de su condición de concejal en la legislatura 2015/2019.

**Al no existir más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levantó la sesión, siendo las trece horas y veinticinco minutos, del día de su inicio, de todo lo cual, yo, el Secretario, DOY FE.**

**LA PRESIDENTA,**

**EL SECRETARIO,**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN  
CELEBRADA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

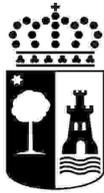
=====

<p><b>ASISTENTES:</b></p> <p><b>CONCEJALES ASISTENTES:</b></p> <p>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez D<sup>a</sup> Ángela Gaona Cabrera D. José Antonio Munuera Martínez D. Javier Castejón Martínez D<sup>a</sup> Carmen María López Rodríguez D. José Fernández Andreu D<sup>a</sup> María Carmen Guirao Sánchez D<sup>a</sup> Silvia Egea Morales D. Zoilo Ballester Gutiérrez D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer D<sup>a</sup> Fuensanta García Sánchez D. José Lorenzo Martínez Ferrer D<sup>a</sup> Dolores López Albaladejo D. José Antonio Pérez Rubio D<sup>a</sup> Cristina Martínez Sánchez D. Miguel Henarejos Villegas D. José Luis Ros Medina D<sup>a</sup> Ana Belén Valero Guerrero D. Sebastián Mateo Hernández D. Pedro Fenol Andreu D<sup>a</sup> Carmen Ortega Giménez</p> <p><b>SECRETARIO</b> D. Carlos Balboa de Paz</p>	<p>En la Casa Consistorial de San Pedro del Pinatar, siendo las <b>nueve horas y cinco minutos del día diez de julio de dos mil diecinueve</b>, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, y la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y del Secretario de la Corporación, que DA FE.</p>
---	--

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, **D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez**, y expresa: Dar la bienvenida a todos los miembros de la Corporación y sobre todo a los nuevos miembros, deseo que esta legislatura sea fructífera, que seamos capaces de olvidarnos de políticas partidistas y trabajar por el bien común y la mejora de nuestro municipio. Hoy celebraremos un pleno muy importante donde vamos a determinar todas las normas de funcionamiento que se llevarán a efecto a lo largo de la legislatura y es un pleno de vital importancia para el desarrollo de trabajo de esta legislatura.

Una vez comprobado el correspondiente quorum de asistencia y abierto el acto por la Presidencia, a continuación se procede a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, de la forma siguiente:

**PUNTO UNO.- DAR CUENTA DECRETO ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTOS  
TTES. DE ALCALDE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente Decreto:

**“DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Nº 2019000513 DE FECHA 18/06/2019 SOBRE NOMBRAMIENTO TTES. DE ALCALDE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**D<sup>a</sup> MARÍA VISITACIÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)**

Una vez celebradas el pasado día 26 de mayo de 2019, las elecciones locales convocadas mediante el R.D. 209, de 1 de abril, y una vez constituido el nuevo Ayuntamiento derivado del resultado del día 15 de junio del presente año, esta Alcaldía considera conveniente proceder al establecimiento de los Tenientes de Alcalde y Comisión de Gobierno.

Atendiendo a la necesidad de agilizar el desarrollo y gestión de las Actividades y Servicios Públicos Municipales en beneficio de la generalidad de los vecinos de esta Villa y en el fomento de la participación de los Sres. Concejales de este Ayuntamiento en la resolución de las actividades y necesidades de nuestra colectividad local.

Considerando las competencias atribuidas a esta Alcaldía por la legislación vigente en materia de Régimen Local, y en particular lo establecido en los artículos 20, 23 y 125 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículos 21 y 22 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y en relación con los artículos 46, 47, 48, 52 y 53 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. DISPONGO:

**PRIMERO.-** Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde, del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar a los siguientes Sres. Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: Sra. Concejala D<sup>a</sup> Ángela Gaona Cabrera.

Segundo Teniente de Alcalde: Sr. Concejala D. José Antonio Munuera Martínez.

Tercer Teniente de Alcalde: Sr. Concejala D. Javier Castejón Martínez.

Cuarto Teniente de Alcalde: Sra. Concejala D<sup>a</sup> Carmen María López Rodríguez.

Quinto Teniente de Alcalde: Sr. Concejala D. José Fernández Andreo.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Sexto Teniente de Alcalde: Sra. Concejala D<sup>a</sup> María Carmen Guirao Sánchez.

Séptimo Teniente de Alcalde: Sra. Concejala D<sup>a</sup> Silvia Egea Morales.

**SEGUNDO.-** Dese Cuenta del presente Decreto al Pleno Municipal en la primera Sesión que éste celebre, a los efectos de su toma de conocimiento, notificándoles personalmente a los Sres. designados para su aceptación, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia a los efectos oportunos, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la firma del presente.”

**El pleno se da por enterado y conforme y acuerda su ratificación.**

**PUNTO DOS.- DAR CUENTA DECRETO ALCALDÍA SOBRE DELEGACIONES A LAS CONCEJALÍAS.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente Decreto:

**“DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Nº 2019000512 DE FECHA 17/06/2019 SOBRE DELEGACIONES EN LAS CONCEJALÍAS**

**D<sup>a</sup> MARÍA VISITACIÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)**

Una vez celebradas en pasado día 26 de mayo de 2019, las elecciones locales convocadas mediante el R.D. 209, de 1 de abril, y una vez constituido el nuevo Ayuntamiento derivado del resultado del día 15 de junio del presente año, esta Alcaldía considera conveniente proceder al establecimiento con carácter general de un régimen de delegaciones especiales de competencias a favor de los diferentes Concejales y Concejales.

Atendiendo a la necesidad de agilizar el desarrollo y gestión de las Actividades y Servicios Públicos Municipales en beneficio de la generalidad de los vecinos de esta Villa y en el fomento de la participación de los Sres. Concejales de este Ayuntamiento en la resolución de las actividades y necesidades de nuestra colectividad local.

Considerando las competencias atribuidas a esta Alcaldía por la legislación vigente en materia de Régimen Local, y en particular lo establecido en los artículos 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en relación con los artículos 43.3,4,5.b), 120, 121 y concordantes del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. DISPONGO:

**PRIMERO.-** Atribuir al amparo de lo establecido en el art. 43.5.b) del ROF sobre las Delegaciones Especiales de los siguientes servicios y concejalías, a favor de los Sres. Concejales de este Ayuntamiento:

- **D<sup>a</sup> Ángela Gaona Cabrera:** Urbanismo; Obras y Servicios; Barrios y Pedanías; Policía y Protección Civil.
- **D. José Antonio Munuera Martínez:** Empresa; Industria; Empleo.
- **D. Javier Castejón Martínez:** Festejos; Juventud; Comercio y Consumo (que incluye las competencias en materia de Ferias y Mercados).
- **D<sup>a</sup> Carmen María López Rodríguez:** Educación; Universidad Popular.
- **D. José Fernández Andreo:** Hacienda; Contratación; Patrimonio; Atención al Ciudadano; Estadística y Cementerio; Régimen Interior.
- **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Guirao Sánchez:** Cultura; Personal; Sanidad.
- **D<sup>a</sup> Silvia Egea Morales:** Turismo y Medio Ambiente; Transporte; Agricultura y Pesca; Medios de Comunicación.
- **D. Zoilo Ballester Gutiérrez:** Nuevas Tecnologías; Participación Ciudadana y Voluntariado.
- **D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer:** Deportes.
- **D<sup>a</sup> Fuensanta García Sánchez:** Bienestar Social (que incluye las competencias en materia de Mujer y Familia); Igualdad; Transparencia.

**SEGUNDO.-** Las delegaciones comprenden la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**TERCERO.-** Dese cuenta del presente Decreto al Pleno Municipal en la primera sesión que éste celebre, a los efectos de su toma de conocimiento, notificándoles personalmente a los Sres. designados para su aceptación, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia a los efectos oportunos, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la firma del presente.”

**El pleno se da por enterado y conforme y acuerda su ratificación.**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**PUNTO TRES.- DAR CUENTA DECRETO ALCALDÍA SOBRE DELEGACIÓN ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente Decreto:

**“DECRETO DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA Nº 2019000519 DE 20/06/2019 SOBRE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**D<sup>a</sup> MARÍA VISITACIÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)**

De conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 21 y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por el artículo 43.2) y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1996.

Visto el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. DISPONGO:

**PRIMERO.-** La Junta de Gobierno Local tendrá asignadas las siguientes atribuciones:

- a) La asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes.

**1º.- URBANISMO:**

- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general, no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- Las competencias urbanísticas que están atribuidas por las leyes y sus Reglamentos, del Estado o de la Comunidad Autónoma, al Alcalde y fueran delegables, por su propia naturaleza en la Junta de Gobierno Local.
- La adopción de los acuerdos que procedan en los asuntos de disciplina urbanística.
- Aprobación de cambios de titularidad de licencias de cementerio.

**2º.- ACTIVIDADES CLASIFICADAS:**

- La concesión de licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales, así como el otorgamiento de licencias o autorizaciones no



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

atribuyan las leyes sectoriales, estatales o autonómicas a la competencia exclusiva del Pleno.

### **3º.- PERSONAL:**

- Aprobar la Oferta de Empleo Público, conforme al presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno; aprobar las bases de las pruebas para la selección y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- Efectuar las convocatorias derivadas de la oferta anual de empleo público, de conformidad con las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación.
- Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y apercibir y suspender preventivamente a toda clase de personal.
- Premiar y sancionar a todo el personal de la Corporación.
- La declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.
- La asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones.
- La contratación y asignación de puestos de trabajo y cese del personal interino y eventual.

### **4º.- CONTRATACIÓN:**

- Los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados y demás contratos cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.
- Certificación de obras, servicios y suministros, aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto, aprobación de pliegos de condiciones particulares y en general cuantas competencias correspondan al Alcalde como órgano de contratación.

### **5º.- HACIENDA:**

- Aprobación de gastos y pagos a justificar y anticipo de caja fija, por importe superior a 1.200 euros.



**Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar**

- Aprobación de padrones.
- Devolución de fianzas.
- Concertación de operaciones de tesorería.
- Concesión de subvenciones y aprobación de la justificación de los fondos.
- Aprobación de endosos.
- Concesión de gratificaciones.
- La organización de los servicios de Recaudación y Tesorería, sin perjuicio de las facultades del Pleno para aprobar la forma de gestión de los servicios municipales.
- La concertación de operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el art. 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10% de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, ordenar pagos y rendir cuentas.

**6º.- BIENES:**

- Usos especiales, las ocupaciones privativas y autorizaciones especiales de la vía pública.
- Las transferencias de titularidad de nichos o parcelas en el Cementerio Municipal, así como la asignación de nueva titularidad.
- Licencias de instalación de carteles y rótulos publicitarios.
- Concesión, arrendamiento o uso de los bienes siempre que por su cuantía o duración no corresponda al Pleno.
- Apercebimiento de lanzamiento y orden en expediente sobre desahucio, deslinde, recuperación de oficio e investigación de su patrimonio.
- La venta de parcelas sobrantes y de efectos no utilizables que por su cuantía no correspondan al Pleno.
- Las demás materias que atribuyan las leyes a la Alcaldía que sean delegables.

**7º.- SEGURIDAD:**

- Resolución, autorizaciones y licencias de auto taxis (autoturismo) y demás vehículos especiales.
- Utilización, autorizaciones y licencias de la vía pública para prácticas de autoescuelas y demás usos especiales.
- Señalización en la vía pública, establecimiento de autorizaciones y prohibiciones.
- Todas materias de Tráfico, Orden Público y Seguridad Ciudadana atribuidas por Ley al Alcalde y que por su propia naturaleza fueren delegables.

**8º.- COLABORACIÓN:**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

- La tramitación de los expedientes de solicitud de subvenciones y ayudas a otros organismos que no deban ser resueltos por el Pleno y aceptación de las concedidas.
- Las demás que expresamente le atribuyen las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de la Comunidad Autónoma asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

#### **9º RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL:**

- Resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial, salvo que una ley lo atribuya expresamente al Pleno.

#### **10º REPRESENTACIÓN Y DEFENSA:**

- El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.
- La iniciativa para proponer al Pleno la declaración de lesividad en materias de la competencia de la Alcaldía.

**SEGUNDO.-** El ejercicio de las competencias que se delegan, comprende la de resolver los recursos que puedan interponerse contra actos que de aquél se deriven.

**TERCERO.-** La Delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región y tablón de Edictos.

**CUARTO.-** Las Resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

**QUINTO.-** La Junta de Gobierno Local celebrará **sesión constitutiva el próximo día viernes 21 de junio de 2019**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112.1) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a las 8:00 horas.

La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria todos **los jueves a las 11 horas**, en caso de ser inhábil o imposible por otra causa, la sesión se celebrará el día posterior hábil, a la misma hora.

**SEXTO.-** De la siguiente resolución se dará conocimiento al Pleno en la primera sesión que celebre.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**SÉPTIMO.-** La Sra. Alcaldesa podrá avocar las presentes materias delegadas a la Junta de Gobierno Local, por circunstancias de urgencia, celeridad, técnicas, eficiencia o de cualquier otra índole lo hagan conveniente.”

**El pleno se da por enterado y conforme y acuerda su ratificación.**

**PUNTO CUATRO.- DAR CUENTA DECRETO ALCALDÍA SOBRE DELEGACIÓN DE FIRMAS EN LAS CONCEJALÍAS.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente Decreto:

**“DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Nº 2019000527 DE 25/06/2019 SOBRE DELEGACIÓN DE FIRMA EN LAS CONCEJALÍAS**

Visto el Decreto núm. 512 de 17 de junio de 2019, por el que se atribuye al amparo de lo establecido en el art. 43.5.b) del ROF las Delegaciones Especiales de los servicios y concejalías, a favor de los Sres. Concejales del Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento, que comprende la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y

De conformidad con lo establecido en los artículos 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 43.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sobre delegación de firma, de los órganos titulares de los órganos administrativos, en materias de su competencia.

Visto el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. DISPONGO:

**PRIMERO.- Delegar en los siguientes concejales, en el ámbito de sus concejalías, la firma de:**

- **La iniciación de expedientes.**
- **Los actos de trámite.**
- **Los oficios de remisión de documentos y de exposiciones en el tablón de anuncios.**
- **Certificaciones.**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**D<sup>a</sup> Ángela Gaona Cabrera:** Urbanismo; Obras y Servicios; Barrios y Pedanías; Policía y Protección Civil.

**D. José Antonio Munuera Martínez:** Empresa; Industria; Empleo.

**D. Javier Castejón Martínez:** Festejos; Juventud; Comercio y Consumo (que incluye las competencias en materia de Ferias y Mercados).

**D<sup>a</sup> Carmen María López Rodríguez:** Educación; Universidad Popular.

**D. José Fernández Andreo:** Hacienda; Contratación; Patrimonio; Atención al Ciudadano; Estadística y Cementerio; Régimen Interior.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Guirao Sánchez:** Cultura; Personal; Sanidad.

**D<sup>a</sup> Silvia Egea Morales:** Turismo y Medio Ambiente; Transporte; Agricultura y Pesca; Medios de Comunicación.

**D. Zoilo Ballester Gutiérrez:** Nuevas Tecnologías; Participación Ciudadana y Voluntariado.

**D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer:** Deportes.

**D<sup>a</sup> Fuensanta García Sánchez:** Bienestar Social (que incluye las competencias en materia de Mujer y Familia); Igualdad; Transparencia.

#### **SEGUNDO.- Delegar en los siguientes concejales:**

**D<sup>a</sup> Ángela Gaona Cabrera:** Urbanismo; Obras y Servicios; Barrios y Pedanías; Policía y Protección Civil, la firma de:

- Cédulas de urbanismo.
- Licencias de primera o segunda ocupación.
- Certificados de antigüedad, a efectos de declaración de obra nueva de edificaciones sin licencia.
- Certificados de inexistencia de expediente de infracción urbanística que impliquen la demolición, a efectos de declaración de obra nueva de edificaciones sin licencia.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

- Autorización de ocupación de vía pública con materiales de construcción, escombro, casetas, etc.
- Autorización de cortes de calles y señalización en vía pública.

**D. José Antonio Munuera Martínez:** Empresa; Industria; Empleo, la firma de:

- Registros de instalaciones eléctricas.

**D. José Fernández Andreo:** Hacienda; Contratación; Patrimonio; Atención al Ciudadano; Estadística y Cementerio; Régimen Interior, la firma de:

- Documentación de vehículos.
- La presidencia de las mesas de contratación.

**Dª Mª Carmen Guirao Sánchez:** Cultura; Personal; Sanidad, la firma de:

- Los contratos laborales de este Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Dicha delegación se entiende por tiempo indefinido; no obstante, podrá ser revocada en cualquier momento por el órgano que la concede.

**CUARTO.-** En cada uno de los actos que se firmen por delegación se hará constar, expresamente, la autorización de procedencia y la Resolución que la establece.

**QUINTO.-** Notificar esta Resolución a los Señores concejales relacionados con anterioridad y así como a los servicios de su concejalía, para su conocimiento y efectos oportunos, teniendo efectividad desde el día de la firma del presente, sin perjuicio de su aceptación por el delegado.”

**El pleno se da por enterado y conforme y acuerda su ratificación.**

**PUNTO CINCO.- DAR CUENTA DECRETO ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente Decreto:



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**“DECRETO DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA Nº 2019000528 DE 25/06/2019  
SOBRE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL PARA LA PLAZA DE  
ASESOR-COLABORADOR DE LA ALCALDÍA**

**D<sup>a</sup> MARÍA VISITACIÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)**

Atendido que el art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato, y que el nombramiento de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente.

Resultando que el Pleno de la Corporación por acuerdo de fecha 5 de julio del año 2011 acordó crear, la plaza de Asesor-Colaborador, para asistencia a la Alcaldía, en materias propias de su competencia, con un régimen de dedicación completa. Y por Decreto de Alcaldía nº 760 de 27/7/11, se nombró a D. José M<sup>a</sup> Henarejos Pérez, por ser una persona cualificada, con experiencia contrastada al haber desarrollado la labores de asesor-colaborador en anteriores legislaturas y tener experiencia en temas de festejos, al haber sido concejal de este Ayuntamiento desde 1991-2003.

Resultando que D. José M<sup>a</sup> Henarejos Pérez, por necesidades del servicio y para dar continuidad a los trabajos realizados en la anterior legislatura, debe de cubrir este puesto de trabajo realizando las funciones propias asignadas sin solución de continuidad, antes de que el Pleno de la Corporación adopte el acuerdo correspondiente, conservando el régimen de dedicación completa. No pudiendo estar trabajando sin darse de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

Visto el informe jurídico suscrito por el Secretario de la Corporación, y demás normas de general aplicación.

Visto el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. DISPONGO:

**Primero.-** Nombrar Asesor-Colaborador a D. José M<sup>a</sup> Henarejos Pérez, para asistencia a la Alcaldía, en materias propias de su competencia, con un régimen de dedicación de jornada completa y unas retribuciones de 1.850 euros al mes, en 14 pagas anuales, que se actualizarán anualmente conforme la subida que la Ley de Presupuestos Generales fije en relación a las retribuciones del personal al servicio de la Administración Local, debiendo darles de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

**Segundo.-** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de la toma de posesión de la nueva Corporación y cesará, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**Tercero.-** Dese cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, para que ratifique la presente resolución y, proceder, posteriormente a su publicación en el BORM y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.”

**El pleno se da por enterado y conforme y acuerda su ratificación.**

### **PUNTO SEIS.- CONSTITUCIÓN GRUPOS POLÍTICOS Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Propuesta, de fecha 8 de julio de 2019:

#### **“PROPUESTA DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA, SOBRE CONSTITUCIÓN GRUPOS POLÍTICOS Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.**

MARÍA VISITACIÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)

Por el Sr. Secretario se da cuenta de los escritos presentados a los representantes de los cuatro partidos políticos con representación municipal (PP, PSOE, Cs y Vox) en los que se indicaban la necesidad de constituirse en Grupos Políticos y la elección de portavoces de los mismos.

Habiéndose presentado por los cuatro partidos (PP, PSOE, Cs y Vox) su comunicación, suscrita por todos concejales integrantes, de constituir los respectivos grupos con designación de los Portavoces titulares y suplentes.

Por todo lo expuesto se propone al Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Determinar que quedan constituidos los Grupos Municipales siguientes:

#### **A) Grupo Municipal del Partido Popular:** Formado por:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez  
D<sup>a</sup> Ángela Gaona Cabrera  
D. José Antonio Munuera Martínez  
D. Javier Castejón Martínez  
D<sup>a</sup> Carmen María López Rodríguez  
D. José Fernández Andreo  
D<sup>a</sup> María Carmen Guirao Sánchez  
D<sup>a</sup> Silvia Egea Morales  
D. Zoilo Ballester Gutiérrez  
D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer  
D<sup>a</sup> Fuensanta García Sánchez

#### **B) Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español:** Formado por:

D. José Lorenzo Martínez Ferrer



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

D<sup>a</sup> Dolores López Albaladejo  
D. José Antonio Pérez Rubio  
D<sup>a</sup> Cristina Martínez Sánchez  
D. Miguel Henarejos Villegas

**C) Grupo Municipal Ciudadanos:** Formado por:

D. José Luis Ros Medina  
D<sup>a</sup> Ana Belén Valero Guerrero  
D. Sebastián Mateo Hernández

**D) Grupo Municipal Vox:** Formado por:

D. Pedro Fenol Andreu  
D<sup>a</sup> Carmen Ortega Giménez

**Segundo.-** Los Portavoces de la Corporación son los siguientes:

	<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>PP</b>	D <sup>a</sup> Ángela Gaona Cabrera	D. José Fernández Andreu
<b>PSOE</b>	D. José Lorenzo Martínez Ferrer	D. Miguel Henarejos Villegas
<b>C,s</b>	D. José Luis Ros Medina	D <sup>a</sup> Ana Belén Valero Guerrero
<b>Vox</b>	D. Pedro Fenol Andreu	D <sup>a</sup> Carmen Ortega Giménez

A continuación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, somete a votación la anterior propuesta, que es aprobada por unanimidad, con veintiún votos a favor (11 de los concejales de PP, 5 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de C,s y 2 de los concejales de Vox), de los veintiún concejales presentes, y que de hecho y derecho componen la Corporación.

#### **PUNTO SIETE.- DELEGACIÓN ATRIBUCIONES DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Moción, de fecha 1 de julio de 2019:

#### **“DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro Del Pinatar (MURCIA)**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

El Pleno de la Corporación tiene reconocido un ámbito propio de competencias siendo función primordial el control y fiscalización de los demás órganos del Ayuntamiento. Estas competencias tienen que ser ejercidas por el órgano al que la Ley atribuye expresamente, siendo además irrenunciables. Sin embargo este principio general ha de ser objeto de matizaciones o excepciones, pues en caso contrario llevaría a situaciones de excesiva rigidez. Precisamente la encomienda de gestión a otros órganos está en la eficacia, principio reconocido constitucionalmente en el art. 103 de la Constitución, por la razón de que con ella se agilizan las actividades y servicios públicos.

Considerando que el artículo 9 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que “los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aún cuando no sean jerárquicamente dependientes” ya sea porque existen circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o que la hagan conveniente, como en este caso, debido a los plazos perentorios que normalmente se establecen para la solicitud de subvenciones o, con carácter general, para el ejercicio de las acciones judiciales.

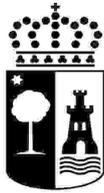
Considerando igualmente lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local y en los artículos 50 y 51 del ROF, que establecen las atribuciones del Pleno, efectos y límites de las delegaciones en los diversos órganos.

Por todo lo expuesto se propone al Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Se delegan en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones del Pleno:

- a) El ejercicio de todas las acciones administrativas y judiciales de cualquier orden y la defensa de la Corporación.
- b) La “revisión de los actos en vía administrativa” que incluye:
  - 1) La revisión de disposiciones y actos nulos.
  - 2) La declaración de lesividad de actos anulables.
- c) La solicitud y aceptación de todo tipo de subvenciones.
- d) La aprobación de proyectos de obras y servicios de todo tipo, salvo que impliquen expropiaciones de terrenos, y aún cuando estén previstos en los presupuestos.
- e) La solicitud y aceptación de bienes.

**Segundo.-** La delegación de atribuciones surtirá efectos a partir del día siguiente al de la fecha del presente acuerdo, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**Tercero.-** Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.”

**A continuación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, somete a votación la anterior moción, que es aprobada por mayoría, con dieciocho votos a favor (11 de los concejales del PP, 5 de los concejales del PSOE y 2 de los concejales de Vox) y tres votos en contra de los concejales de C,s, de los veintiún concejales presentes, y que de hecho y derecho componen la Corporación.**

#### **PUNTO OCHO.- RÉGIMEN DE SESIONES.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Propuesta, de fecha 8 de julio de 2019:

“Atendido la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y

Resultando que los órganos colegiados de las Entidades locales funcionan en régimen de sesiones de periodicidad preestablecida (art. 46 Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 47 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes de Régimen Local y 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales), correspondiendo al Pleno su determinación.

Por todo lo expuesto se propone al Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

**RÉGIMEN DE SESIONES:** Se fija la celebración de las sesiones ordinarias del pleno, de la siguiente forma:

**PLENO DE LA CORPORACIÓN:** El Ayuntamiento Pleno celebra sus sesiones ordinarias cada mes, a las 10 horas del primer jueves hábil del mes, salvo fuerza mayor o imprevisible, en cuyo caso se desplaza al siguiente jueves hábil. La periodicidad será mensual, iniciándose su cómputo con el año natural.”

**A continuación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, somete a votación la anterior propuesta, que es aprobada por mayoría, con 11 votos a favor de los concejales de PP, 5 abstenciones de los concejales del PSOE y 5 votos en contra (3 de los concejales de C,s y 2 de los concejales de Vox), de los veintiún concejales presentes, y que de hecho y derecho componen la Corporación.**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**Siendo las 9:55 horas abandona la sesión la Sra. concejal de Ciudadanos, D<sup>a</sup> Ana Belén Valero Guerrero.**

### **PUNTO NUEVE.- CONCESIÓN DE EXCEDENCIA FORZOSA A CONCEJAL DEL PARTIDO CIUDADANOS.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Moción, de fecha 8 de julio de 2019:

#### **“MOCIÓN DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA SOBRE EXCEDENCIA FORZOSA**

Visto el informe del Secretario General de fecha 2 de julio de 2019 en los siguientes términos: “Visto el escrito de D<sup>a</sup> Ana Belén Valero Guerrero, con DNI 48417553T, de fecha 25 de junio de 2019, emito el siguiente **INFORME**:

**PRIMERO.-** Como consecuencia de tener conocimiento esta Secretaría de la situación de posible incompatibilidad de D<sup>a</sup> Ana Belén Valero Guerrero como personal laboral del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, y de concejal electo del Partido Ciudadanos, al presentar la declaración de bienes; el Secretario General emitió informe, a solicitud de la Alcaldesa de fecha 29 de mayo de 2019.

**SEGUNDO.-** En dicho se informe se entiende que: *“Vista la solicitud de D<sup>a</sup> Ana Belén Valero Guerrero, candidata electa del Partido Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, personal laboral del Ayuntamiento trabajando como asesora jurídica usuarios de Servicios Sociales, en cumplimiento de lo dispuesto en el R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, art. 3.3.a), a solicitud de la Alcaldía, emito el siguiente **INFORME**:*

*“PRIMERO.- D<sup>a</sup> Ana Belén Valero Guerrero es personal laboral del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, en consecuencia, las excedencias se rigen por lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores (E.T.), aprobado por R.D.L. 2/2015, de 23 de octubre, y el Convenio Colectivo del Ayuntamiento. El acuerdo de condiciones de trabajo para los funcionarios del año 2010 establecía en su artículo 20 la situación de excedencia mediante una remisión a la legislación vigente, en el sentido de que los funcionarios tendrán derecho a las situaciones administrativas que correspondan según la legislación vigente, en la forma, plazo y condiciones que en la misma se determinen, rigiéndose por el R.D. 365/1995 de 10 de marzo, y demás normas de aplicación. Sin embargo, en el convenio vigente, aprobado en 2015, no se hace mención a las excedencias, por tanto, el régimen aplicable para el personal laboral es el contemplado en el Estatuto de los Trabajadores.*

**SEGUNDO.-** *D<sup>a</sup> Ana Belén Valero Guerrero concurre en causa de incompatibilidad prevista en el art. 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General. El art. 178.2.b) establece que son también incompatibles los directores de servicio, funcionarios o restante personal en activo del respectivo Ayuntamiento y de las entidades y establecimientos dependientes de él.*

**TERCERO.-** *El art. 10 del ROF señala que:*

1. *Los concejales y diputados deberán observar en todo momento las normas sobre incompatibilidades y deberán poner en conocimiento de la Corporación cualquier hecho que pudiera constituir causa de la misma.*
2. *Producida una causa de incompatibilidad y declarada la misma por el Pleno corporativo el afectado por tal declaración deberá optar en el plazo de los diez días siguientes a*



**Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar**

*aquél en que reciba la notificación con su incompatibilidad entre la renuncia a la condición de concejal o diputado, o el abandono de la situación que dio origen a la referida incompatibilidad.*

3. *Transcurrido el plazo señalado en el número anterior sin haber ejercido la opción, se entenderá que el afectado ha renunciado a su puesto de concejal o diputado, debiendo declararse por el Pleno corporativo la vacante correspondiente, y poner el hecho en conocimiento de la Administración Electoral a los efectos previstos en los art. 182 y 208 de la L.O.R.E.*

**CUARTO.-** *La tramitación de la incompatibilidad se incoará a instancia de la interesada, poniendo en conocimiento del Ayuntamiento dicha incompatibilidad o de oficio a constar de forma clara y evidente que D<sup>a</sup> Ana Belén Valero Guerrero figura en las listas electorales por un partido político y que ha salido elegida como concejal. Una vez constituida la Corporación, se debe plantear su incoación, esto es, veinte días después de la elección de los candidatos, y una vez puesto en conocimiento de la Corporación deberá procederse a la instrucción del procedimiento al objeto de que se proceda a la declaración de la posible incompatibilidad. En el bien entendido que si no se pronuncia en el plazo ofrecido perderá automáticamente la condición de concejal debiendo tramitar la baja ante la Junta Electoral de Zona para que designe el siguiente en la lista.*

*En conclusión, una vez constituida la Corporación, el Ayuntamiento deberá resolver ipso iure la situación de incompatibilidad de la condición de concejal.*

*La competencia de la declaración de incompatibilidad del cargo de concejal es del Pleno de la Corporación, del que aquél forme parte, conforme al art. 10 ROF citado y según "AC 23 de mayo de 1983, 22 de septiembre de 1986, 22 de febrero y 14 de abril 1989, 12 de abril 1991, 7 y 15 julio 1994, 16 de diciembre 1995, 10 y 22 de enero de 1996, 15 de marzo y 13 de septiembre de 1999 ...". El acuerdo del Pleno manifiesta su interpretación de la norma electoral en la materia ante las consultas que se planteen, previo informe jurídico. Son acuerdos de constatación sobre la circunstancia de un hecho, siendo el órgano competente y no la Junta Electoral, al ser una cuestión de régimen local y no electoral.*

*Por todo ello, esta Secretaría entiende:*

**Primero.-** *Se da causa de incompatibilidad con la condición de concejal, debiendo manifestarse expresamente sobre la aceptación de la condición de concejal o continuar como personal laboral, entendiéndose que si no se pronuncia se producirá automáticamente el cese de la condición de concejal.*

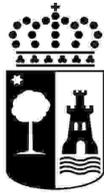
**Segundo.-** *Como el cese se produciría una vez constituida la Corporación y haber aceptado la condición de concejal, deberá tramitarse por el procedimiento común establecido en los arts 182 y 208 LORE"*

**TERCERO.-** *Se le notifica el informe con fecha 20 de junio de 2019 y en consecuencia es cuando presenta esta solicitud.*

**CUARTO.-** *En ésta solicita que se le pueda compatibilizar los puestos de personal laboral con el de cargo público, siempre que se esté contratada a tiempo parcial. Al encontrarme dentro de este supuesto, lo solicité en la declaración de incompatibilidades presentada el pasado 11 de junio de 2019 ante el Sr. Secretario del Ayuntamiento. Asimismo solicita la compatibilidad del ejercicio de la profesión de abogado.*

*En dicho escrito, opta por el cargo de concejal solicitando asimismo que se le considere en situación de excedencia forzosa por desempeño de cargo público.*

**QUINTO.-** *Si la solicitante fuera funcionario público, pasaría a la situación de servicios especiales (art. 74.1.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora del régimen local), y en caso de ser personal laboral en la situación prevista en la normativa*



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

laboral, aplicable, al indicar el art, 74.2 de la LRBRL: “para el personal laboral rigen idénticas reglas de acuerdo con lo previsto en su legislación específica”. Así, para el caso que nos ocupa, la situación a la que entendemos pasaría el personal laboral sería la contemplada por el citado art. 46.1 del TRET, excedencia forzosa.

**SEXTO.-** El expediente se inicia de oficio, por informe del Secretario General, y se solicita que opte entre la renuncia a la condición de concejal o el abandono de la situación que dio origen a la referida incompatibilidad en el plazo de 10 días para optar entre una u otra. Como opta por el cargo de Concejal, solicitando así mismo que se le considere la excedencia forzosa por desempeño de cargo público, lo que le imposibilita la asistencia al trabajo puesto que la finalidad de las incompatibilidades es la objetividad, imparcialidad, eficacia y transparencia en el desempeño de su cargo.

En Conclusión, esta Secretaría General entiende que:

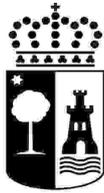
**UNO.-** Respecto al desempeño de la abogacía en su condición de personal laboral del Ayuntamiento, es posible su ejercicio siempre que tenga la compatibilidad del Pleno del Ayuntamiento. En el supuesto de que se haya estado ejerciendo la abogacía simultáneamente al puesto de personal laboral del Ayuntamiento, sin el consentimiento del Pleno, se estaría en una situación de irregularidad, que el Reglamento Disciplinario considera una infracción muy grave (art. 6.h Reglamento de Régimen Disciplinario de los funcionarios de la Administración del Estado, RD. 33/1986 de 10 de enero, aplicado expresamente al ámbito local), sancionado con la separación del servicio. Infracción que no ha prescrito al día de hoy.

**DOS.-** Respecto a la compatibilidad de cargo público con la de personal laboral a tiempo parcial, la argumentación legal que se aduce es para la posibilidad de compatibilizar un trabajo en empresa privada con el de cargo público, pero no para la compatibilización de cargo público con empleo público en la misma Administración, es incompatible por razones de garantizar la objetividad e imparcialidad. Además el art. 46.1 del Estatuto de los trabajadores constituye un supuesto de suspensión del contrato que se concede por la designación o elección de un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo.

**TRES.-** La condición de concejal es incompatible con la de empleado público en la misma entidad Local en virtud de lo dispuesto en el art. 178.2.b de la LOREG (téngase en cuenta que el art. 8.1 del RD Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el TREBEP, indica que: “son empleados públicos quienes desempeñan funciones retribuidas en las Administraciones Públicas al servicio de los intereses generales, incluyendo en su apartado 2 letra c como empleados públicos, al personal laboral ya sea fijo o por tiempo indefinido o temporal.”

**CUATRO.-** Como ha optado por el mandato representativo de concejal, pasa a la situación de excedencia forzosa, según el art. 46.1 del TRET. Al haberse iniciado de oficio, y optar por la situación de excedencia forzosa, pasa a esta situación de hecho, produciéndose la suspensión del trabajo lo que, imposibilita la asistencia al mismo, sin perjuicio de que se pronuncie en Pleno dentro del plazo legal.

Por todo ello, al estar ya en situación de excedencia forzosa, no puede seguir desempeñando su puesto de trabajo de personal laboral por incurrir en



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

incompatibilidad, ni tan siquiera el plazo prudencial de días para que pueda dejar terminados los expedientes que está tramitando en el Centro de Servicios Sociales.

**QUINTO.-** Por último, una vez vencido el plazo del mandato de Concejal, deberá solicitar el reingreso dentro del mes siguiente al cese en el cargo público a su puesto de trabajo como personal laboral.”

Se ha dado cuenta a la Junta de Portavoces manifestándose en el reconocimiento del ejercicio de la abogacía en su condición de personal laboral del Ayuntamiento y la excedencia forzosa mientras dure su condición de concejal y no solicite dentro de los plazos anteriormente indicados su reincorporación como personal laboral. Por último, una vez vencido el plazo del mandato de concejal, deberá solicitar el reingreso dentro del mes siguiente al cese en el cargo público a su puesto de trabajo como personal laboral.

En base a cuanto antecede, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Autorizar el ejercicio de la abogacía en su condición de personal laboral del Ayuntamiento, mientras dure el mandato de concejal.

**SEGUNDO.-** Autorizar la excedencia forzosa mientras dure su condición de concejal y no solicite dentro de los plazos anteriormente indicados su reincorporación como personal laboral.

**TERCERO.-** Una vez vencido el plazo del mandato de concejal, deberá solicitar el reingreso dentro del mes siguiente al cese en el cargo público a su puesto de trabajo como personal laboral.”

**A continuación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, somete a votación la anterior moción, que es aprobada por unanimidad, con veinte votos a favor (11 de los concejales de PP, 5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de C,s y 2 de los concejales de Vox), de los veinte concejales presentes, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.**

***Siendo las 10:00 horas se incorpora a la sesión la Sra. concejal de Ciudadanos, D<sup>a</sup> Ana Belén Valero Guerrero.***

#### **PUNTO DIEZ.- CONSTITUCIÓN COMISIONES INFORMATIVAS.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Moción, de fecha 8 de julio de 2019:



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

## “MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE CONSTITUCIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS

Visto el informe del Secretario de fecha 5 de julio de 2019 y resultando que “Respecto a las **comisiones informativas**, el art. 20 de LRBRL señala que en los municipios de más de 5.000 habitantes existirán unos órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos, que ha de ser sometidos a la decisión del pleno, y las competencias de la Junta de Gobierno cuando actúe por delegación del Pleno, en la que todos los grupos políticos tendrán derecho a participar en dichos órganos en proporción al número de concejales que tengan en el Pleno. Asimismo, el art. 124 del ROF señala que son comisiones informativas permanentes las que se constituyen con carácter general, distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno. Su número y denominación iniciales, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo, se decidirá mediante acuerdo por el Pleno, a propuesta del Alcalde o Presidente, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuran los servicios corporativos.

Sin embargo, también es perfectamente legal, como viene ocurriendo en esta Corporación **constituir una única comisión** de asuntos generales, en la que deben participar todos los concejales de la Corporación y que ha tenido el respaldo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Y por lo que respecta a la comisión especial de cuentas, que es preceptiva, según dispone el art. 116 de la Ley 7/1985, LRBRL, y que su composición, integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido por las demás comisiones informativas. Se ha hecho un reparto matemático de los concejales que corresponden a los distintos grupos políticos, que según jurisprudencia del Tribunal Supremo y Tribunal Constitucional no se exige una representación matemática sino proporcional. En este sentido le corresponde: 5 concejales al PP, 2 concejales al PSOE, 1 concejal a Ciudadanos y 1 concejal a Vox, habiendo redondeado, despreciando los decimales, siempre titulares y suplentes. La Presidencia de las comisiones informativas y de la comisión especial de cuentas corresponderá a la Alcaldesa-Presidenta, que podrá delegar en cualquier miembro de la Corporación, que no se tiene en cuenta en este cómputo por ser la Presidenta nata de todos estos órganos.

### **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:**

Presidenta, PP 5, PSOE 2, CS 1, VOX 1.

Presidenta: Visitación Martínez Martínez.

Vocal PP: Ángela Gaona Cabrera  
Suplente: Javier Castejón Martínez

Vocal PP: José Antonio Munuera Martínez  
Suplente: Carmen María López Rodríguez

Vocal PP: José Fernández Andreo  
Suplente: Zoilo Ballester Gutiérrez



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Vocal PP: Fuensanta García Sánchez  
Suplente: Pedro Antonio Vivancos Ferrer

Vocal PP: Silvia Egea Morales  
Suplente: M<sup>a</sup> del Carmen Guirao Sánchez

Vocal PSOE: Miguel Henarejos Villegas  
Suplente: José Lorenzo Martínez Ferrer

Vocal PSOE: Dolores López Albaladejo  
Suplente: José Antonio Pérez Rubio

Vocal CS: José Luis Ros Medina  
Suplente: Ana Belén Valero Guerrero

Vocal VOX: Pedro Fenol Andreu  
Suplente: Carmen Ortega Giménez”

Por todo lo expuesto se propone al Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Constituir una única Comisión de Asuntos Generales, en la que deben participar todos los Concejales de la Corporación.

**SEGUNDO.-** Constituir la Comisión Especial de Cuentas, cuya composición es la siguiente:

Presidenta: Visitación Martínez Martínez.

Vocal PP: Ángela Gaona Cabrera  
Suplente: Javier Castejón Martínez  
Vocal PP: José Antonio Munuera Martínez  
Suplente: Carmen María López Rodríguez

Vocal PP: José Fernández Andreu  
Suplente: Zoilo Ballester Gutiérrez

Vocal PP: Fuensanta García Sánchez  
Suplente: Pedro Antonio Vivancos Ferrer

Vocal PP: Silvia Egea Morales  
Suplente: M<sup>a</sup> del Carmen Guirao Sánchez

Vocal PSOE: Miguel Henarejos Villegas  
Suplente: José Lorenzo Martínez Ferrer

Vocal PSOE: Dolores López Albaladejo  
Suplente: José Antonio Pérez Rubio

Vocal CS: José Luis Ros Medina



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Suplente: Ana Belén Valero Guerrero

Vocal VOX: Pedro Fenoll Andreu

Suplente: Carmen Ortega Giménez

**TERCERO.-** La Comisión Especial de Cuentas va a resolver, además, del examen, estudio e informe de todas las Cuentas Presupuestarias y Extrapresupuestarias, actuará como Comisión Común en todos los asuntos relativos a Hacienda y Economía.

A continuación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, somete a votación la anterior moción, que es aprobada por unanimidad, con veintiún votos a favor (11 de los concejales de PP, 5 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de C,s, y 2 de los concejales de Vox) de los veintiún concejales presentes, y que de hecho y derecho componen la Corporación.

#### **PUNTO ONCE.- RÉGIMEN DE ASIGNACIONES Y DESIGNACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Moción, de fecha 8 de julio de 2019:

“Visto el informe del secretario de fecha 5 de julio de 2019.

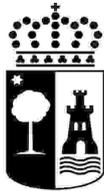
Visto el informe del Interventor de fecha 8 de julio de 2019 y

Visto que en la Junta de Portavoces de fecha 5 de julio de 2019 se acordó hacer una moción conjunta del PP, PSOE y VOX sobre la determinación del régimen de asignaciones de los concejales de la corporación y designación de personal eventual en los siguientes términos:

**“MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL Y VOX, PARA DETERMINACIÓN DE REGIMEN DE ASIGNACIONES Y DESIGNACIÓN PERSONAL EVENTUAL.**

**Ángela Gaona Cabrera**, Portavoz y concejal del Grupo Municipal Popular, **José Lorenzo Martínez Ferrer**, Portavoz y concejal del Partido Socialista Obrero Español y **Pedro Fenol Andreu**, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Vox, esta moción para su debate y aprobación si procede en el Pleno Ordinario del mes de julio y en uso de las atribuciones que confiere el artículo 60 del Reglamento Orgánico del Pleno de San Pedro del Pinatar,

Siendo necesario fijar el régimen de dedicación exclusiva, dedicaciones parciales, asignaciones e indemnizaciones de los miembros electivos del



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Ayuntamiento, tal como determina el art. 75 LRBRL, 13 del ROF y Orden de 12 de marzo de 1986; en base a ello, se considera procedente la determinación de los cargos que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y parcial, así como la cuantía de sus retribuciones, asignaciones de los Portavoces y Concejales sin dedicación parcial o exclusiva y asistencias por la concurrencia a sesiones de los órganos colegiados, formula la siguiente propuesta, teniendo en cuenta que conforme establece el art. 13.4 del ROF el nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva o parcial si es aceptado expresamente por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno de la siguiente sesión ordinaria.

#### **A) RELACIÓN DE EDILES CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA:**

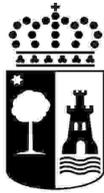
<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>RETRIBUCIONES BRUTAS MENSUALES</b>	<b>TOTAL ANUAL (14 PAGAS)</b>
D <sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez	Alcaldesa	3.700,00 €	51.800,00 €
D <sup>a</sup> Ángela Gaona Cabrera	Portavoz	2.900,00 €	40.600,00 €
D. Javier Castejón Martínez	Concejal	2.600,00 €	36.400,00 €
D. José Fernández Andreo	Concejal	2.600,00 €	36.400,00 €
D <sup>a</sup> Silvia Egea Morales	Concejal	2.600,00 €	36.400,00 €

Estas asignaciones se ajustan a la nueva regulación mediante la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, según lo establecido en el art. 75 Bis, LRBRL.

#### **B) RELACIÓN DE EDILES CON DEDICACIÓN PARCIAL AL SETENTA Y CINCO POR CIENTO:**

<b>NOMBRE</b>	<b>RETRIBUCIONES BRUTAS MENSUALES</b>	<b>TOTAL ANUAL (14 PAGAS)</b>
D <sup>a</sup> Carmen M <sup>a</sup> López Rodríguez	1.900,00 €	26.600,00 €
D. Zoilo Ballester Gutiérrez	1.900,00 €	26.600,00 €
D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer	1.900,00 €	26.600,00 €
D <sup>a</sup> Fuensanta García Sánchez	1.900,00 €	26.600,00 €

#### **C) ASISTENCIAS POR CONCURRENCIA EFECTIVA A ÓRGANOS COLEGIADOS, EL RESTO DE LOS EDILES:**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

– **Portavoces titulares: D. José Lorenzo Martínez Ferrer, D. José Luis Ros Medina y D. Pedro Fenol Andreu.**

<b>Pleno:</b>	500,00 €
<b>Comisiones Informativas o Junta de Portavoces:</b>	375,00 €
<b>Juntas de Gobierno:</b>	330,00 € (para los concejales portavoces, sin dedicación exclusiva ni parcial)

- **Resto de miembros electivos: D. José Antonio Munuera Martínez, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Guirao Sánchez, D<sup>a</sup>. Dolores López Albaladejo, D. José Antonio Pérez Rubio, D<sup>a</sup>. Cristina Martínez Sánchez, D. Miguel Henarejos Villegas, D<sup>a</sup> Ana Belén Valero Guerrero, D. Sebastián Mateo Hernández, D<sup>a</sup>. Carmen Ortega Giménez.**

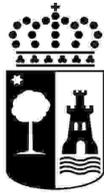
<b>Pleno:</b>	400,00 €
<b>Comisiones Informativas u otras Comisiones:</b>	250,00 €
<b>Juntas de Gobierno:</b>	330,00 € (para los concejales sin dedicación exclusiva ni parcial)

Estas indemnizaciones se harán efectivas mediante una cantidad mensual fija de 875 euros a los Portavoces y 650 euros a cada uno de los concejales que no sean portavoces. Las asignaciones se harán efectivas mensualmente y por el Secretario de la Corporación se practicará anualmente una liquidación sobre el total de sesiones de dicho periodo. Esta liquidación complementaria, se hará en base a la totalidad de las sesiones ordinarias y extraordinarias de dicho periodo, teniendo en cuenta que la cuantía mensual abonada tiene el carácter de máximo, no siendo revisable al alza en ningún caso, salvo los concejales que tengan además asistencia a las Juntas de Gobierno, cuyo límite máximo mensual será de 1.970 para los Concejales D. José Antonio Munuera Martínez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Guirao Sánchez. Si no se alcanza el número de sesiones anual, se disminuirá la cuantía en la proporción a los plenos no asistidos.

#### **D) DIETAS E INDEMNIZACIONES POR GASTOS OCASIONADOS POR EL EJERCICIO DEL CARGO**

Serán las determinadas en el artículo 26 de las bases de ejecución del presupuesto municipal en vigor, es decir los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo: cuando sean efectivos y previa justificación documental.

#### **E) DESIGNACIÓN PERSONAL EVENTUAL**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Para ultimar el proceso orgánico de constitución del Ayuntamiento se considera necesario crear una plaza de personal eventual o de empleo, de conformidad con lo establecido en el art. 104 de la LRBRL, cuyas características y retribuciones serían las siguientes:

**CARACTERÍSTICAS:**

**ASESOR-COLABORADOR**, para asistencia a la alcaldía, en materias propias de su competencia y que en último término serán objeto de una determinación más pormenorizada en el Decreto de nombramiento.

Estas plazas deberán ser cubiertas por personal cualificado y con experiencia y con un régimen de dedicación de jornada completa.

**RETRIBUCIONES:** 1.850 € brutos al mes, en 14 pagas al año.

Visto el informe de Secretaría y de Intervención, se propone al Pleno la adopción del siguiente, **ACUERDO:**

**Primero.-** Aprobar la relación de cargos de la Corporación que habrán de desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y dedicación parcial y por las cuantías que aparecen tipificadas en los apartados A) y B).

**Segundo.-** Aprobar las cuantías por asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados e indemnizaciones, establecida en el apartado C) y D).

**Tercero.-** Los puntos Primero y Segundo tendrán efectos retroactivos desde el día 15 de junio del presente año; y las cuantías se actualizarán anualmente conforme la subida que la Ley de Presupuestos Generales del Estado fije en relación a las retribuciones del personal al servicio de la Administración Local.

**Cuarto.-** Ordenar la publicación íntegra del presente acuerdo en el BORM y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Secretario, **D. Carlos Balboa de Paz**, y aclara: Una de las resoluciones que adoptó la Alcaldía, en el periodo hasta que se constituyen todos los órganos, fue un Decreto de nombrar un personal eventual. Se ha hecho de forma provisional ya que la determinación del número de personas que se pueden designar como personal eventual así como la asignación lo determina el Pleno. Para que no haya duda que se agregue un punto quinto en el siguiente sentido:

**Quinto.-** Crear una plaza de personal eventual con retribuciones brutas de 1.850€ y 14 pagas, facultando a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la elección del mismo.

**A continuación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, somete a votación la anterior moción, que es aprobada por mayoría,**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

con dieciocho votos a favor (11 de los concejales de PP, 5 de los concejales del PSOE y 2 de los concejales de Vox) y tres abstenciones de los concejales de C,s, de los veintiún concejales presentes, y que de hecho y derecho componen la Corporación.

## **PUNTO DOCE.- DETERMINACIÓN DE ÓRGANOS COMPLEMENTARIOS.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente Moción, de fecha 8 de julio de 2019:

### **“MOCIÓN DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA SOBRE ÓRGANOS COMPLEMENTARIOS**

Visto el informe del Secretario de fecha 5 de julio de 2019 y resultando que:  
“Respecto a los **órganos** descentralizados y **desconcentrados** para la gestión de servicios, el Pleno de la Corporación debe designar los siguientes miembros:

#### **UNIVERSIDAD POPULAR:**

PRESIDENTA: Alcaldesa.

VICEPRESIDENCIA: Concejales de Educación.

VOCALES: Uno de cada grupo político con su correspondiente suplente.

Presidenta: Visitación Martínez Martínez

Vicepresidenta: Carmen María López Rodríguez

Vocal PP: José Antonio Munuera

Suplente: Ángela Gaona Cabrera

PSOE: Titular: José Antonio Pérez Rubio

Suplente: Cristina Martínez Sánchez

CIUDADANOS: Titular: Sebastián Mateo Hernández

Suplente: Ana Belén Valero Guerrero

VOX: Titular: Carmen Ortega Giménez

Suplente: Pedro Fenol Andreu

#### **CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD:**

PRESIDENTA: Alcaldesa.

VICEPRESIDENTE: Será elegido en la primera sesión del Consejo.

CONCEJAL DEL ÁREA.

VOCALES: Uno de cada grupo político con su correspondiente suplente.



**Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar**

Presidenta: Visitación Martínez Martínez  
Vicepresidente: Persona designada por los representantes en Consejo en primera sesión.

Concejal de Participación Ciudadana: Zoilo Ballester Gutiérrez  
Suplente: M<sup>a</sup> del Carmen Guirao Sánchez

Vocal PP: Ángela Gaona Cabrera  
Suplente: José Antonio Munuera Martínez

PSOE: Titular: José Lorenzo Martínez Ferrer  
Suplente: José Antonio Pérez Rubio

CIUDADANOS: Titular: José Luis Ros Medina  
Suplente: Ana Belén Valero Guerrero

VOX: Titular: Carmen Ortega Giménez  
Suplente: Pedro Fenol Andreu.

### **COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES PARA LA ATENCIÓN AL CIUDADANO:**

PRESIDENTA: Alcaldesa  
PP : 3 concejales – 3 suplentes  
PSOE: 1 concejal – 1 suplente  
Ciudadanos: 1 concejal – 1 suplente  
Vox: 1 concejal – 1 suplente

Presidenta: Visitación Martínez Martínez  
Suplente: José Fernández Andreu

Vocal PP: Ángela Gaona Cabrera  
Suplente: José Antonio Munuera Martínez

Vocal PP: Javier Castejón Martínez  
Suplente: M<sup>a</sup> del Carmen Guirao Sánchez

Vocal PP: Zoilo Ballester Gutiérrez  
Suplente: Silvia Egea Morales

PSOE: Titular: Cristina Martínez Sánchez  
Suplente: José Antonio Pérez Rubio

CIUDADANOS: Titular: Ana Belén Valero Guerrero  
Suplente: Sebastián Mateo Hernández

VOX: Titular: Carmen Ortega Giménez  
Suplente: Pedro Fenol Andreu



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

También existen unos órganos de desconcentración de servicios, para los cuales hay que designar diversos representantes que según sus reglamentaciones corresponden sólo al equipo de Gobierno, como son:

**CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA:**

Titular: Visitación Martínez Martínez  
Suplente: José Fernández Andreo

Titular: Silvia Egea Morales  
Suplente: Ángela Gaona Cabrera

**JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO PARA LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO:**

Titular: Visitación Martínez Martínez  
Suplente: Ángela Gaona Cabrera

**CONSEJOS ESCOLARES:**

CEIP LOS ANTOLINOS	MARIANO MARTÍNEZ ARANDA
CEIP LOS PINOS	ZOILO BALLESTER GUTIÉRREZ
CEIP Nº1	CONCEPCIÓN LÓPEZ HERNÁNDEZ
CEIP LAS ESPERANZAS	CARMEN MARÍA LÓPEZ RODRÍGUEZ
CEIP MASPALOMAS	JAVIER CASTEJÓN MARTÍNEZ
CEIP NTRA SRA DEL CARMEN	FUENSANTA GARCÍA SÁNCHEZ
CEIP VILLAGRÍA	MARAVILLAS AZORÍN CAMPOS
IES DOS MARES	JOSÉ ANTONIO MUNUERA MARTÍNEZ
IES M. TÁRRAGA ESCRIBANO	SILVIA EGEA MORALES
CEC SAN PEDRO APÓSTOL	JOSÉ FERNÁNDEZ ANDREO
EDUCA 3 CAIS	CARMEN M <sup>a</sup> LÓPEZ RODRÍGUEZ

**COMISIÓN DE EDUCACIÓN - ABSENTISMO:**

Presidenta: Visitación Martínez Martínez  
Concejal de Educación: Carmen M<sup>a</sup> López Rodríguez

**MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA:**

Titular: Visitación Martínez Martínez  
Suplente: Silvia Egea Morales

**JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD:**

Titular: Visitación Martínez Martínez



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Suplente: José Fernández Andreo

Concejal de Policía: Ángela Gaona Cabrera  
Suplente: Javier Castejón Martínez

#### **CONSEJO LOCAL DE LA INFANCIA:**

Presidenta: Visitación Martínez Martínez  
Suplente: Ángela Gaona Cabrera

Concejal de Bienestar Social: Fuensanta García Sánchez  
Suplente: Silvia Egea Morales

Concejal de Participación Ciudadana: Zoilo Ballester Gutiérrez  
Suplente: José Fernández Andreo.”

Por todo lo expuesto se propone al Pleno, la adopción del siguiente  
ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar los cargos desempeñados por los respectivos concejales del Ayuntamiento, en la Universidad Popular, Consejo Social de la Ciudad, Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones para la atención al ciudadano.

**SEGUNDO.-** Respecto a los Órganos desconcentrados de Servicios, para los cuales hay que designar diversos representantes que según su reglamentación corresponde solo al equipo de Gobierno, quedan designados los miembros de los siguientes Organismos, de los que se da cuenta al Pleno:

Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia.

Junta de Gobierno del Consorcio para la extinción de incendios y Salvamento

Consejos Escolares

Comisión de Educación y absentismo.

Mancomunidad de los Canales del Taibilla

Junta Local de Seguridad

Consejo Local de la Infancia

**A continuación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, somete a votación la anterior moción, que es aprobada por unanimidad, con veintiún votos a favor (11 de los concejales de PP, 5 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de C,s, y 2 de los concejales de Vox) de los veintiún concejales presentes, y que de hecho y derecho componen la Corporación.**



**Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar**

**Al no existir más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levantó la sesión, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día de su inicio, de todo lo cual, yo, el Secretario, DOY FE.**

**LA PRESIDENTA,**

**EL SECRETARIO,**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL  
DÍA 1 DE AGOSTO DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

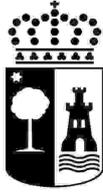
=====

<p><b>ASISTENTES:</b></p> <p><b>CONCEJALES ASISTENTES:</b></p> <p>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez D<sup>a</sup> Ángela Gaona Cabrera D. José Antonio Munuera Martínez D. Javier Castejón Martínez D<sup>a</sup> Carmen María López Rodríguez D. José Fernández Andreo D<sup>a</sup> María del Carmen Guirao Sánchez D<sup>a</sup> Silvia Egea Morales D. Zoilo Ballester Gutiérrez D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer D<sup>a</sup> Fuensanta García Sánchez D. José Lorenzo Martínez Ferrer D<sup>a</sup> Dolores López Albaladejo D. José Antonio Pérez Rubio D<sup>a</sup> Cristina Martínez Sánchez D. Miguel Henarejos Villegas D. Sebastián Mateo Hernández D. Pedro Fenol Andreu D<sup>a</sup> Carmen Ortega Giménez</p> <p><b><u>SECRETARIO ACCIDENTAL</u></b> D. Salvador Álvarez Henarejos</p>	<p>En la Casa Consistorial de San Pedro del Pinatar, siendo las <b>diez horas y cinco minutos del día uno de agosto de dos mil diecinueve</b>, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, y la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y del Secretario de la Corporación, que DA FE.</p> <p>No asisten y justifican su ausencia los Sres. Concejales del grupo Ciudadanos, D. José Luis Ros Medina y D<sup>a</sup> Ana Belén Valero Guerrero.</p>
---	--

Una vez comprobado el correspondiente quorum de asistencia y abierto el acto por la Presidencia, a continuación se procede a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, de la forma siguiente:

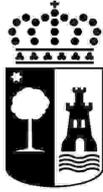
**PUNTO UNO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DEL MES DE MARZO DE 2019.-**

Se pone en conocimiento del Pleno la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al **mes de marzo de 2019**, cuya relación se adjunta a la presente acta, emitidos desde el **número 190, el día 1 de marzo de 2019, hasta el número 251, el día 29 de marzo de 2019:**



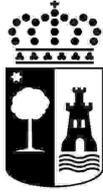
**Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar**

<b>RESOLUCIONES MARZO 2019</b>			
<b>CSV</b>	<b>NUM.</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>FECHA</b>
<a href="#">12433310464527113364</a>	2019000190	Junta de Portavoces de fecha 05 de marzo de 2019.	01/03/2019
<a href="#">12433310354332635604</a>	2019000191	Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 5 de marzo de 2019	01/03/2019
<a href="#">12433310616372254622</a>	2019000192	RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD DEL CARGO DE CONCEJAL CON INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA	01/03/2019
<a href="#">12433310441576731336</a>	2019000193	FRACCIONAMIENTO RECIBO Nº 803849 MULTA 2019	01/03/2019
<a href="#">12433310152623555644</a>	2019000194	SOLICITA EL ALTA EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES	01/03/2019
<a href="#">12433310011544060347</a>	2019000195	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39927/2018	04/03/2019
<a href="#">12433310040144452045</a>	2019000196	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39956/2018	04/03/2019
<a href="#">12433310337546323102</a>	2019000197	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39663/2018	04/03/2019
<a href="#">1243331024344443151</a>	2019000198	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37314/2018	04/03/2019
<a href="#">12433310501744322536</a>	2019000199	Convocatoria Pleno ordinario de fecha 7 de marzo de 2019	04/03/2019
<a href="#">12433310465504472515</a>	2019000200	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37870/2018	05/03/2019
<a href="#">12433310062061665647</a>	2019000201	EXPEDIENTE 355 BEBIDAS ALCOHÓLICAS	05/03/2019
<a href="#">12433310464347753023</a>	2019000202	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2018-6105-1081 DROGAS	05/03/2019
<a href="#">12433311156411607057</a>	2019000203	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2018-6105-458 DROGAS	05/03/2019
<a href="#">12433310647603036750</a>	2019000204	EXPEDIENTE SANCIONADOR 18/1655 36.16	05/03/2019
<a href="#">12433310506600644600</a>	2019000205	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2018-6105-514 DROGAS	05/03/2019
<a href="#">12433310723571434450</a>	2019000206	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2018-2517-2390 DROGAS	05/03/2019
<a href="#">12433307756066012772</a>	2019000207	Asistencias concejales mes febrero 2019	05/03/2019
<a href="#">12433310316135721173</a>	2019000208	Provisión de los puestos de Jefe de Registro y Auxiliar Administrativo de Cultura por Comisión de Servicio hasta la cobertura definitiva por concurso de méritos.	05/03/2019
<a href="#">12433310637272074056</a>	2019000209	Relación Sanciones	07/03/2019
<a href="#">12433310045444712050</a>	2019000210	EXPEDIENTE SANCIONADOR 35965/2018	07/03/2019
<a href="#">12433307747676106145</a>	2019000211	Delegación funciones del Secretario en Salvador Álvarez Henarejos el viernes día 8 de marzo de 2019	07/03/2019
<a href="#">12433310701422253666</a>	2019000212	ANULACIÓN DE RECIBOS DE MULTAS POR FALLECIMIENTO DEL INFRACTOR	08/03/2019
<a href="#">12433310364124250727</a>	2019000213	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2018-6105-455 DROGAS	08/03/2019
<a href="#">12433311070063416777</a>	2019000214	COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS Y DÉBITOS FCC AQUALIA, S.A. (LIQUIDACIÓN 2/2019)	08/03/2019
<a href="#">12433310111174247155</a>	2019000215	Actividad sin licencia en el solar anexo a Grúas Carmelo, S.L.	08/03/2019
<a href="#">12433311117431275604</a>	2019000216	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2018-6105-497 DROGAS	08/03/2019
<a href="#">12433310413411676663</a>	2019000217	DECRETO RESERVA LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS ACTOS CAMPAÑA ELECTORAL, EMPLAZAMIENTOS PARA COLOCACIÓN CARTELES, PANCARTAS Y BANDEROLAS DE PROPAGANDA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES AL CONGRESO DIPUTADOS Y SENADO DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 2019	08/03/2019
<a href="#">12433310422754242006</a>	2019000218	EXPEDIENTE SANCIONADOR 36550/2018	08/03/2019
<a href="#">12433310106622422713</a>	2019000219	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2018-6105-433 DROGAS	08/03/2019
<a href="#">12433307736435121154</a>	2019000220	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2018-6105-498 DROGAS	08/03/2019



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

RESOLUCIONES MARZO 2019			
CSV	NUM.	DESCRIPCIÓN	FECHA
<a href="#">12433311202125022336</a>	2019000221	MODIFICACIÓN CRÉDITOS Nº 02/19 TRANSFERENCIA CRÉDITO FONDO CONTINGENCIA	08/03/2019
<a href="#">12433310046425225015</a>	2019000222	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2018-2517-2394 DROGAS	08/03/2019
<a href="#">12433310660357553303</a>	2019000223	FRACCIONAMIENTO DE SANCIÓN EXPTE Nº 2018/386K	12/03/2019
<a href="#">12433310173646412361</a>	2019000224	Delegación de Funciones por Vacaciones de la Tesorera Acctal.	12/03/2019
<a href="#">12433311137766365304</a>	2019000225	JUSTIFICACIÓN GASTOS DERIVADOS EN RELACIÓN POR EL CONCURSO DE RELATO CORTO COMO CONCURSO DE FOTOGRAFÍA CON MOTIVO DE LA "CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER 2019" 8 MARZO 2019	12/03/2019
<a href="#">12433311135556341114</a>	2019000226	Convocatoria para el concurso de méritos Cabo Plana Mayor publicada en BORM de 28-05-2018	13/03/2019
<a href="#">12433310562377024750</a>	2019000227	CONCERTACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA POR IMPORTE DE 900.000,00 €	15/03/2019
<a href="#">12433311051013405700</a>	2019000228	PTDO. RECLAMACIÓN DE DERECHOS Y CANTIDAD STDO. ABONO DE DIFERENCIAS RETRIBUTIVAS POR PUESTO EFECTIVAMENTE DESEMPEÑADO DE AUXILIAR DE GERIATRÍA TÉCNICO AUXILIAR DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ESTANCIAS DIURNAS DESDE EL 01/03/2017 HASTA LA ACTUALIDAD CON RECONOCIMIENTO DE CATEGORÍA DE AUXILIAR DE GERIATRÍA.	20/03/2019
<a href="#">12433311127007201303</a>	2019000229	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39984/2018	21/03/2019
<a href="#">12433310462220565411</a>	2019000230	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37955/2018	21/03/2019
<a href="#">12433310235500131257</a>	2019000231	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37316/2019	21/03/2019
<a href="#">12433310075341141614</a>	2019000232	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37797/2018	21/03/2019
<a href="#">12433311075222261033</a>	2019000233	Relación Sanciones	22/03/2019
<a href="#">12433310402270255014</a>	2019000234	SOLICITUD GASTOS A JUSTIFICAR CON MOTIVO "IV EDICIÓN DEL CONCURSO "DESCUBRE TU COMARCA" ORGANIZADO POR LA ASOCIACIÓN LAEC	25/03/2019
<a href="#">12433310147521660337</a>	2019000235	Solicitud de gastos a justificar por campaña comercial sal de compras.	25/03/2019
<a href="#">12433310551757256023</a>	2019000236	Relación Sanciones	25/03/2019
<a href="#">12433307743061765224</a>	2019000237	Nombramiento de D. Antonio Rubio Ortiz como Cabo de la Policía Local de Plana Mayor	25/03/2019
<a href="#">12433307773132242202</a>	2019000238	Pleno extraordinario de fecha 2 de abril de 2019	27/03/2019
<a href="#">12433311241272710231</a>	2019000239	Relación Sanciones	27/03/2019
<a href="#">12433310711613124121</a>	2019000240	SOLICITA LICENCIA PARA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS	27/03/2019
<a href="#">12433310552206053226</a>	2019000241	STDO. ANULACIÓN DE RBO. DE CUARTO TRIMESTRE DE MERCADO NUM. 802.528 POR ERROR EN NÚMERO DE METROS DE PUESTO Y EMISIÓN DE NUEVO RBO. POR LA DIFERENCIA.	29/03/2019
<a href="#">12433310122174547375</a>	2019000242	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39673/2019	29/03/2019
<a href="#">12433310007465131605</a>	2019000243	PETICIONES DEL PARTIDO POLÍTICO "VOX"	29/03/2019
<a href="#">12433310557735516602</a>	2019000244	Relación Sanciones	29/03/2019
<a href="#">12433310105235305643</a>	2019000245	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DE MULTAS CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2019	29/03/2019
<a href="#">12433310315344100736</a>	2019000246	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2018-6105-503 DROGAS	29/03/2019
<a href="#">12433310265164230535</a>	2019000247	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2018-6105-500 DROGAS	29/03/2019
<a href="#">12433310626311000236</a>	2019000248	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2018-6105-554 DROGAS	29/03/2019
<a href="#">12433311035750703133</a>	2019000249	EXPEDIENTE 18/1720 37.04	29/03/2019
<a href="#">12433310442533464554</a>	2019000250	EXPEDIENTE SANCIONADOR 19/727	29/03/2019



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

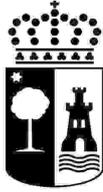
RESOLUCIONES MARZO 2019			
CSV	NUM.	DESCRIPCIÓN	FECHA
12433311214330110357	2019000251	Prórroga expediente contratación 84/2017 atracciones y casetas de feria explanada de Lo Pagán, primavera y verano 2019.	29/03/2019

La Corporación se da por enterada y conforme y acuerda la remisión de la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al mes de marzo de 2019, de conformidad con el art. 56 de la LRBRL y art. 196 del ROF a la Dirección General de Administración Local y a la Delegación de Gobierno.

## **PUNTO DOS.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DEL MES DE ABRIL DE 2019.-**

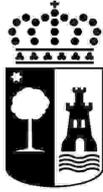
Se pone en conocimiento del Pleno la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al **mes de abril de 2019**, cuya relación se adjunta a la presente acta, emitidos desde el **número 252, el día 1 de abril de 2019, hasta el número 315, el día 29 de abril de 2019:**

RESOLUCIONES ABRIL 2019			
CSV	NUM.	DESCRIPCIÓN	FECHA
12433310437240223707	2019000252	EXPEDIENTE 37271/2018	01/04/2019
12433310121324156317	2019000253	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39602/2018	01/04/2019
12433310341262051304	2019000254	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37186/2019	01/04/2019
12433311264315366625	2019000255	EXPEDIENTE SANCIONADOR 36119/2018	01/04/2019
12433311130206312457	2019000256	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39592/2019	01/04/2019
12433310637050076570	2019000257	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39671/2019	01/04/2019
12433311033317510717	2019000258	SOLICITA UN ANTICIPO DE 2.500 EUROS A DEVOLVER EN CATORCE MENSUALIDADES, SEGUN CONVENIO	01/04/2019
12433310151530023371	2019000259	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37759/2018	03/04/2019
12433311123723224170	2019000260	SOLICITA ANULACION DEL RECIBO DE JULIO DE LA ESCUELA DE VERANO DE LOS ANTOLINOS, YA QUE EL ALUMNO NO VA A ASISTIR A LA MISMA	03/04/2019
12433310404765513065	2019000261	Apertura Cuenta Concejalía de Comercio, Mercados y Consumo, pagos a justificar L.M.S.R.	03/04/2019
12433311023220306755	2019000262	PETICIONES DEL PARTIDO POLITICO "VOX"	03/04/2019
12433310277645666134	2019000263	LIQUIDACION COMPLEMENTARIA ENTRADA DE VEHICULOS EJERCICIO 2018 Y 2019 POR ERROR EN LA TARIFA	04/04/2019
12433311033673716675	2019000264	Anticipos	04/04/2019
12433311255512400041	2019000265	SOLICITA PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO ANTICIPO REINTEGRABLE POR VALOR DE 2.500 EUROS PARA DEVOLVER EN UN PLAZO DE 14 MESES EN LA MISMA CUENTO DONDE PERCIBO LA NOMINA	04/04/2019
12433310625510407052	2019000266	Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 9 de abril de 2019	04/04/2019
12433310547550737154	2019000267	Junta de Portavoces de fecha 9 de abril de 2019	04/04/2019
12433307736201102306	2019000268	Delegación de funciones de Secretario en Salvador Álvarez Henarejos, los días del 15 al 24 de abril de 2019.	04/04/2019



**Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar**

<b>RESOLUCIONES ABRIL 2019</b>			
<b>CSV</b>	<b>NUM.</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>FECHA</b>
12433310634014406536	2019000269	SOLICITA LA DEVOLUCION DEL IMPORTE PAGADO DE UN INFORME POLICIAL QUE NO PUDO SER EMITIDO POR TRASLADO A LA GUARDIA CIVIL Y POSTERIORMENTE AL JUZGADO	04/04/2019
12433310255152527434	2019000270	PTDO. CANDIDATURA A CARGO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO MUNICIPIO DE SAN PEDRO DEL PINATAR.	04/04/2019
12433310730276242365	2019000271	SOLICITA LA RECTIFICACION DE LA TASA DE OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO CON MESAS Y SILLAS, YA QUE SE LE HAN CONTABILIZADO 6 MESAS EN LUGAR DE LAS 4 QUE TIENE INSTALADAS EN LA ACERA	04/04/2019
12433310267126041162	2019000272	SOLICITA ANULACION DEL RECIBO DE JULIO DE LA ESCUELA DE VERANO DE LOS ANTOLINOS, YA QUE EL ALUMNO NO VA A ASISTIR A LA MISMA	04/04/2019
12433310301615227605	2019000273	Expediente de anulación de recibo IVTM anual y emisión de Liquidación un trimestre por baja del vehículo	04/04/2019
12433310176634461232	2019000274	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37241/2018	04/04/2019
12433310630253335224	2019000275	EXPEDIENTE 37300/2018	04/04/2019
12433310147152126263	2019000276	INCUMPLIMIENTO ART. 37.13 L.O. 4/2015	05/04/2019
12433311233277157273	2019000277	EXPEDIENTE SANCIONADOR 35510/2018	05/04/2019
12433310005747447316	2019000278	EXPEDIENTE 39507/2019	05/04/2019
12433311063375067331	2019000279	EXPEDIENTE SANCIONADOR 36273/2018	05/04/2019
12433310407531134367	2019000280	ANULACIÓN RECIBOS DE TRIBUTOS POR MOTIVOS VARIOS.	05/04/2019
12433311261527761113	2019000281	SOLICITA ANTICIPO REINTEGRABLE DE 2.500 EUROS A DEVOLVER EN 14 MENSUALIDADES	08/04/2019
12433310714675470674	2019000282	Pleno ordinario de fecha 11 de abril de 2019	08/04/2019
12433310367436106243	2019000283	STDO. ANTICIPO REINTEGRABLE A DEVOLVER EN 14 MENSUALIDADES POR IMPORTE DE 2.500 EUROS.	09/04/2019
12433311270366337335	2019000284	EXPEDIENTE 35831/2018	10/04/2019
12433311100467162515	2019000285	Prórroga expediente num. 83/2017 kioscos playas	10/04/2019
12433310052765465646	2019000286	DECRETO LOCALES Y EMPLAZAMIENTOS COLOCACION CARTELES ACTOS CAMPAÑA ELECTORAL ELECCIONES MUNICIPALES, AUTONOMICAS Y EUROPEAS DEL 26-5-2019	11/04/2019
12433310665730566565	2019000287	COMPENSACION DE CREDITOS Y DEBITOS FCC AQUALIA, S.A. (LIQ. 03/19)	11/04/2019
12433311200630150276	2019000288	SOLICITANDO DEVOLUCION DE TASAS ABONADAS DE OCUPACION DE VIA PUBLICA DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE CON ELEMENTOS INFANTILES EN PLAZA CONSTITUCION Y PLAZA DE ESPAÑA	11/04/2019
12433310274204076453	2019000289	SOLICITA LA ANULACION DE LA TASA EMITIDA POR LA SOLICITUD DE OBRA MENOR EN CALLE LOS SAEZ, 36, YA QUE NO VA A REALIZAR DICHA OBRA	11/04/2019
12433310735564762224	2019000290	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37184/2019	11/04/2019
12433310531163221150	2019000291	STDO. BAJA PLACA VADO PERMANENTE EN C/LA PINTA, 18 NUM. 2168. ENTREGA PLACA	11/04/2019
12433310333125620565	2019000292	SOLICITA DEVOLUCION DE PARTE DE LA TASA DE VADO DE 2018, YA QUE CONSIDERA QUE SE LE HA APLICADO INCORRECTAMENTE, Y QUE EN 2019 SE LE APLIQUE LA TARIFA CORRECTA "HASTA DOS VEHICULOS"	11/04/2019
12433310310074663606	2019000293	Solicitud del Partido Político VOX, para instalar mesas informativas los días 13 y 20 de abril en solar C/ Emilio Castelar, 30 y los días 15 y 22 de abril en C/ Víctor Pradera.	11/04/2019



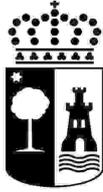
Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

RESOLUCIONES ABRIL 2019			
CSV	NUM.	DESCRIPCIÓN	FECHA
<a href="#">12433307770263157431</a>	2019000294	Asistencias concejales correspondientes al mes de marzo de 2019	12/04/2019
<a href="#">12433310433412162014</a>	2019000295	STDO. REVISION DEL RECIBO PLACA VADO EN C/CAMPOAMOR PARA QUE SOLO APAREZCA 1 VEHICULO EN VEZ DE 3.	12/04/2019
<a href="#">12433310640712352524</a>	2019000296	SOLICITA LA BAJA DE LA PLACA DE VADO Nº 3570	12/04/2019
<a href="#">12433310000744407611</a>	2019000297	EXPEDIENTE 39180/2019	12/04/2019
<a href="#">12433310034537533717</a>	2019000298	Delegación de funciones de la Tesorera Acctal. por permiso hospitalización familiar.	12/04/2019
<a href="#">12433311251654124520</a>	2019000299	EXPEDIENTE 39176/2019	12/04/2019
<a href="#">12433310327244630635</a>	2019000300	DEVOLUCION DE TASA PAGADA ERRÓNEAMENTE.	12/04/2019
<a href="#">12433310333403444552</a>	2019000301	IGLESIA	12/04/2019
<a href="#">12433310627020406537</a>	2019000302	Relación Sanciones	17/04/2019
<a href="#">12433310173715602714</a>	2019000303	Pagos a justificar Servicio Municipal de Estancias Diurnas	17/04/2019
<a href="#">12433310632122077005</a>	2019000304	continuidad compañía ASISA satisfaciendo personalmente la cuota	17/04/2019
<a href="#">12433311012620007562</a>	2019000305	Relación Sanciones	17/04/2019
<a href="#">12433310547411017111</a>	2019000306	FRACCIONAMIENTO DE MULTA RECIBO Nº 804459	17/04/2019
<a href="#">12433310315745430644</a>	2019000307	STDO. FRACCIONAMIENTO DE LA SANCION, EXP. 2018-2517-2696	17/04/2019
<a href="#">12433310224422720532</a>	2019000308	03/19 MODIFICACION CREDITOS POR GENERACION DE CREDITO POR SUBVENCIONES RECIBIDAS DE LA CARM	17/04/2019
<a href="#">12433310155306104023</a>	2019000309	FRACCIONAMIENTO RECIBO DE MULTA Nº 804275	17/04/2019
<a href="#">12433310207734366735</a>	2019000310	Pagos a justificar Servicio Municipal de Estancias Diurnas	22/04/2019
<a href="#">12433310530036541261</a>	2019000311	Pleno extraordinario de fecha 30 de abril de 2019.	24/04/2019
<a href="#">12433310107545464065</a>	2019000312	Relación Sanciones	25/04/2019
<a href="#">12433310256344631205</a>	2019000313	Relación Sanciones	25/04/2019
<a href="#">12433310331527726552</a>	2019000314	ANULACIÓN RECIBO O.V.P. MESAS Y SILLAS EJERCICIO 2015 POR DUPLICIDAD.	25/04/2019
<a href="#">12433310120661371726</a>	2019000315	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2018-2517-3293	29/04/2019

La Corporación se da por enterada y conforme y acuerda la remisión de la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al mes de abril de 2019, de conformidad con el art. 56 de la LRBR y art. 196 del ROF a la Dirección General de Administración Local y a la Delegación de Gobierno.

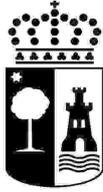
### **PUNTO TRES.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DEL MES DE MAYO DE 2019.-**

Se pone en conocimiento del Pleno la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al mes de mayo de 2019, cuya relación se adjunta a la presente acta, emitidos desde el número 316, el día 2 de mayo de 2019, hasta el número 452, el día 30 de mayo de 2019:



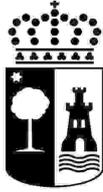
**Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar**

<b>RESOLUCIONES MAYO 2019</b>			
<b>CSV</b>	<b>NUM.</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>FECHA</b>
<a href="#">12433310104426436740</a>	2019000316	STDO. BAJA PLACA VADO NUM. 1856	02/05/2019
<a href="#">12433311007047475373</a>	2019000317	STDO. ANULACION PROVIDENCIA APREMIO RECIBO PLACA VADO AÑO-2018	02/05/2019
<a href="#">12433310314205222065</a>	2019000318	SOLICITA ANULACION DEL RECIBO DE PAGO DE LA ESCUELA DE VERANO PUESTO QUE NO HAN HECHO USO DEL SERVICIO	02/05/2019
<a href="#">12433310346346601125</a>	2019000319	EXPEDIENTE 39854	02/05/2019
<a href="#">12433310322310370073</a>	2019000320	EXPEDIENTE 39598/2019	02/05/2019
<a href="#">12433310740734631173</a>	2019000321	RECIBO IMPAGADO, PARA COMPROBAR SI PROCEDE ANULACIÓN	02/05/2019
<a href="#">12433311132760304607</a>	2019000322	PAGO BORM "REASIGNACION DE CONCEJALIAS"	02/05/2019
<a href="#">12433310646201342670</a>	2019000323	Gastos a justificar solicitados para hacer frente a los ocasionados con nuestra participación en el Stand de la Región de Murcia en la Feria de Turismo Expovacaciones 2019, Bilbao.	02/05/2019
<a href="#">12433310521677464707</a>	2019000324	APROBACION DE LIQUIDACIONES DE MULTAS CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2019	02/05/2019
<a href="#">12433307763040153260</a>	2019000325	EXPEDIENTE SANCIONADOR 19/996	02/05/2019
<a href="#">12433310750637074340</a>	2019000326	EXPEDIENTE 39964/2019	02/05/2019
<a href="#">12433310627453070701</a>	2019000327	Relación Sanciones	02/05/2019
<a href="#">12433310232015342371</a>	2019000328	SOLICITA BAJA DE LA PLACA DE VADO Nº 815 (APORTA LA PLACA DE VADO)	02/05/2019
<a href="#">12433310356504031055</a>	2019000329	Delegación de funciones por Vacaciones de la Tesorera Acctal.	02/05/2019
<a href="#">12433310323276311673</a>	2019000330	ASISTENCIAS CONCEJALES MES ABRIL 2019	02/05/2019
<a href="#">12433310231742603333</a>	2019000331	EXPEDIENTE 39508/2019	02/05/2019
<a href="#">12433310310041035365</a>	2019000332	EXPEDIENTE 33439/2019	02/05/2019
<a href="#">12433310336475536311</a>	2019000333	EXPEDIENTE 39597/2019	02/05/2019
<a href="#">12433311167642606654</a>	2019000334	BAJA DEL VADO Nº 2035 Y DEVOLUCIÓN 2º SEMESTRE 2018	02/05/2019
<a href="#">12433311214760021101</a>	2019000335	LIQUIDACIONES MES DE ABRIL 2019	02/05/2019
<a href="#">12433310434450635130</a>	2019000336	Propuesta orden de pagos a justificar Servicio de Estancias Diurnas	02/05/2019
<a href="#">12433311017304703010</a>	2019000337	Solicitud del grupo político VOX de espacio público para el día 8 de mayo de 2019	03/05/2019
<a href="#">12433310572453070266</a>	2019000338	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2018-6105-433 DROGAS	06/05/2019
<a href="#">12433310174353166334</a>	2019000339	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39671/2019	06/05/2019
<a href="#">12433310406605575364</a>	2019000340	EXPEDIENTE 40601/2019	06/05/2019
<a href="#">12433310266233610623</a>	2019000341	EXPEDIENTE SANCIONADOR 33438/2019	06/05/2019
<a href="#">12433310727654372430</a>	2019000342	EXPEDIENTE 39718/2019	06/05/2019
<a href="#">12433311004201725330</a>	2019000343	EXPEDIENTE 39060/2019	06/05/2019
<a href="#">12433310674000204770</a>	2019000344	EXPEDIENTE 37189/2019	06/05/2019
<a href="#">12433311126123723725</a>	2019000345	Delegación firma escritura reparcelación de la UA nº 1 del PERI AVDA. Artero Guirao, para el día 26/02/19.	06/05/2019
<a href="#">12433311110704370312</a>	2019000346	EXPEDICION LICENCIA Nº. 155 PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO	07/05/2019
<a href="#">12433310201665552272</a>	2019000347	RTDO. SOMETIMIENTO ACEPTACION CONDICIONES OCUPACION SEIS ATALAYAS DE VIGILANCIA EN PLAYAS EN TORRE DERRIBADA Y LA LLANA.	07/05/2019
<a href="#">12433310533155757773</a>	2019000348	COMPENSACION DE CREDITOS Y DEBITOS FCC AQUALIA, S.A. (LIQ. 4/2019)	08/05/2019
<a href="#">12433311152436510532</a>	2019000349	SOLICITA ANTICIPO DE 2500E, PARA SER DEVUELTO EN UN PLAZO DE 14 MESES, PARA PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, SEGUN ACUERDO DE CONDICIONES PARA FUNCIONARIOS Y LABORALES.	08/05/2019
<a href="#">12433311021441673253</a>	2019000350	SOLICITA ANTICIPO DE 2500E, PARA SER DEVUELTO EN UN PLAZO DE 14 MESES, PARA PERSONAL DE	09/05/2019



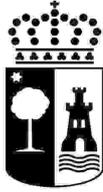
Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

RESOLUCIONES MAYO 2019			
CSV	NUM.	DESCRIPCIÓN	FECHA
		ESTE AYUNTAMIENTO, SEGUN ACUERDO DE CONDICIONES PARA FUNCIONARIOS Y LABORALES	
<a href="#">12433311201120434603</a>	2019000351	STDO. EN REPRESENTACION DE PARTIDO POLITICO PODEMOS AUTORIZACION PARA USO DE ESPACIO PUBLICO PARA ACTO POLITICO EN PARQUE DEL MAR SS.MM. REYES DE ESPAÑA DE LO PAGAN LOS DIAS 18 DE MAYO DE 2019 DE 13:00 A 14:00 HORAS Y EL DIA 24 DE MAYO DE 2019 DE 20:00 A 00:00 HORAS, CESION DE CIEN SILLAS PARA EL ACTO DEL DIA 18 DE MAYO DE 2019 E INSTALACION DE TOMAS DE CORRIENTE PARA AMBOS ACTOS.	09/05/2019
<a href="#">12433310620247464422</a>	2019000352	STDO. EN REPRESENTACION DE PARTIDO POLITICO PODEMOS AUTORIZACION PARA COLOCACION DE CARPA INFORMATIVA EN LOS MERCADILLOS DE SAN PEDRO LOS DIAS 13 Y 20 DE MAYO DE 2019 DE 10:00 A 14:00 HORAS Y EN MERCADILLO DE LO PAGAN LOS DIAS 16 Y 23 DE MAYO DE 2019 DE 10:00 A 14:00 HORAS.	09/05/2019
<a href="#">12433310325010623705</a>	2019000353	Solicitud de autorización para instalación de mesas informativas en diferentes lugares y días y el Salón de Actos de la Casa de la Cultura.	09/05/2019
<a href="#">12433310623123025502</a>	2019000354	PLIEGO DESCARGO, EXP. 18/967, REDUCCION DE LA SANCION	10/05/2019
<a href="#">12433310252522203366</a>	2019000355	SOLICITA LA BAJA DE LA PLACA DE VADO Nº 236	10/05/2019
<a href="#">12433311161455144504</a>	2019000356	SOLICITA LA BAJA DEL VADO 3691	10/05/2019
<a href="#">12433310607614222263</a>	2019000357	Anticipos	10/05/2019
<a href="#">12433311222115512507</a>	2019000358	Aportación de documentación al Ayuntamiento / 31-18 CAMBIO TITULAR:CAMBIO DE TITULARIDAD EXPEDIENTE 31/2018	10/05/2019
<a href="#">12433310443731544361</a>	2019000359	STDO. BAJA DE LICENCIA DE VADO NUM. 2480.	11/05/2019
<a href="#">12433310376013313414</a>	2019000360	SOLICITA LA BAJA DEL VADO Nº 1529	11/05/2019
<a href="#">12433310361451226317</a>	2019000361	STDO. BAJA PLACA VADO EN C/CARAVACA DE LA CRUZ, 17 NUM. 2732	11/05/2019
<a href="#">12433310500770455777</a>	2019000362	STDO. BAJA DE LICENCIA DE VADO NUM. 1884.	11/05/2019
<a href="#">12433311135646322273</a>	2019000363	SOLICITA LA BAJA DE LA PLACA DE VADO DE LA CALLE LAS PALOMAS, 9	11/05/2019
<a href="#">12433310333535435552</a>	2019000364	STDO. BAJA DE LICENCIA DE VADO NUM. 1624.	11/05/2019
<a href="#">12433310774137254064</a>	2019000365	STDO. BAJA PLACA VADO EN C/RIO MISISSIPPI, 77	11/05/2019
<a href="#">12433310103150204166</a>	2019000366	STDO. BAJA DE LICENCIA DE VADO NUM. 1332.	11/05/2019
<a href="#">12433310425317064730</a>	2019000367	SOLICITA LA BAJA DE LA PLACA DE VADO 1832	11/05/2019
<a href="#">12433310044611344635</a>	2019000368	SOLICITA DAR DE BAJA EL VADO 908	11/05/2019
<a href="#">12433310642620114766</a>	2019000369	SOLICITA BAJA DE LA PLACA DE VADO Nº 1089	11/05/2019
<a href="#">12433310064223021276</a>	2019000370	STDO. BAJA PLACA VADO CON NUM. 1973 EN C/OSLO, 89	11/05/2019
<a href="#">12433310107165470751</a>	2019000371	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37249/2019	11/05/2019
<a href="#">12433311172274201114</a>	2019000372	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39684/2019	11/05/2019
<a href="#">12433310163660403774</a>	2019000373	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37431/2019	11/05/2019
<a href="#">124333107331023361545</a>	2019000374	EXPEDIENTE SANCIONADOR 40801/2019	11/05/2019
<a href="#">12433310407136364110</a>	2019000375	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37487/2018	11/05/2019
<a href="#">12433307727445250161</a>	2019000376	EXPEDIENTE SANCIONADOR EXPEDIENTE 39051/2018	11/05/2019
<a href="#">12433311047525742437</a>	2019000377	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39712/2018	11/05/2019
<a href="#">12433310330175164547</a>	2019000378	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37248/2018	11/05/2019
<a href="#">12433311257626615133</a>	2019000379	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39664/2018	11/05/2019
<a href="#">12433310155362344566</a>	2019000380	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39030/2018	11/05/2019
<a href="#">12433311167757235046</a>	2019000381	EXPEDIENTE SANCIONADOR 36124/2018	11/05/2019
<a href="#">12433311223540560326</a>	2019000382	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39986/2018	11/05/2019
<a href="#">12433311137402704347</a>	2019000383	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39768/2018	11/05/2019



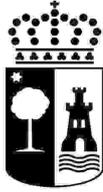
**Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar**

<b>RESOLUCIONES MAYO 2019</b>			
<b>CSV</b>	<b>NUM.</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>FECHA</b>
<a href="#">12433310336415426545</a>	2019000384	EXPEDIENTE 37492/2019	11/05/2019
<a href="#">12433311167346147726</a>	2019000385	EXPEDIENTE 40602/2019	11/05/2019
<a href="#">12433311216361311437</a>	2019000386	SOLICITANDO ESPACIOS MUNICIPALES PARA ACTOS DE CAMPAÑA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.	13/05/2019
<a href="#">12433310640016041365</a>	2019000387	Tramitación y renovación licencias tenencia perros potencialmente peligrosos	14/05/2019
<a href="#">12433310721424537220</a>	2019000388	SOLICITA CAMBIO DE TITULARIDAD DEL VADO	14/05/2019
<a href="#">12433310642067261615</a>	2019000389	SOLICITA CAMBIO DE TITULARIDAD A SU NOMBRE DEL VADO Nº 2406. Y DOMICILIA EL RECIBO Y EL DEL VADO Nº 3115	14/05/2019
<a href="#">12433310342627671106</a>	2019000390	STDO. CAMBIO TITULARIDAD PLACA VADO NUM. 30 EN C/RIO LOIRA, 14	14/05/2019
<a href="#">12433310346475133046</a>	2019000391	COMPENSACION DE CREDITOS Y DEBITOS A NOMBRE DE IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.	14/05/2019
<a href="#">12433311046002115451</a>	2019000392	STDO. CAMBIO TITULARIDAD PLACA VADO NUM. 2018 EN C/NAVARRA, POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR.	14/05/2019
<a href="#">12433310216114214546</a>	2019000393	SOLICITA CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA DE VADO Nº 1290, QUE FIGURA A NOMBRE DE SU PADRE FALLECIDO	14/05/2019
<a href="#">12433310754040744154</a>	2019000394	SOLICITA DEVOLUCION DE PAGO DE MULTA DE ESTACIONAMIENTO EN ZONA DE MINUSVALIDOS, POR NO MOSTRAR EN EL VEHICULO EL ORIGINAL, Y SER UNA FOTOCOPIA. RTE. ORIGINAL DE TARJETA DE MINUSVALIDO EN VIGOR.	14/05/2019
<a href="#">12433311114766446206</a>	2019000395	SOLICITA CAMBIO DE TITULARIDAD DEL VADO Nº 703 EN CALLE CHAMARTIN, 43-B	14/05/2019
<a href="#">12433310177520001366</a>	2019000396	EXPEDIENTE 40959/2019	14/05/2019
<a href="#">12433311207670735327</a>	2019000397	STDO. CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE VADO NUM. 2267.	14/05/2019
<a href="#">12433310106706236671</a>	2019000398	Cambio de titularidad de placa de vado nº 1872	14/05/2019
<a href="#">12433310036343030301</a>	2019000399	ANULACION DE RECIBOS POR ERRÓNEOS, DUPLICADOS, ETC.	14/05/2019
<a href="#">12433310434513330747</a>	2019000400	PTDO. COMUNICACION PREVIA DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDAD COMERCIO CON CARNICERIA EN PZA. VIRGEN DE LA INMACULADA 5.	14/05/2019
<a href="#">12433310117715165322</a>	2019000401	PRESENTA COMUNICACION PREVIA DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDAD DE AGENCIA INMOBILIARIA EN AVDA ROMERIA VIRGEN DEL CARMEN, 127 Y CUYO ANTERIOR TITULAR ES MELAQUEDO, S.L.	14/05/2019
<a href="#">12433311106301745552</a>	2019000402	Aprobación solicitud subvención PMEF JV.- Lentisco 2018	14/05/2019
<a href="#">12433310226425736124</a>	2019000403	STDO. CAMBIO TITULARIDAD PLACA VADO NUM. 3439 EN C/TABLADA, 11 POR FALLECIMIENTO DE MI MARIDO.	16/05/2019
<a href="#">12433311021067452367</a>	2019000404	SOLICITA EL CAMBIO DE TITULARIDAD DEL VADO SITO EN AVDA ROMERIA VIRGEN DEL CARMEN, 58	16/05/2019
<a href="#">12433311271016506643</a>	2019000405	STDO. CAMBIO TITULARIDAD PLACA DE VADO NUM. 2430 EN C/MIRAFLORES, 11	16/05/2019
<a href="#">12433311132156460025</a>	2019000406	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2018-6105-435 DROGAS	16/05/2019
<a href="#">12433310215375411314</a>	2019000407	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2018-6105-501 DROGAS	16/05/2019
<a href="#">12433310757773636073</a>	2019000408	STDO. ANULACION PROVIDENCIA DE APREMIO MULTA EXP. 80371700 Y 37205/2018	16/05/2019
<a href="#">12433310636455036115</a>	2019000409	STDO. SE ACUERDE SOBRESEIMIENTO EXP. EJECUTIVO SANCION	16/05/2019



**Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar**

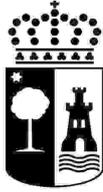
<b>RESOLUCIONES MAYO 2019</b>			
<b>CSV</b>	<b>NUM.</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>FECHA</b>
		201803623300000803733000000	
<a href="#">12433310740656325662</a>	2019000410	STDO. ANULACION PROVIDENCIA DE APREMIO, MULTA EXP. 36424/2018	16/05/2019
<a href="#">12433310026571663361</a>	2019000411	PRESENTA RECURSO REPOSICION CONTRA PROVIDENCIA DE APREMIO. NUM. FIJO 8030800 SANCION	16/05/2019
<a href="#">12433310557707313746</a>	2019000412	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2018-6105-1076 DROGAS	16/05/2019
<a href="#">12433310536662063074</a>	2019000413	EXPEDIENTE SANCIONADOR 19/709	16/05/2019
<a href="#">12433311026040126065</a>	2019000414	Pago tribunal puesto Cabo Policía Local de Plana Mayor	16/05/2019
<a href="#">12433311210500470000</a>	2019000415	Solicitud Gastos a Justificar por pago curso "Taller sobre los documentos de análisis económico en el planteamiento urbanístico y la información económico-financiera de la gestión urbanística" organizado por el Colegio de Economistas de la Región de Murcia y que se realizará los días 30 y 31 de Mayo en horario de tarde	20/05/2019
<a href="#">12433310375320122457</a>	2019000416	SOLICITANDO CAMBIO DE TITULARIDAD DE VADO PERMANENTE EN CL ALCALDE GENARO PERERZ, Nº 2.	20/05/2019
<a href="#">12433307743575067774</a>	2019000417	SOLICITA LA BAJA DE LA PLACA DE VADO 3643 PARA EL EJERCICIO 2020 Y SIGUIENTES, ASI COMO LA ANULACION DEL RECIBO PAGADO EN 2019	20/05/2019
<a href="#">12433310357721404455</a>	2019000418	SOLICITA CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA PLACA DE VADO 1234	20/05/2019
<a href="#">12433310202651504271</a>	2019000419	Inicio de expediente para declaración de ruina, si procede , en C/ Galiano a instancias de informe de la Policía Local.	20/05/2019
<a href="#">12433310444265051351</a>	2019000420	Daños estructurales en Avenida Romería Virgen del Carmen número 25. Edificio con dos plantas , con morador en la planta de arriba.	20/05/2019
<a href="#">1243331015577767347</a>	2019000421	Solicitud de subvención GALPEMUR 2019	21/05/2019
<a href="#">12433311155140154017</a>	2019000422	SOLICITA PLACA DE VADO EN CL ROSALES 75A POR ROBO	21/05/2019
<a href="#">12433310632240551235</a>	2019000423	SOLICITA RENOVACION DE SU PLACA DE VADO 3512	21/05/2019
<a href="#">12433310107343533427</a>	2019000424	SOLICITO PLACA DE VADO Nº 3067 NUEVA, POR DETERIORO DE LA ANTERIOR	21/05/2019
<a href="#">12433310336127044667</a>	2019000425	RECIBOS CUYO VENCIMIENTO HA FINALIZADO Y SON SUSCEPTIBLES DE ANULACIÓN.	21/05/2019
<a href="#">12433310212363427016</a>	2019000426	LÍQUIDACIONES MES DE MAYO 2019	21/05/2019
<a href="#">12433310277160165604</a>	2019000427	Relación Sanciones	22/05/2019
<a href="#">12433310450656175752</a>	2019000428	Tramitación y renovación licencias tenencia perros potencialmente peligrosos	23/05/2019
<a href="#">12433310165070063476</a>	2019000429	SOLICITA ANTICIPO DE 2000 EUROS A DEVOLVER EN 14 MESES PARA INGRESAR EN LA MISMA CUENTA EN QUE RECIBO LA NOMINA	23/05/2019
<a href="#">12433310263021531764</a>	2019000430	Tramitación y renovación licencias tenencia perros potencialmente peligrosos	27/05/2019
<a href="#">12433310703617026552</a>	2019000431	SOLICITA DEVOLUCION DEL RECIBO PAGADO POR MATRICULACION DE SU HIJA EN LA ESCUELA DE VERANO MUNICIPAL, YA QUE POR MOTIVOS PERSONALES LE HA SIDO IMPOSIBLE ASISTIR	27/05/2019
<a href="#">12433310131430737452</a>	2019000432	STDO. ANULACION RECIBOS COLEGIO DE VERANO	27/05/2019
<a href="#">12433311225132463773</a>	2019000433	STDO. APLICACION DE TASA BONIFICADA POR MINUSVALIA EN RECIBOS DEL VADO NUM. 1171.	27/05/2019
<a href="#">12433310737613710272</a>	2019000434	SOLICITA DEVOLUCION DE IMPORTE DE LOS EJERCICIOS 16 Y 17 Y LA ANULACION DE LOS EJERCICIOS 18 Y 19 COBRADOS INDEBIDAMENTE Y	27/05/2019



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

RESOLUCIONES MAYO 2019			
CSV	NUM.	DESCRIPCIÓN	FECHA
		DESBLOQUEO DE LA CUENTA BANCARIA INTERVENIDA EN RELACION A IMPUESTO SOBRE UN PANTEON EN EL CEMENTERIO	
<u>12433311124211313104</u>	2019000435	SOLICITA LA ANULACION DEL RECIBO DE CEMENTERIO Nº (795701), EMITIDO POR ERROR AL TENER NOMBRE Y APELLIDOS IGUAL AL PROPIETARIO, ASI COMO QUE NO SE LE EMITAN MAS RECIBOS EN SUCESIVOS EJERCICIOS	27/05/2019
<u>12433310766003533224</u>	2019000436	Orden de ejecución terrenos insalubres	27/05/2019
<u>12433310312527654347</u>	2019000437	Tramitación y renovación licencias tenencia perros potencialmente peligrosos	27/05/2019
<u>12433311247700114100</u>	2019000438	Relación Sanciones	27/05/2019
<u>12433310311115416371</u>	2019000439	Orden ejecución terrenos insalubres Avda Las Palmeras	27/05/2019
<u>12433310243613526254</u>	2019000440	EXPEDIENTE 39674/2019	29/05/2019
<u>12433310350012033604</u>	2019000441	EXPEDIENTE SANCIONADOR 40009/2019	29/05/2019
<u>12433310655170262021</u>	2019000442	SOLICITUD LICENCIA TENENCIA PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO	29/05/2019
<u>12433311142640253730</u>	2019000443	Orden de ejecución terrenos insalubres C/ Pizarro	29/05/2019
<u>12433311223246057257</u>	2019000444	PAGO BORM "DECLARANDO DESIERTA EL EXPEDIENTE DE ENAJENACION DE LA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL, DENOMINADA 10.10 DE LA UNP-4R1"	29/05/2019
<u>12433310315237660457</u>	2019000445	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA LIQUIDACIONES MESAS SILLAS 2019	29/05/2019
<u>12433310100705763351</u>	2019000446	STDO. LIMPIEZA Y DESRATIZACION DE SOLAR COLINDANTE A VIVIENDA EN CL. ALCALDE JOAQUIN JIMENEZ 2 E.	29/05/2019
<u>12433310321300013215</u>	2019000447	PAGO BORM "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA DEPORTISTAS"	29/05/2019
<u>12433310644335113245</u>	2019000448	STDO. CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE VADO NUM. 1569 A FAVOR DEL NUEVO TITULAR	30/05/2019
<u>12433310531235571774</u>	2019000449	SOLICITANDO SE COMPENSE EL IMPORTE DEL RECIBO DUPLICADO DEL TERCER TRIMESTRE 2018 CON EL RECIBO PENDIENTE DEL 4ª TRIMESTRE 2018, PAGANDO LA DIFERENCIA	30/05/2019
<u>12433310757277042735</u>	2019000450	STDO. DEVOLUCION DE DIFERENCIA DE IMPORTES INDEBIDOS ABONADOS EN RECIBOS DE LICENCIA DE VADO NUM. 3397 EN LOS ULTIMOS AÑOS.	30/05/2019
<u>12433310453420232266</u>	2019000451	SOLICITA ANULACION RECIBO DE PAGO ANUAL DE PUESTO DE VENTA EN MERCADO SEMANAL (MERCADO MOJON)	30/05/2019
<u>12433310341603665133</u>	2019000452	Limpieza solares insalubre	30/05/2019

La Corporación se da por enterada y conforme y acuerda la remisión de la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al mes de mayo de 2019, de conformidad con el art. 56 de la LRRL y art. 196 del ROF a la Dirección General de Administración Local y a la Delegación de Gobierno.

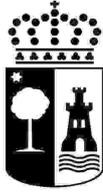


Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

## **PUNTO CUATRO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DEL MES DE JUNIO DE 2019.-**

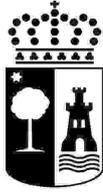
Se pone en conocimiento del Pleno la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al mes de junio de 2019, cuya relación se adjunta a la presente acta, emitidos desde el número 453, el día 3 de junio de 2019, hasta el número 532, el día 28 de junio de 2019:

<b>RESOLUCIONES JUNIO 2019</b>			
<b>CSV</b>	<b>NUM.</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>FECHA</b>
<u>12433310420242446141</u>	2019000453	Reconocimiento trienios	03/06/2019
<u>12433310265013731122</u>	2019000454	DEVOLUCION DE PAGO DUPLICADO DE RECIBO DE MERCADO DEL 4T DE 2018 NÚMERO 802431 POR DUPLICIDAD EN EL PAGO.	03/06/2019
<u>12433310313531447561</u>	2019000455	SOLICITANDO LA ANULACION DE LA LIQUIDACION IBIU DEL 2008.	03/06/2019
<u>12433310177071343013</u>	2019000456	ALTAS DE PLACAS DE VADO PERMANENTE	03/06/2019
<u>12433310756136550075</u>	2019000457	BASES SEPULTURERO POR CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE	03/06/2019
<u>12433307742766312575</u>	2019000458	SOLICITUD SUBVENCION SEGÚN RESOLUCIÓN 11 ABRIL 2019 DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION. SUBVENCION PARA MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN DIFERENTES VIAS DE SAN PEDRO DEL PINATAR.	04/06/2019
<u>12433310501352213076</u>	2019000459	APROBACION DE LIQUIDACIONES MES DE MAYO 2019	04/06/2019
<u>12433311165042310764</u>	2019000460	EXPEDIENTE SANCIONADOR 40962/2019	04/06/2019
<u>12433310506556713202</u>	2019000461	EXPEDIENTE 2018-2518-1552	04/06/2019
<u>12433310471752175500</u>	2019000462	EXPEDIENTE 2019-2518-171	04/06/2019
<u>12433310573336163066</u>	2019000463	Taller de reparación de vehículos sin licencia en Polígono Industrial Las Beatass,, C/ C. Nombre comercial Taller R.T. Tiene licencia de actividad para taller de pintura para vehículos. Producción y mala gestión de los residuos.	04/06/2019
<u>12433311270400313316</u>	2019000464	EXPEDIENTE 2018-2517-3646	04/06/2019
<u>12433311262310100114</u>	2019000465	EXPEDIENTE 2018-2518-1505	04/06/2019
<u>12433311261214745564</u>	2019000466	FRACCIONAMIENTO DE SANCION (RECIBO Nº 804273)	04/06/2019
<u>12433311101134012030</u>	2019000467	Limpieza solares insalubre	04/06/2019
<u>12433311005120624145</u>	2019000468	asistencias concejales mes mayo 2019	04/06/2019
<u>12433311056722150124</u>	2019000469	EXPEDIENTE 37872/2019	04/06/2019
<u>12433307735111076333</u>	2019000470	EXPEDIENTE 33444/2019	04/06/2019
<u>12433310521262756165</u>	2019000471	Orden de ejecución terrenos insalubres C/ Emilio Diez de Revenga	04/06/2019
<u>12433310006403112367</u>	2019000472	Orden de ejecución terrenos insalubres Avda Las Palmeras	04/06/2019
<u>12433311141421403176</u>	2019000473	Inicio de expediente para declaración de ruina, si procede, en C/ Galiano a instancias de informe de la Policía Local.	04/06/2019
<u>12433310776052663227</u>	2019000474	ANULACIÓN Y EMISIÓN RECIBO ADJUDICACIONES DE CONTRATOS, POR VARIACIÓN EN EL NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE.	04/06/2019
<u>12433311031474166225</u>	2019000475	STDO. BAJA DE LICENCIA DE VADO NUM. 3552.	04/06/2019
<u>12433311226440003112</u>	2019000476	SOLICITA ANULACION DEL RECIBO DE PADRON MERCADO (804759) Y LIQUIDACION DE RECIBO POR 10 METROS (809098)	04/06/2019
<u>12433310446200025124</u>	2019000477	EXPEDIENTE 40955/2019	04/06/2019
<u>12433311044604437226</u>	2019000478	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37487/2018	04/06/2019



**Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar**

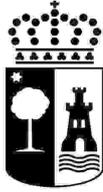
<b>RESOLUCIONES JUNIO 2019</b>			
<b>CSV</b>	<b>NUM.</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>FECHA</b>
<u>12433311113302307375</u>	2019000479	EXPEDIENTE 2018-2518-1551	04/06/2019
<u>12433307756651744145</u>	2019000480	EXPEDIENTE 2019-6105-11	04/06/2019
<u>12433310557767026420</u>	2019000481	EXPEDIENTE 2019-2518-26	04/06/2019
<u>12433310576526006627</u>	2019000482	EXPEDIENTE 2018-2518-1507	04/06/2019
<u>12433310423027610003</u>	2019000483	ORDEN DE EJECUCIÓN TERRENOS INSALUBRES C/ LEGAZPI	05/06/2019
<u>12433310676663226026</u>	2019000484	SOLICITA TOME MEDIDAS SOBRE LIMPIEZA REITERADA DE SOLAR EN CL SALVADOR SAURA Nº 26, POR SUCIEDAD Y POR ROEDORES	05/06/2019
<u>12433310703445474235</u>	2019000485	Pleno ordinario de fecha 12 de junio de 2019	06/06/2019
<u>12433311245631417321</u>	2019000486	EXPEDIENTE 19/1145	06/06/2019
<u>12433307721460735241</u>	2019000487	EXPEDIENTE 19/1448	11/06/2019
<u>12433307735053561471</u>	2019000488	STDO. INFORME SOBRE SANCION DE TRAFICO	11/06/2019
<u>12433310304201337572</u>	2019000489	SOLICITA EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA PLACA DE VADO Nº 3298	11/06/2019
<u>12433311212531171640</u>	2019000490	RTDO. ESCRITO DE V.P. POR NO SER DE NUESTRA COMPETENCIA. (PROVIDENCIA APREMIO SANCION)	11/06/2019
<u>12433310465461216527</u>	2019000491	ACTA 19/0253	11/06/2019
<u>12433307761465564553</u>	2019000492	STDO. QUE NO GIREN MAS RECIBOS ( MESAS Y SILLAS) A NOMBRE DEL LOCAL TUTA PITA EN AVDA. LAS SALINAS POR ESTAR TRASPASADO HACE 9 AÑOS.	11/06/2019
<u>12433310251266446760</u>	2019000493	STDO. DEVOLUCION DE CUOTA DE TREINTA EUROS DE CLASES DE PADEL POR NO ASISTENCIA JUSTIFICADA POR ACCIDENTE VIAL.	11/06/2019
<u>12433310076304336701</u>	2019000494	Pleno extraordinario de fecha 15 de junio de 2019 (Constitutivo)	11/06/2019
<u>12433310204125544074</u>	2019000495	05/19 TRANSFERENCIA CREDITOS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	12/06/2019
<u>12433310362126233062</u>	2019000496	04/19 MODIFICACION CREDITOS POR GENERACION DE CREDITO POR SUBVENCIONES RECIBIDAS DE LA CARM	12/06/2019
<u>12433310115717350623</u>	2019000497	STDO. BAJA PLACA DE VADO PERMANENTE NUM. 1062 EN ROMERIA DE LA VIRGEN DEL CARMEN, 147 (ENTREGA PLACA)	12/06/2019
<u>12433311136650667402</u>	2019000498	SOLICITA LA BAJA DE LA PLACA DE VADO 3039	12/06/2019
<u>12433310446002125707</u>	2019000499	SOLICITA LA DEVOLUCION DE LAS TASAS DE UNA OBRA MENOR EN CALLE REYES CATOLICOS, 11 YA QUE NO HA LLEGADO A REALIZARSE	12/06/2019
<u>12433311045222150404</u>	2019000500	RECIBOS PARA ANULAR POR ERRÓNEOS.	12/06/2019
<u>12433310577336727737</u>	2019000501	SOLICITANDO LA DEVOLUCION QUE CORRESPONDA DE AÑOS ANTERIORES POR LA BONIFICACION DEL VADO 2931 POR ENCONTRARSE EN ZONA DE MERCADO.	12/06/2019
<u>12433310041371020366</u>	2019000502	SOLICITANDO BONIFICACION DEL VADO 2931 EN C/ JOSE MARIA PEMAN DE SAN PEDRO DEL PINATAR POR ENCONTRARSE EN ZONA DE MERCADO	12/06/2019
<u>12433310317755061052</u>	2019000503	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2018-6105-638 DROGAS	12/06/2019
<u>12433311035511245011</u>	2019000504	Contratación de socorristas acuáticos para el Plan Copla	12/06/2019
<u>12433310165660526653</u>	2019000505	SOLICITA ANTICIPO REINTEGRABLE POR IMPORTE DE 2500 EUROS PARA DEVOLVER EN 14 MENSUALIDADES	13/06/2019
<u>12433310356152356561</u>	2019000506	Justificación de gastos feria Expovacaciones Bilbao Mayo 2019	13/06/2019
<u>12433310223041564553</u>	2019000507	DELEGACION FUNCIONES POR BAJA TITULAR GESTION TRIBUTARIA	13/06/2019
<u>12433310367445124770</u>	2019000508	C/ Paul Gauguin	14/06/2019
<u>12433307746145364175</u>	2019000509	EXPEDIENTE 39158/2019	14/06/2019



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

RESOLUCIONES JUNIO 2019			
CSV	NUM.	DESCRIPCIÓN	FECHA
<a href="#">12433310331375010244</a>	2019000510	EXPEDIENTE 19/1532	14/06/2019
<a href="#">12433310405007340333</a>	2019000511	SOLICITANDO SEA APROBADA Y PAGADA LA REPARACION QUE NO SE DEBEN AL MANTENIMIENTO ORDINARIO DEL EDIFICIO (PARADA TECNICA NOVIEMBRE 2018)	17/06/2019
<a href="#">12433310637005261124</a>	2019000512	DELEGACIONES EN LAS CONCEJALÍAS	17/06/2019
<a href="#">12433310373402206177</a>	2019000513	NOMBRAMIENTO TTES. DE ALCALDE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 2019	18/06/2019
<a href="#">12433311112461436015</a>	2019000514	BASES SEPULTURERO POR CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE	19/06/2019
<a href="#">12433310220353650065</a>	2019000515	EXPEDIENTE 2018-2518-1502	19/06/2019
<a href="#">12433310703714307331</a>	2019000516	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2018-6105-1083 DROGAS	19/06/2019
<a href="#">12433310471262440724</a>	2019000517	FRACCIONAMIENTO DE RECIBO MULTA Nº 809085	20/06/2019
<a href="#">12433310300721441636</a>	2019000518	COMPENSACION DE CREDITOS Y DEBITOS A NOMBRE DE FCC AQUALIA, S.A. (LIQ. 05/19)	20/06/2019
<a href="#">12433310460100250400</a>	2019000519	DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	20/06/2019
<a href="#">12433310731633355123</a>	2019000520	Relación Sanciones	24/06/2019
<a href="#">12433310703275715533</a>	2019000521	FRACCIONAMIENTO RECIBO DE MULTA Nº 809127	24/06/2019
<a href="#">12433307757057272265</a>	2019000522	Relación Sanciones	24/06/2019
<a href="#">12433310507131127612</a>	2019000523	STDO. LIMPIEZA DE SOLAR JUNTO A VIVIENDA EN CL. VENCEJO 7 Y SU VALLADO POR EL PROPIETARIO.	24/06/2019
<a href="#">12433310555425460016</a>	2019000524	Con fecha 19/09/2018 ,con fecha 17.01.2019 y con fecha 05.04.2019 ya se pidió la limpieza de dicho solar por la existencia de roedores y por los matorrales. Dicha limpieza no fue atendida por la propiedad del solar. SOLICITO que el propietario de dicho solar realice la limpieza correspondiente para evitar posibles riesgos de incendio, así como la presencia de roedores e insectos insalubres.	24/06/2019
<a href="#">12433310201571604071</a>	2019000525	Devolución de ingreso indebido de Regularizacion IRPF 2016 descontado de la nómina del mes de Enero 2019	25/06/2019
<a href="#">12433310247644076536</a>	2019000526	PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES PARA INSTALACIONES TEMPORALES	25/06/2019
<a href="#">12433311025315570526</a>	2019000527	Delegación de firma al amparo de lo dispuesto en el art. 43.5b) del ROF de delegaciones Especiales de los servicios y concejalías.	25/06/2019
<a href="#">12433310030731564312</a>	2019000528	NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL PARA LA PLAZA DE ASESOR-COLABORADOR DE LA ALCALDÍA	25/06/2019
<a href="#">12433311266131142354</a>	2019000529	Relación Sanciones	28/06/2019
<a href="#">12433310561141312030</a>	2019000530	Aprobación Liquidaciones mes de junio 2019	28/06/2019
<a href="#">12433310221456303432</a>	2019000531	Cancelación Cuenta Corriente Concejalía Comercio, Mercados y Consumo	28/06/2019
<a href="#">12433307776432162301</a>	2019000532	Relación Sanciones	28/06/2019

La Corporación se da por enterada y conforme y acuerda la remisión de la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al mes de junio de 2019, de conformidad con el art. 56 de la LRBRL y art. 196 del ROF a la Dirección General de Administración Local y a la Delegación de Gobierno.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

### **PUNTO CINCO.- DAR CUENTA DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2019.-**

Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura al siguiente informe del Sr. Interventor Accidental D. Rafael Sáez Tárraga, de fecha 30 de abril de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **“INFORME SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE A 31-03-19**

De conformidad a lo dispuesto en el art. 10.1 de la Orden HAP/2105/2012, y al disponer el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar de un Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 28 de marzo de 2012 y dictaminado favorablemente por el MAP el 30 de abril de 2012, se procede a la emisión del informe de seguimiento correspondiente al primer trimestre del año 2019 regulado en el artículo citado, enviado al MAP el 26 de abril de 2019 y que consta de 7 páginas con la siguiente:

**CONCLUSIÓN:** *Se observa una evolución **favorable y positiva** de las medidas establecidas en el Plan de Ajuste tanto por el lado de los ingresos como de los gastos y **se está cumpliendo** el calendario previsto de entrada en funcionamiento de las mismas.”*

**La corporación se da por enterada y conforme.**

### **PUNTO SEIS.- DAR CUENTA INFORME EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, CORRESPONDIENTE AL 1º TRIMESTRE 2019.-**

Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura al siguiente informe del Sr. Interventor Accidental D. Rafael Sáez Tárraga, de fecha 30 de abril de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE INFORME DE INTERVENCIÓN**

Se da cuenta del Informe de la Intervención Municipal enviado el 29 de abril de 2019 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que consta de 21 páginas dentro de las Obligaciones trimestrales de suministro de información de entidades locales (1º trimestre Ejercicio 2019) en el marco de la información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El citado informe se resume de la siguiente manera:

“El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, a fecha 31 de marzo de 2019, **CUMPLE**, con los objetivos de estabilidad presupuestaria, límite de Regla de Gasto y Gasto Computable del Ejercicio 2019, conforme a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

**La corporación se da por enterada y conforme.**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**PUNTO SIETE.- MOCIONES.-**

No hay.

**PUNTO OCHO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Al no existir más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levantó la sesión, siendo las once horas y cincuenta minutos, del día de su inicio, de todo lo cual, yo, el Secretario, DOY FE.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO ACCTAL.,



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

=====

<p><b>ASISTENTES:</b></p> <p><b>CONCEJALES ASISTENTES:</b></p> <p>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez D<sup>a</sup> Ángela Gaona Cabrera D. José Antonio Munuera Martínez D. Javier Castejón Martínez D<sup>a</sup> Carmen María López Rodríguez D. José Fernández Andreo D<sup>a</sup> María del Carmen Guirao Sánchez D<sup>a</sup> Silvia Egea Morales D. Zoilo Ballester Gutiérrez D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer D<sup>a</sup> Fuensanta García Sánchez D. José Lorenzo Martínez Ferrer D<sup>a</sup> Dolores López Albaladejo D. José Antonio Pérez Rubio D. Miguel Henarejos Villegas D. José Luis Ros Medina D<sup>a</sup> Ana Belén Valero Guerrero D. Sebastián Mateo Hernández D. Pedro Fenol Andreu D<sup>a</sup> Carmen Ortega Giménez</p> <p><b>SECRETARIO</b> D. Carlos Balboa de Paz</p>	<p>En la Casa Consistorial de San Pedro del Pinatar, siendo la <b>trece horas y cuarenta y cinco minutos del día dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve</b>, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, y la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y del Secretario de la Corporación, que DA FE.</p> <p>No asiste la Sra. Concejales del Partido Socialista, D<sup>a</sup> Cristina Martínez Sánchez.</p>
---	--

Una vez comprobado el correspondiente quorum de asistencia y abierto el acto por la Presidencia, a continuación se procede a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, de la forma siguiente:

**PUNTO UNO.- DECLARACIÓN DE URGENCIA.-**

Se vota la urgencia justificada habida cuenta que queremos que el próximo Consejo de Ministros aborde la declaración de esta zona como zona afectada gravemente por emergencia de protección civil y si no se hace así no llegaríamos a tiempo, urgencia que es aprobada por unanimidad, con veinte votos a favor (11 de los concejales de PP, 4 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de C,s, y 2 de los



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**concejales de Vox), de los veinte concejales presentes, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.**

## **PUNTO DOS.- SOLICITUD DECLARACIÓN DE ZONA AFECTADA GRAVEMENTE POR EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL.-**

Por el Sr. Secretario, D. Carlos Balboa de Paz, se da lectura a la siguiente moción conjunta de todos los grupos políticos del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, cuyo tenor literal es el siguiente:

### **“MOCIÓN CONJUNTA PARA LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE “ZONA AFECTADA GRAVEMENTE POR EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL” PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DEL PINATAR.**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, todos los grupos políticos del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y Vox, presentan para su debate y posterior aprobación, si procede, la presente Moción,

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Diversos municipios de la Región de Murcia, y las Comunidades Autónomas de Castilla la Mancha, Valencia, Andalucía, han sufrido severos y muy graves daños consecuencia de las devastadoras condiciones meteorológicas experimentadas los días 12 y 13 de septiembre de 2019.

Si bien es cierto que ha sido notable la función previsor, y la actuación, de todas las administraciones públicas competentes, especialmente en aplicación del Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos (METEOALERTA) de la Agencia Estatal de Meteorología y el Plan de Actuación Local por Riesgo de Inundaciones en San Pedro del Pinatar, y a pesar de la eficaz y encomiable labor y entrega de los servicios de Protección Civil, de la Agrupación de voluntarios de Protección Civil, Policía Local, Almacén municipal, Guardia Civil, Bomberos, Agentes de Medio Rural, y la UME, que han permitido a los poderes públicos mantener informada a la población constantemente de la llegada y evolución de las inclemencias meteorológicas, así como de las medidas preventivas a adoptar por los ciudadanos -minimizando con ello sensiblemente los daños personales-, no es menos cierto que tras la declaración de alerta roja por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) o gota fría, que ha tenido lugar, se han visto desbordadas las previsiones más pesimistas.

En San Pedro del Pinatar se han recogido un total acumulado de 230 de litros por m2 en un arco temporal de 24 horas. Los efectos devastadores de este temporal han afectado gravemente a todo el término municipal y a gran parte de su población, se han atendido mas



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

de 300 incidencias por los servicios del teléfono de llamadas a emergencias 112.

Según los primeros cálculos han sido inutilizados más de 80 vehículos; más de 250 familias han visto como el barro y el agua han anegado sus viviendas y sótanos, haciendo inservibles muebles, electrodomésticos y enseres personales. Al menos 95 comercios y locales comerciales de San Pedro del Pinatar han visto perjudicada su mercancía, su maquinaria y no han podido reanudar su actividad por las tareas de limpieza y las pérdidas sufridas.

Así mismo, han resultado afectadas las zonas de cultivo del municipio cuyas pérdidas están siendo comunicadas a las Oficina Comarcal Agraria.

Igualmente esta situación climatológica adversa ha afectado al Polígono acuícola de San Pedro del Pinatar con la rotura de una de las jaulas de atunes.

También ha afectado negativamente a la Cofradía de Pescadores de San Pedro del Pinatar, que ha visto como su flota no ha podido faenar, al quedar muy afectado el Mar Menor.

Este espacio medioambiental protegido ha visto su evolución favorable truncada con la avenida de millones de metros cúbicos de aguas procedentes de escorrentías y ramblas que ponen en peligro un ecosistema único, delicado, pese a contar con múltiples figuras de protección ambiental, locales, autonómicas, estatales e internacionales, que precisa un plan de actuación nacional con el apoyo del Gobierno Estatal. No obstante el Mar Menor es, además, el principal foco de atracción para el sector turístico de nuestro municipio, que es, sin duda, otro de los motores principales de nuestra economía.

A falta de confirmar por la totalidad del sector hotelero, se estiman que han recibido cancelaciones de reservas para este fin de semana de un centenar de ocupantes.

Se han visto afectados, por tanto, todos los sectores económicos y a lo anterior, y no menos grave, hay que añadir los destrozos causados en el mobiliario urbano, las playas, el viario público, las zonas verdes, los parques infantiles, los equipamientos públicos de diversa índole, las instalaciones docentes, deportivas y culturales de titularidad municipal.

A las labores de limpieza hay que sumar las labores de reconstrucción que alcanzaran cientos de miles de euros.

Nos consta que el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia con fecha de 13 de septiembre de 2019 ha iniciado los trámites para la declaración de zona catastrófica, en referencia a la vigente DECLARACIÓN DE ZONA AFECTADA GRAVEMENTE POR EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL, a la que se refiere la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

El artículo 23.1 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, determina que la competencia para dicha declaración es del Consejo de Ministros a propuesta de los Ministros de Hacienda y Administraciones Públicas y del Interior y, en su caso, de los titulares de los demás ministerios concernidos, y que *“podrá ser solicitada por las administraciones públicas interesadas”*.

Es por todo lo anterior por lo que todos los grupos políticos del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, Ciudadanos-Partido



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

de la Ciudadanía y Vox, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 23.1 de la Ley 17/2015 y concordantes del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales y de la Ley de Bases de Régimen Local, presenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar el debate y aprobación, si procede, los siguientes acuerdos:

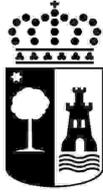
**PRIMERO.-** Solicitar al Ministerio de Hacienda, al Ministerio del Interior, al Ministerio de Economía y Empresa, al Ministerio de Política Territorial y Función Pública, al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y al Ministerio para la Transición Ecológica que insten y formulen conjunta o separadamente al Consejo de Ministros la Propuesta Formal para la **DECLARACIÓN DE “ZONA AFECTADA GRAVEMENTE POR EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL” PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DEL PINATAR, que contenga, al menos, todas y cada una de las medidas aplicables previstas en el artículo 24 de la Ley 17/2015 de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, somete a votación la anterior moción, que es aprobada por unanimidad, con veinte votos a favor (11 de los concejales de PP, 4 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de C,s, y 2 de los concejales de Vox) de los veinte concejales presentes, en el momento de la votación, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

Al no existir más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levantó la sesión, siendo las catorce horas y veinticinco minutos, del día de su inicio, de todo lo cual, yo, el Secretario, DOY FE.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL  
DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

=====

<p><b>ASISTENTES:</b></p> <p><b>Alcaldesa-Presidenta</b> D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez</p> <p><b>Concejales</b> D<sup>a</sup> Ángela Gaona Cabrera D. José Antonio Munuera Martínez D. Javier Castejón Martínez D<sup>a</sup> Carmen María López Rodríguez D. José Fernández Andreo D<sup>a</sup> María del Carmen Guirao Sánchez D<sup>a</sup> Silvia Egea Morales D. Zoilo Ballester Gutiérrez D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer D<sup>a</sup> Fuensanta García Sánchez D. José Lorenzo Martínez Ferrer D<sup>a</sup> Dolores López Albaladejo D. José Antonio Pérez Rubio D<sup>a</sup> Cristina Martínez Sánchez D. Miguel Henarejos Villegas D. José Luis Ros Medina D<sup>a</sup>. Ana Belén Valero Guerrero D. Sebastián Mateo Hernández D. Pedro Fenol Andreu D<sup>a</sup> Carmen Ortega Giménez</p> <p><b>SECRETARIO</b> D. Carlos Balboa de Paz</p> <p><b>INTERVENTOR ACCTAL.</b> D. Rafael Sáez Tárraga</p>	<p>En la Casa Consistorial de San Pedro del Pinatar, siendo las <b>doce horas y cinco minutos del día cinco de septiembre de dos mil diecinueve</b>, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, y la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y del Secretario de la Corporación, que DA FE.</p>
---	---

Una vez comprobado el correspondiente quorum de asistencia y abierto el acto por la Presidencia se toma la palabra y explica en motivo del retraso de la sesión: La sesión del Pleno del día de hoy ha sido retrasada por la asistencia al funeral de Estado del Comandante Francisco Marín Núñez en la Academia General del Aire, en el que he dado el pésame en nombre propio, de la Corporación y de los ciudadanos de San Pedro del Pinatar y pido disculpas a los miembros del Pleno por las molestias que se hayan podido ocasionar.

**PUNTO UNO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE 15 DE JUNIO DE 2019.-**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

La **Sra. Presidenta** pregunta si algún miembro de la Corporación, tienen que formular alguna observación al acta del Pleno, de la sesión extraordinaria del 15 de junio de 2019, cuya copia les fue distribuida a todos los Concejales dentro del plazo legal.

**No produciéndose observaciones se aprueba el acta por unanimidad, con diecinueve votos a favor (11 de los concejales de PP, 5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de C,s, y 1 de los concejales de Vox) de los diecinueve concejales presentes, en el momento de la votación, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.**

**PUNTO DOS.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO EN SESIÓN ORDINARIA, DE 10 DE JULIO DE 2019.-**

La **Sra. Presidenta** pregunta si algún miembro de la Corporación, tienen que formular alguna observación al acta del Pleno, de la sesión ordinaria del 10 de julio de 2019, cuya copia les fue distribuida a todos los Concejales dentro del plazo legal.

**No produciéndose observaciones se aprueba el acta por unanimidad, con diecinueve votos a favor (11 de los concejales de PP, 5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de C,s, y 1 de los concejales de Vox) de los diecinueve concejales presentes, en el momento de la votación, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.**

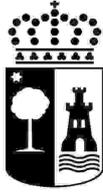
**PUNTO TRES.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO EN SESIÓN ORDINARIA, DE 1 DE AGOSTO DE 2019.-**

La **Sra. Presidenta** pregunta si algún miembro de la Corporación, tienen que formular alguna observación al acta del Pleno, de la sesión ordinaria del 1 de agosto de 2019, cuya copia les fue distribuida a todos los Concejales dentro del plazo legal.

**No produciéndose observaciones se aprueba el acta por unanimidad, con diecinueve votos a favor (11 de los concejales de PP, 5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de C,s, y 1 de los concejales de Vox) de los diecinueve concejales presentes, en el momento de la votación, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.**

**PUNTO CUATRO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DEL MES DE JULIO DE 2019.-**

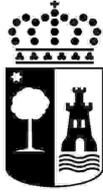
Se pone en conocimiento del Pleno la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al **mes de julio de 2019**, cuya relación se adjunta a la presente acta,



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

emitidos desde el número 533, el día 1 de julio de 2019, hasta el número 624, el día 31 de julio de 2019:

RESOLUCIONES JULIO 2019		
NUM.	DESCRIPCIÓN	FECHA
2019000533	EXPEDIENTE SANCIONADOR 40106/2019	01/07/2019
2019000534	JUSTIFICACION GASTOS "IV EDICION DEL CONCURSO DESCUBRE TU COMARCA" ORGANIZADO POR LA ASOCIACION LAEC Y DESTINADO A LOS ALUMNOS DE SECUNDARIA DE TODOS LOS NIVELES DE LOS IES DE LA ZONA DEL MAR MENOR	01/07/2019
2019000535	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39211/2019	01/07/2019
2019000536	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39214/2019	01/07/2019
2019000537	EXPEDIENTE SANCIONADOR 40529/2019	01/07/2019
2019000538	EXPEDIENTE SANCIONADOR 40751/2019	01/07/2019
2019000539	EXPEDIENTE SANCIONADOR 40526/2019	01/07/2019
2019000540	EXPEDIENTE 39070/2019	01/07/2019
2019000541	APROBACION DE LIQUIDACIONES CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2019	01/07/2019
2019000542	STDO. DESESTIMIENTO DE SOLICITUD DE AUTORIZACION DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON CONTENEDOR DE OBRA CURSADA EN POLICIA LOCAL EL 18/03/2019 POR NO HABERSE REALIZADO DE MANERA EFECTIVA LA OCUPACION SOLICITADA.	02/07/2019
2019000543	Solicito que se tomen las medidas oportunas para mantener en condiciones de limpieza, salubridad e higiene las parcelas sitas junto a la Comunidad de Propietarios Los Nardos (Refª catastral 5697601XG9859F0027UZ). Adjunto fotos que muestran el estado de abandono.	02/07/2019
2019000544	JUSTIFICACION GASTOS POR LA CAMPAÑA COMERCIAL SAL DE COMPRAS	02/07/2019
2019000545	Junta de Portavoces de fecha 5 de julio de 2019	03/07/2019
2019000546	STDO. SALON DE PLENOS PARA CEREMONIA DE BODA DIA 10-7-2019 A LAS 12,00 HORAS.	04/07/2019
2019000547	CANCELACION GASTOS JUSTIFICAR ASISTENCIA AL "TALLER SOBRE DOCUMENTOS DE ANALISIS ENCONOMICO EN EL PLANTEAMIENTO URBANISTICO Y LA INFORMACION ECONOMICO-FINANCIERA DE LA GESTION URBANISTICA	08/07/2019
2019000548	Relación Sanciones	08/07/2019
2019000549	Relación Sanciones	08/07/2019
2019000550	RECURSO CONTRA PROVIDENCIA DE APREMIO POR SANCION DE TRAFICO, EXP. SANCIONADOR 35547/2017	08/07/2019
2019000551	Relación Sanciones	08/07/2019
2019000552	Pleno ordinario de fecha 10 de julio de 2019	08/07/2019
2019000553	EXPEDIENTE 19/1295	10/07/2019
2019000554	EXPEDIENTE 19/1582	10/07/2019
2019000555	EXPEDIENTE 2018-2518-2073	10/07/2019
2019000556	EXPEDIENTE 2018-2518-1560	10/07/2019
2019000557	EXPEDIENTE 2018-2518-1778	10/07/2019
2019000558	EXPEDIENTE 2018-2518-2194	10/07/2019
2019000559	EXPEDIENTE 2018-2518-2564	10/07/2019
2019000560	EXPEDIENTE SANCIONADOR 19/590	10/07/2019
2019000561	EXPEDIENTE SANCIONADOR 19/1137	10/07/2019
2019000562	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2018-2517-3286	10/07/2019
2019000563	EXPEDIENTE 2018-2516-4232	10/07/2019
2019000564	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2018-2517-3287	10/07/2019
2019000565	Relación Sanciones	10/07/2019
2019000566	Ejercicio de actividad musical a gran volumen en La Avda. del Puerto. Conforme a informe tecnico no tiene licencia de actividad para música.	11/07/2019
2019000567	Comisión Especial de Cuentas de fecha 15 de julio de 2019	12/07/2019
2019000568	PAGO BORM "DELEGACIONES REALIZADAS POR LA ALCALDIA PRESIDENCIA"	12/07/2019



**Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar**

2019000569	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39215/2019	12/07/2019
2019000570	EXPEDIENTE 40513/2019	12/07/2019
2019000571	EXPEDIENTE 40006/2019	12/07/2019
2019000572	EXPEDIENTE 37396/2019	12/07/2019
2019000573	COMPENSACION DE CREDITOS Y DEBITOS ( LIQUIDACION Nº6 2019)	12/07/2019
2019000574	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39478/2019	12/07/2019
2019000575	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39092/2019	12/07/2019
2019000576	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39222/2019	12/07/2019
2019000577	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39079/2019	12/07/2019
2019000578	Alta cuenta bancaria "Pagos a Justificar", Concejalía Cultura; autorizada M. Carmen Guirao Sánchez	12/07/2019
2019000579	PAGO BORM "MODIFICACION DE LA COMPOSICION DE LA MESA DE CONTRATACION DE CARACTER PERMANENTE"	15/07/2019
2019000580	STDO. ABONO EN CUENTA DEL PLAN DE PENSIONES DEL IMPORTE DE 1.200,00 EUROS POR AÑOS 2014 Y 2015 Y 1.980,00 EUROS POR AÑOS 2016, 2017 Y 2018, Y CANTIDAD RESTANTE DE AÑO 2019.	15/07/2019
2019000581	EXPEDIENTE 39206/2019	15/07/2019
2019000582	EXPEDIENTE 39201/2019	15/07/2019
2019000583	EXPEDIENTE 40000/2019	15/07/2019
2019000584	EXPEDIENTE 39999/2019	15/07/2019
2019000585	EXPEDIENTE 39202/2019	15/07/2019
2019000586	EXPEDIENTE 40952/2019	15/07/2019
2019000587	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39304/2019	15/07/2019
2019000588	Incumplimiento de la ordenanza de ruidos por la instalación de aire acondicionado en el Pub Idolo, sito en la Avda. de la Romería de la Virgen del Carmen Nº 123 , y C/ San Carlos, a instancias de CP Edificio Salzillo y M. Pilar Olmos Morote.	15/07/2019
2019000589	Relación Sanciones	18/07/2019
2019000590	PAGO BORM "EXPOSICION PUBLICA CUENTA GENERAL PRESUPUESTO 2018"	18/07/2019
2019000591	Construcción de nave con elevación de muros en C/ Cáceres nº 197, incumpliendo comunicación previa de 22/02/2018 y 12/07/2018	18/07/2019
2019000592	Edificio en C/ Bilbao, 24. Inspección de estado de los pilares del sótano y de cumplimiento de orden de ejecución. Decreto de Alcaldía 1139/2005.	18/07/2019
2019000593	Delegación del Secretario en Salvador los días del 22 de julio al 23 de agosto de 2019	18/07/2019
2019000594	Relación Sanciones	19/07/2019
2019000595	Asistencias a JGL celebradas en el mes de junio de 2019	19/07/2019
2019000596	Abono pleno ordinaria celebrado el día 12 de junio de 2019.	19/07/2019
2019000597	SOLICITANDO UN ANTICIPO REINTEGRABLE POR IMPORTE DE 2000 EUROS.	19/07/2019
2019000598	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39074/2019	19/07/2019
2019000599	Delegación de funciones por vacaciones de la Admiinistrativo-Jefe de Negociado de Tesorería.	19/07/2019
2019000600	SOLICITA BAJA PLACA DE VADO PERMANENTE EN CL JAIME I EL CONQUISTADOR Nº 14 Nº 2896	24/07/2019
2019000601	SOLICITANDO BAJA DE VADO Nº 3376	24/07/2019
2019000602	SOLICITANDO LA BAJA DEL VADO 2970 Y LA DEVOLUCION DEL IMPORTE DEL SEGUNDO SEMESTRE	24/07/2019
2019000603	ANULACION SANCIONES POR FALLECIMIENTO O SOCIEDAD DE BAJA	24/07/2019
2019000604	STDO. BAJA DE LICENCIA DE VADO NUM. 502 DEL TITULAR FALLECIDO FRANCISCO BELMONTE SANCHEZ.	24/07/2019
2019000605	Relación Sanciones	24/07/2019
2019000606	STDO. CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE VADO NUM. 0799 Y REVISION DE TASA APLICADA POR MINUSVALIA.	24/07/2019
2019000607	SOLICITA LA PARTE PROPORCIONAL A LA TASA DE VADO DE 2019 PORQUE LO DIO DE BAJA EN ENERO DE 2019	24/07/2019
2019000608	COMPENSACION DE CREDITOS A NOMBRE DE IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, SAU	24/07/2019
2019000609	Junta de Portavoces de fecha 30 de julio de 2019	25/07/2019
2019000610	Relación Sanciones	26/07/2019



**Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar**

2019000611	Pleno ordinario de fecha 1 de agosto de 2019	26/07/2019
2019000612	STDO PLACA DE VADO PERMANENTE EN C/ALC. LUIS CAMPILLO Y BLAS, NUM. 2 BIS	29/07/2019
2019000613	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39510/2019	29/07/2019
2019000614	EXPEDIENTE SANCIONADOR 40662/2019	29/07/2019
2019000615	APROBACION DE LIQUIDACIONES DE MULTAS MES DE JULIO 2019	29/07/2019
2019000616	STDO. DEVOLUCION DE TASA ABONADA CORRESPONDIENTE A CURSO DE VIGILANTE DE SEGURIDAD ORGANIZADO POR LA UNIVERSIDAD POPULAR NO REALIZADO.	29/07/2019
2019000617	SOLICITANDO UN ANTICIPO DE NOMINA DE 2000 EUROS A DEVOLVER EN LOS PROXIMOS 12 MESES.	30/07/2019
2019000618	STDO. RENOCOMIENTO DE TRIENIOS DEL TIEMPO DE ESTAR COMO CONTRATADO.	30/07/2019
2019000619	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39091/2019	30/07/2019
2019000620	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39086/2019	30/07/2019
2019000621	EXPEDIENTE SANCIONADOR 40965/2019	30/07/2019
2019000622	Delegación de funciones por vacaciones de la Tesorera Acctal.	31/07/2019
2019000623	Relación Sanciones	31/07/2019
2019000624	SOLICITO PERMISO PARA LA INSTALACION DEL ESPECTÁCULO AL AIRE LIBRE TEATRO CIRCO AZUL HERMANOS SEGURA EN EL PARQUE DEL MAR EN LO PAGAN, EN LAS FECHAS DEL 19 DE AGOSTO AL 1 DE SEPTIEMBRE. SERÍA EL ESPECTÁCULO DE TODOS LOS AÑOS EN EL PARQUE DE LOS PATOS EN EL NUEVO RECINTO FERIAL. SOLICITO TAMBIÉN SUMINISTRO DE AGUA Y LUZ PARA LA CELEBRACIÓN DEL CITADO ESPECTÁCULO	31/07/2019

La Corporación se da por enterada y conforme y acuerda la remisión de la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al mes de julio de 2019, de conformidad con el art. 56 de la LRBRL y art. 196 del ROF a la Dirección General de Administración Local y a la Delegación de Gobierno.

**PUNTO CINCO.- DAR CUENTA DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente informe del Sr. Interventor Accidental D. Rafael Sáez Tárraga, de fecha 14 de agosto de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“INFORME SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE A 30-06-19**

De conformidad a lo dispuesto en el art. 10.1 de la Orden HAP/2105/2012, y al disponer el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar de un Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 28 de marzo de 2012 y dictaminado favorablemente por el MAP el 30 de abril de 2012, se procede a la emisión del informe de seguimiento correspondiente al segundo trimestre del año 2019 regulado en el artículo citado, enviado al MAP el 26 de julio de 2019 y que consta de 7 páginas con la siguiente:

**CONCLUSIÓN:** *Se observa una evolución **favorable y positiva** de las medidas establecidas en el Plan de Ajuste tanto por el lado de los ingresos como de los gastos y **se está cumpliendo** el calendario previsto de entrada en funcionamiento de las mismas.”*



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**La corporación se da por enterada y conforme.**

**PUNTO SEIS.- DAR CUENTA INFORME EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA,  
CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE 2019.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente informe del Sr. Interventor Accidental D. Rafael Sáez Tárraga, de fecha 30 de abril de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

**DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE INFORME DE INTERVENCIÓN**

Se da cuenta del Informe de la Intervención Municipal enviado el 31 de julio de 2019 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que consta de 21 páginas dentro de las Obligaciones trimestrales de suministro de información de entidades locales (2º trimestre Ejercicio 2019) en el marco de la información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El citado informe se resume de la siguiente manera:

“El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, a fecha 30 de junio de 2019, **CUMPLE**, con los objetivos de estabilidad presupuestaria, límite de Regla de Gasto y Gasto Computable del Ejercicio 2019, conforme a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

**La corporación se da por enterada y conforme.**

**PUNTO SIETE.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2018.-**

Por el Sr. Secretario y, visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 15 de julio de 2019, se da lectura a la siguiente propuesta del Concejal delegado de Hacienda, D. José Fernández Andreo, de fecha 29 de agosto de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Concluido el plazo de exposición pública a efectos de reclamaciones o sugerencias en el expediente de aprobación de la Cuenta General del Ejercicio de 2018 del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar y del Patronato Universidad Popular de San Pedro del Pinatar.

Resultando que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 15 de Julio de 2019 informó favorablemente la cuenta general correspondiente al ejercicio 2018.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Resultando que la cuenta general se ha expuesto al público por plazo de quince días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Región nº 165, de fecha 19 de julio de 2019 y durante el plazo de exposición y ocho días más no se han presentado reclamaciones, reparos y observaciones.

Considerando que el expediente de aprobación de la cuenta general ha seguido la tramitación establecida en la legislación vigente mencionada.

Considerando que la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018 y los documentos que la justifican, que se han rendido y están conformes con los libros de contabilidad y el resto de los antecedentes documentales, de conformidad con el informe de intervención y con lo que dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y las Reglas 50 y 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, teniendo a la vista y consultados todos los antecedentes que se han creído conveniente para mejor dictaminar respecto de los extremos a que hace referencia la legislación citada.

Considerando que, de conformidad con lo que dispone la Regla 49 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, la aprobación de la cuenta es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere conformidad con las actuaciones que en ella se contienen ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

Y visto el Informe de la Intervención Municipal de fecha 27 de Agosto de 2019.

Por todo lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación, la siguiente,

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar las cuentas y estados que componen la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, así como sus anexos, presentada de conformidad con la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, y que está integrada por la cuenta de la propia Entidad y del Organismo Autónomo Patronato Universidad Popular de San Pedro del Pinatar.

**SEGUNDO.-** Aprobada la cuenta general, que se rinda al Tribunal de Cuentas en la forma y con la documentación que establece la normativa vigente.”

**La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, somete a votación el anterior dictamen, que es aprobado por unanimidad, con diecinueve votos a favor (11 de los concejales de PP, 5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

de C,s, y 1 de los concejales de Vox) de los diecinueve concejales presentes, en el momento de la votación, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

### **PUNTO OCHO.- DECLARACIÓN ESPECIAL INTERÉS MUNICIPAL.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 3 de septiembre de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la solicitud presentada por D. Francisco Javier García Martínez en representación de la Asociación para la Integración del Discapacitado en la Comarca del Mar Menor -AIDEMAR- CIF G-30048920 para declarar la obra de construcción de las nuevas instalaciones denominadas “Complejo Aidemar” en terrenos cedidos por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar a la Asociación para la Integración del Discapacitado en la Comarca del Mar Menor -AIDEMAR- CIF G-30048920 inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones G1 Sec1 núm. 595027 en San Pedro del Pinatar de especial interés o utilidad municipal, y en consecuencia concederle una bonificación del 95% de la cuota del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Visto que el solicitante argumenta que concurren en su caso circunstancias sociales por ir dirigido el proyecto a la prestación de servicios residenciales a personas con discapacidad y tenida en cuenta la larga trayectoria de prestación de servicios a personas con discapacidad en San Pedro del Pinatar de la Asociación para la Integración del Discapacitado en la Comarca del Mar Menor -AIDEMAR- CIF G-30048920.

Visto el Informe del Área de Servicios Sociales y el Informe de la Intervención Municipal que se adjuntan al expediente.

Visto que la Ordenanza reguladora de este impuesto establece que la declaración corresponde en cada caso al Pleno, si considera que concurren las circunstancias que justifiquen tal declaración.

En base a cuanto antecede, **la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente por unanimidad, con veinte votos a favor (11 de los concejales del PP, 5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de Ciudadanos y 2 de los concejales de Vox), de los veinte concejales presentes, en el momento de la votación, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Declarar la obra de construcción de las nuevas instalaciones denominadas “Complejo Aidemar” en terrenos cedidos por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar a la Asociación para la Integración del Discapacitado en la Comarca del Mar



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Menor -AIDEMAR- CIF G-30048920 de especial interés o utilidad municipal.

**SEGUNDO.-** Conceder una bonificación del 95% de la cuota del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras a favor de esta edificación.”

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, somete a votación el anterior dictamen, que es aprobado por unanimidad, con diecinueve votos a favor (11 de los concejales de PP, 5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de C,s, y 1 de los concejales de Vox) de los diecinueve concejales presentes, en el momento de la votación, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

**PUNTO NUEVE.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE ACCIONES PENDIENTES EN NUESTRAS COSTAS.-**

Se deja sobre la mesa.

**PUNTO DIEZ.- MOCIONES.-**

No hay.

**PUNTO ONCE.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Al no existir más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levantó la sesión, siendo las catorce horas y veinticinco minutos, del día de su inicio, de todo lo cual, yo, el Secretario, DOY FE.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADO  
EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

=====

**ASISTENTES:**

**Alcaldesa-Presidenta**

D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez

**Concejales**

D<sup>a</sup> Ángela Gaona Cabrera

D. José Antonio Munuera Martínez

D<sup>a</sup> Carmen María López Rodríguez

D. José Fernández Andreo

D<sup>a</sup> María del Carmen Guirao Sánchez

D<sup>a</sup> Silvia Egea Morales

D. Zoilo Ballester Gutiérrez

D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer

D<sup>a</sup> Fuensanta García Sánchez

D. José Lorenzo Martínez Ferrer

D<sup>a</sup> Dolores López Albaladejo

D<sup>a</sup> Cristina Martínez Sánchez

D. José Luis Ros Medina

D<sup>a</sup>. Ana Belén Valero Guerrero

D. Sebastián Mateo Hernández

D. Pedro Fenol Andreu

D<sup>a</sup>. Carmen Ortega Giménez

**SECRETARIO**

D. Carlos Balboa de Paz

**INTERVENTOR ACCTAL.**

D. Rafael Sáez Tárraga

En la Casa Consistorial de San Pedro del Pinatar, siendo **las catorce horas, del día quince de octubre de dos mil diecinueve**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, y la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y del Secretario de la Corporación, que DA FE.

No asisten el concejal del grupo Popular D. Javier Castejón Martínez, y los concejales del grupo Socialista D. José Antonio Pérez Rubio y D. Miguel Henarejos Villegas.

**PUNTO ÚNICO.- SORTEO MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente propuesta del sorteo electoral mediante aplicación informática, de fecha 7 de octubre de 2019:

**ELECCIONES A CORTES GENERALES 10-11-2019**

**PROPUESTA DE FORMACIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES QUE HAN DE CELEBRARSE EL PRÓXIMO DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2019, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA 5/1985, DE 17 DE JUNIO DEL RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL.**

Publicado en el BOE N<sup>o</sup>. 230, de 24 de septiembre de 2019, el Real Decreto 551/2019, de 24 de septiembre, por el que se convocan elecciones al Congreso de los Diputados y Senado, que



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

tendrán lugar el próximo día 10 de noviembre de 2019; en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 54 y 57 de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificado por la Ley 2/2011, de 28 de enero BOE N.º. 25, de 29 de enero de 2011, así como el artículo “Séptimo” de la instrucción 9/2019 de la Junta Electoral Central de fecha 25 de septiembre de 2019, BOE N.º. 232 de 26 de septiembre, compete a los Ayuntamientos la formación de las Mesas, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona, por lo que **se propone** la realización de sorteo público de designación aleatoria mediante aplicación informática, según el procedimiento que se especifica a continuación:

### **Aplicativo “CONOCE” facilitado por la Oficina del Censo Electoral.**

El sorteo se realiza por medio de programa informático que aplica fórmula de selección aleatoria entre los electores que cumplan las condiciones requeridas por la Ley Electoral, con la particularidad de que se pueden seleccionar hasta 9 suplentes por cada cargo, lo que evita tener que repetir sorteos parciales para sustituir a los cargos que pudieran excusarse y sus alegaciones aceptadas por la Junta Electoral de Zona, permitiendo su sustitución e impresión de las notificaciones.

La aplicación es facilitada por la Oficina del Censo Electoral y se actualiza en cada proceso garantizando su adecuación a las normas vigentes.

La operatoria es la siguiente:

Pulsando el botón “Pantalla Sorteo” se entra en la pantalla para la realización del sorteo de los miembros de las mesas electorales, debiendo seleccionar los parámetros según las siguientes opciones:

- **Ámbito Censal:** Se deberá seleccionar CER (electores españoles).
- Por defecto viene seleccionado “Realizar sorteo sobre todas las mesas”, esto realiza el sorteo sobre todas y cada una de las mesas que haya en el municipio. También se puede realizar el sorteo sobre una mesa indicando el distrito, la sección y la mesa.
- **Número de suplentes por cargo:** Por defecto serán 2, se puede seleccionar hasta 9 suplentes por cargo

Una vez seleccionado todos los parámetros pulsar el botón **“Realizar Sorteo”**, la aplicación comprobará si ya se ha realizado algún sorteo con anterioridad. Si fuera así, la aplicación mostrará un mensaje advirtiéndolo, si se pulsa el botón **“Aceptar”** se iniciará el proceso de Sorteo de los miembros de las mesas electorales eliminando los datos de sorteos anteriores.

Para ver el resultado del sorteo se deberá pulsar el botón “Ver Resultado Sorteo”.

**Se aprueba el anterior informe-propuesta por unanimidad, con dieciocho votos a favor (10 de los concejales del PP, 3 concejales del PSOE, 3 concejales de Ciudadanos y 2 concejales de Vox) de los dieciocho concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

## **ELECCIONES OCTUBRE 2019 – SORTEO 15-10-2019**

**\*\*\* SORTEO DE MIEMBROS DE MESA PLENO EXTRAORDINARIO 15 DE OCTUBRE DE 2019 \*\*\***

Se acuerda crear una Comisión con un representante de cada grupo político en el caso que haya que designar nuevos suplentes. Los representantes son:

- D<sup>a</sup>. Visitación Martínez Martínez, del Partido Popular.
- D. José Fernández Andreo, del Partido Popular.
- D<sup>a</sup> Dolores López Albaladejo, del Partido Socialista Obrero Español.
- D. José Luis Ros Medina, de Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.
- D<sup>a</sup> Carmen Ortega Giménez, del Grupo Vox.

**Y no habiendo más asuntos de los que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión, siendo las catorce horas y veinte minutos, de todo lo cual, Yo el Secretario, DOY FE.**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

=====

<p><b>ASISTENTES:</b></p> <p><b>CONCEJALES ASISTENTES:</b></p> <p>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez D<sup>a</sup> Ángela Gaona Cabrera D. José Antonio Munuera Martínez D<sup>a</sup> Carmen María López Rodríguez D. José Fernández Andreo D<sup>a</sup> María del Carmen Guirao Sánchez D<sup>a</sup> Silvia Egea Morales D. Zoilo Ballester Gutiérrez D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer D<sup>a</sup> Fuensanta García Sánchez D<sup>a</sup> Dolores López Albaladejo D. José Antonio Pérez Rubio D<sup>a</sup> Cristina Martínez Sánchez. D. Miguel Henarejos Villegas D. José Luis Ros Medina D<sup>a</sup> Ana Belén Valero Guerrero D. Sebastián Mateo Hernández D. Pedro Fenol Andreu D<sup>a</sup> Carmen Ortega Giménez</p> <p><b>SECRETARIO</b> D. Carlos Balboa de Paz <b>INTERVENTOR ACCTAL.</b> D. Rafael Sáez Tárraga</p>	<p>En la Casa Consistorial de San Pedro del Pinatar, siendo la <b>ocho horas y treinta minutos del día dieciséis de octubre de dos mil diecinueve</b>, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, y la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y del Secretario de la Corporación, que DA FE.</p> <p>No asiste el Sr. Concejale del Grupo Popular D. Javier Castejón Martínez y el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, que es sustituido como portavoz por D. Miguel Henarejos Villegas.</p>
--	---

Una vez comprobado el correspondiente quorum de asistencia y abierto el acto por la Presidencia, a continuación se procede a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, de la forma siguiente:

**PUNTO UNO.- DECLARACIÓN DE URGENCIA.-**

Se vota la urgencia justificada ante los acontecimientos sufridos la semana pasada, urgencia que es aprobada por unanimidad, con diecinueve votos a favor (10 de los concejales de PP, 4 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de C,s, y 2 de los concejales de Vox), de los diecinueve concejales presentes, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

## **PUNTO DOS.- SOLICITUD ESTADO SITUACIÓN MAR MENOR.-**

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, **D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez**, se da lectura a la siguiente declaración institucional, concediendo posteriormente un turno de palabra a los grupos para posicionarse y dar su opinión.

### **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL**

La situación del Mar Menor es de extrema gravedad, el fin de semana del 12 y 13 de octubre las playas de San Pedro del Pinatar sufrieron la peor crisis vivida en este ecosistema, con la mortandad de miles de peces y otras especies marinas.

El estado de emergencia medioambiental y la situación crítica de sectores económicos claves en la localidad, principalmente el pesquero, nos obligan a exigir actuaciones inmediatas y urgentes para la recuperación del Mar Menor, de parte de todas las administraciones competentes.

Desde el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar no cesaremos en las reivindicaciones para que esta situación se revierta, nuestros vecinos nos encontrarán a su lado, para que se actúe con rapidez y diligencia en medidas que contribuyan a regenerar y proteger este enclave medioambiental único.

El Ayuntamiento contribuirá a dicha recuperación y apoyará a los sectores más afectados.

En consecuencia, proponemos a todos los grupos políticos sumar fuerzas y trabajar unidos por esa causa común que es la recuperación del Mar Menor.

Por todo ello, el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar adoptará y exigirá las siguientes medidas:

#### **Medidas municipales:**

- Elaboración de un Plan de Renovación de la Red de Saneamiento.
- Medidas de apoyo a sectores afectados: Pesca, Turismo y Comercio; con cargo a los presupuestos municipales de 2020.

#### **Medidas a exigir a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:**

- Aplicación urgente del Decreto de Medidas Urgentes.
- Elaboración del Decreto Ley de Protección Integral del Mar Menor.
- Ayudas directas al sector pesquero.



**Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar**

### **Medidas a exigir a la Administración Central:**

- Puesta en marcha urgente del Plan de Vertido 0, con la inclusión de:
  - Canales de cintura en el municipio, para la recogida de aguas pluviales y evitar vertidos.
  - Inclusión de un ramal desde la rambla de El Albuñón a la desalobrador Arcos Sur.
- Regeneración urgente del Mar Menor y las playas de La Puntica, Villananitos y La Mota.
- Adhesión a la petición de declaración de "zona de actuación especial" el Mar Menor y aprobación del Decreto de Medidas urgentes.
- A Capitanía Marítima, la eliminación urgente de los fondeos ilegales.
- A la Confederación Hidrográfica del Segura, la bajada urgente del nivel freático del acuífero para parar la aportaciones de agua dulce y nitratos.
- A la Demarcación de Costas, limpieza de fango y lodos en el Mar Menor.

Igualmente, el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar colabora y apoya la investigación iniciada por las autoridades judiciales para el esclarecimiento de las causas de la mayor crisis medioambiental del Mar Menor.

### **INTERVENCIONES**

**Al no existir más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levantó la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, del día de su inicio, de todo lo cual, yo, el Secretario, DOY FE.**

**LA PRESIDENTA,**

**EL SECRETARIO,**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL  
DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

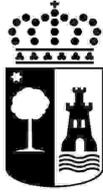
=====

<p><b>ASISTENTES:</b></p> <p><b>CONCEJALES ASISTENTES:</b></p> <p>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez D<sup>a</sup> Ángela Gaona Cabrera D. José Antonio Munuera Martínez D. Javier Castejón Martínez D<sup>a</sup> Carmen María López Rodríguez D. José Fernández Andreo D<sup>a</sup> María del Carmen Guirao Sánchez D<sup>a</sup> Silvia Egea Morales D. Zoilo Ballester Gutiérrez D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer D<sup>a</sup> Fuensanta García Sánchez D. José Lorenzo Martínez Ferrer D<sup>a</sup> Dolores López Albaladejo D. José Antonio Pérez Rubio D<sup>a</sup> Cristina Martínez Sánchez D. Miguel Henarejos Villegas D. José Luis Ros Medina D<sup>a</sup>. Ana Belén Valero Guerrero D. Sebastián Mateo Hernández D. Pedro Fenol Andreu D<sup>a</sup> Carmen Ortega Giménez <b><u>SECRETARIO ACCIDENTAL</u></b> D. Salvador Álvarez Henarejos</p>	<p>En la Casa Consistorial de San Pedro del Pinatar, siendo las <b>diez horas y cinco minutos del día tres de octubre de dos mil diecinueve</b>, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, y la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y del Secretario de la Corporación, que DA FE.</p>
---	---

Una vez comprobado el correspondiente quorum de asistencia y abierto el acto por la Presidencia, a continuación se procede a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, de la forma siguiente:

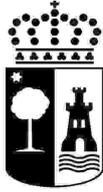
**PUNTO UNO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DEL MES DE AGOSTO DE 2019.-**

Se pone en conocimiento del Pleno la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al **mes de agosto de 2019**, cuya relación se adjunta a la presente acta, emitidos desde el número **625**, el día **1 de agosto de 2019**, hasta el número **703**, el día **30 de agosto de 2019**:



**Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar**

<b>RESOLUCIONES AGOSTO 2019</b>		
<b>NUM.</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>FECHA</b>
2019000625	PAGO BORM "ORGANIZACION DE LA CORPORACION MUNICIPAL"	01/08/2019
2019000626	STDO. LIMPIEZA, DESINFECCION Y CIERRE VALLADO DE SOLAR EN CL. SALVADOR DALI.	01/08/2019
2019000627	SOLICITA LIMPIEZA SOLAR SIN VALLAR EN EL Nº 18 DE CL GENERAL CUBILLAS	01/08/2019
2019000628	CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	01/08/2019
2019000629	SOLICITANDO INFORMACION SOBRE EL SUMINISTRO DE TIPO DE PINTURAS, MATERIALES Y DISOLVENTES PARA EL MANTENIMIENTO Y OBRAS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR.	02/08/2019
2019000630	SUSTITUCIÓN DEL JEFE DE AREA DE URBANISMO, ÁNDRES ROJO GUILLEN DESDE EL 19 DE AGOSTO AL 17 DE SEPTIEMBRE POR ANTONIO ESCARBAJAL PEREZ.	02/08/2019
2019000631	Modificación de la composición de la mesa de contratación de carácter permanente	02/08/2019
2019000632	Cuenta justificativa de pago a justificar del Servicio Municipal de Estancias Diurnas	02/08/2019
2019000633	PTDO. STUD. DE EJECUCION MUNICIPAL DE ORDEN DE LIMPIEZA DE SOLAR EN FINAL DE CL. JUAN DE JUANES Y CL. JUAN MIRO.	06/08/2019
2019000634	EXPEDIENTE SANCIONADOR 40527/2019	06/08/2019
2019000635	EXPEDIENTE SANCIONADOR 33447/2019	06/08/2019
2019000636	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39808/2019	06/08/2019
2019000637	EXPEDIENTE SANCIONADOR 40607/2019	06/08/2019
2019000638	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39009/2019	06/08/2019
2019000639	EXPEDIENTE SANCIONADOR 40855/2019	06/08/2019
2019000640	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39166/2019	06/08/2019
2019000641	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39806/2019	06/08/2019
2019000642	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37496/2019	06/08/2019
2019000643	EXPEDIENTE SANCIONADOR 40963/2019	06/08/2019
2019000644	EXPEDIENTE SANCIONADOR 40011/2019	06/08/2019
2019000645	EXPEDIENTE SANCIONADOR 40523/2019	06/08/2019
2019000646	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39933/2019	06/08/2019
2019000647	STDO. AUTORIZACION PARA INSTALACION DE PUESTO AMBULANTE CON REMOLQUE DE ELABORACION DE CHURROS EN AV. DEL PUERTO FRENTE A PARQUE QUINTIN LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO.	06/08/2019
2019000648	EXPEDIENTE 40505/2019	06/08/2019
2019000649	EXPEDIENTE 39280/2019	06/08/2019
2019000650	STDO. AUTORIZACION PARA INSTALACION DE QUIOSCO DE VENTA DE REFRESCOS Y HELADOS EN PARQUE DEL MAR DE LO PAGAN EN TEMPORADA ESTIVAL DEL 01/07/2019 AL 15/09/2019.	06/08/2019
2019000651	EXPEDIENTE 2018-2518-2008	06/08/2019
2019000652	EXPEDIENTE 2018-2518-2030	06/08/2019
2019000653	EXPEDIENTE 2018-2518-2272	06/08/2019
2019000654	EXPEDIENTE 2019-2517-114	06/08/2019
2019000655	EXPEDIENTE 2019-2517-110	06/08/2019
2019000656	Relación Sanciones	06/08/2019
2019000657	EXPEDIENTE 2019-2518-27	06/08/2019
2019000658	EXPEDIENTE 19/1719	06/08/2019
2019000659	EXPEDIENTE 19/1613	06/08/2019
2019000660	EXPEDIENTE 19/1527	06/08/2019
2019000661	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2019-2517-332	06/08/2019
2019000662	EXPEDIENTE SANCIONADOR 19/1785	06/08/2019
2019000663	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2019-2517-558	06/08/2019
2019000664	EXPEDIENTE 37492/2019	06/08/2019



**Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar**

2019000665	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39937/2019	06/08/2019
2019000666	EXPEDIENTE SANCIONADOR 40614/2019	06/08/2019
2019000667	STDO. LIMPIEZA DEL SOLAR EN C/PABLO IGLESIAS, 9	07/08/2019
2019000668	Aportación de documentación al Ayuntamiento / SAL 221/2019:PROPUESTA LIQUIDACION Nº7 AÑO 2019 (SAL 221/2019)	09/08/2019
2019000669	Relación Sanciones	09/08/2019
2019000670	Asistencias concejales MES JULIO 2019	09/08/2019
2019000671	Relación Sanciones	09/08/2019
2019000672	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2018-6105-1083 DROGAS	09/08/2019
2019000673	SOLICITA FRACCIONAMIENTO DE MULTA EN PERIODO MAYOR QUE SE PUEDA, HACIENDO LOS COBROS ENTRE EL 10 Y 20 DE CADA MES POR INFRACCION SEGURIDAD CIUDADANA	14/08/2019
2019000674	SOLICITA QUE ASFALTEN LA CALLE ISLA GROSA, LIMPIEZA DE LA ZONA CERCANA AL CONTENEDOR DE BASURA, LAS HIERBAS. Y PONGAN UN LETRERO DE PROHIBIDO TIRAR ESCOMBROS Y MUEBLES, BAJO MULTA.	14/08/2019
2019000675	SOLICITANDO QUE EN CALLE BURGOS CON PANTANO DE VALDEINFIERNOS SE TOMEN MEDIDAS PORQUE LA VEGETACION DE LA CASA DEL VECINO TAPA LA SEÑAL DE CEDA EL PASO Y ESTA PELIGROSA LA CIRCULACION.	19/08/2019
2019000676	NOMBRAMIENTO DE D. MANUEL BELMONTE CORBALÁN COMO OFICIAL DE POLICÍA.	21/08/2019
2019000677	SOLICITANDO CAMBIO DE TITULARIDAD DEL VADO 3767 (COCHERA 7)	21/08/2019
2019000678	SOLICITANDO CAMBIO DE TITULARIDAD DEL VADO 3768 (COCHERA 8)	21/08/2019
2019000679	SOLICITANDO CAMBIO DE TITULARIDAD DEL VADO 3766 (COCHERA 6)	21/08/2019
2019000680	SOLICITANDO CAMBIO DE TITULARIDAD DEL VADO 3765 (COCHERA 5)	21/08/2019
2019000681	STDO. LICENCIA MUNICIPAL DE TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.	21/08/2019
2019000682	SOLICITANDO PLACA DE VADO NUEVA POR ESTAR DETERIORADA VADO 40 EN AVDA. ROMERIA DE LA VIRGEN DEL CARMEN,56.	21/08/2019
2019000683	Delegación de funciones de la Sra. Alcadesa del 25 al 31 de agosto de 2019	22/08/2019
2019000684	SOLICITANDO CAMBIO DE TITULARIDAD DEL VADO 3764 (COCHERA 4/MINUSVALIA)	23/08/2019
2019000685	SOLICITANDO CAMBIO DE TITULARIDAD DEL VADO 3762 (COCHERA2).	23/08/2019
2019000686	SOLICITANDO CAMBIO DE TITULARIDAD DEL VADO 3761 (COCHERA1).	23/08/2019
2019000687	STDO. AUTORIZACION PARA LA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL EL DIA 31 DE AGOSTO DE 2019 EN EL AYTO.	29/08/2019
2019000688	STDO. DEVOLUCION DE COBROS INDEBIDOS EN RECIBOS DE VADO DE LICENCIA NUM. 0101 DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO SAEZ POR TASA CALCULADA SOBRE UN NUMERO DE VEHICULOS INCORRECTO.	29/08/2019
2019000689	SOLICITA EL CAMBIO DE VADO Nº 3460, POR UNO DE MINUSVALIDO	29/08/2019
2019000690	STDO. ANULACION DE RECIBOS DE MERCADILLO SEMANAL DE TERCER Y CUARTO TRIMESTRE 2018 CON NUM. 800.275 Y 802.529 .	29/08/2019
2019000691	SOLICITANDO ANULACION DEL RECIBO 803323 DEL 1º TRIMESTRE DEL 2019 DE AUTORIZACION Nº C-32 PUESTO MERCADILLO SEMANAL	29/08/2019
2019000692	SOLICITA DESCUENTO POR MINUSVALIA DE PLACA DE VADO Nº 3439 EN CL TABLADA Nº 11	29/08/2019
2019000693	STDO. REVISION DE ESPACIO PARA UN SOLO VEHICULO EN LICENCIA DE VADO NUM. 2291 Y REDUCCION DE PAGO DE TASA A UN SOLO VEHICULO.	29/08/2019
2019000694	Propuesta orden de pago a justificar para gastos manutención usuarios Centro de Día	29/08/2019
2019000695	Junta de Portavoces de fecha 3 de septiembre de 2019	29/08/2019
2019000696	Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 3 de septiembre de 2019	29/08/2019
2019000697	06/19 TRANSFERENCIA CREDITOS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	29/08/2019
2019000698	STDO. LA BAJA DEL VADO Nº1921 EN CL MONTESA,43	30/08/2019
2019000699	STDO. CAMBIO DE TITULARIDAD DE VADO NUM. 3519 Y DOMICILIACION BANCARIA EN NUEVO NUMERO DE CUENTA.	30/08/2019
2019000700	SOLICITA ANULAR EL RECIBO Nº 808976 Y EMITIR OTRO NUEVO CON EL IMPORTE CORRECTO PARA LA O.V.P. MESAS Y SILLAS DEL LOCAL PIZZERIA	30/08/2019



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

	BRITANIA	
2019000701	STDO. CAMBIO TITULARIDAD PLACAS DE VADO NUM. 1055 Y 1056 EN C/CANARIAS,	30/08/2019
2019000702	ANULACION Y EMISION RECIBO DE MESAS Y SILLAS POR ESTAR MAL EMITIDO	30/08/2019
2019000703	STDO. ANTICIPO POR IMPORTE DE 1.400,00 EUROS A REINTEGRAR EN 14 MENSUALIDADES SEGUN CONVENIO.	30/08/2019

La Corporación se da por enterada y conforme y acuerda la remisión de la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al mes de agosto de 2019, de conformidad con el art. 56 de la LRBRL y art. 196 del ROF a la Dirección General de Administración Local y a la Delegación de Gobierno.

## **PUNTO DOS.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES 2020.-**

Por el Sr. Secretario Acctal. se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas celebrada el día 1 de octubre de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Una vez recibido el apoyo mayoritario de los pinatarenses en el Partido Popular, en las últimas elecciones municipales del pasado mes de mayo, hemos de cumplir con nuestros compromisos incluidos en el programa electoral.

Por ello, este equipo de Gobierno, sin más demora, quiere llevar a cabo una serie de modificaciones en las ordenanzas fiscales para que puedan aplicarse en el próximo año 2020.

Pretendemos conseguir dos objetivos prioritarios.

Por un lado, la bajada de la presión fiscal a los pinatarenses, modificando a la baja el tipo del gravamen del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles (IBI), bonificando al 95% (la máxima legal permitida por el TRLHL) el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (la plusvalía) sobre la vivienda habitual, cuando se trate de transmisiones por fallecimiento y bonificando un 30% la cuota anual del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que sean más respetuosos con el medio ambiente.

Por otro lado, la generación de empleo, con modificaciones a la baja en impuestos que afectan a sectores importantes de la actividad económica de nuestro municipio. Así, se bonifica al 99% la ocupación por mesas y sillas, incluida también la parte correspondiente en Quioscos y barracas. También se bonifica igualmente al 95% la plusvalía municipal por transmisiones del patrimonio afecto a una actividad económica.

Y no podíamos olvidarnos de los que han sufrido los devastadores efectos de la DANA que padecemos en los pasados 12 y 13 de este mismo mes de septiembre. Para ellos



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

y como complemento al resto de ayudas que puedan ofrecerse desde el Gobierno Central o Autonómico y dentro de las posibilidades limitadas que tenemos como Administración Local, hemos decidido bonificar al 99% el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, para todas aquellas reparaciones que deban realizar para restaurar los daños sufridos en sus propiedades, cuando se produzcan este tipo de acontecimientos.

Por tanto, las modificaciones representan una bajada en los impuestos que modificamos y una congelación en el resto, como viene ocurriendo desde que este grupo político gobierna desde el año 2011.

Esta modificación cuentan con el informe favorable de la Intervención Municipal.”

A tenor de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en base a cuanto antecede, **la Comisión Informativa ESPECIAL DE CUENTAS, dictamina favorablemente la anterior propuesta, por mayoría, con seis votos a favor de los Concejales del PP, y cuatro abstenciones (2 de los Concejales del PSOE, 1 del Concejal de Ciudadanos y 1 del Concejal de Vox), de los diez concejales presentes en el momento de la votación, y que de hecho y derecho componen esta Comisión, y propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:**

**Se modifica el Art. 3 que quedará con la siguiente redacción:**

**Artículo 3º.-** En aplicación de lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 2/2004, el tipo de gravamen será para:

Bienes Inmuebles Urbanos 0'61%.

Bienes Inmuebles Rústicos 0'61%.

Bienes Inmuebles de Características Especiales 0'61%.

**SEGUNDO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:**

**Se modifica el artículo 3º apartado 2.-, punto 2.- Bonificaciones, que queda con la siguiente redacción:**

### **3.2º.2.- Bonificaciones**

Los vehículos automóviles de la clase turismo, disfrutarán en los términos que se disponen en el siguiente apartado, de una bonificación en la cuota del impuesto, en función de las características de los motores, la clase de combustible que consuma el vehículo y la incidencia de la combustión en el medio ambiente, siempre que cumplan las condiciones y



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

requisitos siguientes:

- a) Que se trate de vehículos híbridos (motor eléctrico-gasolina, eléctrico-diésel, o eléctrico-gas) que estén homologados de fábrica, incorporando dispositivos catalizadores, adecuados a su clase y modelo, que minimicen las emisiones contaminantes.
- b) Que se trate de vehículos de motor eléctrico.
- c) Que se trate de vehículos que, según su homologación de fábrica, utilicen el gas como combustible e incorporen dispositivos catalizadores, adecuados a su clase y modelo, que minimicen las emisiones contaminantes.

Estos vehículos gozarán de una bonificación del 30% de la cuota.

Dicha bonificación tendrá carácter rogado, es decir, debe de ser solicitada por el interesado al Ayuntamiento. Junto a la solicitud de bonificación o autoliquidación del impuesto, deberá aportarse documentación que justifique el derecho a la bonificación conforme a la redacción anterior. Si el vehículo perdiera la condición de bonificable, el titular deberá abonar desde esa fecha, el importe de la bonificación indebidamente disfrutada.

### **TERCERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:**

**Se modifica el artículo 12º apartado 2.-, que queda con la siguiente redacción:**

2. Las transmisiones de terrenos y la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes, tendrán una bonificación de acuerdo con la siguiente escala:

Vivienda habitual del causante: 95 %

Inmuebles afectos a actividades empresariales: 95 %

Transmisiones entre cónyuges de otros bienes distintos a los del apartado anterior:  
15 %

La bonificación deberá solicitarse en el plazo de seis meses, prorrogables por otros seis desde la fecha de defunción. Tanto el causante como el obligado tributario deberán de encontrarse al corriente del pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

### **CUARTO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:**

**Se añade al artículo 6º Bonificaciones un nuevo apartado 7.- con la siguiente redacción:**

7.- Se establece una bonificación del 99% de la cuota del impuesto a favor de las



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

construcciones, instalaciones y obras que se realicen con la finalidad de reparar los daños ocasionados por situaciones climatológicas extremas, como la DANA, "Gota Fría",..., y por aquellos hechos que provoquen la declaración de "Zona afectada gravemente por emergencia de Protección Civil". Para gozar de la bonificación se requerirá la presentación del documento de afectado por la inclemencia causante.

**QUINTO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con mercancías, materiales de construcción, puntales, mesas y sillas, quioscos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones y otras instalaciones análogas.**

**Se modifica el artículo 6º apartado 2.-, en cuanto a las bonificaciones de la ocupación con Mesas y Sillas de la vía pública que queda con la siguiente redacción:**

Gozarán de una bonificación del 99% y con efectos a partir del 1 de enero de 2020, en la cuota correspondiente a la tasa por ocupación de vía pública con mesas y sillas en todas aquellas ocupaciones que tengan la licencia municipal, conforme a la "Ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas de hostelería y expositores de comercio en la vía pública".

**Se modifica el artículo 6º apartado 5.- "Chiringuitos o Quioscos ubicados en Paseos Marítimos y Playas, incluyendo su mobiliario anexo (mesas, sillas, hamacas y sombrillas)" estableciendo la cuota por temporada en 3.825,00 €.**

**SEXTO.- Exponer al público** en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el presente acuerdo provisional por plazo de 30 días hábiles, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el Art 17.1 del TRLRHL, y artículo 49 de la LBRL, así como publicar los anuncios de exposición en el BORM.

**SÉPTIMO.- Finalizado el periodo de exposición pública**, de no presentarse reclamación alguna, el acuerdo provisional se considerará automáticamente elevado a definitivo sin necesidad de ulterior acuerdo y dicho acuerdo y la modificación de la Ordenanza se publicará íntegramente en el BORM.

**La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, somete a votación el anterior dictamen, que es aprobado por mayoría, con diecinueve votos a favor (11 de los concejales de PP, 5 de los concejales del PSOE y 3 de los concejales de C,s), y dos abstenciones de los concejales de Vox, de los veintiún concejales presentes, en el momento de la votación, que de hecho y derecho componen la Corporación.**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**PUNTO TRES.- MOCIONES.-**

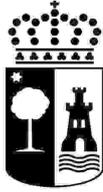
No hay.

**PUNTO CUATRO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Al no existir más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levantó la sesión, siendo las doce horas y cuarenta minutos, del día de su inicio, de todo lo cual, yo, el Secretario, DOY FE.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO ACCTAL.,



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL  
DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

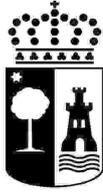
=====

<p><b>ASISTENTES:</b></p> <p><b>CONCEJALES ASISTENTES:</b></p> <p>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez D<sup>a</sup> Ángela Gaona Cabrera D. José Antonio Munuera Martínez D. Javier Castejón Martínez D<sup>a</sup> Carmen María López Rodríguez D. José Fernández Andreo D<sup>a</sup> María del Carmen Guirao Sánchez D<sup>a</sup> Silvia Egea Morales D. Zoilo Ballester Gutiérrez D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer D<sup>a</sup> Fuensanta García Sánchez D. José Lorenzo Martínez Ferrer D<sup>a</sup> Dolores López Albaladejo D. José Antonio Pérez Rubio D<sup>a</sup> Cristina Martínez Sánchez D. José Luis Ros Medina D<sup>a</sup>. Ana Belén Valero Guerrero D. Sebastián Mateo Hernández D. Pedro Fenol Andreu D<sup>a</sup> Carmen Ortega Giménez</p> <p><b>SECRETARIO</b> D. Carlos Balboa de Paz</p> <p><b>INTERVENTOR ACCIDENTAL</b> D. Rafael Sáez Tárraga</p>	<p>En la Casa Consistorial de San Pedro del Pinatar, siendo las <b>diez horas y cinco minutos del día siete de noviembre de dos mil diecinueve</b>, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, y la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y del Secretario de la Corporación, que DA FE.</p> <p>No asiste a la sesión el Sr. Concejel del Grupo Socialista, D. Miguel Henarejos Villegas.</p>
---	---

Una vez comprobado el correspondiente quorum de asistencia y abierto el acto por la Presidencia, a continuación se procede a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, de la forma siguiente:

**PUNTO UNO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO EN SESIÓN ORDINARIA, DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-**

La **Sra. Presidenta** pregunta si algún miembro de la Corporación, tienen que formular alguna observación al acta del Pleno, de la sesión ordinaria del 5 de septiembre de 2019, cuya copia les fue distribuida a todos los Concejales dentro del plazo legal.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

No produciéndose observaciones se aprueba el acta por unanimidad, con veinte votos a favor (11 de los concejales de PP, 4 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de C,s, y 2 de los concejales de Vox) de los veinte concejales presentes, en el momento de la votación, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

**PUNTO DOS.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-**

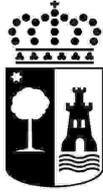
La **Sra. Presidenta** pregunta si algún miembro de la Corporación, tienen que formular alguna observación al acta del Pleno, de la sesión extraordinaria del 16 de septiembre de 2019, cuya copia les fue distribuida a todos los Concejales dentro del plazo legal.

No produciéndose observaciones se aprueba el acta por unanimidad, con veinte votos a favor (11 de los concejales de PP, 4 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de C,s, y 2 de los concejales de Vox) de los veinte concejales presentes, en el momento de la votación, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

**PUNTO TRES.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019.-**

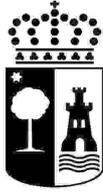
Se pone en conocimiento del Pleno la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al **mes de septiembre de 2019**, cuya relación se adjunta a la presente acta, emitidos desde el **número 704, el día 2 de septiembre de 2019, hasta el número 804, el día 30 de septiembre de 2019:**

RESOLUCIONES SEPTIEMBRE 2019		
NUM.	DESCRIPCIÓN	FECHA
2019000704	Pleno ordinario de fecha 5 de septiembre de 2019	02/09/2019
2019000705	STDO. APLICACION DE TASA BONIFICADA POR MINUSVALIA EN RECIBOS DE VADO NUM. 2084.	03/09/2019
2019000706	SOLICITA LA BAJA DE LA PLACA DE VADO Nº 3681 (ENTREGA PLACA)	03/09/2019
2019000707	STDO. BAJA DE LICENCIA DE VADO NUM. 91.	03/09/2019
2019000708	Información y actuaciones previas.	03/09/2019
2019000709	DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE JUAN JOSÉ EGEA A NORBERTO ALBALADEJO HENAREJOS DEL 1 AL 18 DE AGOSTO DE 2019	03/09/2019
2019000710	LIQUIDACION FCC AQUALIA GASTOS ENERGIA ELECTRICA FEBRERO/18 HASTA ABRIL/19	04/09/2019
2019000711	STDO. BAJA DE LICENCIA DE VADO NUM. 3581 Y ANULACION DE RECIBO ANUAL 2019.	04/09/2019
2019000712	SOLICITA LICENCIA MUNICIPAL PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROS	04/09/2019
2019000713	STDO. ANTICIPO REINTEGRABLE A DEVOLVER EN 14 MESES Y COBRARLO POR TALON	04/09/2019



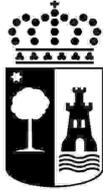
Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

RESOLUCIONES SEPTIEMBRE 2019		
NUM.	DESCRIPCIÓN	FECHA
2019000714	STDO. ANTICIPO REINTEGRABLE A DEVOLVER EN 14 MESES.	04/09/2019
2019000715	Adopción de medidas sanitarias.	04/09/2019
2019000716	NOMBRAMIENTO SECRETARIA UNIVERSIDAD POPULAR	06/09/2019
2019000717	PAGO BORM "VARIOS NOMBRAMIENTOS FUNCIONARIOS CARRERA"	06/09/2019
2019000718	SOLICITANDO DAR DE BAJA PLACA DE VADO PERMANENTE Nº 3317 EN CL ALCALDE SANTIAGO ARREBA 105	06/09/2019
2019000719	STDO. ANTICIPO POR IMPORTE DE 2.500 EUROS REINTEGRABLE EN 14 MENSUALIDADES.	06/09/2019
2019000720	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39326/2019	06/09/2019
2019000721	EXPEDIENTE SANCIONADOR 40111/2019	06/09/2019
2019000722	EXPEDIENTE SANCIONADOR 40544/2019	06/09/2019
2019000723	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39482/2019	06/09/2019
2019000724	EXPEDIENTE SANCIONADOR 40405/2019	06/09/2019
2019000725	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39094/2019	06/09/2019
2019000726	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39033/2019	06/09/2019
2019000727	EXPEDIENTE SANCIONADOR 19/1802	06/09/2019
2019000728	EXPEDIENTE SANCIONADOR 19/1999	06/09/2019
2019000729	EXPEDIENTE SANCIONADOR 40632/2019	06/09/2019
2019000730	EXPEDIENTE SANCIONADOR 19/2841	06/09/2019
2019000731	EXPEDIENTE SANCIONADOR 19/2500	06/09/2019
2019000732	EXPEDIENTE SANCIONADOR 19/2360	06/09/2019
2019000733	EXPEDIENTE SANCIONADOR 19/2200	06/09/2019
2019000734	EXPEDIENTE SANCIONADOR 19/2269	06/09/2019
2019000735	EXPEDIENTE SANCIONADOR 19/2390	06/09/2019
2019000736	STDO. REVISION DE CUOTA DE TASA DE RECIBO NUM. 808.973 DE OCUPACION DE VIA PUBLICA.	06/09/2019
2019000737	STDO. BONIFICACION EN LOS RECIBOS DE LA LICENCIA DE VADO NUM. 3195 EN EJERCICIOS 2020 Y SIGUIENTES.	06/09/2019
2019000738	Contratación de socorristas acuáticos para el Plan Copla	10/09/2019
2019000739	STDO. ANULACION DE RBO. DE CEMENTERIO NUM. 806.067 POR NO HABER SIDO NUNCA TITULAR DEL MISMO.	10/09/2019
2019000740	SOLICITANDO DAR DE BAJA PLACA DE VADO PERMANENTE Nº 3317 EN CL ALCALDE SANTIAGO ARREBA 105	10/09/2019
2019000741	Delegación de funciones por vacaciones de la Administrativo-Jefe de Negociado de Tesorería desde el 12 al 22 de septiembre ambos inclusive.	10/09/2019
2019000742	STDO. ANTICIPO DE 500 EUROS A DEVOLVER EN 10 MENSUALIDADES.	12/09/2019
2019000743	STDO. BAJA DE LICENCIAS DE VADO NUM. 3146, 3147 Y 3148.	12/09/2019
2019000744	STDO. BAJA DE LICENCIA DE VADO NUM. 3763.	12/09/2019
2019000745	STDO. COMPENSACION DE RBOS. DE VADO NUM. 807.111 Y 804.484 POR BAJA DE LICENCIA DE VADO NUM. 3270 EN EJERCICIO 2019.	12/09/2019
2019000746	ANULACIÓN DE RECIBOS DE MERCADO A NOMBRE DE EL H.A.	12/09/2019
2019000747	STDO. ABONO EN CUENTA DEL PLAN DE PENSIONES DEL IMPORTE DE 1.200,00 EUROS POR AÑOS 2014 Y 2015 Y 1.980,00 EUROS POR AÑOS 2016, 2017 Y 2018, Y CANTIDAD RESTANTE DE AÑO 2019.	12/09/2019
2019000748	Relación Sanciones	12/09/2019
2019000749	PTDO. RECURSO DE REPOSICION CONTRA PROVIDENCIA DE APREMIO RELATIVA A SANCION IMPUESTA POR INFRACCION DE NORMATIVA DE TRAFICO.	12/09/2019
2019000750	Pleno extraordinario y urgente de fecha 16 de septiembre de 2019	16/09/2019
2019000751	STDO. LA ANULACION DE TODOS LOS RECIBOS A NOMBRE DE LA COMUNIDAD Y LA DEVOLUCION DE DICHAS CANTIDADES EMBARGADAS EN RELACION A LA PLACA DE VADO 0812 YA QUE NUNCA HEMOS TENIDO DICHA PLACA.	17/09/2019
2019000752	STDO. BAJA DE VADO 1612 EN C/ FLORIDABLANCA	17/09/2019
2019000753	Aportación de documentación al Ayuntamiento / SALIDA	17/09/2019



**Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar**

<b>RESOLUCIONES SEPTIEMBRE 2019</b>		
<b>NUM.</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>FECHA</b>
	235/2019:PROPUESTA LIQUIDACION 8/2019 (SAL 235/19).	
2019000754	SOLICITANDO INFORMACION SOBRE EL SUMINISTRO DE TIPO DE PINTURAS, MATERIALES Y DISOLVENTES PARA EL MANTENIMIENTO Y OBRAS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR.	18/09/2019
2019000755	Adopción de medidas sanitarias.	18/09/2019
2019000756	Adopción de medidas sanitarias.	20/09/2019
2019000757	Relación Sanciones	20/09/2019
2019000758	DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE JUAN JOSÉ EGEA VERA A NORBERTO ALBALADEJO HENAREJOS DEL 24 DE SEPTIEMBRE AL 9 DE OCTUBRE	24/09/2019
2019000759	prorroga colaboración social expediente cambio de aceras en los cuarteros, albañiles	24/09/2019
2019000760	Delegación de funciones del Secretario en el Técnico de Administración General.	25/09/2019
2019000761	STDO. DEVOLUCION GASTOS RETIRADA DEL VEH. CON LA GRUA ASI COMO GASTOS DEL DEPOSITO. EXP. SANCIONADOR 40009/2019	25/09/2019
2019000762	Junta de portavoces de fecha 1 de octubre de 2019	26/09/2019
2019000763	Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 1 de octubre de 2019	26/09/2019
2019000764	Realización de Decreto Vehículos abandonados	26/09/2019
2019000765	Sustitución como Jefa de Negociado en Personal desde el 30 de septiembre al 16 de octubre de 2019	28/09/2019
2019000766	EXPEDIENTE SANCIONADOR 40627/2019	28/09/2019
2019000767	EXPEDIENTE SANCIONADOR 40210/2019	28/09/2019
2019000768	EXPEDIENTE SANCIONADOR 40062/2019	28/09/2019
2019000769	EXPEDIENTE SANCIONADOR 40631/2019	28/09/2019
2019000770	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2019-2517-267	28/09/2019
2019000771	EXPEDIENTE SANCIONADOR 19/2839	28/09/2019
2019000772	EXPEDIENTE SANCIONADOR 19/2813	28/09/2019
2019000773	EXPEDIENTE SANCIONADOR 19/2309	28/09/2019
2019000774	EXPEDIENTE SANCIONADOR 19/2679	28/09/2019
2019000775	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2019-2517-269	28/09/2019
2019000776	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2019-2517-335	28/09/2019
2019000777	EXPEDIENTE SANCIONADOR 19/2498	28/09/2019
2019000778	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2019-2517-544	28/09/2019
2019000779	EXPEDIENTE SANCIONADOR 19/1875	28/09/2019
2019000780	RECURSO PARA ANULACION MULTA DE TRAFICO POR NO HABER SIDO NOTIFICADO.	28/09/2019
2019000781	RECURSO CONTRA PROVIDENCIA DE APREMIO SANCION TRAFICO Y ANULACION DEL RECIBO AL NO CORRESPONDERLE.	28/09/2019
2019000782	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2019-2517-329	28/09/2019
2019000783	EXPEDIENTE SANCIONADOR 2019-2517-327	28/09/2019
2019000784	EXPEDIENTE SANCIONADOR 19/2034	28/09/2019
2019000785	Aportación de documentación al Ayuntamiento / SALIDA 275/2019:PROPUESTA LIQUIDACIÓN Nº9, 2019 (SAL 275/19)	28/09/2019
2019000786	EXPEDIENTE SANCIONADOR 19/2842	28/09/2019
2019000787	EXPEDIENTE 2019-2517-43	28/09/2019
2019000788	APROBACION DE LIQUIDACIONES DE MULTAS MES DE SEPTIEMBRE DE 2019	28/09/2019
2019000789	Pleno ordinario de fecha 3 de octubre de 2019	30/09/2019
2019000790	EXPEDIENTE SANCIONADOR 40411/2019	30/09/2019
2019000791	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37106/2019	30/09/2019
2019000792	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39282/2019	30/09/2019
2019000793	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39303/2019	30/09/2019
2019000794	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37107/2019	30/09/2019
2019000795	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39485/2019	30/09/2019
2019000796	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39095/2019	30/09/2019



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

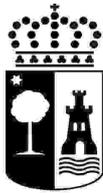
RESOLUCIONES SEPTIEMBRE 2019		
NUM.	DESCRIPCIÓN	FECHA
2019000797	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39306/2019	30/09/2019
2019000798	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37437/2019	30/09/2019
2019000799	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39097/2019	30/09/2019
2019000800	EXPEDIENTE SANCIONADOR 40404/2019	30/09/2019
2019000801	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37196/2019	30/09/2019
2019000802	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39071/2019	30/09/2019
2019000803	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39285/2019	30/09/2019
2019000804	Denunciando obra en C/ Tokio nº 50, con ampliación de vivienda ocupando el retranqueo 8 m2	30/09/2019

La Corporación se da por enterada y conforme y acuerda la remisión de la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al mes de septiembre de 2019, de conformidad con el art. 56 de la LRBRL y art. 196 del ROF a la Dirección General de Administración Local y a la Delegación de Gobierno.

#### **PUNTO CUATRO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DEL MES DE OCTUBRE DE 2019.-**

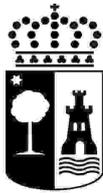
Se pone en conocimiento del Pleno la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al mes de octubre de 2019, cuya relación se adjunta a la presente acta, emitidos desde el número 805, el día 1 de octubre de 2019, hasta el número 880, el día 31 de octubre de 2019:

RESOLUCIONES OCTUBRE 2019		
NUM.	DESCRIPCIÓN	FECHA
2019000805	DECRETO RESERVA LOCALES Y EMPLAZAMIENTOS PUBLICOS ACTOS CAMPAÑA ELECTORAL ELECCIONES 10-11-2019	01/10/2019
2019000806	Instalación de toldos con estructura metálica de superficie aproximada de 130 m2 en Arrocería Vistas al Mar, sita en C/ Campoamor nº 51	02/10/2019
2019000807	STDO. DEVOLUCION DE TASA ABONADA DE INSCRIPCION EN ACTIVIDAD DE TENIS INFANTIL.	02/10/2019
2019000808	SOLICITANDO AUTORIZACION PARA USO DEL SALON DE PLENOS CON MOTIVO DE CONTRAER MATRIMONIO EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 2019	02/10/2019
2019000809	STDO. ANULACION DE DEUDA RELATIVA A IVTM EJERCICIO 2011 DE VEHICULO FIAT MATRICULA 0326DFK Y DEVOLUCION DE COBRO INDEBIDO.	02/10/2019
2019000810	PAGO ANUNCIO BORM "EDICTO RELACIÓN DE VEHICULOS ABANDONADOS"	04/10/2019
2019000811	Relación Sanciones	04/10/2019
2019000812	STDO. BAJA DE LICENCIA DE VADO NUM. 3270.	07/10/2019
2019000813	SOLICITA LA BAJA DE LA PLACA DE VADO Nº 2113	07/10/2019
2019000814	SOLICITA CAMBIO DE TITULARIDAD DEL VADO Nº 0855 EN CALLE JAIME I EL CONQUISTADOR, ASI COMO LA DOMICILIACION DEL MISMO EN SU CUENTA DEL BANCO SABADELL	07/10/2019
2019000815	CAMBIO DE NOMBRE VADO 1854	07/10/2019
2019000816	SOLICITA CAMBIO DE TITULARIDAD DEL VADO Nº 2059, POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR	07/10/2019
2019000817	STDO. REDUCCION DEL VADO Nº 3728 POR MINUSVALIA Y POR QUE ES	07/10/2019



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

NUM.	DESCRIPCIÓN	FECHA
2019000818	UN SOLO VEHICULO EN CL GUADALAJARA,24 ADEMAS SOLICITA QUE VUELVAN A MARCAR LA LINEA AMARILLA PARA EVITAR PROBLEMAS SOLICITANDO DAR DE BAJA PLACA DE VADO EN CL LEGAZPI Nº 37 CON Nº 2646	07/10/2019
2019000819	SOLICITA LA BAJA DE LA PLACA DE VADO Nº 1878	07/10/2019
2019000820	STDO. CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE VADO NUM. 3665 Y PAGO POR DOMICILIACION BANCARIA.	07/10/2019
2019000821	SOLICITA DAR DE BAJA VADO PERMANENTE EN CL JAZMIN Nº 18 Nº 3343	07/10/2019
2019000822	Información y actuaciones previas.	07/10/2019
2019000823	Pleno extraordinario de fecha 15 de octubre de 2019 (elecciones generales)	08/10/2019
2019000824	SOLICITANDO DEVOLUCION DE LA PARTE CORRESPONDIENTE AL RECIBO POR HABER PAGADO DE MAS Y SE SOLUCIONE PARA 2020.	09/10/2019
2019000825	STDO. BAJA DE LICENCIA DE VADO NUM. 3579 EN CL. SAN MIGUEL 14.	09/10/2019
2019000826	SOLICITA CAMBIO DE TITULARIDAD DEL VADO 6900	09/10/2019
2019000827	SOLICITA BAJA DE PLACA DE VADO Nº 2046 EN RIO SENA 103	09/10/2019
2019000828	SOLICITA BAJA DE LA PLACA DE VADO Nº 2675 (ENTREGA PLACA)	09/10/2019
2019000829	SOLICITA BAJA DE VADO PERMANENTE Nº 2263 EN CL RIO SENA Nº 7	09/10/2019
2019000830	SOLICITA CAMBIAR LA TITULARIDAD DEL RECIBO DEL VADO PERMANENTE 2001 EN CL RIO ALMANZORA Nº 20, QUE ESTA A NOMBRE DE D. A.Z.D.	09/10/2019
2019000831	STDO. CAMBIO DE TITULARIDAD DEL VADO Nº 2400 POR ESTAR FALLECIDO EL TITULAR.	09/10/2019
2019000832	STDO. BAJA DE VADO Nº 3527 DE CALLE HUESCA,7	09/10/2019
2019000833	STDO. CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA DE VADO NUM. 3372 Y PAGO POR DOMICILIACION BANCARIA EN NUEVO NUMERO DE CUENTA.	09/10/2019
2019000834	SOLICITA LA DEVOLUCION DEL SEGUNDO SEMESTRE DE LA TASA DEL VADO Nº 2675, POR HABERLO DADO DE BAJA	09/10/2019
2019000835	COMPENSACION DE CREDITOS Y DEBITOS A NOMBRE DE IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A. (1.5% TASAS OCUPACION)	09/10/2019
2019000836	SOLICITANDO BAJA DE VADO Nº 809 EN C/GENERAL SANJURJO,8 DE SAN PEDRO DEL PINATAR.	09/10/2019
2019000837	SOLICITANDO LA BAJA DEL VADO Nº 2188 EN CALLE RIO LLOBREGAT, 61,1ª DE SAN PEDRO DEL PINATAR.	09/10/2019
2019000838	SOLICITA LA DEVOLUCION DE LAS TASAS MUNICIPALES REQUERIDAS PARA PROCEDER A CORTE DE CALLE QUE SE CELEBRARIA EL 5 DE MAYO DE 2019 Y NO TUVO LUGAR, HABIENDOLO COMUNICADO EL DÍA 2 DE MAYO AL ALMACEN MUNICIPAL Y POLICIA.	09/10/2019
2019000839	Delegación celebración Junta de Gobierno del día 10 de octubre de 2019.	09/10/2019
2019000840	Decreto de contratación por emergencia.	09/10/2019
2019000841	Relación Sanciones	09/10/2019
2019000842	STDO. DEVOLUCION DE LA TASA POR NO PODER REALIZAR LA ACTIVIDAD DE GIMNASIA DE MANTENIMIENTO POR PROBLEMAS MEDICOS	10/10/2019
2019000843	Relación Sanciones	11/10/2019
2019000844	Relación Sanciones	11/10/2019
2019000845	CONTRATACION DE EMERGENCIA POR LLUVIAS TORRENCIALES DE "RETIRADA DE ARBOLADO POR SEGURIDAD EN VIA PUBLICA"	11/10/2019
2019000846	STDO. CAMBIO DE TITULARIDAD DE VADO NUM. 3045 EN AVDA. EL SALADERO 2 BAJ Y PAGO DE RECIBOS SUCESIVOS POR DOMICILIACION BANCARIA.	11/10/2019
2019000847	SOLICITANDO SEA DEVUELTO LA PARTE CORRESPONDIENTE DEL RECIBO 2019 DEL VADO POR BAJA.	11/10/2019
2019000848	STDO. ANULACION DE RBO. DE MERCADILLO SEMANAL NUM. 809.922 3TRIM. 2019 POR ANTERIOR CESION DE PUESTO.	14/10/2019
2019000849	PAGO BORM "DELEGACIONES EFECTUADAS POR LA ALCALDESA PRESIDENTA"	14/10/2019



**Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar**

NUM.	DESCRIPCIÓN	FECHA
2019000850	EXPEDIENTE SANCIONADOR 40206/2019	14/10/2019
2019000851	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37969/2019	14/10/2019
2019000852	STDO. EN REPRESENTACION DE GRUPO MUNICIPAL PSOE INFORMACION RELATIVA A EXPTE. DE MERCANTIL CARMELO MARTINEZ CARRASCO S.L. Y DE LA PIZZERÍA DON GIOVANNI.	14/10/2019
2019000853	Pleno extraordinario y urgente de fecha 16 de octubre de 2019	14/10/2019
2019000854	Sustitución como Jefa de Negociado en Personal desde el 17 de octubre de 2019 hasta la incorporación de la titular	17/10/2019
2019000855	MATRIMONIO CIVIL	17/10/2019
2019000856	SOLICITUD DEL GRUPO POLÍTICO CIUDADANOS DE CONVOCATORIA DE PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE	17/10/2019
2019000857	GASTOS A JUSTIFICA POR ASISTENCIA FERIA JAEN	17/10/2019
2019000858	STDO. ANULACION SANCION CON REF. 2018/036/233/000080877000/00/00 A NOMBRE DE M.P.H. POR FALLECIMIENTO	17/10/2019
2019000859	STDO. RESERVA DE ESPACIO FRENTE A VADO EN CL. MONTESA 2.	17/10/2019
2019000860	STDO. DEVOLUCION DE PARTE PROPORCIONAL DE REDUCCION EN TASA DE LICENCIA DE VADO NUM. 3768 COCHERA 8 POR MINUSVALIA.	17/10/2019
2019000861	ALTAS Y SUSTITUCIONES DE PLACAS DE VADO PERMANENTE	17/10/2019
2019000862	ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO, CCAA Y AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR PARA LA PROMOCION DE DIEZ VIVIENDAS EN ALQUILER EN CALLE ALBUDEITE.	22/10/2019
2019000863	STDO. INFORMACION SOBRE PRECIOS OFERTADOS POR LICITADORES PARTICIPANTES EN LICITACION DE EXPTE. NUM. 24/2016 LOTES 1 Y 2 Y LAS VALORACIONES TECNICAS SEGUN CRITERIOS DE VALORACION.	23/10/2019
2019000864	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES PARA SU PASO A INGRESO DIRECTO.	23/10/2019
2019000865	STDO. INSCRIPCION EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES URBANISTICAS COLABORADORAS EL NUEVO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN U.A. 1 DEL P.P. SECTOR UNP 4R.2.1	23/10/2019
2019000866	PARCELA CON DEFICIENTE ESTADO DE CONSERVACIÓN Y ELEMENTOS QUE PUEDEN SUPONER UN RIESGO PARA LA SEGURIDAD	23/10/2019
2019000867	Relación Sanciones	23/10/2019
2019000868	Ejercicio de actividad de venta y coches usados sin título habilitante en carretera nacional San Pedro a San Javier, Las Beatas	25/10/2019
2019000869	Aportación de documentación al Ayuntamiento / SALIDA 345/2019:PROPUESTA LIQ. 10/2019 AGOSTO 2019(SAL 345/19)	28/10/2019
2019000870	Relación Sanciones	29/10/2019
2019000871	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39945/2019	31/10/2019
2019000872	EXPEDIENTE SANCIONADOR 40872/2019	31/10/2019
2019000873	EXPEDIENTE SANCIONADOR 40028/2019	31/10/2019
2019000874	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39185/2019	31/10/2019
2019000875	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39284/2019	31/10/2019
2019000876	APROBACION DE LIQUIDACIONES DE MULTAS CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DE 2019	31/10/2019
2019000877	SOLICITANDO EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA PLACA DE VADO Nº2217 Y CON UNA DISCAPACIDAD DEL 33%	31/10/2019
2019000878	SOLICITA CAMBIO DE TITULAR DE PLACA DE VADO PERMANENTE POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR: J.J.R., DNI ); ASI COMO SU RENOVACION POR DETERIORO.	31/10/2019
2019000879	RECIBOS PARA ANULAR POR DUPLICIDAD.	31/10/2019
2019000880	Junta de portavoces de fecha 5 de noviembre de 2019	31/10/2019



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

La Corporación se da por enterada y conforme y acuerda la remisión de la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al mes de octubre de 2019, de conformidad con el art. 56 de la LRBRL y art. 196 del ROF a la Dirección General de Administración Local y a la Delegación de Gobierno.

#### **PUNTO CINCO.- DAR CUENTA DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL TERCER TRIMESTRE DE 2019.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente informe del Sr. Interventor Accidental D. Rafael Sáez Tárraga, de fecha 30 de octubre de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

##### **“INFORME SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE A 30-09-19**

De conformidad a lo dispuesto en el art. 10.1 de la Orden HAP/2105/2012, y al disponer el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar de un Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 28 de marzo de 2012 y dictaminado favorablemente por el MAP el 30 de abril de 2012, se procede a la emisión del informe de seguimiento correspondiente al tercer trimestre del año 2019 regulado en el artículo citado, enviado al MAP el 25 de octubre de 2019 y que consta de 7 páginas con la siguiente:

**CONCLUSIÓN:** *Se observa una evolución **favorable y positiva** de las medidas establecidas en el Plan de Ajuste tanto por el lado de los ingresos como de los gastos y **se está cumpliendo** el calendario previsto de entrada en funcionamiento de las mismas.”*

**La corporación se da por enterada y conforme.**

#### **PUNTO SEIS.- DAR CUENTA INFORME EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE 2019.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente informe del Sr. Interventor Accidental D. Rafael Sáez Tárraga, de fecha 30 de octubre de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

##### **DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE INFORME DE INTERVENCIÓN**

Se da cuenta del Informe de la Intervención Municipal enviado el 28 de octubre de 2019 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que consta de 21 páginas dentro de las Obligaciones trimestrales de suministro de información de entidades locales (3º trimestre Ejercicio 2019) en el marco de la información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El citado informe se resume de la siguiente manera:



**Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar**

“El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, a fecha 30 de septiembre de 2019, **CUMPLE**, con los objetivos de estabilidad presupuestaria, límite de Regla de Gasto y Gasto Computable del Ejercicio 2019, conforme a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

**La corporación se da por enterada y conforme.**

### **PUNTO SIETE.- DAR CUENTA DEDICACIÓN EXCLUSIVA FUNCIONARIO.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura al certificado de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, en la que se adoptó el siguiente Acuerdo:

"Vista de la solicitud de autorización de compatibilidad, acompañada de Informe del Rectorado favorable, presentada por la Universidad de Murcia para su tramitación el 27 de Marzo de 2019 del Técnico de Administración Financiera y Tributaria de este Ayuntamiento Rafael Sáez Tárraga que desea compatibilizar su puesto con el de Profesor Asociado a tiempo parcial de esta Universidad en el departamento de Economía Aplicada.

Vistos los comunicados presentados por Rafael Sáez Tárraga el 7 de febrero de 2019 comunicando que ha sido seleccionado para ejercer la actividad docente de profesor asociado universitario a tiempo parcial y el 29 de agosto comunicando la renovación del contrato inicial y de conformidad con el informe emitido por la Secretaría Municipal, y de acuerdo con la propuesta de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Guirao Sánchez, Concejal Delegada de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, según acuerdo de fecha 10-07-19, o por delegación de la Alcaldía, según Decreto nº 519 de 20-06-19, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la concesión de la compatibilidad para el ejercicio de la actividad de Profesor Asociado Universitario a tiempo parcial de la Universidad de Murcia Departamento de Economía Aplicada condicionada al estricto cumplimiento de la jornada de trabajo en su puesto de trabajo al funcionario interino de este Ayuntamiento, Técnico de Administración Financiera y Tributaria, Rafael Sáez Tárraga, al cumplir todos los requisitos enumerados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Universidad de Murcia y al Interesado.

TERCERO.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre."

**La corporación se da por enterada y conforme.**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

## **PUNTO OCHO.- DAR CUENTA UNIFICACIÓN DE PRÉSTAMOS.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura al certificado de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, en la que se adoptó el siguiente Acuerdo:

“Vistas las medidas de apoyo financiero a las EELL aprobadas por Acuerdo de CDGAE de 14 de marzo de 2019, de entre las cuales la **“Medida 3. Agrupación de los préstamos formalizados con los compartimentos Fondo en Liquidación para la financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales, con el Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico, del FFEELL, modificando las condiciones financieras**, es una medida de carácter obligatorio, que se aplicará de oficio, y requiere que el Ayuntamiento adopte un acuerdo de aprobación de la operación de agrupación.

Visto que el día 11 de octubre se recibe en la Intervención Municipal correo electrónico con el Asunto **“Apertura Adhesión Medida 3 del ACDGAE del 14 marzo de 2019”** detallando que se ha abierto el plazo para la adhesión a la medida 3 del ACDGAE de 14 de marzo, por el que se va a proceder a la agrupación de todos los préstamos formalizados hasta 31 de diciembre de 2018 con los distintos compartimentos del FFEELL, incluidos los correspondientes al Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Los citados préstamos se agruparán en una sola operación, con las condiciones financieras recogidas en el Acuerdo de 14 de marzo de 2019 y que se detallan en la aplicación de FFEELL de AUTORIZA para cada Entidad local. La adhesión a esta medida es preceptiva, es de solicitud obligatoria y el plazo para su presentación concluye el día 22 de octubre de 2019.

Y de acuerdo con los informes de la Intervención y Secretaría Municipal, y con la propuesta de D. José Fernández Andreo, Concejal Delegado de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, según acuerdo de fecha 10-07-19, o por delegación de la Alcaldía, según Decreto nº 519 de 20-06-19, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el préstamo agrupado con las siguientes condiciones financieras:

**Compartimento:** Fondo de Pago a Proveedores

**Importe:** 19.605.432,89 Euros, nuestra contabilidad tiene la cantidad de 19.601.892,72 Euros, la diferencia de 3.540,17 Euros es debida a un error en la consolidación contable del Banco de Sabadell, se ha contactado con la entidad para su corrección.

**Fecha primera liquidación intereses:** 30/06/2020

**Fecha primera amortización:** 30/06/2022

**Fecha vencimiento (Cancelación):** 30/06/2027

**Tipo interés:** 1,3111



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**SEGUNDO.-** Aprobar la modificación solicitada por la OVEELL del Plan de Ajuste que sería la siguiente:

Deuda viva a 31/12	2019	2020	2021	2022
Operación por Fondos de financiación (préstamo agrupado Medida 3 ACDGAE)	19.601.892,72	19.601.892,72	19.601.892,72	17.641.703,45
Anualidades	2019	2020	2021	2022
Intereses	64.245,20	256.980,81	256.980,81	247.344,03

**TERCERO.-** Facultar a la Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup>. Visitación Martínez Martínez para la formalización de la modificación de los contratos de préstamo y firma de la operación de reagrupación con las nuevas condiciones financieras.

**CUARTO.-** Autorizar al Interventor Accidental, Rafael Sáez Tárraga, a la tramitación electrónica del expediente.

**QUINTO.-** Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación en el primer Pleno que se celebre.”

**La corporación se da por enterada y conforme.**

#### **PUNTO NUEVE.- MOCIONES.-**

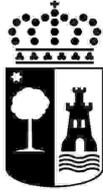
En Junta de Portavoces se adoptó el acuerdo de dejar para el siguiente pleno una moción pendiente de tratar en este pleno y dos declaraciones institucionales.

#### **PUNTO DIEZ.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

**Al no existir más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levantó la sesión, siendo las once horas y treinta minutos, del día de su inicio, de todo lo cual, yo, el Secretario, DOY FE.**

**LA PRESIDENTA,**

**EL SECRETARIO,**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL  
DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

=====

<p><b>ASISTENTES:</b></p> <p><b>CONCEJALES ASISTENTES:</b></p> <p>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez D<sup>a</sup> Ángela Gaona Cabrera D. José Antonio Munuera Martínez D. Javier Castejón Martínez D<sup>a</sup> Carmen María López Rodríguez D. José Fernández Andreo D<sup>a</sup> María del Carmen Guirao Sánchez D<sup>a</sup> Silvia Egea Morales D. Zoilo Ballester Gutiérrez D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer D<sup>a</sup> Fuensanta García Sánchez D. José Lorenzo Martínez Ferrer D<sup>a</sup> Dolores López Albaladejo D. José Antonio Pérez Rubio D<sup>a</sup> Cristina Martínez Sánchez D. Miguel Henarejos Villegas D. José Luis Ros Medina D<sup>a</sup>. Ana Belén Valero Guerrero D. Sebastián Mateo Hernández D. Pedro Fenol Andreu D<sup>a</sup> Carmen Ortega Giménez</p> <p><b><u>SECRETARIO</u></b> D. Carlos Balboa de Paz</p> <p><b><u>INTERVENTOR ACCIDENTAL</u></b> D. Rafael Sáez Tárraga</p>	<p>En la Casa Consistorial de San Pedro del Pinatar, siendo las <b>diez horas y cinco minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve</b>, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, y la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y del Secretario de la Corporación, que DA FE.</p>
--	---

Una vez comprobado el correspondiente quorum de asistencia y abierto el acto por la Presidencia, a continuación se procede a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, de la forma siguiente:

**PUNTO UNO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO EN SESIÓN ORDINARIA, DE 3 DE OCTUBRE DE 2019.-**

La **Sra. Presidenta** pregunta si algún miembro de la Corporación, tienen que formular alguna observación al acta del Pleno, de la sesión ordinaria del 3 de octubre de 2019, cuya copia les fue distribuida a todos los Concejales dentro del plazo legal.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**No produciéndose observaciones se aprueba el acta por unanimidad, con veinte votos a favor (11 de los concejales de PP, 5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de C,s, y 2 de los concejales de Vox) de los veinte concejales presentes, en el momento de la votación, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.**

**PUNTO DOS.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE 15 DE OCTUBRE DE 2019.-**

La **Sra. Presidenta** pregunta si algún miembro de la Corporación, tienen que formular alguna observación al acta del Pleno, de la sesión extraordinaria del 15 de octubre de 2019, cuya copia les fue distribuida a todos los Concejales dentro del plazo legal.

**No produciéndose observaciones se aprueba el acta por unanimidad, con veinte votos a favor (11 de los concejales de PP, 5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de C,s, y 2 de los concejales de Vox) de los veinte concejales presentes, en el momento de la votación, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.**

**PUNTO TRES.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, DE 16 DE OCTUBRE DE 2019.-**

La **Sra. Presidenta** pregunta si algún miembro de la Corporación, tienen que formular alguna observación al acta del Pleno, de la sesión extraordinaria y urgente del 16 de octubre de 2019, cuya copia les fue distribuida a todos los Concejales dentro del plazo legal.

**No produciéndose observaciones se aprueba el acta por unanimidad, con veinte votos a favor (11 de los concejales de PP, 5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de C,s, y 2 de los concejales de Vox) de los veinte concejales presentes, en el momento de la votación, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.**

**PUNTO CUATRO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO EN SESIÓN ORDINARIA, DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2019.-**

La **Sra. Presidenta** pregunta si algún miembro de la Corporación, tienen que formular alguna observación al acta del Pleno, de la sesión ordinaria del 7 de noviembre de 2019, cuya copia les fue distribuida a todos los Concejales dentro del plazo legal.

**No produciéndose observaciones se aprueba el acta por unanimidad, con veinte votos a favor (11 de los concejales de PP, 5 de los concejales del PSOE, 2 de**



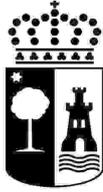
Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

los concejales de C,s, y 2 de los concejales de Vox) de los veinte concejales presentes, en el momento de la votación, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

### **PUNTO CINCO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019.-**

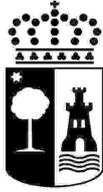
Se pone en conocimiento del Pleno la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al **mes de noviembre de 2019**, cuya relación se adjunta a la presente acta, emitidos desde el **número 881, el día 4 de noviembre de 2019, hasta el número 989, el día 29 de noviembre de 2019:**

<b>RESOLUCIONES NOVIEMBRE 2019</b>		
<b>NUM.</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>FECHA</b>
2019000881	AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN TERRAZA EN C/ WASHINGTON Nº 18, EXCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MENOR DE 1 DE OCTUBRE, SOLICITADA POR D.C.F.	04/11/2019
2019000882	RECIBO FUERA DE PLAZO. PARA POSIBLE ANULACIÓN	04/11/2019
2019000883	SOLICITANDO LA ANULACION DE RECIBOS Nº 798752-18 Y 809000-19 DE MESAS Y SILLAS POR ESTAR EL NEGOCIO CERRADO "CERVECERIA QUESADA"	04/11/2019
2019000884	SOLICITANDO LA ANULACION DEL RECIBO DE PADRON	04/11/2019
2019000885	Registro para anulación recibo padrón 807482. Todos los detalles quedan expuestos en el documento adjunto.	04/11/2019
2019000886	SOLICITA ANULACION DE PLACA DE VADO PERMANENTE EN CL LEGAZPI Nº 2855	04/11/2019
2019000887	STDO. LA BAJA DE LA PLACA DE VADO Nº 1926	04/11/2019
2019000888	SOLICITA ANULACION DEL RECIBO DE VADO MAL EMITIDO POR SER EL IMPORTE ERRONEO AL NO CONTEMPLAR SU MINUSVALIA Y SOLICITA EMITAN EL CORRECTO	04/11/2019
2019000889	STDO. CAMBIO TITULARIDAD PLACA VADO NUM. 1140 ASI COMO REDUCCION POR MINUSVALIA EN C/SILVA MUÑOZ.	04/11/2019
2019000890	RECIBOS DE ESTADISTICA SUSCEPTIBLES DE ANULACIÓN.	04/11/2019
2019000891	Pleno ordinario de fecha 7 de noviembre de 2019.	04/11/2019
2019000892	Denuncias	04/11/2019
2019000893	EXPEDIENTE SANCIONADOR 40967/2019	04/11/2019
2019000894	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39340/2019	04/11/2019
2019000895	EXPEDIENTE SANCIONADOR 40866/2019	04/11/2019
2019000896	EXPEDIENTE SANCIONADOR 40649/2019	04/11/2019
2019000897	APROBACIÓN LIQUIDACIONES MES DE OCTUBRE 2019	04/11/2019
2019000898	STDO. ANULACION DE RBO. NUM. 809.234 DE CUOTA DE JULIO 2019 COLEGIO MASPALOMAS.	04/11/2019
2019000899	SOLICITANDO DEVOLUCION DE LA CUOTA DEL ESCUELA DE VERANO DE MASPALOMAS DE JULIO (V.G.F.)	04/11/2019
2019000900	JUSTIFICACION GASTOS CON MOTIVO "FERIA DE TURISMO JAÉN 2019" LOS DIAS DEL 25 AL 27 OCTUBRE 2019	04/11/2019
2019000901	EXPEDIENTE SANCIONADOR 40422/2019	04/11/2019
2019000902	STDO. DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS DE RECIBOS DE IBI DE EJERCICIOS 2014 Y 2015.	06/11/2019
2019000903	SOLICITA DAR DE BAJA A SU HIJA EN LA PARTICIPACION EN LA ESCUELA DE VERANO 2019 Y LA DEVOLUCION DE LAS TASAS	06/11/2019
2019000904	STDO. CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE VADO NUM. 0342 Y DOMICILIACION BANCARIA EN CUENTA APORTADA.	06/11/2019
2019000905	STDO. BAJA DE LICENCIA DE VADO NUM. 3150.	06/11/2019



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

<b>RESOLUCIONES NOVIEMBRE 2019</b>		
<b>NUM.</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>FECHA</b>
2019000906	STDO. CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE VADO NUM. 0437.	06/11/2019
2019000907	Ejercicio de actividad sin licencia en Ozone Bowling, en Pinatar Park	06/11/2019
2019000908	SOLICITA REVISIÓN DE LAS LIQUIDACIONES PRACTICADAS DE MODO ERRÓNEO EN LAS NOMINAS POSTERIORES A LA BAJA CURSADA Y ME SEA RECONOCIDO UN COMPLEMENTO DE 100% DE LAS RETRIBUCIONES PRACTICADAS	06/11/2019
2019000909	Orden de ejecución limpieza solares C/ Salmerón	08/11/2019
2019000910	ANULACIÓN DE RECIBOS POR ERRÓNEOS, DUPLICIDAD, ETC.	08/11/2019
2019000911	SOLICITA ANTICIPO DE NOMINA DE 2500 EUROS A DEVOLVER EN UN MAXIMO DE 14 MESES	13/11/2019
2019000912	CONVOCATORIA II PLENO INFANTIL	13/11/2019
2019000913	STDO. CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA DE VADO NUM. 1584.	13/11/2019
2019000914	Nombramiento de Técnico para Comisión de Presupuestos Participativos y Comisión de subvenciones de Deportes.	13/11/2019
2019000915	STDO. BAJA DE VADO Nº 1233	13/11/2019
2019000916	STDO. BAJA DE VADO Nº 2228	13/11/2019
2019000917	Delegación de funciones por permiso de Asuntos Propios de la Tesorera Acctal.	13/11/2019
2019000918	SOLICITA BAJA PLACA VADO PERMANENTE N1 1385 EN CL ARTERO GUIRAO Nº 195	13/11/2019
2019000919	SOLICITA LA DEVOLUCION DEL ICIO CORRESPONDIENTE A LA LICENCIA 2019/652-E, POR NO HABERSE PODIDO HACER LA PISCINA	13/11/2019
2019000920	SOLICITA DAR BAJA A PLACA DE VADO Nº 2990 EN CL ALCALDE ENRIQUE JIMENEZ Nº 14	13/11/2019
2019000921	STDO. DAR DE BAJA EL VADO Nº 3350 .	13/11/2019
2019000922	SOLICITA ANULACIÓN LIC. OBRA MENOR JGL 30-5-2019, Y DEVOLUCION DE LA FIANZA E ICIO, AL NO HABER REALIZADO LA OBRA.	13/11/2019
2019000923	SOLICITANDO LA BAJA DEL VADO 1773 EN CALLE LA HAYA,104	13/11/2019
2019000924	STDO. CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE VADO NUM. 1601.	13/11/2019
2019000925	Orden de ejecución terrenos insalubres C/ Almería	13/11/2019
2019000926	Relación Sanciones	13/11/2019
2019000927	Propuesta orden de pago a justificar para gastos manutención usuarios Centro de Día	14/11/2019
2019000928	STDO. CAMBIO DE TITULARIDAD DEL VADO Nº 0829	14/11/2019
2019000929	STDO. BAJA DE VADO Nº 2551	14/11/2019
2019000930	SOLICITA DAR DE BAJA PLACA DE VADO PERMANENTE Nº 2048	14/11/2019
2019000931	STDO. FRACCIONAMIENTO DE SANCION CON EXPTE. SANCIONADOR Nº 2019-2517-329	14/11/2019
2019000932	SOLICITA ANTICIPO DE NOMINA DE 2.500 EUROS EN 14 MESES	14/11/2019
2019000933	SOLICITA DAR DE BAJA PLACA DE VADO PERMANENTE EN CL SALAMANCA (ESQ CL BILBAO 9)	14/11/2019
2019000934	STDO. BAJA DE LICENCIA DE VADO NUM. 2070.	18/11/2019
2019000935	STDO. BAJA DEL VADO Nº 2746	18/11/2019
2019000936	PAGO BORM "EXTRACTO BASES REGULADORAS SUBVENCIONES CESTA SOLIDARIA"	18/11/2019
2019000937	PAGO BORM "EXTRACTO BASES REGULADORAS SUBVENCIONES SOCIO SANITARIAS"	18/11/2019
2019000938	GASTOS JUSTIFICAR CON MOTIVO DEL VIAJE A MADRID LOS DIAS 25 Y 26 DE NOVIEMBRE, PARA ASISTIR AL V CONGRESO DE CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA UNICEF 2019.	19/11/2019
2019000939	SOLICITA DEVOLUCION DE LAS DEDUCCIONES REALIZADAS POR I.T. EN MI NOMINA DESDE 23/07/2019	19/11/2019
2019000940	SOLICITA BAJA DE VADO PERMANENTE Nº 1156 EN CL TRAFALGAR Nº 26	20/11/2019
2019000941	STDO. BAJA DE LICENCIA DE VADO NUM. 1621.	20/11/2019
2019000942	ANULACIÓN DE RECIBOS POR DUPLICIDAD	20/11/2019
2019000943	SOLICITA FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE EXPTE SANCIONADOR DE SEGURIDAD CIUDADANA Nº 19/2269	20/11/2019



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

RESOLUCIONES NOVIEMBRE 2019		
NUM.	DESCRIPCIÓN	FECHA
2019000944	STDO. CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE VADO NUM. 3368.	20/11/2019
2019000945	STDO. CAMBIO DE TITULARIDAD DEL VADO Nº 2125	20/11/2019
2019000946	STDO. BAJA DE LA PLACA DE VADO NUM. 3307 EN C/MANZANARES, 10	20/11/2019
2019000947	STDO. CAMBIO DE TITULARIDAD EN CL BAHIA DE PORTMAN, 7 (VADO Nº 3421)Y DOMICILIACIÓN BANCARIA	20/11/2019
2019000948	DELEGACIÓN DE FUNCIONES POR VACACIONES	20/11/2019
2019000949	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39323/2019	20/11/2019
2019000950	STDO. ANTICIPO REINTEGRABLE DE 500 EUROS A DEVOLVER EN 12 CUOTAS.	20/11/2019
2019000951	GASTOS JUSTIFICAR CON MOTIVO VIAJE MADRID LOS DIAS 25 Y 26 NOV/19, PARA ASISTIR AL "V CONGRESO DE CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA UNICEF 2019"	20/11/2019
2019000952	Propuesta de Orden de Pago a Justificar Servicio Centro de Día	20/11/2019
2019000953	Relación Sanciones	20/11/2019
2019000954	Reparación de muro de cerramiento de la parcela de Residencia de Personas Mayores, en el extremo de la C/ Manzanares.	20/11/2019
2019000955	Solicitud de ampliación de la habilitación genérica para sustitución del Secretario General.	22/11/2019
2019000956	MC 07/2019 MODIFICACION CREDITO POR GENERACION CREDITO POR SUBVENCION RECIBIDA CARM Y TRANSFERENCIA CREDITO ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA AREA DE GASTO	25/11/2019
2019000957	Propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social de delegación de funciones	25/11/2019
2019000958	Propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social de delegación de funciones	25/11/2019
2019000959	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39194/2019	25/11/2019
2019000960	EXPEDIENTE SANCIONADOR 19/3124	25/11/2019
2019000961	EXPEDIENTE SANCIONADOR 19/2939	25/11/2019
2019000962	EXPEDIENTE SANCIONADOR 19/2892	25/11/2019
2019000963	EXPEDIENTE SANCIONADOR 19/2868	25/11/2019
2019000964	EXPEDIENTE SANCIONADOR 19/2862	25/11/2019
2019000965	EXPEDIENTE SANCIONADOR 19/2843	25/11/2019
2019000966	EXPEDIENTE SANCIONADOR 19/2833	25/11/2019
2019000967	EXPEDIENTE SANCIONADOR 19/3756	25/11/2019
2019000968	EXPEDIENTE SANCIONADOR 19/3016	25/11/2019
2019000969	EXPEDIENTE SANCIONADOR 19/3014	25/11/2019
2019000970	EXPEDIENTE SANCIONADOR 19/3013	25/11/2019
2019000971	EXPEDIENTE SANCIONADOR 19/3300	25/11/2019
2019000972	EXPEDIENTE SANCIONADOR 19/3015	25/11/2019
2019000973	EXPEDIENTE SANCIONADOR 19/4012	25/11/2019
2019000974	EXPEDIENTE SANCIONADOR 19/3578	25/11/2019
2019000975	EXPEDIENTE SANCIONADOR 41516/2019	26/11/2019
2019000976	EXPEDIENTE SANCIONADOR 41111/2019	26/11/2019
2019000977	Relación Sanciones	26/11/2019
2019000978	EXPEDIENTE SANCIONADOR 41901/2019	26/11/2019
2019000979	EXPEDIENTE SANCIONADOR 40971/2019	26/11/2019
2019000980	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39267/2019	26/11/2019
2019000981	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39200/2019	26/11/2019
2019000982	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39183/2019	26/11/2019
2019000983	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39839/2019	26/11/2019
2019000984	EXPEDIENTE SANCIONADOR 40356/2019	26/11/2019
2019000985	EXPEDIENTE SANCIONADOR 37629/2019	26/11/2019
2019000986	EXPEDIENTE SANCIONADOR 39350/2019	26/11/2019
2019000987	EXPEDIENTE SANCIONADOR 40427/2019	26/11/2019
2019000988	COMPENSACION DE CREDITOS Y DEBITOS A NOMBRE DE IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, SAU	27/11/2019
2019000989	Relación Sanciones	29/11/2019



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

La Corporación se da por enterada y conforme y acuerda la remisión de la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al mes de noviembre de 2019, de conformidad con el art. 56 de la LRBRL y art. 196 del ROF a la Dirección General de Administración Local y a la Delegación de Gobierno.

**PUNTO SEIS.- DECLARACIÓN CONJUNTA DE APOYO Y RECONOCIMIENTO A LA ACCIÓN “¿QUIERES SER MI AMIGO?” DEL IES MANUEL TÁRRAGA ESCRIBANO.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente declaración institucional, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Hoy queremos reconocer el proyecto solidario de innovación educativa “¿Quieres ser mi amigo?”, llevado a cabo por el IES Manuel Tárrega Escrivano.

A través del departamento de Tecnología, y gracias a la impresión 3D, los alumnos del centro crean cajas oncológicas personalizadas para los niños enfermos de cáncer atendidos en el hospital Virgen de La Arrixaca. Además, una vez terminado el tratamiento, los pacientes se quedan con los motivos que decoran estas divertidas cajas.

Este proyecto, en el que colabora también AFACMUR, ha sido reconocido recientemente con el premio “Acción Magistral 2019” de secundaria, un premio convocado por FAD y BBVA, que tiene el objetivo de galardonar y dar a conocer proyectos educativos de innovación social educativa y promoción de valores sociales desarrollados en las aulas.

En la décimo quinta edición de este premio han participado un total de 348 proyectos educativos que han desarrollado alumnos, docentes y AMPA durante el curso 2018-2019.

Además, el centro, también ha recibido recientemente la placa de honor de la Orden Civil de Alfonso X El Sabio, que otorga el ministerio de Educación a personas e instituciones por los méritos contraídos en los campos de la educación, la ciencia, la cultura, la docencia y la investigación.

Es por este motivo por el que creemos conveniente agradecer y reconocer públicamente en este plenario, la labor social y la innovación educativas del IES Manuel Tárrega Escrivano.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

## **PUNTO SIETE.- MODIFICACIÓN ORDENANZA DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES PARA ATENDER SITUACIONES DE NECESIDAD.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 16 de diciembre de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Siendo necesaria la modificación y consiguiente nueva redacción de la Ordenanza reguladora de Ayudas Municipales para atender Situaciones de Necesidad por la existencia de nuevos preceptos legales y por la adecuación a las circunstancias económicas y sociales actuales.

La modificación cuentan con el informe favorable de la Intervención Municipal.”

En base a cuanto antecede, y conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes de Régimen Local, **la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente por mayoría, con once votos a favor de los concejales del PP, y ocho abstenciones (4 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de Ciudadanos y 2 de los concejales de Vox), de los diecinueve concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:**

**PRIMERO.- Aprobar la nueva redacción de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Ayudas Municipales para atender Situaciones de Necesidad:**

### **AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES PARA ATENDER SITUACIONES DE NECESIDAD**

Artículo 1. Objeto y definición:

El objeto de la presente Ordenanza es regular las diferentes ayudas municipales destinadas a la atención de necesidades sociales, entendiéndose por tales aquellas ayudas económicas de carácter no periódico destinadas a paliar o resolver situaciones de emergencia social, prevenir situaciones de exclusión social y a favorecer la plena integración social de los sectores de población carentes de recursos económicos propios para la atención de sus necesidades básicas.

Son ayudas de carácter subsidiario, y en su caso, complementario de los recursos de la unidad familiar y de otras ayudas y prestaciones públicas, siempre que estas últimas no cubran la totalidad de la necesidad para la que se solicita la prestación.

Artículo 2. Beneficiarios y perceptores:

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas o familias residentes en el municipio de San Pedro del Pinatar, que acrediten suficientemente su situación de necesidad en el momento de la solicitud y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la presente Ordenanza.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Podrán ser perceptores de las ayudas:

- Los propios solicitantes y beneficiarios de las ayudas.
- Las entidades o personas designadas para su percepción, así como los proveedores de los bienes o servicios para los que se conceda la ayuda, debiendo, en tales casos ser autorizado el pago por el servicio responsable de la gestión de las ayudas.

Artículo 3. Tipología y cuantía de las ayudas:

Se establecen los siguientes tipos de ayuda así como las cuantías máximas en cada caso:

a) Ayudas para cobertura de necesidades básicas, derivadas de una situación familiar o personal, temporal o imprevista, de carencia de ingresos económicos para cubrir necesidades primarias. Se establece una cuantía máxima al año por unidad familiar, igual al 100% del S.M.I. mensual vigente, pudiendo incrementarse esta cantidad en un 20% más por cada menor.

Prestaciones destinadas a atender necesidades básicas:

- *Ayudas para Alimentación básica*, siempre y cuando no puedan ser cubierta por otras entidades sociales tales como Banco de Alimentos, Cruz Roja, Cáritas u otras entidades del municipio en cuyos objetivos figure la atención de alimentación básica.
- *Ayudas para la compra de medicamentos*, que se concederán cuando se trate de tratamientos imprescindibles. Se priorizarán aquellos casos en los que los medicamentos sean para menores, Personas Mayores y Personas Dependientes. Todos los medicamentos deberán venir prescritos en documentos oficiales del Servicio Murciano de Salud.
- *Ayudas para la compra de alimentos infantiles y/o pañales*, que se concederán siempre y cuando se confirme con el Pediatra del Servicio Murciano de Salud, que el menor precisa este tipo de alimentación. Se concederá como máximo hasta que el menor cumpla 1 año, en el caso de la alimentación infantil y en el caso de los pañales, como máximo hasta que el menor cumpla los tres años.
- *Ayudas para la compra de productos de higiene*, entendiéndose tanto productos de higiene personal y de limpieza del hogar como de higiene infantil, orientadas a mejorar la calidad de vida y/o de la salud de sus beneficiarios y a favorecer la plena integración social de los mismos.
- *Ayudas para desplazamiento por causa de necesidad*, a fin de facilitar el acceso a servicios públicos básicos, que están fuera del municipio, tales como consultas médicas especializadas, tratamientos sanitarios, integración sociolaboral, realización de gestiones administrativas (Seguridad Social, Hacienda, Educación, Justicia, etc.)

A los tres meses de concedida cualquier Ayuda destinada a la atención de necesidades básicas, se efectuará una revisión de las circunstancias que motivaron la concesión y del cumplimiento las condiciones aceptadas en el Compromiso de Inserción



**Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar**

Social, para valorar si se mantiene o no la ayuda.

En caso de suspensión, no se podrá volver a solicitar la ayuda hasta transcurridos 6 meses de la fecha de suspensión.

b) Ayudas para alquiler de vivienda habitual, cuando existan garantías de continuidad en la misma, hasta un máximo anual de 3 mensualidades de alquiler, fijando como importe máximo el S.M.I. mensual vigente. Para la concesión de la ayuda se tendrá en cuenta que el usuario, después de concedida la ayuda, pueda hacer frente al pago de recibos posteriores y en su caso, al resto de la deuda pendiente.

c) Ayudas para deudas derivadas del consumo de energía eléctrica y del consumo de agua de la vivienda habitual, cuando existan garantías de continuidad en dicha vivienda, por el importe de la deuda y hasta un máximo al año del 100% del S.M.I. mensual vigente.

d) Ayudas para atender carencias puntuales de equipamiento del hogar. En particular, se contempla el mobiliario básico (colchones, somieres, armarios, mesas y sillas) y electrodomésticos de primera necesidad (lavadora, calentador, cocina y frigorífico) cuando el solicitante carezca de estos bienes o se encuentren muy deteriorados y siempre que resulten de importancia para el bienestar del beneficiario y/o su familia. Estas ayudas no podrán volverse a otorgar para el mismo artículo en un periodo de cinco años, excepto casos de valoración de nuevas necesidades de mobiliarios por incremento de los miembros de la unidad familiar. Se establece un importe máximo al año por unidad familiar del 75% del S.M.I. mensual vigente.

e) Ayuda para adquisición, reparación o adaptación de gafas por prescripción facultativa de la sanidad pública por importe máximo al año igual al 25 % del S.M.I. mensual vigente, para cada miembro de la unidad familiar que pudiera resultar beneficiario, teniendo preferencia las necesidades de los menores de la unidad familiar.

f) Ayudas para ortopedias y prótesis por prescripción facultativa de la sanidad pública, por importe máximo al año del 50% del S.M.I. mensual, por unidad familiar.

g) Ayudas para dietas especiales, establecidas por prescripción facultativa de la sanidad pública, por una cuantía máxima igual al 75% del S.M.I. mensual vigente.

h) Ayudas para atender necesidades de alojamiento temporal y en particular gastos de alojamientos en pensiones o similares, o en centros residenciales específicos (violencia de género) y para cubrir tratamientos de rehabilitación psicosocial, derivados de circunstancias personales y/o familiares, que han dado lugar a situaciones de adicción o deterioro de la salud mental, y que requieren un tratamiento o un proceso de rehabilitación en centros o servicios específicos privados, previo informe del Centro de Salud Mental o entidad pública competente, en el cual se indique la inexistencia de un recurso público, o en caso contrario, la imposibilidad de acceso por ser un recurso limitado, y la necesidad del recurso al que se deriva para el tratamiento. Estas ayudas no podrán dar cobertura a una estancia superior a un mes, de forma excepcional podrá prorrogarse mes a mes, siempre que se cumplan los objetivos planteados por el Centro Municipal de Servicios Sociales y el destinatario no



**Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar**

cuenta con apoyo familiar u otro tipo de apoyo o ayuda. En caso de estancias en centros de rehabilitación con tratamientos de larga estancia, las ayudas podrán aumentarse hasta un máximo de 6 meses. La cuantía máxima anual, no podrá superar dos veces el S.M.I. mensual vigente.

i) Ayudas para la atención de situaciones de urgente y grave necesidad que no puedan ser atendidas por ninguno de los conceptos contemplados en los epígrafes anteriores o por cualquier otro tipo de prestación o ayudas, tales como, limpiezas extraordinarias en domicilios cuando exista riesgo sanitario, enterramientos de fallecidos en el caso de que no exista nadie que se haga cargo de esta situación, alojamientos temporales derivados de situaciones de catástrofe u otras consideradas de urgencia; ajustándose, en estos casos, la cuantía de la ayuda a la necesidad planteada.

Con carácter general, las ayudas se tramitarán por un único concepto al año y solo con carácter excepcional podrán especificarse dos o más conceptos, en cuyo caso el importe máximo anual por unidad familiar y por diferentes conceptos no podrá superar dos veces el S.M.I. mensual vigente, pudiéndose ver incrementada esta cuantía, en el caso de unidades familiares de más de dos miembros, hasta en un 10% del S.M.I. vigente por cada integrante que supere este número en la unidad familiar, no pudiendo superar, en ningún caso dos veces y media la cuantía el S.M.I. mensual vigente.

La entrega de la ayuda económica se realizará sin contraprestación directa a los beneficiarios, pero estará sujeta a una previa intervención familiar por parte de los Técnicos del Centro de Servicios Sociales municipal; al cumplimiento de un determinado objetivo; a la ejecución de un proyecto; a la realización de alguna actividad; a la adopción de un comportamiento, ya realizado o por desarrollar; o a la concurrencia de una situación de las previstas en esta Ordenanza, debiendo el beneficiario cumplir los compromisos y obligaciones que se hubieran establecido.

#### Artículo 4. Requisitos y condiciones:

Los solicitantes y beneficiarios de las ayudas deberán cumplir con los siguientes requisitos y condiciones:

- Ser mayor de 18 años o estar emancipado legalmente.
- Residir legalmente en territorio español y haberlo hecho por un tiempo no inferior a cinco años.
  - Figurar empadronado y con residencia habitual en el municipio de San Pedro del Pinatar, todos los miembros de la unidad familiar, al menos un año antes de la solicitud de la ayuda, excepto en casos excepcionales de extrema urgencia y/o gravedad, debidamente acreditada.
  - En el caso de extranjeros, estar en posesión, todos los miembros de la unidad familiar, del correspondiente permiso de residencia en vigor.
  - Carecer de recursos propios suficientes y no tener acceso a otros recursos para atender la necesidad para la que se solicita la ayuda.
  - Que la renta per cápita de la unidad familiar de convivencia del solicitante no supere en cómputo anual el 40% del S.M.I. vigente y, en cualquier caso, no superar el doble del S.M.I. vigente en renta anual de la unidad familiar.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Cuando el solicitante viva solo, el límite de ingresos se situará en la cuantía en cómputo anual, fijada en cada momento por el Gobierno para las pensiones no contributivas.

- En casos excepcionales, y en atención a las especiales circunstancias familiares, económicas y de salud del solicitante, se podrá conceder este tipo de ayudas a personas o familias que superen el límite económico establecido, siempre y cuando no superen dos veces y media la cuantía del S.M.I. vigente en cómputo anual.

- No disponer de bienes muebles o inmuebles, distintos a la vivienda habitual, sobre los que se posea un derecho de propiedad, posesión, usufructo o cualquier otro que, por sus características, valoración, posibilidad de explotación o venta, indique la existencia de medios suficientes para atender la necesidad para la que se solicita la ayuda.

- No tener acceso a otras ayudas de otras Administraciones Públicas o recursos propios que cubran la totalidad de la necesidad para la que se solicita la prestación.

- No haber sido beneficiario de ninguna Ayuda Económica Municipal por el mismo concepto, en los 12 meses anteriores, cualquiera de los miembros de la unidad familiar, salvo en aquellos casos excepcionales en los que por necesidad sobrevenida requieran de atención urgente e inmediata.

- Aceptar las condiciones de la Intervención Sociofamiliar y suscribir en su caso el correspondiente Compromiso de Inserción Social.

#### Artículo 5. Documentación acreditativa:

- Solicitud de ayuda, según modelo oficial, debidamente cumplimentada
- Anexo de declaración responsable y compromiso de las obligaciones que se derivan de la condición de beneficiario de la ayuda.

- Fotocopia del D.N.I. en vigor, de todos los miembros adultos de la unidad familiar o de convivencia.

- En caso de extranjeros, fotocopia del permiso de residencia y del pasaporte en vigor de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia. En caso de pasaporte de nueva expedición, se solicitará fotocopia del anterior.

- Fotocopia del libro de familia.

- Certificado de impuestos municipales de todos los adultos de la unidad familiar o de convivencia.

- Declaración jurada de ingresos de todos los miembros adultos de la unidad familiar o de convivencia.

- Fotocopia del contrato y tres últimas nóminas y/o certificado de empresa de los ingresos percibidos, de los adultos que trabajen.

- Fotocopia de la declaración de renta o certificado negativo de Hacienda en el que consten las imputaciones del IRPF de todos los adultos.

- Tarjeta de desempleo y certificado del SEF sobre prestaciones o subsidios de desempleo, de los adultos que no trabajen.

- Certificado de pensiones u otras prestaciones mensuales que se perciban, en su caso, de todos los miembros de la unidad familiar, incluyendo



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

pensiones del extranjero.

- Certificado de Vida Laboral de todos los mayores de 16 años de la unidad familiar o de convivencia.
- Certificado sobre asistencia a Centro Educativo de los menores de la unidad familiar.
- Fotocopia de la sentencia de separación y/o convenio regulador o justificante de haber iniciado los trámites, en caso de separación o divorcio.
- Acreditación de la cuantía percibida en concepto de pensión de manutención o en su defecto, reclamación judicial de la misma.
- Informe médico del Servicio Murciano de Salud y/o certificado del grado de discapacidad, en su caso.
- Presupuesto o justificante de la deuda, dependiendo del concepto para el que se solicite la ayuda.
- Documento de domiciliación bancaria del perceptor de la ayuda, donde figure correctamente el código IBAN. y el N.I.F. o C.I.F. del perceptor.
- Otros documentos específicos según las circunstancias o necesidad, para la correcta valoración de la solicitud.
- Autorización al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para obtener datos de los organismos públicos que sean necesarios, con el fin de acreditar la situación económica y social de los miembros de la unidad familiar o de convivencia.
- Consentimiento informado para el tratamiento de datos personales, en cumplimiento del Artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 216/679, RGPD, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Abril de 2016.

En ningún caso podrá exigirse al interesado la aportación de ningún documento que pueda obtener por sí misma la Administración.

Artículo 6. Forma, lugar y plazo de presentación de las solicitudes:

La solicitud, acompañada de la documentación acreditativa de la necesidad, se presentará en el Centro de Servicios Sociales Municipal.

De manera excepcional, los expedientes podrán ser incoados de oficio, cuando concurren circunstancias graves, extraordinarias o urgentes que así lo aconsejen.

El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todos los meses del año.

Artículo 7. Instrucción de los expedientes:

El solicitante, mediante cita previa en el Centro de Servicios Sociales Municipal, con el/la Trabajador/a Social de la UTS (Unidad de Trabajo Social) correspondiente a la Zona de residencia del usuario, será informado de la documentación necesaria que debe aportar junto con la solicitud debidamente cumplimentada.



**Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar**

Una vez recibida la solicitud se requerirá, en su caso, al interesado para que proceda a la subsanación de errores o para la aportación de la documentación necesaria en un plazo de 10 días, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

Instruido el expediente y examinada la documentación aportada, se realizará el correspondiente Informe Técnico por parte del/la Trabajador/a Social de Zona, quien emitirá la propuesta con el Vº Bº de la Dirección del Centro de Servicios Sociales Municipal. En este informe se acreditará la necesidad y/o urgencia de la ayuda solicitada, teniendo en cuenta diferentes criterios técnicos de valoración, siendo finalmente la Comisión Técnica de Valoración de Ayudas, quién realice la valoración oportuna del caso.

Por último, será el/la Concejal/a del área de Bienestar Social quien eleve la propuesta de concesión o denegación de la Ayuda a la Junta de Gobierno Local.

En caso de propuesta de concesión será necesario el informe favorable de fiscalización del gasto del Negociado de Intervención Municipal.

El procedimiento en el caso de Ayudas para cobertura de necesidades básicas, atendiendo a criterios de urgencia, se podrá limitar a su solicitud en el Centro de Servicios Sociales y una vez acreditada su identidad y la situación de necesidad, se le entregará un vale de la ayuda solicitada, que deberá firmar el beneficiario y el Técnico/a que gestiona la Ayuda, tras haber dado cuenta a la Comisión Técnica de Valoración de Ayudas.

#### **Artículo 8. Resolución:**

La resolución corresponderá a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, que deberá producirse en un plazo máximo de tres meses.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la resolución expresa y notificado la misma, el solicitante podrá entender desestimada su petición por silencio administrativo.

En todo caso, la ayuda se concederá en función de los créditos disponibles en este Ayuntamiento para tal fin. Por ello, no bastará para recibir la ayuda con que el solicitante reúna los requisitos y condiciones anteriormente señalados, sino que será necesaria, además, que su solicitud pueda ser atendida teniendo en cuenta las dotaciones presupuestarias existentes.

#### **Artículo 9. Forma de conceder la Ayuda:**

La cuantía, finalidad y forma de pago de las Ayudas concedidas, serán las que se determine en la Resolución.

Cuando varíen las circunstancias que motivaron la solicitud, pero persista la necesidad de la ayuda, se podrá modificar la finalidad de la prestación a propuesta de la Concejalía del área de Bienestar Social, previo informe del/la Trabajador/a Social de Zona.

En aquellos supuestos en que la situación del beneficiario presente extrema urgencia



**Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar**

y gravedad, podrá dictarse Resolución provisional hasta tanto sea completado el expediente. Si transcurrido el plazo establecido no se hubiera completado el expediente por parte del solicitante, o no se confirmara la gravedad y urgencia, se procederá a la revocación de la Ayuda y reclamación de la cuantía percibida provisionalmente.

**Artículo 10. Notificación a los interesados:**

La resolución adoptada será notificada a los interesados en el domicilio que a efectos de notificación figure en el expediente así como al Centro de Servicios Sociales Municipal.

Contra la resolución dictada se podrán interponer los recursos pertinentes conforme a la Ley.

**Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios y perceptores:**

Los beneficiarios y perceptores de las ayudas están obligados a:

- Comunicar al Trabajador/a Social de referencia, todas aquellas variaciones habidas en su situación sociofamiliar, que puedan modificar las circunstancias que motivaron la solicitud.
- Prestar la debida colaboración y facilitar el acceso al domicilio al profesional de referencia, posibilitando la valoración de la intervención social necesaria y su posterior seguimiento.
- Facilitar la Intervención Sociofamiliar de los Técnicos y cumplir, en su caso, las condiciones del Compromiso de Integración Social establecido con el Centro de Servicios Sociales Municipal.
- Destinar la cantidad percibida a los fines para los que fue concedida la ayuda.
- Reintegrar los importes concedidos cuando no se apliquen para los fines para los que se concedió o no se justifique su aplicación.

**Artículo 12. Causas de denegación/extinción:**

Serán causas de denegación y/o extinción:

- a) No reunir los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
- b) El falseamiento u ocultación de datos para obtener, conservar o aumentar la Ayuda solicitada.
- c) La desaparición de las circunstancias que dieron origen a su solicitud.
- d) La no aportación de la documentación preceptiva referida en el artículo 5 de la presente Ordenanza.
- e) El traslado de domicilio del beneficiario fuera del municipio.
- f) La ausencia temporal de la Región de Murcia de cualquiera de los miembros de la unidad familiar.
- g) La renuncia del beneficiario a la Ayuda solicitada.
- h) No utilizar la prestación para el fin para el que fue concedida.

También podrán ser denegadas aquellas solicitudes en las que, pese a cumplir con los requisitos establecidos, pueda concurrir alguna de las siguientes circunstancias:



**Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar**

- Que exista persona legalmente obligada y con posibilidad de prestar ayuda al solicitante.
- Que la Comisión Técnica valore la no acreditación de la necesidad y/o urgencia de la ayuda solicitada.
- Que la ayuda solicitada no sea adecuada para la resolución de la problemática planteada o que su mera concesión no sea suficiente para la resolución de la misma, por lo que la Ayuda no estaría indicada como un recurso idóneo.
- Negarse a suscribir acuerdos durante el proceso de Intervención Sociofamiliar o incumplimiento de los compromisos acordados con el Centro de Servicios Sociales.
- Fallecimiento del solicitante. Cuando la Ayuda vaya destinada a la unidad familiar o de convivencia, se evaluará la pertinencia o no de resolución favorable.
- Que no exista crédito suficiente para la atención de la solicitud.
- Que en el plazo de los 12 meses anteriores a la solicitud le haya sido extinguida o revocada cualquier otra ayuda o prestación social por incumplimiento de las condiciones establecidas en su concesión.
- Que haya sido beneficiario de una Ayuda por el mismo concepto, en los 12 meses anteriores, salvo en aquellos casos excepcionales en los que por necesidad sobrevenida requieran de atención urgente e inmediata.
- Otras causas de carácter grave imputables al beneficiario, no contempladas en los apartados anteriores.

#### Artículo 13. Reintegro de las Ayudas:

La utilización de la ayuda para finalidad distinta de aquella para la que fue concedida, constituirá causa determinante de la revocación de la ayuda y de su inmediato reintegro, previo requerimiento por el órgano competente que, de no ser atendido, promoverá la acción ejecutiva que corresponda, sin perjuicio de las actuaciones civiles, penales o de otro orden que en cada caso proceda.

Transcurrido un plazo de tres meses desde que la ayuda está dispuesta para ser abonada, sin que el ingreso se haya podido efectuar por causas imputables al interesado, se podrá proceder a la revocación de la ayuda.

#### Artículo 14. Régimen de Justificación:

A fin de determinar la correcta aplicación de las ayudas concedidas, transcurrido el plazo de 3 meses desde la concesión de la ayuda, se deberá incoar expediente de justificación del destino de la ayuda conforme al siguiente régimen:

a) el beneficiario deberá cumplimentar el anexo de declaración de la debida aplicación de la subvención, al que se adjuntará los justificantes del gasto, mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada por cualquier organismo oficial.

b) Se deberá aportar documentación acreditativa (cheque nominativo con la firma del acreedor final, transferencia bancaria o, en caso de pago en efectivo, recibí del acreedor en la factura o documento valido en el tráfico mercantil) de que los gastos realizados han sido pagados dentro del periodo de justificación y que se ha efectuado el pago a los acreedores correspondientes según el tipo de ayuda.

c) Analizada la documentación anterior por el Centro de Servicios Sociales Municipal,



**Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar**

se incoará expediente de justificación mediante providencia de este negociado, remitiéndose el expediente a la Intervención Municipal para el control financiero sobre la correcta o incorrecta aplicación de la ayuda concedida.

d) A la vista del resultado de la fiscalización por Intervención, se elevará propuesta de la Concejalía del área de Bienestar Social a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de la justificación, o, en su caso, incoación de expediente de reintegro. En caso de discrepancia entre el informe de Intervención y el órgano gestor, se someterá a la resolución por la Junta de Gobierno Local.

Se excluyen de los requisitos de los apartados a) y b) de presente artículo, de obligación de aportación de la documentación justificativa por el solicitante, aquellas ayudas destinadas a la cobertura de necesidades básicas, establecidas en el apartado a) del artículo 3 de esta Ordenanza, así como aquellos casos en que el pago de la deuda se efectúa directamente al proveedor-acreedor por parte del ayuntamiento

#### Artículo 15. Régimen de incompatibilidades:

Ninguna de las Ayudas previstas en la presente Ordenanza, es incompatible con cualquier otra de las concedidas por otras administraciones, siempre que estas últimas no cubran la totalidad de la necesidad para la que se solicita la prestación, teniendo, en todo caso, carácter complementario a ellas.

No se concederán ayudas para aquellas necesidades que cubran otras administraciones y a las que el interesado no pudiera acceder cuando el motivo de no acceso o denegación de las mismas sea por hecho imputable al interesado debidamente acreditado.

No se concederán ayudas destinadas a la amortización de deudas contraídas con ésta u otras administraciones públicas.

#### Disposición Transitoria

A los procedimientos ya iniciados a la entrada en vigor de la presente ordenanza y que estuvieran pendientes del acuerdo de concesión de las ayudas, les resultarán de aplicación los acuerdos adoptados en el momento de su inicio.

#### Disposición Final

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y una vez transcurrido el plazo de 15 días a que se refieren los artículos 65.2 y 70 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y continuará vigente hasta que se modifique o se derogue expresamente.

En todo lo no expuesto en la presente normativa se estará a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, Normativa Autonómica en materia de Servicios Sociales, Legislación Fiscal, Laboral, de la Seguridad Social y restante normativa pública o privada de general aplicación.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**SEGUNDO.- Derogar la Ordenanza en vigor de Ayudas Municipales de Situaciones de Necesidad.**

**TERCERO.- Exponer al público** en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el presente acuerdo provisional por plazo de 30 días hábiles, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el Art 17.1 del TRLRHL, y artículo 49 de la LBRL, así como publicar los anuncios de exposición en el BORM.

**CUARTO.- Finalizado el periodo de exposición pública**, de no presentarse reclamación alguna, el acuerdo provisional se considerará automáticamente elevado a definitivo sin necesidad de ulterior acuerdo y dichos acuerdo y la modificación de la Ordenanza se publicará íntegramente en el BORM.”

**La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, somete a votación el anterior dictamen, que es aprobado por mayoría, con quince votos a favor (11 de los concejales de PP, 2 de los concejales de C,s y 2 de los concejales de Vox), y cinco votos en contra de los concejales del PSOE, de los veinte concejales presentes, en el momento de la votación, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.**

#### **PUNTO OCHO.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES DE SERVICIOS SOCIALES.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas celebrada el día 16 de diciembre de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Siendo necesaria la modificación y consiguiente nueva redacción de las diferentes Ordenanzas reguladoras de la prestación de los Servicios Municipales de Atención Primaria por la existencia de nuevos preceptos legales y por la adecuación a las circunstancias económicas y sociales actuales.

La modificación cuentan con el informe favorable de la Intervención Municipal.”

A tenor de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en base a cuanto antecede, **la Comisión Informativa ESPECIAL DE CUENTAS, dictamina favorablemente la anterior propuesta, por mayoría, con seis votos a favor de los Concejales del PP, y cuatro abstenciones (2 de los Concejales del PSOE, 1 del Concejal de Ciudadanos y 1 del Concejal de Vox), de los diez concejales presentes en el momento de la votación, y que de hecho y derecho componen esta Comisión, y propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**PRIMERO.- Aprobar la nueva redacción de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.**

## **ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR**

### **Artículo 1.- Fundamento legal.**

El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, haciendo uso de las facultades reconocidas en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, y de conformidad con los artículos 41 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas

Locales, acuerda establecer en este término municipal el precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

### **Artículo 2.- Hecho imponible.**

El hecho imponible está constituido por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en los términos establecidos en el Decreto 124/2002, de 11 de octubre, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### **Artículo 3.- Sujetos pasivos.**

Podrán ser usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio las personas o unidades familiares que siendo residentes y estando empadronados en el municipio de San Pedro del Pinatar, tengan limitaciones en su autonomía que les impida satisfacer sus necesidades personales y sociales por sus propios medios y requieran atención y apoyo para el mantenimiento de un adecuado nivel de vida, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4 de la presente Ordenanza

### **Artículo 4.- Requisitos de acceso:**

- a) Estar empadronado en el municipio de San Pedro del Pinatar.
- b) Aportar la documentación exigida en el artículo 8 de la presente ordenanza.
- c) Formalizar el compromiso entre el usuario y los Servicios Sociales municipales, responsables de la gestión de esta prestación, mediante la firma del documento establecido en el artículo 14.4 del Decreto 124/2002, de 11 de octubre, regulador de la prestación de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, donde se especificará, al menos, el tipo de servicio y sus características, las responsabilidades de cada una de las partes, así como el Precio Público que deba abonar, en su caso, el usuario.
- d) No estar incluido en alguna de las causas denegatorias reflejadas en el Anexo 2 del Decreto 124/2002, de 11 de octubre, regulador de la prestación de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- e) No tener reconocido prestación o servicio de análoga naturaleza a través de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía personal y Atención a las personas en situación de dependencia, siendo condición necesaria para solicitar el SAD



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

municipal, realizar los trámites de solicitud a través de la mencionada Ley de Dependencia. Este requisito no será exigido en el caso de que el colectivo objeto de intervención sea familia y menores.

#### **Artículo 5.- Obligación de pago.**

Quedan obligados al pago de este precio público todas las personas que se beneficien de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio gestionado por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, por sí mismo o a través o en colaboración con otras Entidades o Instituciones Públicas o privadas.

La obligación de pagar el presente precio público, nace desde el momento en que se inicia la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

#### **Artículo 6.- Exenciones.**

Están exentos, los obligados al pago, cuando la renta per cápita anual de la unidad familiar no exceda:

Del 100 % del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) en el caso de vivir solo.

Del 88 % del SMI en el caso de unidad familiar de dos miembros.

Del 67 % del SMI en el caso de unidad familiar de tres miembros.

Del 56 % del SMI en el caso de unidad familiar de cuatro miembros o más.

#### **Artículo 7.- Incompatibilidades.**

El Servicio de Ayuda a Domicilio municipal, será incompatible con el reconocido a través de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, siendo necesario tal y como se establece en los requisitos de acceso, realizar los trámites de solicitud para aquellas personas que vayan a realizar la solicitud del Servicio de Ayuda a Domicilio municipal.

Igualmente, será incompatible con otros servicios de análoga naturaleza prestados por otras entidades de carácter público y/o privado (ISFAS, MUFACE, Servicio doméstico privado, etc.)

#### **Artículo 8.- Normas de gestión.**

1. Las personas interesadas en obtener la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio presentarán la solicitud, conforme al modelo establecido, a través de los Servicios Sociales municipales. Junto a la misma se acompañará la siguiente documentación:

a) Solicitud de ayuda, según modelo oficial, debidamente cumplimentada.

b) Fotocopia del DNI o del NIE en vigor, de todos los miembros de la unidad familiar.

c) Fotocopia de la tarjeta sanitaria del solicitante.

d) Informe clínico actualizado, emitido por el Servicio Murciano de Salud, que acredite la situación de enfermedad o incapacidad del solicitante.

e) En el caso de existir en la unidad familiar otros miembros con enfermedad o incapacidad, Informe clínico actualizado emitido por el Servicio Murciano de Salud o certificado de la condición legal de minusvalía.

f) Declaración jurada, según modelo normalizado, donde se exprese ser perceptor o no de ayudas de otras entidades públicas relativas a Ayuda a Domicilio.

g) Justificación de los ingresos totales de la unidad familiar mediante:

Certificados de pensiones, en su caso.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Fotocopia de las dos últimas nóminas, en su caso.

Declaración de la renta; en el caso de no tener que presentarla, se aportará la procedente certificación expedida por el órgano competente.

Certificado del SEF, en su caso, del solicitante y/o el resto de miembros de la unidad familiar en situación de desempleo sobre percibir o no prestaciones o subsidios por desempleo.

h) Aquellos otros documentos que se consideren necesarios para valorar adecuadamente la situación socioeconómica de la unidad familiar del solicitante.

i) Autorización al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para obtener datos de los organismos públicos que sean necesarios, con el fin de acreditar la situación económica y social de los miembros de la unidad familiar o de convivencia.

j) Consentimiento informado para el tratamiento de datos personales, en cumplimiento del Artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 216/679, RGPD, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Abril de 2016.

En ningún caso podrá exigirse al interesado la aportación de ningún documento que pueda obtener por sí misma la Administración.

2. El Precio Público de cada usuario del Servicio de Ayuda a Domicilio, se establecerá en función de la renta per cápita de la unidad de convivencia. Se computarán como ingresos todos aquellos con los que cuente la unidad de convivencia en concepto de: nóminas, pensiones, prestaciones, bienes muebles e inmuebles...todo ello en cómputo anual prorrateado.

3. Cada año se procederá a la revisión de todos los expedientes del SAD, mediante carta dirigida al usuario indicándole la documentación necesaria a aportar, pudiendo variarse, si se hubieran modificado sus circunstancias, el precio público a aplicar.

4. En caso de negativa por parte del usuario a aportar la documentación solicitada por los Servicios

Sociales Municipales, tanto para la solicitud del SAD como para su revisión anual, se procederá a archivar el expediente o a suspender el servicio en caso de que ya se estuviera prestando.

5. Las liquidaciones correspondientes a las deudas por este Precio Público se practicarán por los Servicios Sociales Municipales, mensualmente, dentro de los diez primeros días de cada mes, en función de las horas de servicio prestadas durante el mes anterior. Dicha liquidación se notificará al usuario para su pago.

#### **Artículo 9.- Cuantía del precio público.**

1. El importe del precio público estará determinado por el coste real de la hora de prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, fijado en 9,02 € y la renta per cápita de la unidad familiar del usuario, en relación con el Salario Mínimo Interprofesional (S.M.I.) vigente y al número de miembros que componen la unidad familiar, conforme a los baremos incluidos en el anexo I:



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

2. La Junta de Gobierno Local podrá reducir el precio público en aquellos casos en los que se valore una situación de necesidad o de carácter excepcional, previo Informe Técnico del Trabajador Social.

3. Cuando alguno de los miembros de la unidad familiar sea usuario de otro servicio complementario dentro del Sistema de Servicios Sociales, tales como residencias, estancias diurnas, teleasistencia, etc. por el que tenga que abonar alguna cantidad, a efectos de determinar la renta per cápita para el SAD, se descontará el importe íntegro que el usuario abona por cualquiera de los mencionados servicios.

**Artículo 10.- Administración y cobranza.**

Las deudas derivadas de la aplicación del Precio Público por la prestación del SAD podrán exigirse por el procedimiento Administrativo de apremio.

**Artículo 11.- Infracciones y sanciones.**

Las infracciones y sanciones en materia tributaria se regirán por lo previsto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

**Disposición Adicional Única.**

Para lo no previsto en esta Ordenanza, será de aplicación los preceptos de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, Ley Reguladora de las bases de Régimen Local, Texto Refundido de La Ley Reguladora de Haciendas Locales y demás disposiciones complementarias, actualmente en vigor o que se dicten en lo sucesivo.

**Disposición Final.**

La presente Ordenanza, una vez aprobada por el Pleno de la Corporación, entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO I

BAREMO DEL PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO DE  
AYUDA A DOMICILIO

**UNIDADES FAMILIARES FORMADAS POR 1 SOLO MIEMBRO**

Intervalo de renta per cápita	Porcentaje de aportación con relación al SMI del usuario
- 100 %	0 %
100 % - 105 %	20 %
105 % - 110 %	25 %
110 % - 115 %	30 %
115 % - 120 %	35 %
120 % - 125 %	40 %
125 % - 130 %	45 %
130 % - 135 %	50 %
135 % - 140 %	55 %
140 % - 145 %	60 %



**Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar**

145 % - 150 %	65 %
150 % - 155 %	70 %
155 % - 160 %	75 %
160 % - 165 %	80 %
165 % - 170 %	85 %
170 % - 175 %	90 %
175 % - 180 %	95 %
180 % - 200 %	100 %
+ 200 %	<b>COSTE REAL</b>

**UNIDADES FAMILIARES FORMADAS POR 2 MIEMBROS**

Intervalo de renta per cápita	Porcentaje de aportación con relación al SMI del usuario
- 88 %	0 %
88 % - 92 %	20 %
92 % - 96 %	25 %
96 % - 101 %	30 %
101 % - 105 %	35 %
105 % - 109 %	40 %
109 % - 114 %	45 %
114 % - 118 %	50 %
118 % - 123 %	55 %
123 % - 127 %	60 %
127 % - 131 %	65 %
131 % - 136 %	70 %
136 % - 140 %	75 %
140 % - 144 %	80 %
144 % - 149 %	85 %
149 % - 153 %	90 %
153 % - 157 %	95 %
157 % - 160 %	100 %
+ 160 %	<b>COSTE REAL</b>

**UNIDADES FAMILIARES FORMADAS POR 3 MIEMBROS**

Intervalo de renta per cápita	Porcentaje de aportación con relación al SMI del usuario
- 67 %	0 %
67 % - 70 %	20 %
70 % - 73 %	25 %
73 % - 77 %	30 %
77 % - 80 %	35 %
80 % - 83 %	40 %
83 % - 87 %	45 %
87 % - 90 %	50 %
90 % - 93 %	55 %
93 % - 97 %	60 %
97 % - 100 %	65 %
100 % - 103 %	70 %



**Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar**

103 % - 107 %	75 %
107 % - 110 %	80 %
110 % - 113 %	85 %
113 % - 117 %	90 %
117 % - 120 %	95 %
120 % - 123 %	100 %
+ 123 %	COSTE REAL

#### **UNIDADES FAMILIARES FORMADAS POR 4 O MÁS MIEMBROS**

Intervalo de renta per cápita	Porcentaje de aportación con relación al SMI del usuario
- 56 %	0 %
56 % - 59 %	20 %
59 % - 62 %	25 %
62 % - 65 %	30 %
65 % - 68 %	35 %
68 % - 70 %	40 %
70 % - 73 %	45 %
73 % - 76 %	50 %
76 % - 79 %	55 %
79 % - 82 %	60 %
82 % - 84 %	65 %
84 % - 87 %	70 %
87 % - 90 %	75 %
90 % - 93 %	80 %
93 % - 97 %	85 %
97 % - 100 %	90 %
100 % - 103 %	95 %
103 % - 107 %	100 %
+ 107 %	COSTE REAL

**SEGUNDO.- Aprobar la nueva redacción de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio Municipal de Estancias Diurnas en el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar:**

#### **ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ESTANCIAS DIURNAS EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR**

##### **Artículo 1.- Fundamento legal.**

El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, haciendo uso de las facultades reconocidas en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, y de conformidad con los artículos 41 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, acuerda establecer en este término municipal el precio público por la prestación del Servicio



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Municipal de Estancias Diurnas.

## **Artículo 2.- Hecho imponible.**

1.- El hecho imponible está constituido por la prestación del Servicio Municipal de Estancias Diurnas en los términos descritos en la presente Ordenanza.

2.- Las prestaciones incluidas en el Servicio Municipal de Estancias Diurnas son las que siguen:

- a) Manutención: que incluye desayuno, comida y merienda.
- b) Cuidados asistenciales básicos como: aseo, higiene, alimentación, vestido, acompañamiento en desplazamientos, cambios posturales, etc.
- c) Realización de actividades constitutivas de un Plan Individual de Atención, en función de las circunstancias personales de cada beneficiario, tales como:
  - I. Entrenamiento para la mejora de habilidades de auto cuidado.
  - II. Establecimiento de hábitos de higiene adecuados.
  - III. Actividades ocupacionales.
  - IV. Recuperación funcional.
  - V. Actividades culturales, lúdicas y recreativas.
  - VI. Desarrollo de programas de actividades que favorezcan la relación y la comunicación de los usuarios.
  - VII. Información a los familiares en los aspectos relacionados con las necesidades psico-físicas del usuario.
  - VIII. Integración en la vida del Centro.
  - IX. Transporte diario desde el punto más próximo al domicilio del interesado, dentro de la ruta establecida para el mismo, al Centro de Estancias Diurnas y regreso.
  - X. Cualesquiera otras partes a la consecución de los fines S.E.D.

## **Artículo 3.- Sujetos pasivos.**

1.- Podrán ser usuarios del Servicio Municipal de Estancias Diurnas las personas mayores de 60 años residentes habituales y empadronadas en el Municipio de San Pedro del Pinatar, que tengan reducida la autonomía personal para las actividades de la vida diaria y/o carencias en su situación socio-familiar, promoviendo su autonomía y la permanencia en su entorno habitual y que no tengan reconocido prestación o servicio de análoga naturaleza a través de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía personal y Atención a las personas en situación de dependencia, siendo condición necesaria para solicitar el SED municipal, realizar los trámites de solicitud a través de la mencionada Ley de Dependencia.

2.- El número máximo de plazas será de cinco.

3.- Cubierta la totalidad de plazas, se constituirán listas de espera en función de la puntuación obtenida en las normas de acceso al servicio.

## **Artículo 4.- Obligación de pago.**

Quedan obligados al pago de este precio público todas las personas que se



**Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar**

beneficien de la prestación del Servicio de Estancias Diurnas gestionado por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, por sí mismo o a través o en colaboración con otras Entidades o Instituciones Públicas o Privadas.

La obligación de pagar el presente precio público, nace desde el momento en que se inicia la prestación del Servicio de Estancias Diurnas.

#### **Artículo 5.- Exenciones.**

Están exentos, los obligados al pago, cuando la renta per cápita anual de la unidad familiar no exceda:

Del 50 % del SMI en el caso de vivir solo.

Del 40 % del SMI en el caso de unidad familiar de dos miembros.

Del 30 % del SMI en el caso de unidad familiar de tres miembros.

Del 20 % del SMI en el caso de unidad familiar de cuatro miembros o más.

#### **Artículo 6.- Normas de gestión.**

1.- Las personas interesadas en obtener la prestación del Servicio de Estancias Diurnas presentarán la solicitud, conforme al modelo establecido, a través de los Servicios Sociales Municipales. Junto a la misma se acompañará la siguiente documentación:

a) Solicitud de ayuda, según modelo oficial, debidamente cumplimentada.

b) Fotocopia del DNI o del NIE en vigor, de todos los miembros de la unidad familiar.

c) Fotocopia de la tarjeta sanitaria del solicitante.

d) Informe clínico actualizado, emitido por el Servicio Murciano de Salud, que acredite la situación de enfermedad o incapacidad del solicitante.

e) En el caso de existir en la unidad familiar otros miembros con enfermedad o incapacidad, Informe clínico actualizado emitido por el Servicio Murciano de Salud o certificado de la condición legal de minusvalía.

f) Justificación de los ingresos totales de la unidad familiar mediante:

i) Certificados de pensiones, en su caso.

j) Fotocopia de las dos últimas nóminas, en su caso.

k) Declaración de la renta; en el caso de no tener que presentarla, se aportará la procedente certificación expedida por el órgano competente.

l) Certificado, en su caso, del SEF del solicitante y/o el resto de miembros de la unidad familiar en situación de desempleo sobre percibir o no prestaciones o subsidios por desempleo.

g) Aquellos otros documentos que se consideren necesarios para valorar adecuadamente la situación socioeconómica de la unidad familiar del solicitante.

h) Autorización al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para obtener datos de los organismos públicos que sean necesarios, con el fin de acreditar la situación económica y social de los miembros de la unidad familiar o de convivencia.

i) Consentimiento informado para el tratamiento de datos personales, en cumplimiento del Artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 216/679, RGPD, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Abril de 2016.

En ningún caso podrá exigirse al interesado la aportación de ningún documento que



**Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar**

pueda obtener por sí misma el Administración.

2. Para el baremo de acceso al Servicio de Estancias Diurnas, se computarán como ingresos todos aquellos con los que cuente la unidad de convivencia en concepto de: nóminas, pensiones, prestaciones, bienes muebles e inmuebles...todo ello en cómputo anual prorrateado.

3. Cada año se procederá a la revisión de todos los expedientes del Servicio de Estancias Diurnas, mediante carta dirigida al usuario indicándole la documentación necesaria a aportar, pudiendo variarse, si se hubieran modificado sus circunstancias, el precio público a aplicar.

4. En caso de negativa por parte del usuario a aportar la documentación solicitada por los Servicios Sociales Municipales, tanto para la solicitud del Servicio Municipal de Estancias Diurnas (SED) como para su revisión anual, se procederá a archivar el expediente o a suspender el servicio en caso de que ya se estuviera prestando.

5. Las liquidaciones correspondientes a las deudas por este Precio Público se practicarán mensualmente, dentro de los diez primeros días de cada mes, mediante cargo bancario.

#### **Artículo 7.- Cuantía del precio público.**

1. El importe del precio público estará determinado por el coste/mes del Servicio de Estancias Diurnas, fijado en #160#€, dicho precio no equivale al coste/plaza, ya que está parcialmente subvencionado. El importe del transporte, en caso de ser necesario se fija en #20#€. Dicho precio será actualizable por el IPC anual y/o por el incremento de precio/mes de la empresa adjudicataria de la prestación del servicio, en su caso.

2. La Junta de Gobierno Local podrá reducir el precio público en aquellos casos en los que se valore una situación de necesidad o de carácter excepcional, previo Informe Técnico del/la Trabajador/a Social. Dicha reducción tendrá como tope máximo el cincuenta por ciento del precio público.

3. Cuando alguno de los miembros de la unidad familiar sea usuario de otro servicio complementario dentro del Sistema de Servicios Sociales, tales como residencias, ayuda a domicilio, teleasistencia, etc. Por el que tenga que abonar alguna cantidad, a efectos de determinar la renta per cápita para el S.E.D., se descontará el importe íntegro que el usuario abona por cualquiera de los mencionados servicios.

#### **Artículo 8.- Administración y cobranza.**

1.- Las deudas derivadas de la aplicación del Precio Público por la prestación del S.E.D. podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

2.- En caso de ausencia temporal se observarán las siguientes reglas:

a) Cuando el servicio se preste menos de quince días, el usuario abonará el cincuenta por ciento de la aportación mensual que le corresponda.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

b) Cuando el servicio se preste quince o más días, el usuario abonará la mensualidad total.

### **Artículo 9.- Infracciones y sanciones.**

Las infracciones y sanciones en materia tributaria se regirán por lo previsto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativas aplicables.

### **Disposición Adicional Única.**

Para lo no previsto en esta Ordenanza, será de aplicación los preceptos de la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, Común de las Administraciones Públicas, Ley de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, Ley Reguladora de las bases de Régimen Local, Texto Refundido de La Ley Reguladora de Haciendas Locales y demás disposiciones complementarias, actualmente en vigor o que se dicten en lo sucesivo.

### **Disposición Final.**

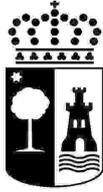
La presente Ordenanza, una vez aprobada por el Pleno de la Corporación, entrará en vigor a partir de su publicación en el en “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

**TERCERO.- Derogar las Ordenanzas en vigor del Precio Público por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y del Precio Público por la Prestación del Servicio Municipal de Estancias Diurnas.**

**CUARTO.- Exponer al público** en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el presente acuerdo provisional por plazo de 30 días hábiles, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el Art 17.1 del TRLRHL, y artículo 49 de la LBRL, así como publicar los anuncios de exposición en el BORM.

**QUINTO.- Finalizado el periodo de exposición pública**, de no presentarse reclamación alguna, el acuerdo provisional se considerará automáticamente elevado a definitivo sin necesidad de ulterior acuerdo y dichos acuerdo y la modificación de la Ordenanza se publicará íntegramente en el BORM.”

**Siendo las 10:43 horas se ausenta de la sesión el Sr. Portavoz de Ciudadanos, D. José Luis Ros Medina, incorporándose a la misma a las 10:50 horas, no estando presente en el debate y votación de este punto.**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, somete a votación el anterior dictamen, que es aprobado por mayoría, con catorce votos a favor (11 de los concejales de PP, 1 del concejal de C,s y 2 de los concejales de Vox), y 5 votos en contra de los concejales del PSOE, de los diecinueve concejales presentes, en el momento de la votación, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

### **PUNTO OCHO B.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas celebrada el día 16 de diciembre de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el Presupuesto General del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, correspondiente al ejercicio 2020, que ha sido formado por la Alcaldía Presidencia, y al cual se le ha unido la documentación a que se refieren los arts. 164. 165 y 166 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL y que ha sido informado por Intervención y la Secretaría General del Ayuntamiento.

Y considerando lo dispuesto en la legislación que le es de aplicación, contemplado en el Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/90, de 20 de abril que la desarrolla, **la Comisión Informativa ESPECIAL DE CUENTAS, dictamina favorablemente la anterior propuesta, por mayoría, con seis votos a favor de los Concejales del PP, y cuatro abstenciones (2 de los Concejales del PSOE, 1 del Concejal de Ciudadanos y 1 de Concejal de Vox), de los diez concejales presentes en el momento de la votación, y que de hecho y derecho componen esta Comisión, y propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para el ejercicio 2020 y el Presupuesto del Patronato Universidad Popular:

	<b>GASTOS</b>	<b>TOTAL</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	11.397.002,81
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	9.298.900,23
3	GASTOS FINANCIEROS	259.027,23
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	995.623,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	124.578,17
6	INVERSIONES REALES	3.181.100,00



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	43.008,38
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	689.120,00
	<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>25.988.359,82</b>

	<b>INGRESOS</b>	<b>TOTAL</b>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	13.085.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	500.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.186.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.076.739,82
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.140.620,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>25.988.359,82</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar las bases de ejecución de dicho presupuesto.

**TERCERO.-** Aprobar la plantilla de personal funcionario y laboral que figura como anexo dentro del Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020.

**CUARTO.-** Aprobación del Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2020 del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

**QUINTO.-** Aprobar la relación de puestos de trabajo que se relacionan en el punto tercero del informe de la Secretaría General.

**SEXTO.-** Aprobar la Oferta de Empleo Público para 2020, cuya relación se detalla a continuación:

<b>DENOMINACIÓN PLAZA</b>	<b>Nº PLAZAS</b>	<b>GRUPO</b>	<b>ESCALA</b>	<b>SUBESCALA</b>	<b>CLASE</b>
Sargento Policía Local	1	A2	Admon Especial	Serv. Especiales	Policía Local
Agente de Policía Local	4	C1	Admon Especial	Serv. Especiales	Policía Local



**Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar**

Agente Policía Tutor	1	C1	Admon Especial	Serv. Especiales	Policía Local
Técnico de Gestión	1	A2	Administración General	De Gestión	
Sepulturero	1	E	Admon Especial	Personal de oficios	Sepulturero
Coordinador Servicios Sociales	1	A2	Admon. Especial	Plazas cometidos especiales	Servicios Sociales
Coordinador Universidad Popular	1	C1	Admon General	Administrativo	Universidad
Conserje	1	E	Admon General	Subalterna	Conserje
Programador Cultural	1	C1	Admon General	Administrativo.	Cultura.
Oficial Pintor	1	C2	Admon Especial	Personal de oficios	pintor
Oficial Fontanero	1	C2	Admon Especial	Personal de oficios	fontanero
Peón Oficios Varios	1	E	Admon Especial	Personal de oficios	polivalente
Resp. Mantenimiento vías públicas	1	C2	Admon Especial	Personal de oficios	polivalente
Oficial	4	C2	Admon Especial	Personal de oficios	polivalente
Administrativo	3	C1	Administración General	Administrativa	
Auxiliar administrativo	2	C2	Administración General	Auxiliar	
Técnico de Administración Financiera y Tributaria	1	A1	Administración General	Técnica	
Recaudador	1	A2	Administración Especial	Plazas cometidos especiales.	Recaudador
Auxiliar Técnico Informático	2	C1 - 3	Personal Laboral	Servicios Informáticos	
<b>Total Plazas</b>	<b>29</b>				



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**SÉPTIMO.-** Aprobar la Oferta de Empleo Público del presente año para el proceso de consolidación de estabilidad de empleo del personal laboral indefinido a la condición de personal laboral fijo, recogido en el punto 4º, A, del informe de la Secretaría General.

**OCTAVO.-** Aprobar las Bases para la ayuda por paralización temporal de la actividad pesquera bajo la modalidad de adjudicación directa.

**NOVENO.-** Que se exponga al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme a lo preceptuado en el art. 169 del TRLRHL 2/2004.

**DÉCIMO.-** En el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el mismo, se considerará definitivamente aprobado, debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por capítulos en el BORM.”

**La Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Visitación Martínez Martínez, somete a votación el anterior dictamen, que es aprobado por mayoría, con once votos a favor de los concejales de PP, y diez votos en contra (5 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de C,s y dos de los concejales de Vox), de los veintiún concejales presentes, en el momento de la votación, que de hecho y derecho componen la Corporación.**

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta, **Dª. Visitación Martínez Martínez**, y expresa: La Presidencia de cada Entidad Local ha de unir al presupuesto una memoria explicativa de su contenido y la justificación política del proyecto, cuyo tenor literal es el siguiente:

### **“MEMORIA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

Habiéndose elaborado el Presupuesto Municipal de esta Entidad para el ejercicio 2020, y de conformidad con el art. 168 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo establecido en el R.D.500/90, procede a informar sobre su contenido y principales modificaciones en relación con el vigente Presupuesto.

### **INTRODUCCIÓN**

Tras el resultado de las últimas elecciones municipales del pasado día 26 de mayo y la composición del nuevo Gobierno Local, abordamos la formación del primer Proyecto, de esta legislatura, de Presupuestos del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para el



**Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar**

ejercicio de 2020.

El rigor, la prudencia y la transparencia son, junto con la estabilidad presupuestaria y control del gasto, los principios rectores que han guiado la elaboración de los Presupuestos que se presentan al Pleno de la Corporación para su aprobación.

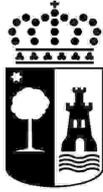
En cuanto a su contenido, evidencian la preocupación por la mayor crisis medioambiental vivida en nuestro Mar Menor, así como la asunción de compromisos por su influencia directa en la economía de San Pedro del Pinatar y otros adquiridos con los pinatarenses en el último proceso electoral.

Los Presupuestos para el año 2020 se elaboran en un marco de cumplimiento en los plazos de pago a nuestros proveedores, rigor en la ejecución del Plan de Ajuste en vigor desde el año 2012 y la aplicación a nuestro municipio de las medidas financieras aprobadas por el Ministerio de Hacienda relativas a la refinanciación de los préstamos con el Fondo de Financiación de las Entidades Locales. Todo ello, nos permite que los recursos que inicialmente hubieran ido destinados al pago de la deuda financiera se puedan destinar a la realización de inversiones necesarias, sostenibles y con previsiones muy prudentes.

Este presupuesto es un instrumento fundamental para posibilitar y afianzar el crecimiento y la estabilidad económica, generadores de empleo, que potencia la inversión desde una perspectiva económicamente sostenible, con una congelación generalizada de impuestos, como en los últimos 8 años y con bajadas en éstos tan importantes como el Impuesto sobre el Incremento de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía) y el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (Sello), y el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), que se bonifica en un 99 % a los afectados por la DANA. La Tasa por Ocupación de Vía Pública con mesas y sillas también ha sufrido una disminución del 99% y se contempla la reducción del tipo de gravamen del IBI hasta el 0,61 para seguir contrarrestando los efectos de la última revisión catastral.

El presupuesto de 2020 es ambicioso y destaca por su fuerza inversora con grandes y pequeñas actuaciones que definen y construyen nuestro pueblo. Contiene actuaciones destacadas y de especial relevancia y significación como los nuevos paseos en la línea costera del Mar Menor, el nuevo Centro Social y Cultural e infraestructuras de saneamiento y de pluviales. Igualmente se incluyen otras que tienen en cuenta barrios y calles o necesidades colectivas de nuestro pueblo y de sus vecinos, entre las que destacan nuevos alumbrados LED, renovaciones de aceras y calzadas, mejoras en instalaciones deportivas y mejores medios para los servicios de seguridad y emergencias.

Igualmente, el presupuesto incluye la propuesta ganadora del proceso de participación ciudadana, como es la remodelación del auditorio exterior del Centro de Ocio y la solicitada por el Consejo de la Infancia y la Adolescencia consistente en una instalación de un Parkour. A todos los participantes en el proceso participativo agradecemos su implicación en la gestión municipal así como la colaboración de los alumnos y



**Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar**

representantes de los centros escolares.

Nuestra acción de gobierno parte de una premisa fundamental, que es la búsqueda del bienestar de las personas, que son el centro de nuestras acciones y decisiones, asegurando unos servicios públicos de calidad, la garantía de las prestaciones sociales y ayudas públicas a entidades de ámbito social, socio-sanitario, educativo, cultural y deportivo, entre otras.

A mayor abundamiento, el Presupuesto para el ejercicio 2020 contempla dotaciones económicas que garantizan la asistencia social primaria, nuevas medidas de conciliación para las familias, ayudas a colectivos y medidas de apoyo a los sectores económicos tales como el pesquero, comercial y turístico porque, a través del Presupuesto Municipal, también debemos dar respuesta a los acontecimientos acaecidos como consecuencia de las últimas DANAS y al impacto que generan en nuestro medioambiente y en los sectores económicos de San Pedro del Pinatar que puedan verse afectados por el estado del Mar Menor.

Esta Memoria y el Presupuesto que presentamos al Pleno para su aprobación cumplen con la obligación de informar a todos los vecinos, para que conozcan con antelación y claridad cuál es el destino de los fondos que administramos, basándonos en un principio que nos rige y que es el de la total transparencia.

Estamos ante un presupuesto coherente con el momento, realizado desde el sentido común, solvente y con respaldo social, para una sociedad pinatarense en evolución que realiza un esfuerzo importante para adaptarse a los nuevos tiempos, en un marco de clara desaceleración económica nacional.

## **CONTENIDO DEL PRESUPUESTO**

### **ESTADO DE GASTOS**

En los gastos corrientes se prevén, tanto los créditos destinados a satisfacer los gastos correspondientes a la retribución de los recursos humanos, como las necesidades en materia de adquisición de bienes corrientes y servicios, así como también las cuantías necesarias para la cobertura del coste anual de los gastos financieros y la consignación de transferencias corrientes.

### **ESTADO DE INGRESOS**

Los recursos corrientes, están presupuestados de acuerdo con las Ordenanzas Fiscales, los padrones fiscales y la Participación en los Tributos del Estado y demás que legalmente correspondan.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

En cuanto a ingresos de capital no existe previsión.

### NIVELACION PRESUPUESTARIA

De conformidad con lo establecido en el art. 165.4 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto de este Ayuntamiento se presenta con nivelación y equilibrio presupuestario entre ingresos y gastos y sin déficit inicial.

### MODIFICACIONES RESPECTO AL VIGENTE ESTADO DE GASTOS

De conformidad con la legislación vigente en materia de estructura presupuestaria (Orden de 3 de diciembre de 2008 y Orden HAP/419/2014), se diferencia dentro del presupuesto de gastos según los criterios de programas, categorías económicas y unidades orgánicas. La clasificación económica está desarrollada a nivel de subconcepto, y para la clasificación por programas el nivel de desarrollo es subprograma.

### ANÁLISIS ECONÓMICO

	<b>CAPITULOS DE GASTO</b>	<b>Ppto.2020</b>	<b>Ppto. 2019</b>	<b>Diferencia</b>	<b>%</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	11.397.002,81	11.041.664,59	355.338,22	3,22
2	G.TOS.BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	9.298.900,23	8.628.726,00	670.174,23	7,77
3	G.TOS. FINANCIEROS	259.027,23	264.655,46	-5.628,23	-2,13
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	995.623,00	934.577,00	61.046,00	6,53
5	FONDO DE CONTINGENCIA	124.578,17	372.304,54	-247.726,37	-66,54
6	INVERSIONES REALES	3.181.100,00	3.812.933,00	-631.833,00	-16,57
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	43.008,38	43.008,38	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	689.120,00	618.081,18	71.038,82	11,49
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>25.988.359,82</b>	<b>25.715.950,15</b>	<b>272.409,67</b>	<b>1,06</b>

#### a) **Capítulo I.- Gastos de personal.**

Se trata de un Capítulo con tendencia históricamente al alza, y en el presente ejercicio aumenta el gasto en un 3,22 %, en concreto en 355.338,22 euros.

Los motivos de este aumento son varios. Por un lado, el aumento del 2,55 % en concepto de retribuciones del personal, cuya estimación está basada en el proyecto de LGPE. Por otro lado, pero no menos importante, la dotación urgente de plazas, cuya



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

carencia tiene efectos negativos para la prestación de servicios, el desarrollo, e incluso la economía y organización de este Ayuntamiento.

#### **b)Capítulo II.- Gastos en bienes corrientes y servicios.**

El incremento con respecto a este año es de un 7,77 %, cifrado en 670.174,23 euros. Los principales aumentos devienen de los contratos de servicios y suministros como la recogida selectiva de residuos, energía eléctrica por incremento del precio de mercado y recogida de animales con sacrificio cero. También es relevante el gasto en nuevas medidas de conciliación de la vida familiar y laboral como transporte gratuito al comedor escolar, escuela de Navidad y Semana Santa y nueva aula matinal. El aumento de programas de actividades para la comunidad escolar, culturales, populares, deportivas y juveniles así como la elaboración de un II Plan de Igualdad justifican el aumento de los correspondientes créditos presupuestarios.

#### **c)Capítulo III.- Gastos financieros.**

Este capítulo sufre una disminución con respecto al ejercicio anterior, concretamente de un -2,13 %, cifrado este ahorro en 5.628,23 euros. Esto es debido a los bajos tipos de mercado aplicados a los préstamos, tanto de mercado como los de los Reales decretos del plan de pago a proveedores 2012-13.

#### **d)Capítulo IV.- Transferencias Corrientes.**

Experimenta un aumento de un 6,73 %, en concreto 61.046 euros. Esto es debido a las ayudas extraordinarias para protección y desarrollo de recursos pesqueros, y a las ayudas de mercado carácter social como son las de niños de 0-3 años que no se vean beneficiados de las ayudas de otras administraciones.

#### **e)Capítulo V.- Fondo de Contingencia.**

Conforme a lo establecido en la Ley de sostenibilidad.

#### **f)Capítulo VI.- Inversiones Reales.**

En el presente presupuesto, se contempla la realización de inversiones, por un importe total de 3.181.100,00 euros, destacando por su importe las obras de remodelación de los paseos marítimos y la construcción del centro sociocultural. Otras inversiones relevantes son las destinadas a renovación de luminarias led y la mejora y ampliación en la red de aguas pluviales y de la red de saneamiento. Todas financiadas con recursos propios.

#### **g)Capítulo IX.- Pasivos financieros.**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Aumenta en 71.038,82 euros, lo que representa 11,49% de incremento con respecto al presupuesto del ejercicio 2019.

### **PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Se utiliza para su presupuestación la clasificación económica, de conformidad con la Orden EHA/3565/2008, no tiene incidencia la Orden HA9/419/2014.

Cabe destacar que durante los últimos años se ha producido una congelación generalizada de impuestos y tasas en las ordenanzas fiscales que afecta a buena parte de los ingresos que dependen exclusivamente del Ayuntamiento. Se ha conseguido además que lo presupuestado se acerque a la realidad de lo recaudado.

Respecto a los impuestos, y en torno al Impuesto de Bienes Inmuebles, que es el de mayor relevancia cuantitativa, el Ayuntamiento ha procedido a la rebaja del tipo impositivo que se aplica sobre la base imponible, materia de su competencia, para compensar el aumento de la base propiciado por el mecanismo de la Actualización Catastral.

	<b>CAPITULOS DE INGRESOS</b>	<b>Ppto.2020</b>	<b>Ppto. 2019</b>	<b>Diferencia</b>	<b>%</b>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	13.085.000,00	12.990.000,00	95.000,00	0,73
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	500.000,00	550.000,00	-50.000,00	-9,09
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.186.000,00	4.204.250,00	-18.250,00	-0,43
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.076.739,82	7.051.818,97	24.920,85	0,35
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.140.620,00	800.122,08	340.497,92	42,56
6	ENAJENACION DE INV. REALES	0,00	50.000,00	-50.000,00	-100,00
7	TRANSF. CAPITAL	0,00	69.759,10	-69.759,10	-100,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>25.988.359,82</b>	<b>25.715.950,15</b>	<b>272.409,67</b>	<b>1,06</b>

Las variaciones entre ambos Presupuestos se pueden resumir:

#### **a) Capítulo I.- Impuestos Directos.**

El incremento más significativo se da en el IBI debido al aumento del padrón por incorporación de nuevos inmuebles.

El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica así como el Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, disminuyen con motivo de la modificación a la baja de las ordenanzas fiscales que regulan estos impuestos.

Respecto al Impuesto sobre Actividades Económicas, se mantiene igual que el



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

ejercicio 2019.

**b) Capítulo II.- Impuestos Indirectos.**

El único impuesto municipal indirecto es el impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Su previsión disminuye para el próximo ejercicio.

**c) Capítulo III: Tasas y otros ingresos.**

Lo integran conceptos muy variados, su diferencia respecto al ejercicio anterior de 2.019 es de -18.250,00 euros debido a una mejor presupuestación y la incidencia de la rebaja de la ordenanza fiscal que regula las tasas por ocupación de vía pública (mesas y sillas), como en el caso de los impuestos antes citados. La disminución de este Capítulo supone el -0,43%.

**d) Capítulo IV Transferencias Corrientes.**

El concepto más destacado es la Participación en los Tributos del Estado, que se mantienen en base a la tendencia del ejercicio actual al no contar con Presupuestos Generales del Estado.

En cuanto a las Subvenciones recibidas de la Administración General de la Comunidad Autónoma, se presupuestan los importes de las aportaciones aprobadas en el ejercicio 2019, así como los ya previstos para el 2020; como es el caso de Servicios Sociales Generales y Especializados.

**e) Capítulo V: Ingresos Patrimoniales**

Incluye las concesiones administrativas

**f) Capítulo VI: Enajenación de Inversiones Reales**

No se prevé ningún ingreso por este concepto, realizándose la oportuna modificación presupuestaria si se produjera alguna enajenación durante 2020.

**g) Capítulo VII: Transferencias de Capital**

En cuanto a las aportaciones de otras Administraciones destinadas a financiar inversiones municipales no se prevé, en el momento de concederse, será objeto de un expediente de generación de crédito.

**h) Capítulos VIII y IX**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

No existen previsiones en cuanto a la concertación de operaciones de crédito a corto o largo plazo.

En definitiva, el Presupuesto Municipal para 2020 está impregnado de una -cada vez mayor- participación social en las políticas públicas y en la elaboración de los presupuestos y afectado por el marco económico nacional.

El Presupuesto que presentamos al Pleno para su aprobación contempla la necesidad de inversiones en materia de infraestructuras que garanticen la protección del Mar Menor y el apoyo a los sectores afectados por la crisis medioambiental que vivimos, así como la apuesta por nuestros atractivos turístico y comercial generadores de empleo en San Pedro del Pinatar, y cuenta con la necesaria garantía para ofrecer los servicios públicos básicos y la protección social para los pinatarenses desde un punto de vista individual y colectivo.

Finalmente, consideramos que el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020 es el reflejo de los retos de una nueva, compleja, pero apasionante legislatura que abordamos de la mano de los pinatarenses y para su bienestar.

**Siendo las 11:30 horas se incorpora a la sesión la Sra. concejal del Grupo Ciudadanos, D<sup>a</sup> Ana Belén Valero Guerrero.**

**Se hace un receso a las 12:50 horas, reanudándose la sesión a las 13:15 horas.**

#### **PUNTO NUEVE.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA DEFENSA DE LAS LIBERTADES EDUCATIVAS CONGREGADAS EN LA CONSTITUCIÓN.-**

Toma la palabra la Sra. concejal del grupo Popular, **D<sup>a</sup>. Carmen María López Rodríguez**, y lee la siguiente moción, de fecha 18 de noviembre de 2019:

D<sup>a</sup> Carmen María López Rodríguez, Concejala de Educación del Excmo Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, presenta esta moción para su debate y aprobación, si procede, al Pleno ordinario del mes de diciembre, en uso de las atribuciones que confiere el art. 60.3 del Reglamento Orgánico del Pleno de San Pedro del Pinatar.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los padres son los primeros responsables de la educación de sus hijos. Ese papel no pueden ser sustituido ni condicionado por el Estado, al contrario, los padres deben tener la seguridad de que el Estado les protege y garantiza sus derechos.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Conocidas las declaraciones de la Ministra en funciones de Educación y Formación Profesional, Isabel Celaá, realizadas el día 14 de noviembre del presente, en la inauguración del XV Congreso Escuelas Católicas donde argumentó *“de ninguna manera puede decirse que el derecho de los padres y madres a escoger una enseñanza religiosa o a elegir centro educativo podrían ser parte de la libertad de enseñanza”*.

Habida cuenta de la alarma generada en la sociedad educativa, los padres de enseñanzas pública y concertada ven mermadas su capacidad y libertad de elegir centro educativo de acuerdo a unos principios, como bien marca la Ministra, de equidad, capacidad inclusiva del sistema y de la excelencia educativa, que deben ser para todos los españoles sin excepción, parece sorprendente que ésta defienda la educación de todos, sin exclusión, cuando se refiere a la libertad de enseñanza y se refiere en un sentido amplio, con matices, interpretando personalmente el artículo 27 de la Constitución española de forma partidista.

La Constitución española de 1978 en el Título I: De los derechos y deberes fundamentales, capítulo segundo: Derechos y libertades, sección 1.ª De los derechos fundamentales y de las libertades públicas, Artículo 27 dice que:

1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.
3. Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
4. La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.
5. Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.
6. Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales.
7. Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca.
8. Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes.
9. Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca.
10. Se reconoce la autonomía de las Universidades, en los términos que la ley establezca.

Aquí queda reflejado qué significa la libertad de elección de centro, reconocida literalmente en el punto 1 de dicho artículo, donde se reconoce la libertad de enseñanza, en su punto 2 con el respeto a los principios de la personalidad humana que nos hace a todos diferentes. También debemos recordar, como nos indica la



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Constitución, el derecho que asiste a los padres a que sus hijos reciban una formación religiosa y moral de acuerdo a sus convicciones en un estado de derechos y libertades democráticas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar presenta para su debate y aprobación los siguientes:

#### ACUERDOS

1.- Que el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar exija al Gobierno de España que garantice la libertad de enseñanza y el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que estén de acuerdo con sus propias convicciones morales, tal y como refleja la Constitución española.

2.- Que el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar exija a la Ministra Celaá que se retracte de las manifestaciones realizadas el día 14 de noviembre en el Congreso Escuelas Católicas y que abandone cualquier intento dirigido a suprimir la demanda social del Art. 109.2 de la LOMCE como factor determinante por parte de las administraciones a la hora de ofertar las plazas educativas.

3.- Que el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar inste al Gobierno de España para que garantice que los padres, como primeros responsables de la educación de sus hijos, elijan el tipo de educación y el centro educativo donde escolarizar a sus hijos.

4.- Que el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar inste para que se defiendan la red de centros concertados como garantes de la existencia de una oferta plural complementaria a la red pública, tal y como ha manifestado el Tribunal Constitucional, y por tanto de la libertad de las familias, asegurando la igualdad de oportunidades de las mismas en el ejercicio de este derecho lo que implica que ambas redes, pública y privada-concertada tendrán que tener los recursos necesarios que aseguren este derecho.

5.- Que el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar exija que se garantice la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada-concertada como garantes de la libertad de elección de las familias.

6.- Que se dé traslado de esta moción y sus acuerdos a todos los centros de educación concertada del municipio de San Pedro del Pinatar, así como a CONCAPA y UCOERM.

**La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, somete a votación la anterior moción, que es aprobada por mayoría, con catorce votos a favor (11 de los concejales de PP y 3 de los concejales de C,s), dos abstenciones de los concejales de Vox, y cinco votos en contra de los concejales del PSOE, de los veintiún**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

concejales presentes, en el momento de la votación, que de hecho y derecho componen la Corporación.

**PUNTO DIEZ.- MOCIONES.-**

No hay.

**PUNTO ONCE.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Al no existir más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levantó la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, del día de su inicio, de todo lo cual, yo, el Secretario, DOY FE.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,